3
59

INV 016925
SIG
LIB

MEMORIA

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina
BIBLIOTECA NACIONAL

Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E., de acuerdo con una prescripción reglamentaria, la Memoria de la Inspección General de Enseñanza correspondiente al año 1938.

Se consignan en los distintos anexos de esa Memoria, los datos relacionados con la labor desarrollada por la Repartición, tanto en el orden técnico como en el administrativo, reflejado este último, sintéticamente, en las cifras sobre movimiento de expedientes. Por lo que hace a la tarea técnica, sólo se mencionan aquellas iniciativas de mayor trascendencia y de alcance general. Se omite, por estar dispersas en actuaciones separadas y a fin de no dar mayor extensión al informe, el relato de las medidas adoptadas en casos particulares, relacionadas con el desenvolvimiento de la enseñanza o con la interpretación de programas o reglamentos.

Se acompaña a la memoria un resumen de las que elevaron las direcciones de los establecimientos, de acuerdo con disposiciones reglamentarias en vigor, resumen que estuvo a cargo de los Inspectores Jefes de Sección profesores Jaime y Nelson, doctor Cassani e ingeniero Gómez Araujo.

Finalmente, hay que agregar que también le correspondió a la Inspección General actuar en la preparación del reglamento orgánico de la Repartición; en la reforma de las normas para la designación, por concurso, del personal directivo, en la redacción de la parte referente a la jurisdicción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del Reglamento del Liceo Militar, así como en su plan de estudios; en la preparación de los presupuestos de colegios y escuelas; en la colaboración que

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

prestó a la comisión que preparó la reforma de planes y reglamentos de las Escuelas de Artes y en la cooperación activa ofrecida a la Comisión Nacional de Homenaje a Sarmiento en la organización de los festejos realizados en setiembre último con motivo del cincuentenario de la muerte del ilustre educador.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

INFORMES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, marzo 22 de 1938.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

En el día de ayer, el suscripto, los señores Inspectores Jefes de Sección Profesor Florencio D. Jaime e Ingeniero Juan José Gómez Araujo y el señor Inspector Doctor Abelardo Córdova, examinaron las planillas con los resultados de las pruebas de selección para el ingreso a primer año realizadas el día 17 del corriente en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Industriales de la Capital, con el fin de determinar el número mínimo de puntos para hacer efectivo uniformemente el criterio de selección.

Las cifras que se consignan a continuación reflejan el resultado obtenido en los distintos tipos de establecimientos:

Colegios Nacionales

Se presentaron en los nueve colegios nacionales 2.878 aspirantes para 2.499 asientos disponibles. Quedaron sin asiento 379 alumnos. Lograron ingresar los aspirantes que obtuvieron entre 40 y 14 puntos, inclusive.

Después de ajustar el ingreso a este puntaje, quedaron algunos asientos vacantes, los cuales se adjudican por sorteo a los aspirantes cuyas pruebas sumaron 13 puntos.

Liceos de Señoritas

Se presentaron 626 aspirantes para 546 asientos disponibles. Quedaron sin asiento 80 aspirantes. Lograron ingresar las que obtuvieron entre 40 y 13 puntos en la prueba de selección.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuelas Nacionales de Comercio para Varones

Se presentaron 1.502 aspirantes para 654 asientos disponibles. Quedaron sin asiento 848. Lograron ingresar los aspirantes que obtuvieron entre 40 y 22 puntos, más algunos que obtuvieron 21 puntos, estos últimos por sorteo.

Escuelas Comerciales de Mujeres

Se presentaron 882 aspirantes para 473 asientos disponibles. Quedaron sin ubicación 409 aspirantes. Consiguieron ingresar para los cursos con idioma inglés las alumnas que obtuvieron entre 40 y 24 puntos, y para los cursos con idioma francés, las que obtuvieron entre 40 y 21 puntos.

Escuelas Industriales

Se presentaron 1.493 alumnos. Lograron ingresar 570. En consecuencia, quedaron sin ubicación 923 alumnos. Obtuvieron matrícula aquellos aspirantes cuyas pruebas sumaron entre 40 y 24 puntos. Después de hecha la ubicación de éstos, quedaron 30 asientos que se distribuirán previo sorteo entre los aspirantes que obtuvieron 23 puntos.

Uniformado el puntaje por tipo de establecimiento, ha sido necesario disponer que alumnos que rindieron examen en un determinado colegio o escuela, y que no pueden ser inscriptos en ellos por falta de capacidad de los mismos, pasen a otros, cuyas aulas permiten la inscripción de mayor número de aspirantes, teniendo en cuenta a la vez el máximo de inscripción dispuesto por resolución de carácter general.

Ayer mismo la Inspección General impartió a las Direcciones de los establecimientos las instrucciones pertinentes que permitirán la iniciación inmediata de la matrícula.

Como podrá ver V. E., mientras en los nueve Colegios Nacionales sólo quedan sin asiento 379 alumnos y en los tres Liceos de Señoritas 80, en las cuatro Escuelas de Comercio ha sido imposible dar ubicación a 1.257 aspirantes, y en las dos Escuelas Industriales quedaron sin asiento 923 alumnos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Este hecho viene repitiéndose de varios años a esta parte. Creo oportuno destacarlo, porque evidencia la necesidad de aumentar el número de Escuelas Comerciales e Industriales.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, marzo 23 de 1938.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Doctor Jorge E. Coll.

S/D.

Esta Inspección General ha estudiado la situación de los alumnos de los Colegios y Escuelas de la Capital Federal que, aun cuando reglamentariamente obtuvieron la promoción, han quedado sin matrícula en los establecimientos en que cursaron estudios hasta el año anterior.

Estos estudiantes, clasificados por años de estudios son, en cifras, los siguientes:

Escuelas Normales

7.°	año:	4 alumnos
6.°	»	7 »
4.°	»	12 »
3.°	»	38 »
2.°	»	54 »
6.°	grado	3 »
5.°	»	15 »
4.°	»	11 »
3.°	»	14 »
2.°	»	6 »
1.°	inf.	4 »

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Colegios Nacionales

2.° año: 14 alumnos
3.° » 105 »
4.° » 151 »
5.° » 70 »

Escuelas Industriales

En estas Escuelas no se ofrece ningún problema sobre la inscripción de alumnos promovidos.

Escuelas de Comercio

En los cursos diurnos de las Escuelas de varones y mixtas pueden ser inscriptos todos los alumnos promovidos de los cursos inferiores, y en consecuencia, no quedan alumnos sin asiento. Por lo contrario, quedan algunas vacantes para poder inscribir a estudiantes que proceden de otros establecimientos o que repitan cursos.

En las escuelas diurnas de mujeres quedan sin asiento:

2.° año: 1 alumna;
4.° año: 6 alumnas;
5.° año: 14 alumnas.

Todas estas alumnas pertenecen a la Escuela de Comercio N.° 2.

En la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4 quedan 22 alumnas de segundo año y 7 de tercero, sin asiento, pero por repetición de curso.

En los cursos nocturnos quedan sin asiento 25 alumnos de segundo año y 30 de tercero, pero en cambio existen 52 vacantes en segundo año y 40 en tercero, en la sección comercial anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno» que funciona en un barrio próximo.

Como podrá ver V. E., en las Escuelas Normales y de Comercio, esta Inspección General puede distribuir los alumnos sin asientos en los distintos establecimientos de la Capital, re-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cargando, por este año, la inscripción máxima dispuesta, con carácter general, por V. E.

Ello no implicaría desvirtuar los propósitos perseguidos con la resolución de 24 de febrero último, cuyo cumplimiento estricto se observará en la inscripción de primer año.

Sólo se perseguiría, con criterio de emergencia, resolver una situación de hecho digna de ser contemplada sin recurrir a gastos extraordinarios, como los que motivaría la creación de nuevas divisiones. Por otra parte, podría disponerse que en esos cursos, no se llenen en el transcurso del año las vacantes que puedan producirse, mientras la cifra de inscripción sobrepase el límite establecido.

No podría resolverse totalmente en igual forma la ubicación de los alumnos de los Colegios Nacionales.

En estos establecimientos, èn virtud del número crecido de alumnos promovidos excluídos de matrícula, procedería la adopción de las siguientes medidas para no interrumpir sus estudios:

LOS ALUMNOS MENCIONADOS SE UBICARÍAN:

15 alumnos de 5.° año del Colegio «Sarmiento»: en tres divisiones del mismo establecimiento;

11 alumnos de 2.° año del Colegio «Moreno»: en el «Urquiza»;

64 alumnos del 3er. año del Colegio «Moreno»: distribuídos así: 20 en diez divisiones del mismo establecimiento; 37 en el «Urquiza» y 7 en el «Roca»;

83 alumnos de 4.° año del mismo Colegio «Moreno»: se distribuirán así: 42 en una división a crearse en el mismo establecimiento; 16 en ocho divisiones del mismo establecimiento; 19 en el «Urquiza» y 6 en el «Roca»;

44 alumnos de 5.° año del «Moreno»: así: 21 alumnos en siete divisiones del mismo establecimiento y 23 en el «Urquiza»;

35 alumnos de 3er. año del Colegio «Avellaneda»: en el «Belgrano»;

35 alumnos de 4.° año del Colegio «Avellaneda»: en una división a crearse en el mismo establecimiento;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

5 alumnos de 5.° año del Colegio «Avellaneda»; en cinco divisiones del mismo establecimiento;

3 alumnos de 2.° año del Colegio «Mitre»: en el «Urquiza».

6 alumnos de 3er. año del Colegio «Mitre»: cinco en el «Roca» y uno en el mismo establecimiento.

12 alumnos de 4.° año del Colegio «Mitre»: 7 a la división a crearse en el «Avellaneda»; 4 al «Sarmiento» y uno al «Urquiza».

5 alumnos de 5.° año del Colegio «Mitre»: en divisiones del mismo establecimiento.

21 alumnos de 4.° año del Colegio «Belgrano»: once al «Roca» y diez en divisiones del mismo establecimiento.

Uno de quinto año: en el mismo establecimiento.

De lo expuesto se desprende que, no obstante recargar la inscripción en la casi totalidad de los colegios, será necesario crear dos divisiones: una de cuarto año en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» y una división de cuarto año en el «Mariano Moreno».

Pero, prácticamente, esa creación habría de reducirse a una división, por cuanto habrá que dejar sin efecto, por innecesaria, la creación de una de las dos divisiones de segundo año, dispuesta en el decreto de 9 de febrero último, en el Colegio Nacional «Julio A. Roca» (inciso 101).

En consecuencia, procedería decretar:

1.°): Dejar sin efecto la creación de una división de 2.° año resuelta por decreto de 9 de febrero último;

2.°): Crear una división de cuarto año en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» y otra de cuarto año en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

A la vez, y siempre que V. E. coincida con la propuesta de ubicación formulada, procedería autorizar a esta Inspección General para hacerla efectiva.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 17 de junio de 1938.

Señor Ministro:

El doctor Carlos Ibarguren, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, da cuenta a V. E., en la nota que antecede, de haberse formado la Sección Argentina de la Correspondencia Escolar Internacional, que funcionará como dependencia de dicha Comisión y en colaboración con la sede internacional en París. A la vez solicita de V. E. una resolución encaminada a que las oficinas técnicas del Ministerio y del H. Consejo Nacional de Educación presten su cooperación a la Comisión referida, a fin de que pueda realizar su cometido.

No es menester acentuar los altos propósitos que se persiguen con la institución permanente y sistematizada de la correspondencia escolar, aun no organizada en nuestro país, con la amplitud que se propone la Comisión de Cooperación Intelectual. Se tiende a poner en contacto epistolar a nuestros jóvenes estudiantes con los de diversos países europeos y americanos, siguiendo los métodos practicados con todo éxito por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de Francia, y cuyos resultados puntualiza el Dr. Ibarguren con toda elocuencia.

Permitirá esta organización, al par de acercar espiritualmente a niños y jóvenes argentinos con estudiantes extranjeros, extender más alla de nuestro territorio conocimientos relacionados con nuestros progresos, con los reales adelantos de nuestro país, generalmente ignorados en el exterior.

Tal programa de acción requiere para su realización fructuosa el aporte entusiasta y decidido de los centros escolares.

La Inspección General estima que procede que el Ministerio estimule a los establecimientos de su directa dependencia a que presten esa colaboración y, que, con el mismo fin, gire la gestión al H. Consejo Nacional de Educación.

En mérito a lo expuesto, estima esta Repartición que procedería resolver:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

1.° — Los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial prestarán la colaboración que, para la mejor realización de su cometido, les solicite la Sección Argentina de Correspondencia Escolar que funciona en la Capital Federal, como dependencia de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual y en colaboración con la sede internacional en París, bajo los auspicios del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

2.° — A los fines indicados en el apartado anterior las Direcciones de los establecimientos procederán a constituir una comisión de profesores que, en cada colegio y escuela, organice el núcleo de alumnos corresponsales, conforme a las directivas que imparta la Sección Argentina de la Correspondencia Escolar Internacional.

3.° — Pasar la nota del Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, al H. Consejo N. de Educación, a fin de que contemple la conveniencia de adoptar una medida análoga por lo que se refiere a las Escuelas de su jurisdicción.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 18 de junio de 1938.

Señor Ministro:

Acompaño a V. E. los programas que, en opinión de esta Inspección General, deberán servir de base para la preparación de los proyectos de edificación destinados a Escuelas Normales, Industriales, de Comercio, Artes y Oficios, Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas.

Con excepción de los de las Escuelas de Artes y Oficios, para las cuales se ha preparado un programa con dos alternativas, calculando una para doscientos alumnos y otra para cien, el resto se ajusta a un cálculo aproximado a seiscientos estudiantes, cifra máxima de población escolar que debe tener una casa de estudios, si se quiere asegurar el gobierno interno eficaz

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

mediante el conocimiento del alumno y del docente por parte de los directores, lo que hoy, desgraciadamente no ocurre en aquellos institutos donde el estudiante excede del millar y al profesorado lo componen doscientos cincuenta o trescientos miembros.

Se excluye la casa habitación para el director, no sólo porque ella recarga el costo de la construcción, sino porque, en muchos casos, una vivienda anexa trae aparejados inconvenientes para la disciplina. En cambio, se proyecta un pequeño departamento para el empleado de servicio, a cuyo cargo estará la guarda del edificio.

En los proyectos adjuntos han intervenido los señores Inspectores Jefes de Sección, señores Cassani, Gómez Araujo, Nelson y Jaime, de acuerdo con instrucciones que le impartió el suscripto.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER

Escuelas de Comercio

Dirección: Despacho, salita de espera y toilet.

Secretaría: Despacho contiguo al del Director, archivo y mesa de entradas.

Biblioteca.

Sala de Primeros Auxilios y Consultorio Odontológico.

Sala de Profesores: con toiletes para profesores y para profesoras.

Vicedirección: Despacho, pequeño archivo y toilet.

Celadores: Despacho para el Jefe y sala para 16 empleados.

Sala de ilustraciones con un pequeño Depósito para útiles.

Pieza para Ordenanzas y Buffet.

16 Aulas con capacidad para 40 alumnos, con corredores.

Filtros, Bebederos, Lavatorios, Mingitorios y Servicios: En proporción suficiente para una población escolar de 600 alumnos, distribuídos en varias secciones para niñas y para varones.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Dos patios abiertos y uno techado: este último utilizable como salón de actos.

Gimnasio con armarios individuales y Baños de agua caliente.

Casa para el Mayordomo y Depósito de muebles.

Gabinetes: de Física, aula con anfiteatro para clases experimentales. Gabinete de Química y Merceología, Laboratorio de Química y Merceología, Museo de productos mercantiles.

Sala de Proyecciones.

Dos aulas de Mecanografía: Con capacidad para 40 alumnos cada una, una de ellas para máquinas de escribir y la otra para máquinas de calcular, mimiográficas, ficheros, etc.

Escritorio Modelo: contiguo a la sala de máquinas de calcular, suficientemente amplio como para instalar mostradores, contaduría y gerencia.

Escuelas Normales de tipo común

Curso Normal: 8 aulas con capacidad hasta para 40 alumnos. 1 gabinete de Física. 1 gabinete de Química, con sala anexa para experimentaciones o depósito. 1 gabinete de Ciencias Naturales. 1 gabinete de Dibujo.

Departamento de Aplicación: 14 aulas con capacidad hasta para 40 alumnos, con un metro más de profundidad para que puedan ubicarse los alumnos del Curso Normal cuando van a observar las clases.

Un Museo Didáctico.

Ambientes comunes:

Biblioteca.

Sala de proyecciones.

Sala de Música.

Aula-taller para trabajo manual.

Aula-taller para costura, corte y confección.

Aula-taller para cocina y economía doméstica.

Salón de actos (Este puede ser reemplazado por un patio cerrado y cubierto).

Consultorio médico y sala de primeros auxilios.

Consultorio odontológico.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Oficinas y Depósitos:

Dirección (dos ambientes).
Vicedirección (dos ambientes).
Secretaría (dos ambientes).
Regencia (dos ambientes).
Sala de profesores.
Sala de celadores.
Varios depósitos y guardarropas.

Otras dependencias:

Casa para el mayordomo.
Patios para juegos y ejercicios (uno cubierto).
Galerías cubiertas.
Calefacción (si resultare necesario para la zona de ubicación de la Escuela).
Instalaciones sanitarias.
Baños.

Escuelas Normales de Adaptación Regional

Curso Normal:

Cuatro aulas.
1 gabinete de física.
1 gabinete de química, con sala anexa para experimentaciones y depósito.
1 gabinete de ciencias naturales y sala anexa para estudios agropológicos; experiencias de botánica aplicada, cultivos industriales, etc.
1 sala de Dibujo y Topografía.

Departamento de Aplicación:

7 aulas con capacidad hasta para 40 alumnos con un metro más de profundidad para que puedan ubicarse los alumnos del Curso Normal cuando van a observar las clases.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Ambientes Comunes:

Biblioteca.
Un museo didáctico y de productos generales y de zona.
Sala de proyecciones.
Sala de Música.
Dos talleres rurales (uno para trabajos generales de carpintería y otro para trabajos de herrería).
Un taller para tejidos y telares.
Un taller para corte y confección.
Una cocina con capacidad suficiente para enseñanza del ramo y de economía doméstica.
Un invernáculo.
Un taller para elaboración de productos de granja.
Un taller para trabajos de lechería.
Sala de primeros auxilios y consultorio médico.
Consultorio odontológico.

Oficinas, galpones y depósitos.

Dirección (dos ambientes).
Regencia (dos ambientes).
Secretaría (dos ambientes).
Sala de profesores.
Galpón para máquinas agrícolas y herramientas.
Un galpón para forrajes.
Un tinglado para los animales.

Otras dependencias:

Vestuarios y baños para los alumnos.
Instalaciones sanitarias.
Un patio cubierto que pueda servir como sala de actos.
Galerías cubiertas.
Calefacción, si resultare necesario para la zona de ubicación de la Escuela.
Casa para el mayordomo.
Dependencia para peones.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

1 Sala Rectorado.
1 Sala Vicerrector.
1 Sala Secretaría y archivo.
1 Sala Profesores.
1 Sala Celadores.
16 Aulas con capacidad para 40 alumnos.
1 Gabinete de Física y dependencia.
1 Gabinete de Química y dependencia.
1 Gabinete de Historia Natural y dependencia.
1 Gabinete de Geografía y sala de mapas.
1 Biblioteca y dependencia.
1 Sala de Música.
1 Sala de Dibujo.
1 Depósito modelos de Dibujo.
1 Cuarto para personal de servicio.
1 Depósito de material.
1 Sala de Primeros Auxilios, que sería a la vez Consultorio Odontológico.
1 Gimnasio con armarios individuales y baños de agua caliente.
Patio cubierto, a fin de ser usado como sala de actos, única manera de darle la capacidad suficiente.
12 excusados.
30 mingitorios.
Lavatorios, etc., para profesores y profesoras.
4 ó 5 surtidores de agua.
Instalación de Calefacción Central.
Casa habitación para el cuidador.
En los Liceos de Señoritas, además, una sala de Ciencias Domésticas y Puericultura.

Escuelas Industriales

Se ha considerado al preparar este proyecto, que una escuela de esta categoría no debe tener sino dos especialidades,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

pues es un poco difícil que se justifique en ciudades del interior del país, la necesidad de las cuatros especialidades que hoy se cursan en las Escuelas Industriales.

Como norma primera, conviene establecer que una escuela de esta naturaleza debe proyectarse en un terreno con una superficie mínima de cinco mil metros cuadrados, y si fuera posible, en una manzana completa.

Debe indicarse igualmente, que un edificio de esta naturaleza debe ser de un estilo sobrio y desprovisto de todo detalle de lujo innecesario.

Locales para Oficinas:

Dirección: 30 metros cuadrados, aproximadamente.
Vicedirección: 30 metros cuadrados aproximadamente.
Secretaría: 25 metros cuadrados aproximadamente.
Archivo: 30 metros cuadrados aproximadamente.
Sala de Profesores: 40 metros cuadrados aproximadamente,
Regencia de Estudios: 20 metros cuadrados aprox.
Sala de Celadores: 30 metros cuadrados aproximadamente.
Pieza para Portero: 20 metros cuadrados aproximadamente.
Servicios sanitarios correspondientes.

Aulas:

4 para 1er. año.
3 » 2do. »
3 » 3er. »
2 » 4to. »
2 » 5to. »
2 » 6to. »

Estas aulas deben tener capacidad para admitir cómodamente 40 alumnos cada una.

Aulas especializadas

Dos aulas anfiteatro para materias experimentales: 80 metros cuadrados cada una.

Un gabinete de Física general y Tecnología: 50 m.²

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Un gabinete de Química: 50 m.²
Un gabinete de Ciencias Naturales: 50 m.²
Un gabinete de Tecnología Mecánica: 80 m.²
Una sala de Máquinas: 200 m.²
Una sala para tratamiento térmico de metales: 80 m.²
Un gabinete de Electrotécnica: 80 m.²
Un gabinete de ensayo de materiales: 80 m.²

Las aulas anfiteatro y los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales deben proyectarse juntamente con las aulas de clase y los gabinetes de Tecnología, Sala de Máquinas, Tratamiento Térmico, Electrotécnica y Ensayo de Materiales, en las cercanías de los talleres y en el mismo cuerpo que aquéllos. Debe proyectarse, en la instalación de los gabinetes, las mesas y muebles adecuados, así como la canalización correspondiente, necesaria en cada caso, para luz, àgua, gas o supergás y corriente eléctrica para fuerza.

Talleres

Carpintería: Locales para bancos y máquinas: 450 m.²
Herrería: Incluyendo 10 fraguas de dos fuegos construídas en cemento. Superficie necesaria: 200 m.²
Hojalatería: 140 m.²
Ajuste a mano: 120 m.²
Mecánica: Máquinas herramientas: 160 m.²
Modelado: 80 m.²
Fundición: 150 m.²

En las cercanías de los talleres y en forma accesible, deben instalarse los servicios sanitarios, W. C. mingitorios, lavatorios y duchas con agua fría y caliente.

Igualmente un local para depósito de los materiales (madera) y otro para hierros, y un local para los roperos de los alumnos.

Sección Bienestar de los Alumnos

Debe incluirse un comedor con capacidad para 300 alumnos, cocina y servicios correspondientes.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Además, en cuerpo accesible directamente al público, deben proyectarse locales para biblioteca técnica y museo tecnológico y una sala provista de los elementos necesarios: anfiteatro, proyector, mesa y pizarrón adecuado, etc., para conferencias públicas.

En este mismo cuerpo debe instalarse también una sala para laboratorio fotográfico y copia de planos y una sala de aproximadamente 80 m.², apta para reuniones de una sociedad de estudios técnicos, de la Sociedad Cooperadora de la Escuela o de una asociación de egresados, etc.

Todos estos locales deben tener, en forma directamente accesible, servicios sanitarios propios.

Vigilancia de la Escuela

Debe proyectarse una pequeña vivienda para un guardián (portero, mayordomo).

Escuelas de Artes y Oficios

El edificio es para una escuela de 200 alumnos, pero se han proyectado dos alternativas: A y B. La primera para el caso de una escuela con esa inscripción y la segunda para una escuela con menos de 100 alumnos.

Los locales indispensables en uno y otro caso no llevan señal alguna.

Locales para Oficinas

Dirección: 30 m.²
Secretaría: 30 m.²
Sala de Profesores y Biblioteca: 40 m.²
Pieza para portero: 20 m.²
Servicios sanitarios correspondientes.

Aulas Generales

a) Tres aulas para primer año, para 40 alumnos c|u.
b) Un aula para primer año, para 40 alumnos.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

a) Tres aulas para segundo año, para 40 alumnos c|u.
b) Un aula para segundo año, para 40 alumnos.
a) Dos aulas para tercer año, para 40 alumnos c|u.
b) Un aula para tercer año, para 40 alumnos.
Un aula para cuarto año, de 60 m.² aprox.
Total:
alternativa *a):* 9 aulas.
alternativa *b):* 4 aulas.

Aulas Especiales

a) Aula para dibujo técnico capacidad para 80 alumnos.
b) Aula para dibujo técnico capacidad para 40 alumnos.
a) Aula para dibujo a pulso, anfiteatro, capacidad para 80 alumnos.

Aula para clases de tecnología, en el cuerpo de talleres, accesibles a éstos, y con instalaciones para luz y fuerza, agua, gas o supergás, de 80 m.² aprox.

a) Sala para tratamiento térmico de metales, anexa a los talleres y accesible a éstos, de 60 m.² aprox.

a) Sala de máquinas, de 80 m.² aprox., anexa al taller de mecánica y accesible a él.

Total:
Alternativa *a):* 5 aulas especiales.
Alternativa *b):* 2 aulas especiales.

Talleres

Carpintería y modelado	400 m.²
a) Herrería y Carpintería, incluyendo 5 fraguas dobles construídas en cemento	140 m.²
b) Herrería con tres fraguas dobles construídas en cemento	100 m.²
Hojalatería	100 m.²
a) Ajuste y mecánica	400 m.²
b) Ajuste y mecánica	280 m.²
Fundición	150 m.²
a) Taller de electricidad	150 m.²

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Total:

Alternativa *a):* 6 talleres con ..... 1340 m.²
de superficie total.
Alternativa *b):* 5 talleres con ..... 1030 m.²
de superficie total.

Depósitos y Servicios sanitarios

1 local para depósito de maderas ..... 60 m.²
1 local para depósito de hierros ..... 60 m.²

a) Servicios sanitarios, incluso duchas con agua caliente, vestuarios con roperos, lavamanos, etc. en la proporción necesaria para 200 alumnos.

b) Servicios sanitarios, incluso con agua caliente, vestuarios con roperos, lavamanos, etc. en la proporción necesaria para 100 alumnos.

Bienestar de los Alumnos

Alternativa *a):* comedor y cocina con capacidad para 150 alumnos.

Alternativa *b):* comedor y cocina con capacidad para 80 alumnos.

Además, en lugar accesible directamente al público, deberá proyectarse:

Una sala para Museo Tecnológico y exposición de trabajos, utilizable como salón de conferencias.

Una sala para reuniones de la Sociedad Cooperadora.

Sociedad de egresados, etc., de 30 m.² aprox.

Servicios sanitarios correspondientes.

Debe formularse igual recomendación respecto a sobriedad de estilo y supresión absoluta de todo detalle de lujo innecesario.

Vigilancia de la Escuela

Debe proyectarse una pequeña vivienda para un guardián (portero, mayordomo, etc.).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 2 de mayo de 1938.

Señor Ministro:

Se interpreta una disposición reglamentaria relativa a ingreso al primer año, de los colegios incorporados a la enseñanza normal, en el sentido de que no pueden hacer efectivo ese ingreso los alumnos con certificado de terminación de estudios primarios obtenido en condición de libre.

Esta interpretación deriva de una cláusula cuyo alcance difícilmente ha podido ser, de intento, el que se desprende de ella.

No es posible creer que tal designio guiara a sus redactores, por cuanto es difícil admitir que se propusieran exigir un requisito no previsto en la ley a aquellos alumnos que, por una u otra circunstancia, dieron término a sus estudios primarios mediante el arbitrio, previsto en esa ley, de dar sus exámenes libres ante comisiones especiales que anualmente funcionan en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

De aplicarse estrictamente la cláusula reglamentaria, habría que exigir al aspirante a ingreso a los expresados institutos, una certificación de que sus estudios elementales los realizó desde el primer grado inferior al sexto en forma regular. Esto es, un alumno con certificado de sexto grado libre, de persistir en su propósito de ingreso, tendría que retomar el camino inicial de la escuela primaria, desde su iniciación hasta la terminación del ciclo. Y ello resulta absurdo, a juicio de esta Inspección General, máxime si se tiene en cuenta que, en virtud de los preceptos reglamentarios de la materia, el cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza no sólo se hace efectivo regularmente grado a grado, sino que puede hacerse también mediante estudios libres, para lo cual precisamente el Estado ha creado la institución del examen especial ante comisiones examinadoras que funcionan tanto en el orden nacional como en el provincial.

Son numerosos los casos idénticos al que aquí se plantea. Están retenidos en esta Inspección General, sobre todo en la sección incorporados, planteados unos directamente por los in-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

teresados, y otros por los directores de los institutos donde se han presentado como aspirantes alumnos en estas condiciones.

Por los fundamentos expuestos, esta Inspección General pide a V. E. se le autorice para admitir la inscripción de estos aspirantes en los institutos incorporados, cuando sus certificados procedan del Consejo Nacional de Educación o de los Consejos de Educación de las provincias.

MANUEL S. ALIER

Buenos Aires, 2 de mayo de 1938.

Señor Ministro:

En este expediente la Dirección del Instituto de Didáctica solicita se le indiquen los ensayos técnicos realizados en establecimientos dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública.

Las reformas aplicadas en 1937 o a comienzos de 1938 que tienen alcance técnico y sobre las cuales convendría publicar una información, que se destine principalmente a países extranjeros, serían:

PARA ESCUELAS NORMALES

Implantación progresiva del idioma Inglés, en lugar del Francés (Decreto de 11 de enero de 1937).

Implantación de los programas del Consejo Nacional de Educación. Resolución de 3 de marzo. Circulares 21 y 93 de la Inspección General.

Reforma del Plan de las Escuelas Normales de Adaptación Regional. (Decreto de 24 de febrero de 1937).

Organización del Profesorado de Kindergarten (Decreto de 8 de abril).

Reforma del Plan del Profesorado de Dibujo de la Escuela Normal N.° 2, de Rosario. (Decreto de 10 de mayo).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

PARA ESCUELAS DE COMERCIO

Reformas del Plan de Estudios de la Sección Contadores. (Decreto de 7 de abril).

Reformas del Plan de Peritos Mercantiles, decretada conjuntamente con los nuevos programas.

Programas de Contabilidad y Materias afines.

PARA LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS E INDUSTRIALES:

Planes de estudios de las Escuelas de Oficios Rurales de Nogoyá y Rosario Tala.

Planes de las Escuelas de Oficios de la Capital, que empezaron a funcionar en 1937.

Nuevo Plan y orientación de talleres de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

PARA COLEGIOS NACIONALES:

Nuevos programas.

Si se hubiera decretado alguna reforma en los planes de los institutos que dependen de la Dirección Nacional de Bellas Artes, o de los de la Dirección de Justicia, convendría que el Ministerio los agregara.

Con estos datos, la Inspección General estima que V. E., puede responder al pedido formulado en estas actuaciones.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, Dr. Carlos Ibarguren. — Presente.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacerle conocer el movimiento habido en la Comisión de Correspondencia Escolar Internacional, durante el mes de setiembre

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

último, a cuyo efecto transcribo a continuación el informe pasado por la Secretaria, profesora señorita Carlevato que dice así:

«Buenos Aires, 3 de octubre de 1938. Señor Presidente de la Comisión de Correspondencia Escolar Internacional, profesor don Manuel S. Alier: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de informarle acerca de las actividades desplegadas por la Secretaría de la C. E. I., durante el mes de setiembre ppdo. Después de enviarse a todos los establecimientos oficiales e incorporados del país los folletos con los antecedentes, organización y reglamento de la C. E. I., concurrí personalmente a todas las escuelas y colegios de la Capital y Avellaneda para dejar a sus respectivas Direcciones las listas e indicaciones, a los efectos de la inscripción de alumnos. Se enviaron por correo a los establecimientos del interior. Se remitió a todas las oficinas de C. E. I. extranjeras y a las instituciones con actividades de ese carácter, los folletos arriba citados, acompañándolos de la circular respectiva. En los países americanos, donde no existe aún organización oficial de esta correspondencia, se dirigió la citada documentación al Ministerio de Instrucción Pública. Se remitió la circular correspondiente con los folletos antes nombrados, a los Rectores de todas las Facultades del país, agregando listas y fichas de enrolamiento individual a los efectos de posibles inscripciones, habiendo acusado recibo de nuestro envío solamente dos. Se ha organizado el intercambio epistolar con Francia en la Escuela Normal de Junín, donde se recibieron pedidos directos del referido país. Cuenta actualmente ese establecimiento con 112 alumnos que mantienen correspondencia con jóvenes franceses. Esta sección ha recibido también por intermedio de la Embajada de Francia varias listas de pedidos que, en parte, se han distribuído entre la Escuela Normal de Bragado y Colegio de la Inmaculada Concepción, de Azul; los restantes se han ido distribuyendo a medida que llegaron nombres de nuestros alumnos a quienes poderlo adjudicar. Hasta la fecha, se han centralizado en esta oficina un total de 171 pedidos procedentes de Francia. En cuanto a los que llegaron de nuestros establecimientos, suman 1.583, clasificados como sigue:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Alemania 3; Austria 3; Arabia 1; Bolivia 17; Brasil 11; Canadá 1; Colombia 12; Cuba 66; Congo Francés 1; Chile 38; Ecuador 7; España 12; Estados Unidos 182; Egipto 2; Francia 639; Filipinas 3; Guatemala 4; Holanda 1; Hungría 1; Haití 1; Inglaterra 263; India Inglesa 3; Italia 50; Japón 7; Méjico 132; Paraguay 18; Perú 53; Panamá 4; Portugal 1; Santo Domingo 2; Suecia 1; Suiza 14; Uruguay 15; Venezuela 18.

Se han enviado 25 listas de pedido de corresponsales ingleses a Estados Unidos y 33 a Inglaterra, comunicándose esos envíos a las escuelas y colegios de donde proceden dichas listas. Se ha recibido la notificación de habèrse constituído la comisión encargada de organizar la correspondencia escolar de 20 establecimientos, como asimismo consultas y pedidos varios, habiéndose enviado 16 respuestas. Al enterar al señor Presidente de la labor realizada, me es muy grato saludarle mùy atentamente. — Teresa Carlevato, Secretaria de la C. E. I».

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1938.

Al señor Director General de Correos y Telégrafos, doctor don Adrián C. Escobar.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director General de Correos y Telégrafos para contestar a las preguntas que se sirviera formular a esta Repartición, relacionadas con cuestiones lingüísticas en la radiodifusión.

La Inspección General hace suyo el informe producido a este respecto por el señor Inspector don Arturo Cancela, que dice así:

«1. — ¿Deben aceptarse en las transmisiones los vicios de pronunciación corrientes (como el yeismo), o es necesario imponer la pronunciación culta?.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

No puede haber duda alguna de que la radiotelefonía, «por lo mismo que constituye el más prodigioso medio de la difusión de la palabra hablada», debe contribuir a la obra que realizan nuestras escuelas para desterrar del lenguaje hablado los vicios antiguos o recientes que lo disfiguran entre nosotros. Es inconcebible o inadmisible que como, con mayor o menor intensidad, ha venido ocurriendo hasta aquí, la radiotelefonía, puesta bajo la tutela del Estado conspire de hecho contra la enseñanza que se imparte en los establecimientos educativos del mismo. Esa falta de colaboración puede resultar a la larga, el mayor obstáculo para la aceptación, por parte de los escolares, de las reglas de prosodia que les son indicadas en las clases y que, sin excesivo rigorismo ni pedantería, tienden a imponerles las formas cultas del español «standard».

El Ministerio de J. e I. Pública, al revisar hace pocos años los programas para la enseñanza del idioma nacional en los institutos secundarios, ha fijado las normas prosódicas a que aquélla debe ajustarse, normas que son las mismas del español hablado por las gentes educadas de todo el mundo hispánico pero con cierta tolerancia para la identificación de los sonidos de la *c* o *z* con el de la *s*. Tolerancia que no impide que para la radiofusión de pasajes de obras de autores clásicos de obras teatrales del Siglo de Oro, fuese conveniente adoptar la pronunciación castiza, que destaca mucho mejor los valores fonéticos del español. La tolerancia para con el «seseo» criollo, negligencia idiomática que la costumbre ha hecho aceptar por gran parte del mundo hispánico, no debe llevar, sin embargo, a desvirtuar las obras escritas por los maestros del idioma, sobre todo cuando pertenezcan a los géneros dramático, poético u oratorio.

En suma: el respeto de la prosodia castiza en punto a la distinción de la *c* y la *s*, debe referirse, en lo posible, al carácter y al origen de la obra que se transmita. Un drama en verso de Calderón, para no citar más que un ejemplo, pierde en majestad y en sonoridad al ser recitado en la prosodia corriente entre nosotros, sobre todo teniendo en cuenta que el micrófono destaca ciertos efectos cacofónicos que pasan inadvertidos en la emisión directa. Fuera de esta salvedad, muy relativa, por lo demás,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ya que se limita a un género particular de transmisiones, las reglas prosódicas que a nuestro juicio deben imperar en las audiciones radiofónicas no han de divergir de las que imponemos obligatoriamente en la enseñanza oficial. Y como no es el caso de repetirlas aquí en detalle, me permito acompañar varios ejemplares de los programas e instrucciones para la enseñanza del castellano, donde se hallan consignadas.

2 — *a)* ¿Conviene difundir comedias dialogadas en lenguaje familiar (che, vení, poné, etc.)?

Desde un punto de vista exclusivamente gramatical, no; pero su mérito artístico puede compensar las propiedades del lenguaje. Sobre este asunto también suministran alguna información los programas que acompaño.

b) ¿Conviene difundir teatro rural con lenguaje vernáculo? (dentrá, ansina, etc.).

Cuando es genuino, el teatro de ambiente rural usa un lenguaje que por su léxico y por sus giros se acerca a la fuente del idioma. Lejos de influir corruptamente sobre los auditores, aumenta su capacidad lingüística en la misma medida que cualquier obra clásica de sabor arcaico. Pero es necesario que la obra reproduzca con fidelidad el lenguaje campesino y no sea una adulteración del mismo.

c) ¿Conviene difundir canciones escritas en la jerigonza del arrabal? (araca, minga, cana, etc.).

Mientras que el lenguaje de las piezas rurales entronca con el pasado del idioma, la germanía arrabalera, cuando no es una creación ficticia de bardos incultos no es sino la adaptación de barbarismos de origen cosmopolita. Contra esta forma baja de la influencia extranjerizante, la enseñanza de nuestros colegios lucha con cierta desventaja, a causa de la ascendencia exótica de una parte de la población escolar. La radiotelefonía ha legitimado y dado patente artística a esa bazofia idiomática, contra cuyos efectos debe luchar nuestro profesorado. Su eliminación de los programas facilitaría, sin duda, la acción, en que estamos empeñados.

Convendría asimismo, porque las cuestiones se vinculan, que redujese el número de las audiciones destinadas a presentar tipos que hablan en jerigonza burlesca, imitación del lenguaje

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

bozal de los extranjeros incultos, que no han aprendido aún el idioma del país. Los radio-escuchas de poca edad, y hasta los adultos, asimilan con prontitud las expresiones más grotescas y terminan por incorporarlas a su léxico habitual. Así han surgido últimamente entre la población escolar alteraciones idiomáticas imprevistas e insospechadas por los lexicógrafos y contra las cuales no hay advertencia, ni puede haberla, en los libros de texto ni en las instrucciones de esta Inspección».

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director General con mi consideración más distinguida.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1938.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor don Carlos Ibarguren.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, para hacerle conocer el movimiento habido en la sección de Correspondencia Escolar Internacional, que presido, durante el mes de octubre último.

Refleja los detalles de ese movimiento el informe de la señorita Secretaria, profesora Teresa Carlevato, que dice así:

«Buenos Aires, 5 de noviembre de 1938. Señor Presidente de la Comisión de Correspondencia Escolar Internacional, Profesor D. Manuel S. Alier. — Tengo el agrado de elevar a su consideración el informe de la labor realizada durante el mes de octubre ppdo., en la Sección Argentina de C. E. I. Las actividades que se desarrollaron en ese lapso de tiempo fueron variadas e intensas, como puede comprobarse por los detalles que expongo a continuación. Hemos recibido gran cantidad de listas para pedidos de corresponsales en el extranjero, procedentes de diversos establecimientos, llegando las solicitudes de correspondencia epistolar a la suma de 2852. Clasificamos las listas por países, a medida que iban llegando, de lo que resultó la siguiente distribución de pedidos:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Alemania	3
Australia	2
Bolivia	45
Brasil	22
Bélgica	26
Canadá	6
Colombia	63
Costa Rica	1
Cuba	84
Chile	71
Ecuador	18
España	25
Estados Unidos	243
Francia y Colonias	1049
Guatemala	8
Holanda	6
Haití	1
Honduras	3
Italia	225
Inglaterra	515
Irlanda	6
Japón	11
Méjico	149
Nicaragua	3
Paraguay	31
Perú	77
Panamá	11
Suiza	82
Sud Africa	1
San Salvador	8
Uruguay	35
Venezuela	22

De los pedidos pudieron satisfacerse 125 para Francia por disponerse de listas del citado país solicitando corresponsales entre estudiantes argentinos. Recibimos asimismo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, varias listas procedentes del Brasil con un total de 29 pedidos, a los que pudimos adjudicar 19 corresponsales argentinos. Los pedidos que no logramos satisfacer los enviamos distribuídos a dos establecimientos a fin de provocar en los mismos inscripción de alumnos. Enviamos, dirigidos al Ministerio de Instrucción Pública de diez y nueve países americanos y europeos, los antecedentes, folletos y circulares relativos a la organización de nues-

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina
Biblioteca del Congreso ARGENTINA

tra Sección de C. E. I. Pocos días después, remitimos al Ministerio de los mismos países una nota acompañada de las primeras listas de nuestros alumnos que solicitaron corresponsales en ellos, rogando que se dispusiera su distribución de los establecimientos secundarios. Además de las listas mencionadas, enviamos a los países siguientes los grupos de listas que siguen, distribuídos entre diferentes instituciones, cuando se trata de más de un grupo;

Inglaterra	5	grupos
Estados Unidos	13	»
Méjico	2	»
Francia	4	»
Italia	1	»
Alemania	1	»
Suiza	1	»

Después de dichos envíos se ordenaron por países los duplicados, con su fecha correspondiente de salida, en las respectivas carpetas. Comunicamos a los establecimientos la salida de sus listas al extranjero, así como la asignación de corresponsales, enviándose, al efecto, 64 circulares, a las que corresponde agregar otras 6 de adjudicación a otros tantos pedidos individuales satisfechos. Finalmente, se remitieron a los establecimientos que detallo a continuación, los formularios en blanco que solicitaron para completar las listas de estudiantes que deseen iniciar correspondencia. Con este motivo se enviaron a:

Colegio Nacional de Pehuajó	70
Instituto de Lenguas Vivas	100
Colegio Nacional N.° 1, Rosario	40
Escuela Normal de Quilmes	30
Escuela de Comercio N.° 1, Capital	10
Escuela Normal, Mercedes (Bs. As.)	100
Colegio Nacional, Santa Fe	90
Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires)	50
Colegio Nacional «Manuel Belgrano»	100
Escuela Normal de Lomas de Zamora	60
Escuela Normal, Villa Dolores (Córdoba)	60
Escuela Normal N.° 7, Capital	100

Corresponde, por último, señalar que se respondió con un total de 24 notas a consultas y pedidos varios. Dejando con esto

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

terminada la reseña de la labor que se llevó a cabo el mes pasado, me es muy grato saludar al señor Presidente con toda consideración».

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MANUEL S. ALIER.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

De acuerdo con los deseos expresados por V. E., esta Inspección General ha procedido a reunir, en cifras, los elementos de información acerca de los servicios que prestan los institutos de enseñanza media que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sostiene en San Luis.

A continuación se especifican la inscripción de alumnos, subdividida por establecimientos, la distribución de los estudiantes por cursos, el costo medio anual por cada alumno, según la última estadística oficial. Este último dato está subdividido por cada instituto y para que V. E. pueda apreciarlo, se establece, asimismo, el mismo costo medio general en el país.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Inscripción de alumnos en 1938

CAPITAL

Colegio Nacional: 5 divisiones, 59 varones, 12 mujeres ..	71
Escuela Normal de Varones, curso normal: 8 divisiones .	211
Escuela Normal de Varones: departamento de aplicación, 14 grados	485

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Normal de Mujeres, curso normal, 8 divisiones .	267
Escuela Normal de Mujeres, departamento de aplicación, 10 grados	381
Escuela de Artes y Oficios	71
Escuela Profesional de Mujeres	150
Total	1.636

VILLA MERCEDES

Colegio Nacional: 7 divisiones, 127 varones, 38 mujeres .	165
Escuela Normal: curso normal, 10 divisiones, 120 varones, 260 mujeres	380
Escuela Normal: departamento de aplicación, 10 grados, 197 varones, 222 mujeres	419
Escuela de Artes y Oficios	64
Total	1.028

SAN FRANCISCO

Escuela Normal de Adaptación Regional, curso normal, 55 varones, 63 mujeres	118
Escuela Normal de Adaptación Regional, departamento de aplicación, 8 grados, 131 varones, 144 mujeres	275
Total	393
Total de alumnos en la Provincia:	3.057

Distribución de los alumnos por cursos

Cursos de maestros	976
Cursos secundarios	236
Cursos primarios	1.560
Artes y Oficios	135
Profesionales de Mujeres	150

Costo medio anual por cada alumno, según la última estadística oficial

Colegios Nacionales: costo medio general en el país ..	$	372,42
Colegio Nacional de San Luis	»	668,72
Colegio Nacional de Mercedes	»	467,09
Escuelas Normales: cursos de maestros, costo medio general en el país	»	424,60

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Normal de Varones, San Luis	$	546,72
Escuela Normal de Mujeres, San Luis	»	446,80
Escuela Normal Mixta, Mercedes	»	370,45
Escuela Normal San Francisco	»	574,70
Escuela de Artes y Oficios: costo medio general en el país	»	411,54
Escuela de Artes y Oficios, San Luis	»	433,36
Escuela de Artes y Oficios, Mercedes	»	481,04
Grados Primarios: costo medio general	»	106,56
Escuela Normal Varones, San Luis	»	116,52
Escuela Normal Mujeres, San Luis	»	114,48
Escuela Normal Mixta, Mercedes	»	63,48
Escuela Normal, San Francisco	»	91,92

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1938.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

Señor Ministro:

Varias personas que invocan su condición de padres de alumnos de escuelas normales, se dirigen al Excmo. Señor Presidente de la República para pedirle deje sin efecto el decreto de fecha 24 de octubre último, en virtud del cual se extiende para el ingreso a primer año de dichos institutos el régimen de la prueba de selección entre los alumnos de sexto grado, en vigor desde hace varios años, con resultados satisfactorios, en los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio y Escuelas Industriales.

El decreto, desde luego, ha tendido a dar uniformidad a las condiciones de ingreso a los distintos tipos de establecimientos de enseñanza media, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las observaciones hechas en colegios y escuelas y por la propia Inspección, anotadas en la memoria de 1937 (Capítulo de Colegios Nacionales) demuestra los resultados fructuosos obtenidos con la prueba de selección, y que puede apreciarse a

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

través del nivel de aprovechamiento en sus estudios, logrado por los aspirantes que obtuvieron el ingreso. Anota allí la Inspección que para atribuir al examen de ingreso una función selectiva es necesario comprobar si existe una correlación numérica entre las clasificaciones obtenidas por los alumnos en el examen de ingreso y las que reciben una vez terminado el año escolar.

Esta investigación, demasiado minuciosa, no podía ser hecha en todos los colegios de la Capital; pero escogido entre todos el de más numeroso alumnado, esto es, el «Mariano Moreno», se obtiene este resultado interesante realizado por la Inspección de Colegios Nacionales con los alumnos que cursaron el primer año el año pasado:

Clasificación al ingresar. Puntos	Alumnos	Promedio final en diciembre
20 — 24	65	5,00
25 — 29	177	5,42
30 — 34	161	5,44
35 — 39	107	6,01
40 — 44	46	6,35

Resulta, asimismo, incuestionable que, cuando más amplitud se dé a las posibilidades selectivas para el ingreso a los institutos de segunda enseñanza, se asegurará con más firmeza que la matrícula la obtengan legítimamente los más aptos.

Los departamentos de aplicación anexos a las escuelas normales, no constituyen una escuela preparatoria para el ingreso a los cursos del magisterio. Por lo contrario, son escuelas comunes. Así están clasificadas en forma expresa. No puede ser de otra manera, porque, dentro del organismo de las escuelas normales, sólo representan el campo de experimentación para la práctica pedagógica, la que exige para su racional desenvolvimiento una escuela de tipo común.

Siendo así, resultaba inexplicable que la incorporación a los cursos de maestros sólo se reservara prácticamente a los alumnos de los departamentos de aplicación, con abstracción de los estudiantes de las escuelas comunes, entre cuyos millares no existía posibilidad de seguir la carrera del magisterio en escuelas oficiales, pues sus aulas se colmaban con los alumnos de aquellos departamentos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Anulado el privilegio de que estos gozaban, la prensa del país aplaudió, con rara unanimidad, el acto de gobierno. Dos órganos periodísticos de positiva gravitación en la opinión pública, «La Nación» y «La Prensa», se ocuparon editorialmente de la medida para destacar el criterio acertado que la había inspirado y los beneficios que reportaría para el futuro, con alcance a la formación de nuestro magisterio.

Es notorio que de muchos años atrás preocupa a los hombres dedicados a problemas de índole educativa, la exigua preparación con que egresa un porcentaje crecido de maestros normales, así como la ausencia vocacional que se advierte entre muchos de ellos. Documentos oficiales han puntualizado alguna vez este hecho, cuya significación no escapará al claro criterio de V. E. por lo que hace al futuro de nuestra escuela primaria.

Tiende el decreto a salvar ambas fallas: a que ingresen los mejores y a que los que verdaderamente se sientan inclinados a la carrera del magisterio, se sometan a la prueba de selección.

Resulta verdaderamente extraordinario que un grupo reducido de padres, pretenda que una medida de tan elevado alcance gubernamental, se deje sin efecto pura y exclusivamente para beneficiar a sus hijos. Si estos son los mejores, ingresarán por sus cabales, ya que ellos también están habilitados para intervenir en la prueba.

Alegan los recurrentes que en los departamentos de aplicación, los alumnos son clasificados con notas de «concepto». Lo propio ocurre en toda escuela común, ya que ese concepto, en cualquier tipo de escuela primaria, inclusive aquellos departamentos, no alude para nada a condiciones especiales para el ejercicio del magisterio. El concepto con este solo alcance se da en los cursos normales.

Refieren por otra parte, que sus hijos tendrán que privarse del descanso de las vacaciones para prepararse para la prueba. Sólo un error puede haberles dictado semejante argumento, pues el régimen a que aquélla se ajustará excluye la posibilidad de que el aspirante se entregue a una preparación especial para afrontarla. El decreto es claro y terminante a este respecto. No se trata de un examen. Se someterá a los alumnos a una serie de inquisiciones sobre cuestiones y problemas de dos ramos

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires. Rep. Argentina
Biblioteca del Congreso ARGENTINA

fundamentales, de acuerdo a las exigencias de los programas de sexto grado. Los resultados de la prueba dirán de manera concluyente si en los departamentos de aplicación anexos a las escuelas normales se imparte enseñanza más provechosa que en la escuela primaria común. Ninguna experiencia ha permitido hasta ahora establecerlo, y conviene que se produzca. En principio, ningún antecedente permite una apreciación en desmedro de la escuela común. Por lo contrario, existe un interrogante, labrado por una situación de hecho, que la favorece. Sabido es que en los grados de aplicación debe practicar el alumno-maestro, a partir del segundo año. Esa práctica que, por el exceso de divisiones de cursos normales, es frecuente, despoja de unidad y cohesión a la labor docente del maestro titular, el que debe entregar periódicamente su grado para el trabajo de experimentación del practicante bisoño, el que, como es natural, con frecuencia desarticula con su inseguridad didáctica el orden de la enseñanza.

Nada, pues, aconseja derogar el decreto del 24 de octubre, cuyos alcances de buen gobierno educativo no han percibido los peticionantes, en su afán paternal de que se reimplanten normas que sólo favorecerán a sus hijos.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1938.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

Señor Ministro:

Esta Inspección General ha examinado las necesidades más urgentes sobre reparación de los edificios de propiedad fiscal en que funcionan los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Esas necesidades son las que se enumeran a continuación, y convendría arbitrar los medios para satisfacerlas, durante el período de vacaciones.

ESCUELAS NORMALES

San Isidro (Catamarca). — Arreglo de revoques y pintura de todo el edificio; arreglo de puertas y ventanas; colocación de herrajes y pintura; colocación de una puerta y ventana en la cocina; reparación de umbrales y vereda circundante del edificio. Estas reparaciones están estudiadas ya por la Dirección General de Arquitectura, en el expediente 7811|E| 938. Además, se necesitan reparaciones en el molino a viento colocado para proveer de agua a la escuela, obra ésta que no está prevista en dicho expediente.

Concordia. — Pintura de galerías y vestíbulo; revisión y arreglo de las aberturas para ponerlas en condiciones de seguridad.

«José Manuel Estrada», de Corrientes. — Construcción de verjas y veredas, cuyo expediente, ya iniciado, corre su trámite de aprobación con un presupuesto de $ 20.000, aproximadamente; cierre del edificio. En el expediente antes mencionado está incluída la construcción de un cercado de alambre tejido con postes de madera dura, para los lados S. E. y O.; blanqueo y pintura, se necesitará la inversión de $ 4.000, aproximadamente para efectuar estos trabajos que son indispensables para la conservación del edificio; patios cubiertos: por oficio N.° 98 de 11 de marzo último, se solicita la construcción de dos patios cubiertos de mts. 56 x 20 en alas interiores del edificio, a efecto de descongestionar la aglomeración de alumnos, cuyo número en sucesivo aumento y la insuficiencia de las galerías importan perturbaciones para la disciplina, instalación de seis fuentes surtidoras para beber agua los alumnos; construcción de dos baños (W. C.) para el personal, uno en la planta alta y otro en la baja, pues actualmente no existe más que uno que es insuficiente para las necesidades del numeroso personal de la casa.

Gualeguay. — Cambio de los conductores eléctricos;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

instalación de cocina, con provisión de accesorios, para las clases prácticas de economía doméstica; pintura en general de todo el edificio; cambio de los muros circundantes, por verjas (obra ya dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas, pero aun no iniciada).

Mercedes (San Luis). — Completar el arreglo de techos en los salones del cuerpo central del edificio; las chapas de zinc liso han venido reponiéndose a medida que se destruían. Ahora hay varias en ese estado y considero indispensable para evitar las goteras que se cambien de una vez todas las que falten: reparación de pisos de las galerías por estar en mal estado y me permito recomendar que los mosaicos sean de mejor calidad que los empleados últimamente, para mayor durabilidad, reparación de vidrios en puertas y ventanas, arreglo de la instalación eléctrica del frente e interior del edificio, con sus correspondientes lámparas y pantallas.

«Paula Domínguez de Bazán» (San Luis). — Revoque externo e interno de la muralla sobre la calle Junín, continuar la colocación de celosías; cambiar las puertas de acceso al edificio en los costados Sud, Este y Oeste para darle mayor seguridad porque las existentes se encuentran en mal estado; construir tres aulas porque las existentes no alcanzan para las nuevas divisiones creadas, las cuales han funcionado durante todo el año en la casa de familia en locales inadecuados, ya que se trata de pequeños dormitorios donde no hay ventilación ni comodidad suficiente; construcción de una sala para el gabinete de Química, y pintura de la verja y muralla externa del edificio.

Jujuy. — Colocación de timbres eléctricos.

Río IV. — Cambio de los pisos de madera, por estar en mal estado, y pintura general del edificio.

La Rioja. — Pintura general del edificio.

Goya. — Arreglo de la vereda, destruída al ejecutarse el nuevo pavimento de la ciudad.

Normal Mixta (Esquina, Corrientes). — Arreglo del cuarto de baño y del W. C.; estos arreglos consistirían en levantar el piso que se ha hundido y cambiar los inodoros embutidos que no funcionan bien; reparación de la cañería embutida que se ha sulfatado y acusa pérdida constante. En lo que res-

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

pecta a carpintería es necesario el arreglo de los pisos de madera de ciertas aulas y el de puertas y marcos de otras; arreglo de los sótanos y de los pisos de madera que debían ser substituídos por entrepisos de mampostería y baldosas Appiani; tampoco se ha construído la verja que limitaría el edificio con las calles adyacentes, ni las veredas exteriores. No se han colocado los cielos rasos en la aulas primitivas, ni se ha procedido al arreglo y pintura de las puertas y ventanas.

Olta. — Arreglo del molino. Varias construcciones y reparaciones que se tramitan en el expediente O|84|938 y S|276|938.

«Sarmiento», de San Juan. — Pintura general del edificio, aulas, oficinas, puertas, ventanas, etc.; cambio de los mármoles destruídos de la gradería de entrada a la escuela; reparación de las vigas en los pisos de madera; reparación de mosaicos destruídos en galerías y W. C.; reparación total de la cañería de aguas corrientes en todo el edificio y de los depósitos de W. C.; arreglo de toiletes para profesores y personal directivo; arreglo de herrajes de puertas y celosías, recorrido de puertas y ventanas; reparación de juntas de los techos; construcción de las veredas en los dos edificios de acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia; instalación de supergás en el laboratorio de Química y de una pileta y mesa con cubierta enlozada en el Gabinete de Historia Natural; arreglo del piso del patio destinado a Ejercicios Físicos donde el terreno ha sido rellenado con escombros, por lo cual la superficie ofrece peligros para la práctica de esta materia; incrustación de un pizarrón en la pared del Gabinete de Química y Física y aulas de clases. Además de las reparaciones consignadas, es urgente la ampliación del edificio para concentrar en él a todo el alumnado y a la vez para dotarlo de Gabinetes e instalaciones indispensables para el desarrollo de la enseñanza.

Chivilcoy. — Construcción de la vereda que circunda al edificio, que ha quedado en desnivel a raíz de la pavimentación de la calzada; limpieza y pintura de puertas de algunas oficinas. Otras obras han sido ya pedidas y se tramitan en expediente separado.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Esperanza (Santa Fe). — Pintura general de aberturas exteriores, revisación y arreglo de todas (interiores y exteriores). Sobre este aspecto ha tomado nota la Dirección de Arquitectura, Zona V.; cambio de cielos rasos de yeso. También sobre este aspecto ha tomado conocimiento la precitada oficina; inspección de servicios sanitarios, construcción de una cámara interceptora, ventilación de los servicios, etc.; realización del proyecto estudiado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura, (expediente 7940|E|35). Este estudio comprende la habilitación de otras aberturas en las aulas, construcción de un pasaje entre los dos patios de varones y niñas; construcción del escenario de actos públicos, etc. El estudio data de mayo 28 de 1935, y es una obra indispensable, por razones de higiene, estética, comodidad y disciplina.

Mendoza. — Instalación de un laboratorio de Química.

Concepción del Uruguay. — Construcción de cuatro aulas, por haberse creado nuevos cursos, los cuales funcionan actualmente en salas inadecuadas. Cambio de mosaicos en el W. C., por encontrarse en malísimas condiciones y la provisión de un nuevo tanque para suministro de agua, pues su actual estado pone en peligro a la salubridad.

Azul. — Relevamiento de los mosaicos de los patios; reconstrucción de aceras.

Colegios Nacionales

Corrientes. — Arreglo de la vereda exterior, levantada en una apreciable extensión. Cambio total de los toldos exteriores y revisión general de la instalación eléctrica.

Paraná. — Reparación del laboratorio de química en la forma proyectada y la instalación de supergás Y. P. F.; reparación o modificación de la biblioteca, construyendo la estantería metálica, para suprimir los armarios que, por otra parte, son insuficientes e inadecuados para el número de volúmenes que posee; el salón de actos que se considera indispensable para la obra educadora y de vinculación con la ciudad; reparación de la plaza de ejercicios físicos en forma de adaptarla a las necesidades del colegio; pintura general de las oficinas y salas de profesores.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Mercedes (San Luis). — Cerrar las aberturas de las galerías con carpintería mecánica. (En invierno, cuando nieva o en los días de viento, es casi imposible la permanencia de los alumnos en las mismas, durantes los recreos); arreglo inmediato de las juntas de dilatación de las azoteas; pintar la primera sección —lado Sud—, oficinas, aulas, hall, toilet, servicios, etc. y toda la parte exterior del edificio; agregar «Juan Esteban Pedernera» debajo de «Colegio Nacional», en el frente principal; revisión completa de las persianas, cintas, cadenas, etc., y pintarlas.

Tucumán. — Colocación de mosaicos en los dos patios interiores del establecimiento, los que actualmente son de tierra.

«Mariano Moreno», de la Capital. — Las reparaciones más urgentes de este establecimiento han sido consignadas en un expediente que, según informe del Rectorado, fué enviado a la Dirección General de Arquitectura.

Mercedes (San Luis). — Arreglo de persianas, muchas de las cuales no funcionan por haberse cortado las correas o los resortes; colocación de timbres, lo que es de urgente necesidad, por estar inutilizados los existentes; reparaciones en las cerraduras de las puertas y vidrieras; reparaciones de revoques, especialmente en el hall; reparaciones de pisos; arreglo de los filtros bebederos de los alumnos; arreglo de cielo rasos en las aulas; colocar algunos azulejos en el W. C.; pintura de las piezas y escalera de la planta alta del edificio.

Jujuy. — Blanqueo y pintura de muros y aberturas.

Santiago del Estero. — Arreglo de techos y desagües; revoques y pintura de las oficinas, aulas y galerías; pintura de las puertas y reposición de cristales; cambio total de la instalación eléctrica, estableciendo dos secciones, correspondientes, una al Liceo de Señoritas y otra a la Escuela de Comercio, que funciona en el turno de la tarde; completo reajuste de todas las celosías; reconstrucción del laboratorio de química conforme al plano proyectado por la Dirección General de Arquitectura; ampliar el local construyendo cuatro aulas más, porque será imposible conceder alojamiento, durante el próximo período escolar, a la división de 4.° año del Liceo de Señoritas y de 5.° año de la Escuela de Comercio que necesariamente habrán de

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

crearse, para recibir a los alumnos de ambos institutos que serán promovidos al finalizar el curso actual. De no efectuarse la ampliación aprovechando la clausura de las clases, uno de los establecimientos deberá desalojar por insuficiencia del local para su funcionamiento.

Escuelas Profesionales de Mujeres

«Artes Decorativas», «Fernando Fader». — Demolición de entrepiso y escalera, modificación de todas las aberturas y construcción de piso de madera al mismo nivel que los demás de planta baja, de modo que resulte un solo local, N.° 21 destinado a aula, de 3,90 metros de altura, en lugar de los dos actuales; el superior utilizado como depósito y el inferior como aula de 2,30 metros de altura; demolición y reconstrucción de tabiques de mampostería común, cierre y apertura de baños y renovación de pisos, de modo que resulten con una disposición racional los locales 125, 126 y 132, destinados a aulas y los locales 122, 123, 130 y 131, para vivienda del mayordomo de la Escuela; demolición de tabiques de mampostería común a fin de que resulte un solo ambiente, N.° 23, destinado a aula; renovación del piso de madera del local 12 y de las baldosas del local 136, por hallarse en malas condiciones; y cambio de pisos de mosaicos por madera en los locales N.° 9, 21, 23, 24 y 103, destinados a aulas y N.° 27, para habitación del ordenanza; construcción del local N.° 135, destinado a lavadero, por razones de servicio; cambio de ubicación de la puerta del local N.° 27, por el mismo motivo anterior; apertura de baño colocando ventana en el local N.° 23, destinado a aula, a fin de darle mayor iluminación; colocación de mesas murales de mármol en los locales N.° 9, 103, 131 y 135, por razones de servicio; cambio de ventana por otra de mayores dimensiones en el local N.° 28, por ser muy pequeña la existente; reparación de la carpintería exterior, por hallarse en malas condiciones; blanqueo y pintura general del edificio, por razones de higiene y conservación; colocación de pileta de lavar en los locales 108 y 135, por razones de servicio; renovación de las piletas de lavar existentes en los locales 21 y 103, por hallarse en malas condi-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ciones, colocación de piletas de cocina en los locales 28 y 131, por haberse destinado éstos últimos a cocinas; renovación de los artefactos del local 122, por hallarse en malas condiciones; colocación de una lluvia para baño en el local 29 para uso del ordenanza; reconstrucción del tanque existente en la azotea (local 136), por encontrarse en malas condiciones; instalación de tres picos de gas en el local N.° 103 y uno en el número 132, por razones de servicio; instalación de cocina a gas, para mesa, de dos hornallas en el local 13; renovación de la instalación eléctrica de luz, fuerza motriz y campanillas por hallarse en malas condiciones; reparación de la instalación de calefacción, pues actualmente no funciona por hallarse en malas condiciones, construcción de tres nuevos locales destinados a aulas, sobre la divisoria oeste del terreno de la escuela.

Concepción del Uruguay. — Arreglo de W. C. Pintura de las ventanas y puertas. Construcción de una pileta de lavado de ropa en la sección de economía doméstica.

Escuelas de Artes y Oficios

Dolores. — Arreglo de los muros exteriores del edificio; arreglo de los pisos de madera de las aulas; colocación de baldosas en los patios. Arreglo de los W. C.

Mercedes (Buenos Aires). — Recorrido general del cielo raso de madera, en las aulas y oficinas del edificio principal; pintura en general, de todo el edificio, recorrido de los pisos de madera en aulas y oficinas; construcción de un piso de cemento en el taller de mecánica y dos ventanas; construcción de un camino desde el edificio principal al taller de mecánica y una vereda frente al mismo taller, construída en ladrillos comunes con sus puntas tomadas en cemento, construcción de un baño para alumnos con seis duchas y lavatorios; construcción de un cuarto para mudarse la ropa los alumnos que viajan; en el mismo cuerpo, construcción de una cocina y un comedor escolar, con capacidad para cuarenta alumnos; reparación en general de la casa habitación del Director del esta-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

blecimiento, consistente en: empapelado, pinturas y cambio de mosaico en una galería.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1938.

Al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor Carlos Ibarguren.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para hacerle conocer el movimiento habido en la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional durante el mes de noviembre último.

Esa labor está reflejada en el informe de la señorita Secretaria, profesora Teresa Carlevato, que dice así:

«La actividad ha sido de proyecciones más amplias que en los meses anteriores, a pesar de que el número de pedidos de corresponsales extranjeros procedentes de nuestros establecimientos no ha sido extraordinario.

Los pedidos de referencia suman un total de 1563 los que, clasificados por países, resultan distribuídos como sigue:

Alemania	1
Bolivia	4
Brasil	16
Bélgica	13
Cuba	48
Chile	40
Colombia	12
España	34
Estados Unidos	322
Francia	521
Guatemala	1
Guayana Francesa	14
Italia	101
Inglaterra	201

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Méjico	145
Paraguay	10
Perú	46
Panamá	6
Puerto Rico	2
Suiza	12
Uruguay	7
Venezuela	7

Hemos recibido respuestas a las notas acompañadas de listas de nuestros estudiantes que solicitan corresponsales extranjeros de las instituciones que menciono a continuación:

«Deutsch-Auslendischer-Schulerbriefwchsel» de Alemania.
«Vereeniging Voor International Eudwkeer», de Holanda.
«Unión Panamericana», de Wáshington, E. U. A.
«Instituto Nazionale per le Relazioni Culturali con l'Estero», de Roma.
«Liga de Amistad Internacional», de Boston, E. U. A.

«Bureau Français de Correspondance Scolaire Internationale», de París.

Todas las notas recibidas encierran elogiosos conceptos referentes a la Institución Argentina que asocia sus esfuerzos en pro del acercamiento de la juventud estudiosa de todos los países, y en todas se agradece el envío de nuestras listas, cuyos pedidos se proponen satisfacer con toda diligencia.

En la Sección se han centralizado 103 pedidos de Francia que envió desde la ciudad de Rosario el señor Pedro Agostinelli.

De inmediato procedí a distribuirlos entre los estudiantes argentinos cuyas listas esperaban salida, de tal modo que resultaron dichos pedidos adjudicados a grupos de alumnos de los establecimientos siguientes:

Escuela Normal de Pergamino.
» » » Olavarría.
» » » Lomas de Zamora.
» » » Quilmes.
» » » Santa Fe.
» » » Santo Tomé.
» » » Las Flores.
» Nacional de Comercio N.º 1, Capital.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Nacional de Comercio N.° 2, Capital.
» » » » de Avellaneda.
» » » » de Santa Fe.
Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Se adjudicaron también algunos a solicitantes individuales.

Recibimos 10 pedidos de corresponsales argentinos para otros tantos solicitantes de Nueva Zelandia, que en estos momentos procuro satisfacer.

Llegaron de un establecimiento secundario de California seis cartas de varones y niñas para amigos desconocidos de la Argentina que estoy adjudicándoles, elegidos entre nuestros estudiantes que solicitan intercambio con Estados Unidos.

Se ha recibido de la Casa do Estudiante do Brasil «Bureau de Informaçoes e Itercambio» una conceptuosa nota acusando recibo de nuestras listas las que, nos informan, están casi todas distribuídas. Nos remite, a su vez, dicha institución otros pedidos de corresponsales argentinos.

Nos será fácil adjudicarlos a los estudiantes secundarios, pero no a los de cursos universitarios, cuyo interés dominante se refiere a temas político-sociales, de derecho civil y comercial, finanzas y economía política, y cuya edad no puede concordar con la de los estudiantes argentinos de que disponemos.

Es de lamentar que ninguno de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires haya respondido a la nota y a los folletos que se les envió en septiembre último, dándoles a conocer los propósitos y la organización de la Sección Argentina de C. E. I.

Tampoco recibimos respuesta de los países americanos de habla castellana, a cuyo Ministerio de Instrucción Pública enviamos la misma documentación y, posteriormente, listas de pedidos.

A pesar de ello, insistimos a fines de noviembre con un segundo envío de listas, acompañado de la nota cuya copia adjunto.

Enviamos a Francia, Italia, Inglaterra y Estados Unidos listas de pedidos procedentes de los establecimientos siguientes los que, a su vez, recibieron la circular con fecha de salida y el número que corresponde a sus respectivos envíos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Normal de Dolores.
» » » Bahía Blanca.
» » » Santa Fe.
» » » Lomas de Zamora.
» » » Olavarría.
» » » Viedma.
» » » Quilmes.
» » » Luján.
» » » San Justo (Santa Fe).
» » » Villa Dolores (Córdoba).
» » » Santo Tomé.
» » » Tucumán.
» » N.° 1, de Rosario.
» » N.° 9, de la Capital.
» » » Las Flores.

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.
» » » Bragado.
» » » Bahía Blanca.
» » » Mar del Plata.
» » » Pergamino.
» » » Villaguay.
» » » Junín.
» » » Chivilcoy.
» » » Córdoba.
» » » Trelew.
» » » Mercedes (Buenos Aires).
» » » Mariano Moreno (Capital).
» » » Mercedes (Buenos Aires).
» » » Pehuajó.
» » » San Isidro.
» » » N.° 1, de Rosario.
» » » N.° 2, de Rosario.
» » » N.° 9, de la Capital.

Liceo de Señoritas de Córdoba.
» » » » Paraná.

Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital.
» » » N.° 2 de la Capital.
» » » de Avellaneda.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Escuela de Comercio de Concordia.
» » » » Santa Fe.
Escuela Industrial de Rosario.
Colegio Incorporado «Inmaculada Concepción», de Azul.

En la imposibilidad de obtener corresponsales en España, debido a la situación que en ella impera, ha distribuído entre países de lengua castellana las listas de pedidos para aquéllas, comunicando a las respectivas escuelas ese cambio de destino.

Enviamos igualmente al extranjero varias fichas individuales solicitando intercambio. Hemos satisfecho 580 pedidos de formularios procedentes de diversos establecimientos y enviamos a todos los oficiales e incorporados la circular adjunta.

Tales son las actividades desplegadas por la Sección durante el mes último. En cuanto pueda elevaré una síntesis de la labor realizada desde la organización de la C. E. I. y de lo que estimo podrá realizarse para dar solidez y amplitud al intercambio.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1938.

Al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor don Carlos Ibarguren.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar, para hacerle conocer la labor por ella realizada desde setiembre último, en que inició sus actividades. Debo destacar, en primer término, la acción desplegada por la señorita secretaria, profesora Teresa Carlevato, quien ha puesto al servicio de su cargo un loable empeño y una actividad digna de todo elogio.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

En el siguiente informe de la señorita Secretaria, se refleja la tarea cumplida por la Comisión.

«Mientras en las escuelas y colegios se designaban las comisiones que tendrían a su cargo lo concerniente a la correspondencia interescolar, se distribuyeron profusamente los folletos con los antecedentes, organización y reglamento, así como formularios de listas para inscripción de alumnos.

La iniciativa despertó en todo el país no sólo interés sino entusiasmo, en virtud de los fines culturales y pacifistas que se propone nuestra institución, sin contar que permitirá mantener en forma permanente y sistemática una correspondencia que sólo fué esporádica y de limitado alcance en los establecimientos donde se estableció por iniciativa particular de algunos profesores.

Comunicaron a la Secretaría la designación de la comisión respectiva numerosos colegios nacionales y escuelas normales, varios liceos y escuelas de comercio así como algunos colegios incorporados.

Mientras se confeccionaban en los establecimientos de enseñanza las nóminas de aspirantes al intercambio epistolar, la Sección envió a las instituciones extranjeras de C. E. I., que se mencionan, los folletos relativos a sus antecedentes y organización con la circular N.° 1, enunciando la colaboración argentina en la obra de acercamiento amistoso y cultural entre la juventud estudiosa de todos los países.

Se trata de las oficinas que tienen establecida la correspondencia interescolar y son las siguientes:

Alemania: Deutsch Auslendischer Schuelerbriefwchsel (Berlín).

Australia: Australián League of Nations Union (Sydney).

Austria: Internationaler Schuelerbriewech (Viena).

Bélgica: Bureau Belge pour l'échange international estudiantin (Mons).

Brasil: Servicio de Correspondencia Escolar. (Casa do estudiante do Brasil). Río de Janeiro.

Checoslovaquia: Bureau Tchecoslovaquia de C. S. I. (Praga).

Dinamarca: My Friends Abroad (Copenhague).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Estonia: Bureau Estonien de C. S. I. (Tallinn).

Estados Unidos: Student Forum on International Relations (California) San Francisco.

Tenesse: National Bureau of Educational Correspondance (Nasville).

New York: World Brotherhood of Boys (New York City). Board of Education (New York City).

Massachussetts: Muy Friend Abroad (Boston). — International Friendship League (Boston). — Tulf College (Massachussetts). — Unión Panamericana de Cooperación Intelectual (Washington). — Social Science Department Barker Central School (Barker).

North Carolina: High School for ladies (Gransboro).

Francia: Bureau Français de C. S. I. (París).

Finlandia: Koulumatkailutoimisto Skobresegyran (Beksinki).

Holanda: Vereeniging voor International Geugdverkeer (Leiden).

Hungría: Bureau de C. S. I. de la Fédération des Eclaireurs Hongrois (Budapest).

Inglaterra: Modern Languages Association (Londres). Bureau de Londres de l'Office National des Universités et Ecoles Françaises (Londres). — League of Pen Friends for Boys and Girls (Chester). — League of Nations Union (Londres). — The Educational Institute of Scotland (Edimburgo).

Italia: Instituto Nazionale per le Relazioni Culturali con l'Estero Corrispondenza Scolastica (Roma).

Polonia: Bureau Polonais de C. S. I. (Varsovia).

Suiza: Bureau Suisse de C. S. I. «Pro Juventute» (Zurich).

Suecia: Läroverklärarnas Riksförbuns (Enskede).

Rumania: Bureau Roumain de C. S. I. (Bucarest).

Han respondido con notas conceptuosas, cuya copia o traducción se ha enviado al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, a medida que llegaron, las instituciones de Alemania, Brasil, Estonia; varias de Estados Unidos, Francia, Holanda, algunas de Inglaterra, Italia y Suiza.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Con ese motivo, estamos ya en relación con esos países a los efectos de la correspondencia intereescolar, cuyo movimiento será, sin duda, cada vez más activo y de más amplio alcance, a juzgar por el interés con que, al recibirse nuestros pedidos se preocupan por satisfacerlos.

En los países donde no existen aún centros organizados de correspondencia escolar nos dirigiremos al Ministerio de Instrucción Pública, enviando los folletos acompañados de la Circular N.° 2.

Remitimos esa comunicación a fines de setiembre último y, poco después salieron las primeras listas con pedidos de corresponsales a todas las Repúblicas latinoamericanas y al Japón.

De todos los países citados, sólo recibimos repuesta de las Repúblicas de Panamá y de Costa Rica, mediante notas sumamente gratas, que aseguran una eficaz colaboración.

De los demás países nada llegó, no obstante haber insistido esta Secretaría ante las Repúblicas del Uruguay, Guatemala, Perú, Colombia, Bolivia, Cuba, Chile, Honduras, Venezuela, Santo Domingo, Haití, Nicaragua, Ecuador y Méjico, así como ante el Japón mediante la nota que figura con el N.° 3.

No he podido hacerlo aun ante las otras Repúblicas por haber recibido últimamente pedidos de corresponsales argentinos para el Brasil, Estados Unidos, Nueva Zelandia y Estonia, que debí atender antes de enviar al extranjero las listas de nuestros solicitantes.

Es de lamentar que no se vea satisfecho el deseo de centenares de estudiantes argentinos de crearse amistades entre los de las Repúblicas hermanas, tanto más cuanto que la reunión de la conferencia de Lima actualizó la oportunidad de estrechar vínculos y puso de manifiesto la íntima solidaridad que existe entre los pueblos americanos que ganarán propendiendo al conocimiento recíproco de su juventud estudiosa.

Atento a los propósitos enunciados en la organización de nuestro centro de C. E. I., este es, de extender a los estudiantes universitarios la posibilidad de relacionarse con los de su especialidad en otros países, enviamos a los Decanos de todas las Facultades del país la circular que figura con el N.° 4, además de los folletos explicativos de cuanto se relaciona con la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

correspondencia escolar. Nuestro llamado sólo encontró eco en la Universidad del Litoral, de cuya Escuela Industrial nos llegaron algunos pedidos.

Es de lamentar también el escaso interés demostrado por las direcciones de la enseñanza superior, por cuanto la oficina de C. E. I. del Brasil nos dirigió una lista de estudiantes universitarios, que no ha sido posible adjudicar hasta ahora, por ser su edad e intereses distintos de los que ponen de manifiesto nuestros alumnos de enseñanza media. Comuniqué al Brasil que procuraremos encontrarles corresponsales universitarios al iniciarse el próximo período escolar y quizás los consigamos dirigiéndonos de nuevo y en otra forma a las Facultades.

Con respecto a la enseñanza media, los resultados no pueden ser más halagadores. En efecto: a pesar de que, por una u otra causa, no se ha organizado la correspondencia en buen número de establecimientos, se ha recibido en esta sección un total de 6.886 pedidos de corresponsales, procedentes de escuelas y colegios radicados en todos los puntos de la República.

El total de esos pedidos, debidamente clasificados, se distribuye así entre los siguientes países:

Alemania	7
Arabia	1
Australia	2
Bolivia	67
Brasil	56
Bélgica	39
Cánadá	7
Cuba	203
Chile	176
Colombia	95
Congo Francés	1
Costa Rica	5
Egipto	2
Ecuador	25
España	72
Estados Unidos	996
Francia	2546
Guatemala	14
Guayana Francesa	14
Holanda	7
Hungría	1

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Haití	4
Honduras	3
Inglaterra	1050
India	3
Italia	430
Irlanda	6
Japón	18
Méjico	477
Nicaragua	5
Portugal	1
Paraguay	65
Perú	194
Panamá	24
Puerto Rico	3
Suiza	108
Suecia	1
Santo Domingo	2
Filipinas	1
San Salvador	12
Sud Africa	1
Uruguay	73
Venezuela	49

Las listas recibidas corresponden a 79 establecimientos, que se indican a continuación, distribuídos como siguen:

Colegios Nacionales	29
Liceos	4
Escuelas Normales	32
Escuelas de Comercio	7
Escuelas Industriales	2
Escuelas Profesionales	1
Escuelas de Artes y Oficios	—
Colegios incorporados	2
Instituto de Lenguas Vivas	2
Instituto Nacional del Profesorado Secundario	1

Hay, además, un buen número de fichas individuales.

Ha llegado a esta Sección un regular número de pedidos procedentes del extranjero en procura de corresponsales argentinos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Con ese motivo fueron adjudicados como siguen nuestros estudiantes:

A Francia	493
A Estados Unidos	78
A Nueva Zelandia	13
A Estonia	38
A Brasil	37
A Chile	1
Total	660

He procurado asignar corresponsales distribuídos en todo el país a fin de que la correspondencia abarque aspectos variados y resulte más interesante.

Así es como la distribución comprende 24 fichas individuales, 20 escuelas normales, 17 colegios nacionales, el Instituto Nacional de Lenguas Vivas, dos colegios incorporados, cuatro escuelas de comercio, una escuela industrial, dos liceos y el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Las listas de nuestros alumnos fueron clasificándose a medida que llegaron y enviadas paulatinamente a los países solicitados.

Quedan en la Sección las que se recibieron a fines de noviembre y durante el mes en curso, para ser enviadas antes de marzo próximo.

De todos los pedidos que salieron al extranjero quedaron los duplicados debidamente clasificados por países, y con sello fechador, en sus correspondientes carpetas. Quedaron en la misma forma los corresponsales adjudicados, junto con los pedidos satisfechos.

La comunicación referente al envío de listas al extranjero o a corresponsales adjudicados, que es necesario enviar en cada caso, motivó la salida de 195 circulares, sumadas a 64 notas que acompañaron nuestros pedidos a las instituciones de otros países.

Se han dirigido asimismo 66 notas a varias correspondiendo a otras tantas recibidas o dando satisfacción a consultas.

Corresponde señalar que la profesora de francés señorita Josefina Sicard tiene perfectamente organizada la correspondencia con Francia desde junio último. Comenzó el intercambio

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

con 40 alumnos y antes de finalizar el curso escolar aumentó su número a 78. Muchos de ellos mantienen correspondencia con cinco, seis o más estudiantes franceses como lo prueba el total de 141 que forma el contingente de corresponsales asignados a esta Escuela Normal de Junín.

Debo hacer constar que, previa indicación mía, esta profesora está preparando las fichas de corresponsales de su escuela, de acuerdo con un sistema que pienso extender a los demás establecimientos en cuanto tengamos informe de que se mantiene correspondencia en forma regular.

Uno de los establecimientos en que se organizó la correspondencia escolar, antes que se creara esta Sección, es el Liceo de Señoritas de Rosario por iniciativa del profesor señor Angel Morasso.

El informe que acabo de recibir da noticias de que son 21 las alumnas de 4.° año que mantienen un activo intercambio en inglés y en castellano, con estudiantes de muchos países cuyo conjunto suma 368. Cabe señalar que una sola alumna escribe a 153 corresponsales, otra a 67 y una tercera a 49.

A Francia corresponden otras 36 alumnas de primero y tercer año cuya primera carta fué enviada últimamente.

Debo agregar que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de París, llegó un interesantísimo folleto sobre la Exposición de la C. E. I. y sus resultados.

Pienso traducir los fragmentos más salientes para darlos a conocer en las Escuelas y Colegios, al reabrirse las clases en marzo próximo.

Tal es la labor cumplida, señor Presidente. Por tratarse de los comienzos de una obra de vastísimas proyecciones, creo que los resultados no son despreciables».

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

RESOLUCIONES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 1 de abril de 1938.

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — A partir del día 4 del corriente, los señores Inspectores procederán a visitar los Colegios y Escuelas incorporados que se mencionan a continuación:

Ing. Federico N. Del Ponte: Institutos «Osvaldo Magnasco», sito en Rivadavia 4639|41 y «Edùardo Madero» — Tucumán 1660.

Dr. Pedro S. Acuña: Institutos «Flores» —Rivadavia 8175; «Fontana» —Carlos Pellegrini 1377 y «Nuestra Señora de la Misericordia» de la calle Saenz Peña 427.

Ing. Andrés Carlos Rey: Institutos «Tomás Alva Edison» —Victoria 2736; «Guillermo Rawson» —Rivadavia 3719 y «Luis Pastor» —Medrano N.° 272.

Profesor Antonio H. Varela: Institutos «Italo Argentino» —Cerrito 1350; «La Cultura» —Belgrano 1828; y «Argentino Excelsior» —Rivadavia 5679.

Dr. Leopoldo Lapeyrusse: Institutos «Loyber» —Callao 648; «Maipú» —Méjico 1861|65 y «Adolfo Alsina» —Olleros 2842.

Dr. Ataliva Herrera: Institutos «Mallinckrodt» —Juncal 1160; «Manuel Belgrano» —Pampa 2226 y «Fundación Argentina de Educación» —Arenales 1973.

Dr. Juan Carlos García Santillán: Institutos «Juan B. Alberdi» —Helguera 2884; «Mayo» —Santa Fe 3539 y «Mitre» —Santa Fe 2762.

Profesor Escipión F. Claps: Institutos «Morales» —Independencia 1861; «Modelo» —Belgrano 2449 y «Justo José de Urquiza» —Viamonte 1630.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Sra. M. Alvarado de Peñaloza: Institutos «Negrotto» —Rivadavia 5771; «Niño Jesús» —Victoria 2441 y «Esclavas del Sagrado Corazón» —Luis María Campos 868.

Sra. Carmen A. E. de Naverán: Institutos «Nueve de Julio», —Rivera 1244; «Pagano» —Uruguay 228 y «Evangélico Americano», —Simbrón 3172.

Dr. Raúl J. Pugnalín: Institutos «Porrera» —Santa Fe 3539; «Rivadavia» —Rivadavia 4161 y «Alemán Burmeister» —Ecuador 1162.

Sra. M. B. de Portela de Lis: Institutos «Susini» —Rivadavia 5161|71; «Benjamín Zorrilla» —Libertad 1312 y «Santa Teresa de Jesús» —Aráoz 2760.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra: Institutos «Guido Spano» —Santa Fe 2653; «Joaquín V. González» —Rivadavia 5033 y «Santísima Virgen Niña» —Cuenca N.° 2651.

Profesor Angel P. Ferrero: Institutos «Aníbal B. Dastugue» —Santa Fe 1676; «José M. Estrada» —Larrea 357; y «Heller» —Rivadavia 3616.

Profesor Atilio B. Terragni: Institutos «Academia Perugino» —Cuba 1823; «San Marón», Paraguay 834 y «San Miguel», Larrea 1252.

Dr. José A. Belfiore: Institutos «Cardenal Cisneros» —Montes de Oca 745; «Cardoso» —Rivadavia 4009 y «Británico» —Bolívar 569.

2.° — Los señores Inspectores visitarán diariamente estos establecimientos hasta nueva disposición. Semanalmente presentarán un informe a la Inspección General, en el que darán cuenta, detalladamente, de la labor realizada.

3.° — Las visitas de inspección se ajustarán a las siguientes normas:

a) Verificar si los establecimientos cuentan con una seria organización interna y desenvuelven sus actividades de acuerdo con la orientación impresa a la enseñanza oficial, a cuyo efecto, visitarán clases y examinarán las instrucciones dadas a la docencia por las Direcciones de los Institutos;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

b) Comprobar si el moblaje y material de enseñanza se ajusta a las pertinentes exigencias reglamentarias; si los gabinetes y laboratorios permiten la enseñanza experimental en la forma exigida en los respectivos programas;

c) Verificar si el profesorado en ejercicio es el autorizado por la Inspección General o el denunciado en las respectivas nóminas; si la enseñanza se conforma a la orientación nacionalista impresa por el Ministerio;

d) Comprobar: régimen de disciplina docente y escolar; relaciones oficiales entre el Instituto Incorporado y el Colegio o Escuela Oficial; forma en que se llevan libros y registros reglamentarios; vinculación del establecimiento con los padres de los alumnos.

4.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina de 17 a 18 horas, a fin de atender el despacho de cualquier asunto que someta a su dictamen la Inspección General.

5.° — Por Sub-Inspección General notifíquese a los señores Inspectores nombrados y fecho, archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1938.

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Los señores Inspectores, hasta nueva orden, a partir del 5 del corriente, concurrirán diariamente a los colegios y escuelas de la Capital, distribuídos en la siguiente forma:

Dr. Martiarena: Colegio Nacional «Mariano Moreno».

Sr. Fingerit: Colegios Nacionales «Belgrano» y «Sarmiento».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Dr. Ceriotto: Colegios Nacionales «Roca» y «Urquiza».

Dr. Sagastume: Colegios Nacionales «Rivadavia» y «Pueyrredón».

Dr. Durañona y Vedia: Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Sr. Romero: Escuelas Normales N.° 3 y 5.

Sr. Buffo: Escuelas Normales N.° 6 y 8.

Dr. Pacella: Escuelas Normales N.° 4 y 7.

Sr. Caillet Bois: Escuelas Normales N.° 9 y 10.

Srta. Carlevato: Escuelas Comerciales N.° 2 y 3.

Sr. Cancela: Escuelas de Lenguas Vivas e Industrial «Oeste».

Sr. Pallarés Acebal: Escuela Comercial N.° 1.

2.° — Los señores Inspectores, como tarea previa, verificarán si la inscripción de alumnos se ha efectuado por riguroso orden de méritos y sin exceder, en primer año, el límite establecido en la resolución Ministerial de 24 de febrero y en los cursos restantes el autorizado por la Inspección General.

3.° — Una vez terminada dicha tarea, los señores Inspectores, hasta nueva disposición continuarán en los establecimientos para verificar asistencia y puntualidad del personal directivo y docente, y controlar el desenvolvimiento de la enseñanza mediante visitas de clases.

4.° — Una vez terminado el trabajo especial encomendado en el apartado 2.°, presentarán un informe sobre su resultado, y con respecto a sus tareas ordinarias de inspección, informarán al fin de cada semana, sin perjuicio de hacerlo de inmediato y por separado cuando así lo exija cualquier asunto que se suscite en los establecimientos respectivos a su cargo.

5.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina, de 17 a 18 horas, con el objeto de expedirse en asuntos que le fueren sometidos a su despacho.

6.° — Notifíquese; hágase saber por nota al Ministerio y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 18 de abril de 1938.

Visto el precedente proyecto del Inspector Dr. Octavio Martiarena; y siendo necesario dar uniformidad a la documentación pertinente a los alumnos regulares —oficiales e incorporados— en cuanto a la pérdida de su condición de tales, a sus reincorporaciones y a sus ingresos —provenientes de pases o de resoluciones superiores—,

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Los Rectores de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y los Directores de las Escuelas Normales, Comerciales e Industriales, llevarán en lo sucesivo un libro destinado a documentar los egresos e ingresos de alumnos, cuando estos últimos procedan de otros establecimientos, producidos durante el curso escolar.

2.° — Las direcciones dejarán constancia, en el día, de todo egreso, con expresión de su causa, a saber:

1.° Retiro por voluntad de la familia del alumno, o de éste si fuera mayor de edad;
2.° Pase a otro establecimiento;
3.° Declaración de libre por exceso de inasistencias;
4.° Declaración de libre por cumplir el máximo de amonestaciones previstas en el Reglamento;
5.° Expulsión, con referencias precisas al contenido del acta de la reunión de profesores que la sancionó;
6.° Fallecimiento.

Dejarán constancia, asimismo, de todo ingreso o reincorporación, del siguiente modo:

a) Pase de otro establecimiento, con indicación de la fecha de la última asistencia al colegio de procedencia y de la correspondiente a la primera en el que se incorpora;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

b) Reincorporación resuelta por la Dirección, con transcripción total de los considerandos del pronunciamiento;

c) Reincorporación resuelta por el cuerpo de profesores, con transcripción de los fundamentos expresados en el acta respectiva;

d) Orden superior, con transcripción literal de su texto.

3.° — Diríjase circular a los establecimientos dependientes de esta Repartición, y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 21 de abril de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y el de los señores profesores de Historia de primer año, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle la siguiente resolución dictada con esta fecha por esta Inspección General: «En atención a lo dispuesto en el apartado 3.° de la resolución ministerial de 9 de febrero de 1937 que encomienda a esta Inspección General la preparación de instrucciones para la aplicación de los programas de Historia aprobados por dicha resolución para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y Escuelas Normales,

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Impartir las siguientes instrucciones especiales para la aplicación de los programas de Historia de *primer año* de las Escuelas Normales, Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: En el desarrollo de los referidos programas, el profesor deberá exigir de los alumnos solamente una comprensión elemental, fundada en razonamiento sencillo. Con ello, queda di-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

... * Direc. Gral. de Infor...

cho que estos programas, en su forma literal, son para orientación y disciplina del que enseña, y que la tarea docente deberá encaminarse hacia una transmisión simplificada de los elementos de la asignatura, sin que ello importe desposeerla de la necesaria coordinación. Además no deberá olvidarse en ningún momento la poca edad de los alumnos, recién egresados del ciclo primario, lo que obliga a reducir, cuanto sea posible, la complejidad de la asignatura, sin desnaturalizarla en su unidad. La multiplicidad de los enunciados sólo se propone, pues, guiar al profesor; indicarle cuáles son los tópicos que no deberá omitir en su tarea de resumen, sin que tal indicación le imponga el tratar siempre el tema con detenimiento, y mucho menos el ahondar aquellos aspectos que no están al alcance de la comprensión del alumno. Lo que importa es que el profesor establezca la relación y enlace entre los sucesos respectivos, de manera que pueda razonar con sencillez acerca del asunto de la lección.

2.° — Dirigir circular a los precitados establecimientos y notificar, a sus efectos, al cuerpo de Inspectores».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1938.

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — A partir del día 9 del corriente, las Inspectoras señora Belén Tezanos de Oliver, señorita María Luisa Beláustegui y señorita Corina Baltar Madero, visitarán las Escuelas Profesionales de la Capital, de acuerdo a la siguiente distribución:

Señora Inspectora de Oliver: Escuelas Profesionales números 2, 3, 4 y 5.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Señorita Inspectora Beláustegui: Escuelas Profesionales Nros. 6 y 7 y Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales Nros. 9 y 10.

Señorita Inspectora Baltar Madero: Escuela Profesional N.° 1 y Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales Nros. 3 y 4.

2.° — Y notifíquese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1938.

Vista la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que se clasifique en Música y Ejercicios Físicos a los alumnos de los grados cuarto, quinto y sexto en los Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales;

Que la resolución de 3 de marzo de 1937, que manda implantar, en dichos Departamentos, los programas de las escuelas primarias que dependen del Consejo Nacional de Educación, confiere a la Inspección General las atribuciones necesarias para reglamentar la manera de clasificar a los alumnos de los citados Departamentos;

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Agréguese Ejercicios Físicos y Música a la lista de materias del inciso «c» del punto 14 de la Circular N.° 21 de la Inspección General, de 29 de marzo de 1937.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

2.° — En el presente curso escolar se comenzará a clasificar, en dichas asignaturas, a partir del segundo bimestre y se computarán tres bimestres para obtener la clasificación definitiva que establece el inciso 8 del art. 205 del Reglamento General de Escuelas Normales.

3.° — Comuníquese por circular y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 13 de junio de 1938.

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — De acuerdo al plan general preparado por la «Comisión de homenaje a la Bandera», la concentración de colegios y escuelas oficiales e incorporados dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a realizarse el 20 del corriente, estará a cargo del señor Inspector de Enseñanza S. N. y Especial, don Guido Buffo, Inspector de la sección incorporados, don Leopoldo Lapeyrousse y Ayudante de Ejercicios Físicos señorita Margarita J. Carvallo.

2.° — El señor Inspector Buffo tendrá a su cargo la dirección general de la concentración y será secundado por el señor Director del Instituto Superior de Educación Física. El señor Inspector don Leopoldo Lapeyrousse y la Ayudante señorita Carvallo actuarán como encargados de sectores y serán secundados por el señor Vicedirector y un profesor del Instituto Superior de Educación Física, respectivamente.

3.° — El señor Inspector Buffo impartirá a los colegios y escuelas las pertinentes instrucciones y dará las directivas a los jefes de sectores para el mejor cumplimiento de su cometido.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

4.° — El Instituto Superior de Educación Física prestará con sus profesores la cooperación que le solicite el Inspector señor Buffo para la organización de la columna escolar.

5.° — Comuníquese, etc.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 14 de junio de 1938.

En conocimiento de que en el día de la fecha ha fallecido el señor profesor don José Esteva Berga, Director de la Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital; y considerando un deber honrar la memoria de quien consagró su vida al servicio de la instrucción pública,

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Adherir al duelo producido por el fallecimiento del precitado educador.

2.° — Dirigir nota de pésame a la familia del extinto con transcripción de la presente resolución.

3.° — Designar en comisión al señor Inspector Jefe de Sección, Profesor don Florencio D. Jaime, Inspector don Justo Pallarés Acebal y Directores de Escuelas de Comercio, señores R. Walter Schiaffino y Miguel A. Borau para velar el cadáver y asistir al sepelio en representación de esta Inspección General.

4.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 24 de junio de 1938.

La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — A partir del 11 de julio próximo se iniciará una visita de inspección a los colegios y escuelas de las localidades del interior que se expresan en el apartado 4.°.

2.° — La inspección abarcará los siguientes aspectos:

ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.: Verificar su gravitación en el medio en que actúa; su vinculación especial con los padres de los alumnos y, en general, con el vecindario y si esa vinculación se ha traducido en hechos favorables a los intereses de la enseñanza.

PERSONAL DIRECTIVO: Comprobar: su puntualidad y asistencia; sus iniciativas; sus visitas a clase; si las reuniones de profesores y la distribución de la tarea escolar se ha ajustado a las normas reglamentarias; si se ha realizado una acción eficaz para el cumplimiento de los planes y programas y para el desarrollo normal de la obra educadora del instituto; si se ha fiscalizado y orientado la tarea docente en todos sus aspectos, si se han adoptado procedimientos tendientes a la coordinación de la labor general del profesorado; si se han puntualizado documentadamente, en caso de existir, las fallas didácticas, o de preparación de determinado profesor, si hay armonía en las relaciones del personal directivo con el técnico y administrativo de su inmediata dependencia; si los métodos de disciplina responden a las orientaciones de la superioridad; si en la inscripción de alumnos se ha observado un riguroso criterio de promoción por méritos.

PERSONAL DOCENTE: Comprobar asistencia y puntualidad; preparación científica y didáctica; métodos y procedimientos didácticos; desarrollo del programa; disciplina y preparación de los alumnos; iniciativas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

GABINETES, LABORATORIOS Y BIBLIOTECAS: Comprobar: si los gabinetes y bibliotecas llenan las exigencias de la enseñanza experimental; si son utilizados en la medida exigida por las disposiciones superiores; si están documentadas en el libro respectivo las experiencias realizadas; si la capacidad del personal de ayudantes responde satisfactoriamente. Con respecto a las bibliotecas, verificar cómo llenan su cometido; aptitudes de su personal, fichero, número de lectores, si es o no circulante, etc.

SECRETARÍA: Examinar su funcionamiento; asistencia del personal; si se llevan y en qué forma los libros y registros reglamentarios; organización del fichero.

MOBLAJE Y MATERIAL DE ENSEÑANZA: Establecer su estado de conservación y si él responde a las necesidades escolares.

EDIFICIO: Verificar su estado de conservación y si son satisfactorias sus condiciones de higiene.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS: Establecer si se han observado estrictamente por parte de las autoridades, profesores, empleados y alumnos, las disposiciones reglamentarias que les conciernen.

3.° — Los señores Inspectores, además, visitarán clases de los ramos de sus respectivas especialidades y emitirán concepto acerca de los profesores cuya labor didáctica examinen en particular. Verificarán en los propios establecimientos si existen profesores interinos (art. 5.° del decreto de 21 de junio de 1934), y en caso de que figuren en actividad a cargo de disciplinas de su competencia, inspeccionarán sus clases a los fines de regularizar la situación de dichos docentes.

4.° — La presente jira se ajustará a la siguiente distribución:

Dr. Carlos A. Sagastume: Mendoza, San Juan. Sr. Ricardo Caillet Bois: Tucumán, Monteros, Aguilares. Sr. Joaquín Romero: Rivadavia, San Rafael. Sr. Julio Fingerit: San Justo, Esperanza, Rafaela. Srta. Teresa Carlevato: Rosario. Dr. Octavio E. Martiarena: Santa Fe, Paraná. Sr. Gregorio Lascano: Catamarca. Dr. Emilio Ceriotto: La Rioja, Chilecito. Sr. Raúl Espoile: Esquina, Goya, Mercedes (Corrientes). Sr. Guido Buffo: Tandil, Las Flores, 25 de Mayo. Dr. Guido Pacella: Co-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

rrientes, Resistencia, Posadas. Sr. Justo Pallarés Acebal: Santiago, La Banda, Frías. Dr. Durañona y Vedia: Trenque Lauquen, Santa Rosa.

5.° — Los señores Inspectores harán saber telegráficamente a la Inspección General los días de llegada y salida de cada localidad.

6.° — Comuníquese, pásese copia al Ministerio y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 25 de junio de 1938.

En conocimiento de que ha fallecido en el día de ayer el profesor señor Maximino S. Victoria quien, entre otros cargos destacados de la docencia nacional, ejerció la Dirección de la Escuela Normal de Paraná; y considerando un deber honrar la memoria de quien prestó señalados servicios a la cultura pública,

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Adherir al duelo;

2.° — Pasar nota de pésame a la familia del extinto;

3.° — Designar a los señores Inspectores Jefes de Sección, Profesor don Florencio D. Jaime, y doctor Juan E. Cassani y señores Inspectores don Julio Fingerit y don Gregorio Lascano para velar el cadáver y concurrir al sepelio, en representación de esta Inspección General.

4.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 11 de julio de 1938.

En conocimiento de que ha fallecido en el día de ayer el profesor don José N. Bollo, Rector del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de esta Capital, y considerando un deber honrar la memoria de quien prestó eficientes servicios a la instrucción pública en el desempeño de distintos cargos docentes,

La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Adherir al duelo;

2.° — Nombrar en comisión para que velen el cadáver y asistan al sepelio, en representación de esta Inspección General, a los señores Inspectores Jefes de Sección, profesores D. Ernesto Nelson y don Florencio D. Jaime, y a los señores Rectores, doctores Félix Boatella, Mateo Quijano y Juan Luis González Zimmermann;

3.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ÁLIER.

Buenos Aires, 14 de julio de 1938.

En vista del número de aspirantas presentadas hasta la fecha, solicitando rendir las pruebas de competencia establecidas en la última parte del inciso B., Cap. IV, art. 2.° del decreto de 21 de junio de 1934,

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — Fijar el día 1.° de agosto próximo, para la recepción de las pruebas de competencia de que se trata, debiendo rendirlas en la Escuela Profesional N.° 1, de esta Capital Federal;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

2.° — Constituir el tribunal examinador con la Inspectora señora de Oliver, la Directora del citado establecimiento, señora de Rodríguez de la Torre y las profesoras determinadas en el art. 3.° del decreto por el que se estableció estas pruebas;

3.° — Pasar los siguientes expedientes relacionados con pedidos de examen: A. 102, Tomasa Juana Ambrosio; A. 103, Elena Adela Ambrosio; A. 403, Leopoldina Aguirre; B. 900, María Rosa Carmen Bozzano de Speratti; C. 56, Delia Juana Chiessa; D. 16, María Antonia del Valle; H. 72, Bidao Halfano; L. 197, María Elvira Landajo; L. 343, Josefina Lupiáñez Charras; M. 262, Corina Gracia Morales; M. 545, Susana Carmen Manfredi; M. 546, Delfina Juana Manfredi; F. 413, Celia E. Prestisimone; R. 340, Santos María del Rosario Raffo; S. 106, Cresa R. M. de Silva Chaix; S. 389, N. C. P. V. de Spaini; 2.ª 30, Esc. Prof. N.° 7, América D. N. de Ferreyra, a sus efectos.

4.° — La Dirección de la Escuela Profesional N.° 1 procederá a comunicar, por carta certificada, a cada una de las aspirantes la fecha y la hora de los exámenes, acompañándoles una copia del programa respectivo, del que se le remiten el número suficiente;

5.° — Comuníquese a la Escuela Profesional N.° 1, y a la Inspectora señora de Oliver.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, julio 27 de 1938.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.° del Decreto del P. E. de fecha 15 del corriente,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel se-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

llado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

2.° — Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

3.° — Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada, escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

4.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

5.° — La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

6.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 29 de julio de 1938.

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

1.° — A partir del día 1.° de agosto, los señores Inspectores procederán a visitar los Colegios y Escuelas incorporados que se mencionan a continuación:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Profesor Atilio B. Terragni: Institutos «Superior Buenos Aires», Rivadavia 8692 y «San Cirano», Rivadavia 5672.

Sra. Mercedes B. de Portela de Lis: Institutos «Olegario V. Andrade», Santa Fe 5179 y «Manuel Belgrano», Pampa 2226.

Profesor Escipión F. Claps: Institutos «Cardenal Cisneros», Montes de Oca 745 y «Maipú», Méjico 1861.

Doctor Juan Carlos García Santillán: Institutos «Santa María», Senillosa 568 y «Calasanz», Senillosa 854.

Doctor Ataliva Herrera: Institutos «Nuestra Señora del Huerto», Rincón 819 y «Cardoso», Rivadavia 4009.

Ing. Andrés Carlos Rey: Institutos «Técnico Tomás A. Edison», Victoria 2736 y «Alejandro Volta», Rivadavia 6240.

Sra. E. Peredo de Saffores: Institutos «Espíritu Santo», Avellaneda 4455 y «Mater Misericordiae», 24 de Noviembre 865.

Doctor Félix A. Marcó: Institutos «Evangélico Americano», Simbrón 3172 y «Santa Catalina», Brasil 864.

Señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Institutos «Inmaculada Concepción», Sadi Carnot 563 y «La Providencia», Cochabamba 1428.

Doctor José Antonio Belfiore: Institutos «Champagnat», Montevideo 1050 y «Guadalupe», Paraguay 3925.

Doctor Raúl J. Pugnalín: Institutos «Eduardo Martínez», Santa Fe 3340 y «Mayo», Santa Fe 3539.

Profesor Leopoldo Lapeyrousse: Institutos «Heller», Rivadavia 3616 y «Luis Pastor», Medrano 272.

Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra: Institutos «Vicente López», Avda. Maipú 2502, Olivos; y «Santa Isabel», Diego Palma 215, San Isidro.

Profesor Antonio H. Varela: Institutos «Ward», de Villa Sarmiento (Ramos Mejía) y «Rivadavia», Rivadavia 10109, Ramos Mejía.

2.° — Los señores Inspectores visitarán diariamente estos establecimientos hasta nueva disposición. Semanalmente presentarán un informe a la Inspección General, en el que darán cuenta, detalladamente, de la labor realizada.

3.° — Las visitas de inspección se ajustarán a las siguientes normas:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

a) Verificar si los establecimientos cuentan con una seria organización interna y desenvuelven sus actividades de acuerdo con la orientación impresa a la enseñanza oficial, a cuyo efecto, visitarán clases y comprobarán las instrucciones dadas a la docencia por las Direcciones de los Institutos;

b) Comprobar si el moblaje y material de enseñanza se ajusta a las pertinentes exigencias reglamentarias; si los gabinetes y laboratorios permiten la enseñanza experimental en la forma exigida en los respectivos programas;

c) Verificar si el profesorado en ejercicio es el autorizado por la Inspección General o el denunciado en las respectivas nóminas; si la enseñanza se conforma a la orientación nacionalista impresa por el Ministerio;

d) Comprobar régimen de disciplina docente y escolar; relaciones oficiales entre el Instituto Incorporado y el Colegio o Escuela Oficial; forma en que se llevan libros y registros reglamentarios; vinculación del establecimiento con los padres de los alumnos.

4.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina de 17 a 18 horas, a fin de atender el despacho de cualquier asunto que someta a su dictamen la Inspección General.

5.° — Por Sub-Inspección General notifíquese a los señores Inspectores nombrados y fecho, archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 19 de agosto de 1938.

Atento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico,

El Inspector General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A partir del día 22 del corriente, los señores Inspectores procederán a visitar los Colegios y Escuelas Incorporados que se mencionan a continuación:

Ing. Federico del Ponte: Institutos «Luis A. Huergo», Chacabuco 629 y «León XIII», Dorrego 2112.

Dr. Pedro S. Acuña: Institutos «Aníbal B. Dastugue», Santa Fe 1676.

Prof. Leopoldo Lapeyrusse: Institutos «Argentino para Niñas», Rivadavia 5679 y «Argentino Excelsior», Rivadavia 4991.

Dr. Ataliva Herrera: Institutos «Huérfanos de Militares», Rivadavia 5536 y «Sagrado Corazón», Victoria 4350.

Dr. Juan C. García Santillán: Institutos «Santa Teresa de Jesús», Aráoz 2760 y «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Crámer 2370.

Profesora Margarita Alvarado de Peñaloza: Institutos «Redentrix Captivorum», Espinosa 1220 y «Regina Virginum», (Adoratrices), Luis Viale 420.

Profesora Carmen Avila E. de Naverán: Institutos «Sagrada Familia», Gral. Artigas 1276 y «Santa Felisa», Herrera 375.

Prof. Estanislada P. de Saffores: Institutos «Niño Jesús», Victoria 2441 y «Santa Filomena», Santa Fe 4330.

Doctora Ana J. D. de Ferreyra: Institutos «Elisa Harilaos», San Pedrito 1349 y «Santa Rosa», Rosario 638.

Prof. Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Institutos «Rosa Anchorena de Ibáñez», San Juan 1774, «Jesús María», Talcahuano 1260 y «Nuestra Señora de la Misericordia», Sáenz Peña 427.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Profesora Mercedes B. de Portela de Lis: Institutos «Del Carmen», Paraguay 1766 y «La Anunciata», Arenales 2065.

Doctor José A. Belfiore: Institutos «Divino Corazón», Charcas 3586 y «Religiosas de San José», Gurruchaga 1040.

Ingeniero Andrés C. Rey: Institutos «San José de Villa del Parque», Pedro Lozano 3151 y «Nuestra Señora del Pilar», Rivadavia 6346.

Profesor Escipión F. Claps: Institutos «Del Salvador», Callao 545 y «José E. Rodó», San Juan 1545.

Doctor Félix A. Marcó: Institutos «Pío IX», Adolfo Berro 4050 y «Don Bosco», Solís 252.

Doctor Raúl J. Pugnalín: Institutos «Santa Unión de los SS. CC.», Esmeralda 739 e «Inmaculada Concepción», Sadi Carnot 563.

Profesor Atilio B. Terragni: Institutos «Juan Bautista Debrabant», Rivadavia 4817 y «Nuestra Señora de la Misericordia», Directorio 2138.

Profesor Antonio H. Varela: Institutos «Morales», Independencia 1851 y «Secundario Inglés», Melián 1880.

2.° — Los señores Inspectores visitarán diariamente estos establecimientos hasta nueva disposición, debiendo ajustarse dicha visita a los términos reglamentarios.

3.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina de 17 a 18 horas, a fin de atender el despacho de cualquier asunto que someta a su dictamen la Inspección General.

4.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 22 de agosto de 1938.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha confiado a una Comisión especial, presidida por el Dr. Ricardo Levene, Presidente de la Academia Nacional de la Historia, todo lo concerniente a la conmemoración escolar del cincuentenario de la muerte de Domingo Faustino Sarmiento;

Que dicha Comisión ha resuelto organizar una concentración escolar en la Capital Federal el día 10 de setiembre, la que estará a cargo de la Dirección General de Educación Física;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto orgánico de dicha Dirección, la Inspección General de Enseñanza deberá coordinar su acción con aquélla, en todo cuanto concierna a la jurisdicción que ambas Reparticiones tienen sobre los establecimientos de enseñanza media,

El Inspector General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — El Señor Inspector D. Guido Buffo se pondrá de acuerdo con la Dirección General de Educación Física, a los fines de contribuir a la mejor organización del referido acto escolar.

2.° — El señor Inspector D. Raúl H. Espoile colaborará con la misma Dirección General en lo que se refiere a la parte musical del programa.

3.° — Comuníquese, notifíquese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1938.

En atención a que, en el día de mañana, a las 9.30, deberá realizarse en todos los establecimientos un acto público en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución ministerial de fecha 11 de agosto último,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Los señores Inspectores concurrirán a esa ceremonia, en los colegios y escuelas de la Capital Federal y alrededores, de acuerdo con la siguiente distribución:

Sr. Subinspector General, Dr. Benjamín J. Galarce: Colegio Nacional «Mariano Moreno»;

Sr. Inspector Jefe de Sección, Prof. Ernesto Nelson: Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento»;

Sr. Inspector Jefe de Sección, Dr. Juan E. Cassani: Escuela Normal de Profesoras N.° 1;

Sr. Inspector Jefe de Sección, Prof. Florencio D. Jaime: Escuela Superior de Comercio N.° 1;

Sr. Inspector Jefe de Sección, Ing. Juan José Gómez Araujo: Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»;

Sr. Inspector Dr. Abelardo Córdova: Colegio Nacional «Manuel Belgrano»;

Sr. Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Escuela Comercial de Mujeres N.° 2;

Sr. Inspector D. José A. Belfiore: Escuela de Comercio N.° 4;

Sr. Inspector D. Guido Buffo: Escuela Normal de Lenguas Vivas;

Srta. Inspectora Teresa Carlevato: Escuela Normal de Profesores N.° 2;

Sr. Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Escuela Normal N.° 3;

Sr. Inspector D. Escipión F. Claps: Escuela Normal N.° 4;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Sr. Inspector Ing. Federico N. Del Ponte: Escuela Industrial «Oeste»;

Sr. Inspector Dr. Durañona y Vedia: Escuela Normal N.° 5;

Sr. Inspector Dr. Guido Pacella: Escuela Normal N.° 10;

Sr. Inspector D. Julio Fingerit: Colegio Nacional «Julio A. Roca»;

Sr. Inspector D. Atavila Herrera: Colegio Nacional «Justo José de Urquiza»;

Sr. Inspector D. Raúl H. Espoile: Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»;

Sr. Inspector Dr. Félix A. Marcó: Escuela Normal N.° 7;

Sra. Inspectora Carmen A. E. de Naverán: Escuela Normal N.° 8;

Sr. Inspector D. Justo Pallarés Acebal: Colegio Nacional «Rivadavia»;

Sr. Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Escuela Normal N.° 6;

Sr. Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Escuela Normal de la Plata;

Sr. Inspector D. Joaquín A. Romero: Escuela Normal de Quilmes;

Sr. Inspector Dr. Raúl Pugnalín: Colegio Nacional de San Isidro;

Sr. Inspector Ing. Andrés C. Rey: Escuela Normal de Lomas de Zamora;

Sr. Inspector Antonio H. Varela: Colegio Nacional de Adrogué;

Sr. Inspector D. Andrés Gaos: Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón»;

Sr. Inspector D. Arturo Cancela: Liceo Nacional de Señoritas N.° 1;

Sra. Inspectora Margarita A. de Peñaloza: Liceo Nacional de Señoritas N.° 2;

Sr. Inspector D. Atilio B. Terragni: Liceo Nacional de Señoritas N.° 3;

Sra. Inspectora Belén de Tezanos de Oliver: Escuela Profesional de Mujeres N.° 1;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Srta. Inspectora María Luisa Beláustegui: Escuela Profesional de Mujeres N.° 2;

Sra. Inspectora Julia Darnet de Ferreyra: Escuela Profesional de Mujeres N.° 3;

Sra. Inspectora C. R. W. de Videla: Escuela Profesional de Mujeres N.° 4;

Sr. Inspector D. Leopoldo Lapeyrousse: Escuela Profesional de Mujeres N.° 5;

Sra. Inspectora E. P. de Saffores: Escuela Profesional de Mujeres N.° 6;

Sra. Inspectora M. V. P. de Lis: Escuela Profesional de Mujeres N.° 7.

2.° — El suscripto concurrirá al acto de la Escuela Normal N.° 9, «Domingo Faustino Sarmiento».

3.° — Hágase saber, notifíquese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1938.

En conocimiento de que ha fallecido en el día de ayer el profesor D. Pascual Guaglianone; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto perteneció a esta casa, en la que hizo su carrera profesional, pues ingresó a ella como empleado administrativo y se retiró, después de haber ejercido, con ejemplar consagración e inteligencia, los cargos de Inspector Técnico, Subinspector General e Inspector General;

Que la Repartición le debe señalados servicios, por cuanto desde los cargos directivos la prestigió imprimiéndole, con claro criterio, orientaciones didácticas que regularon su desenvolvimiento técnico y cuyos alcances beneficiaron la gestión de colegios y escuelas.

Por ello,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Adherir al duelo.

2.° — Pasar nota de pésame a la familia del extinto.

3.° — Invitar al personal de la Repartición a concurrir al acto de sepelio.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1938.

A los fines de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Repartición (Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de agosto de 1938),

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A partir del día 16 del corriente, los señores Inspectores, hasta nueva orden, concurrirán diariamente a colegios y escuelas, distribuídos en la siguiente forma:

Sr. Inspector Dr. Abelardo Córdova: Escuela Normal número 7 y Colegio Nacional «Justo José de Urquiza»;

Sr. Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Escuela Normal N.° 10 y Colegio Nacional «Manuel Belgrano»;

Sr. Inspector Dr. Durañona y Vedia: Escuela Normal N.° 8 y Escuela de Comercio N.° 3;

Sr. Inspector don Julio Fingerit: Escuela de Comercio N.° 2 y Colegio Nacional «D. F. Sarmiento»;

Sr. Inspector don Gregorio Lascano: Escuela Normal y Colegio Nacional de Quilmes;

Sr. Inspector Dr. Guido Pacella: Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y Escuela Normal N.° 4;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Sr. Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Escuela Normal y Escuela Industrial de La Plata;

Sr. Inspector don Justo Pallarés Acebal: Colegio Nacional «Julio A. Roca» y Escuela Normal N.° 1;

Sr. Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Colegio Nacional «Mariano Moreno»;

Sr. Inspector don Joaquín A. Romero: Escuela Normal de Profesores N.° 2 y Escuela de Comercio N.° 4;

Sr. Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Colegio Nacional «N. Avellaneda»;

2.° — Notifíquese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1938.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° del decreto del Poder Ejecutivo del 14 del corriente,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector señor Antonio H. Varela para que se haga cargo provisionalmente de la Dirección de la Escuela Normal de Jachal.

2.° — Pase a dicho Inspector, a sus efectos.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1938.

Visto lo solicitado, y en atención a que la publicación que proyecta la señorita Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital, profesora Carmen Vidal, tiende

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

a extender la enseñanza práctica que se realiza en el establecimiento a su cargo,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Expresar a la señorita Directora que esta Repartición no sólo autoriza la realización de la iniciativa, sino que le expresa su complacencia.

2.° — Pase a la Escuela de referencia, a sus efectos.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1938.

En vista del número de aspirantes presentadas hasta la fecha, solicitando rendir las pruebas de competencia establecidas en la última parte del inciso B. Cap. IV, art. 2.° del decreto de 21 de junio de 1934,

El Inspector General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Fijar el día 17 de octubre próximo, para la recepción de las pruebas de competencia de que se trata, debiendo rendírselas en la Escuela Profesional N.° 1, de esta Capital Federal;

2.° — Constituir el tribunal examinador con la Inspectora señora C. R. W. de Ferreyra Videla, la Directora del citado establecimiento, señora de Rodríguez de la Torre y las profesoras determinadas en el art. 3.° del decreto por el que se estableció estas pruebas;

3.° — Pasar los siguientes expedientes relacionados con pedidos de examen: G. 381, Angélica Sara Gouchon; P. 356, Ismenia C. Laplacette de Pozo; P. 357, Mercedes Pozo, a sus efectos;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

4.° — La Dirección de la Escuela Profesional N.° 1 procederá a comunicar, por carta certificada, a cada una de las aspirantes la fecha y la hora de los exámenes, acompañándoles una copia del programa respectivo, del que se le remiten el número suficiente;

5.° — Comuníquese a la Escuela Profesional N.° 1, y a la Inspectora señora C. R. W. de Ferreyra Videla.

Fecho, archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, octubre 5 de 1938.

Atento lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico,

El Inspector General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A partir del día de la fecha, los señores Inspectores procederán a visitar los Institutos Incorporados que se mencionan a continuación:

Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Institutos «Superior de Economía Doméstica», Carlos Calvo 922 y «Hogar Mercedes Dorrego», Bacacay 2051.

Profesora Margarita Alvarado de Peñaloza: Institutos «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», Luis M. Campos 898 y «María Ana Janer», Juan B. Alberdi 2541.

Profesora Mercedes B. de Portela de Lis: Institutos «Guido Spano», Santa Fe 2653 y «La Cultura», Belgrano 1828.

Doctor Ataliva Herrera: Institutos «San Francisco de Sales», Victoria 3900 y «Nuestra Señora de la Misericordia», Cabildo 1333.

Profesor Leopoldo Lapeyrusse: Institutos «Alemán Burmeister», Ecuador 1162 y «General José Vértiz», Esteban Bonorino 62.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Doctor Raúl J. Pugnalín: Institutos «Inmaculada Concepción», Boedo 265, Lomas de Zamora y «Euskal Echea», Llavallol.

Doctor Félix A. Marcó: Institutos «Italo Argentino», Cerrito 1350, y «Don Bosco», Solís 252.

Profesor Atilio B. Terragni: Institutos «Joaquín V. González», Rivadavia 5033 y «Heller», Rivadavia 3616.

Profesor Andrés Gaos: Institutos «Loyber», Callao 648 y «Maipú», Méjico 1861.

2.° — Los señores Inspectores visitarán diariamente estos establecimientos hasta nueva disposición, debiendo ajustarse dicha visita a los términos reglamentarios.

3.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina de 17 a 18 horas, a fin de atender el despacho de cualquier asunto que someta a su dictamen la Inspección General.

4.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1938.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta las disposiciones del decreto de 20 de setiembre último, sobre celebración de actos de extensión cultural en las escuelas primarias e institutos secundarios,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Encomendar al señor Inspector Dr. Ataliva Herrera la tarea de organizar la realización de las conferencias, en colaboración con las autoridades que designe el H. Consejo Nacional de Educación.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

2.° — El señor Inspector D. Andrés Gaos prestará su colaboración para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el referido decreto, acerca de la parte musical de los actos culturales a que el mismo alude.

3.° — Pase este expediente al señor Inspector Dr. Herrera, a sus efectos, previa notificación del Sr. Gaos.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Rectorado del Colegio Nacional N.° 6 «Manuel Belgrano», de la Capital Federal.

2.° — Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio, con título universitario superior, expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;

e) Los Profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

3.° — Los aspirantes harán su presentación por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° — Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra Concurso con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° — La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la sección concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° — Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Vicedirección de la Escuela Industrial de La Plata.

2.° — Podrán presentarse a optar a este cargo:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

a) Los Vicedirectores de Escuelas Industriales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Directores de Escuelas de Artes y Oficios, con una antigüedad mayor de cinco años en el cargo;

c) Los Profesores oficiales en ejercicio con título de Ingeniero Civil, Mecánico o Industrial, con una antigüedad mayor de tres años;

d) Los Ingenieros Civiles, Mecánicos o Industriales que sean profesores de las facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales, con una antigüedad mayor de tres años;

e) Los Profesores en ejercicio con título docente, con una antigüedad mínima de cinco años en las Escuelas Industriales Nacionales.

3.° — Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° — Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra Concurso con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° — La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la sección concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° — Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1938.

CONSIDERANDO:

1.° — Que el Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza ha dividido a esta Repartición en Secciones, con el fin de asegurar la unidad de acción de la misma sobre los institutos oficiales e incorporados de cada tipo.

2.° — Que las funciones de contralor sobre las escuelas particulares de Idiomas Extranjeros para alumnos mayores de 14 años, que le han sido encomendadas a la Inspección General por el decreto de 9 de marzo próximo pasado y la Resolución Ministerial complementaria de 14 de junio último, requieren también una permanente unidad de criterio en cuanto se refiere a la aplicación de las disposiciones pertinentes.

3.° — Que, a esos efectos, conviene que una misma Sección intervenga en los asuntos relacionados con el funcionamiento de aquellas escuelas particulares de Idiomas Extranjeros.

Por ello y en atención a que el señor Inspector Jefe de la Sección de Enseñanza Comercial fué oportunamente designado para practicar la investigación que determinó la adopción de las disposiciones pertinentes, como asimismo para proyectar el régimen de contralor, que está en vigencia, para los establecimientos de este último tipo,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Disponer que el Registro y los legajos de los establecimientos particulares destinados a la enseñanza de Idio-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

mas Extranjeros, a que se refiere el artículo 7.° de la Resolución Ministerial de fecha 14 de junio de 1938, sean llevados por la Sección de Enseñanza Comercial, a cargo del señor Inspector Jefe, profesor D. Florencio D. Jaime.

2.° — Encargar a la Subinspección General que pase a dictamen del señor Inspector Jefe de la referida Sección, los expedientes relacionados con el funcionamiento de las escuelas particulares de Idiomas Extranjeros.

3.° — Facultar al señor Inspector Jefe de la Sección de Enseñanza Comercial para solicitar el concurso de los señores Inspectores y Profesores especializados en Idiomas Extranjeros, cuando lo considere necesario, para verificar si los programas y textos de los referidos establecimientos reúnen las condiciones reglamentarias.

4.° — Comunicar al Ministerio la presente Resolución y efectuar las notificaciones pertinentes.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1938.

Producido en el día de hoy el fallecimiento del educador D. Rodolfo Senet; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto, entre otros cargos docentes, desempeñó el de Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, desde el cual prestó eficientes servicios;

Que, además, el Sr. Senet, como profesor y como publicista, realizó una obra didáctica de indiscutible mérito, que vincula prestigiosamente su nombre a la instrucción pública del país,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Enviar nota de pésame a la familia del extinto.

2.° — En representación de la Inspección General, concurrirá al sepelio una comisión compuesta por el suscripto, el Inspector Jefe de Sección, profesor D. Ernesto Nelson y el Inspector Dr. Abelardo Córdova.

3.° — Comuníquese, etc.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1938.

Vista la iniciativa del señor Médico Inspector doctor Raúl Martínez Barrios; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ejercitar a los alumnos de los cursos del magisterio en la práctica del examen físico y psíquico del niño;

Que dicha ejercitación puede realizarse aplicando los conocimientos de Higiene, Psicología y Pedagogía que se adquieren en el Curso Normal y sin mayor recargo de tareas para los futuros maestros, por cuanto son utilizables, a tal efecto, las horas de trabajos experimentales de las dos primeras asignaturas y las de Práctica de la Enseñanza por aquellos alumnos que no dictan clases;

Que, aparte de su valor cultural y técnico, la referida ejercitación y sus correspondientes resultados pueden servir de base y punto de partida para la preparación de una ficha individual permanente de los alumnos de los Departamentos de Aplicación y Jardines de Infantes anexos a las Escuelas Normales;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Que la importancia de esa ficha y la disparidad de opiniones y orientaciones con que se la redacta y aplica en las escuelas y laboratorios, obligan a llevar a cabo una larga experimentación, debidamente controlada, antes de imponer, con alcance general, un modelo nuevo tomado de los existentes, argentinos o extranjeros;

Que es indispensable limitar el ensayo, en sus comienzos, a un número reducido de Escuelas Normales ubicadas en la Capital, a fin de que lo controlen frecuentemente los funcionarios técnicos encargados de dirigirlo;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a los señores Médicos Inspectores, doctores Raúl Martínez Barrios y Mariano Etchegaray, para iniciar y dirigir, durante el próximo año escolar, con carácter de ensayo, en cuatro Escuelas Normales de la Capital, una tarea de examen físico y psíquico de niños del Departamento de Aplicación, y del Jardín de Infantes si lo hubiere en las Escuelas que elijan.

2.° — La tarea estará a cargo de los alumnos de cuarto año y colaborarán en su dirección los profesores de Higiene y Psicología y los maestros de grado. Se llevará a cabo en las horas de trabajos experimentales de las referidas asignaturas y en las de Práctica de la Enseñanza por aquellos alumnos que no dieren clases. Podrán aprovecharse asimismo las horas que queden libres por ausencia de profesores.

3.° — Cada alumno tomará a su cargo un grupo de niños y los señores Médicos Inspectores acordarán con la Dirección el tiempo y lugar de los exámenes individuales, así como el número de niños que deben ser observados, a fin de evitar que las clases se interrumpan en los grados o los niños se perjudiquen en su aprendizaje.

4.° — A fin de uniformar en lo posible los aspectos básicos de las observaciones, experiencias y mediciones, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

I — Para el examen físico

a) Se tomará la talla y el peso con la técnica corriente.

b) En todos los casos, la medición del perímetro torácico será efectuada al nivel de la extremidad inferior del apéndice xifoides del esternón, sumándose las mediciones obtenidas en inspiración y espiración profundas y dividiendo por dos.

c) La agudeza visual será determinada mediante la escala métrica de optotipos con buena iluminación, para cada ojo separadamente, a cinco metros de distancia. Durante la prueba los dos ojos deberán permanecer abiertos. Los alumnos que usen anteojos serán examinados con ellos.

d) La audición será investigada para cada oído por separado, por el procedimiento de las palabras cuchicheadas a seis metros de distancia, haciéndose uso de vocablos de tonalidad grave y aguda, clasificándose de audición disminuída (+) cuando no se oigan las primeras, y muy disminuídas (++), cuando no se oigan las segundas.

II — Para el examen psíquico

a) Atención. — ¿Cómo es su atención? ¿A qué atiende mejor?.

b) Memoria. — ¿Cómo es su memoria? ¿Qué recuerda con más facilidad? ¿Qué es lo que le cuesta más retener?.

c) Imaginación. — ¿Qué tipo de imaginación predomina en él? ¿Cómo es su fantasía? ¿Cómo es su aptitud inventiva?.

d) Inteligencia. — ¿Qué actitudes intelectuales se destacan? ¿Cómo es su capacidad para juzgar y para razonar? ¿Qué relación hay entre su nivel intelectual y su edad? ¿Cuáles son sus asignaturas preferidas? ¿Qué asignatura le cuesta más trabajo comprender? ¿Manifiesta alguna vocación especial?.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

e) Carácter. — ¿En qué medida predomina en sus acciones el sentimiento o la inteligencia? ¿Cuáles son las modalidades de su carácter? ¿Predominan en él las acciones reflexivas o las impulsivas? ¿En qué medida es capaz de contener sus reacciones?.

f) Temperamento. — ¿Por qué lo calificaría como nervioso, o melancólico o sanguíneo? ¿En qué medida predomina en él la alegría o la tristeza?.

g) Emotividad. — ¿Cómo es su emotividad? ¿Qué hechos o circunstancias lo emocionan más? ¿Manifiesta sentimientos estéticos? ¿En qué forma los cultiva? ¿Cómo son sus sentimientos de amistad y de compañerismo? ¿Manifiesta algunas fobias? ¿Cuáles?.

h) Lenguaje. — ¿Qué características tiene su lenguaje oral? ¿Tiene defectos de pronunciación? ¿Cómo es su redacción?.

5.° — Los señores Médicos Inspectores impartirán las instrucciones pertinentes acerca de los cuestionarios, tests, y técnicas de medición, anotación, etc., que sea menester aplicar, y procurarán hacerlo en la forma más sencilla y práctica.

6.° — Los señores Inspectores Médicos, al finalizar el curso, elevarán un informe detallado sobre la realización del ensayo y las conclusiones obtenidas.

7.° — Comuníquese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1938.

Visto el informe que antecede, del Señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el Señor Director responsable del funcionamiento de los cursos de Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués, Ruso, Japonés, Dinamarqués y Húngaro, que se dictan en «The Berlitz School», se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el Señor Fin Schmiegelow hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués, Ruso, Japonés, Dinamarqués y Húngaro, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en «The Berlitz School of languages» (Avda. de Mayo 847, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado, por Secretaría, y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, de esta Inspección General, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIKR.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1938.

Visto el informe que antecede, del Señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el Señor Director responsable del funcionamiento de los cursos de Italiano y Latín que se dictan en el Instituto Italo-Argentino de Enseñanza Secundaria se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el Señor Alberto Zama, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Italiano y Latín, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y res-

Biblioteca del Congreso Argentina
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

ponsabilidad se dictan en el Instituto Italo-Argentino de Enseñanza Secundaria, (calle Cerrito 1350, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado, por Secretaría, y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, de esta Inspección General, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1938.

Visto el informe que antecede, del Señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el Señor Director responsable del funcionamiento de los cursos de Inglés que se dictan en la Asociación Argentina de Cultura Inglesa, se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el Señor Leslie Mead, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en la Asociación Argentina de Cultura Inglesa, (Calle Charcas N.° 554|56, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado, por Secretaría, y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, de esta Inspección General, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1938.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta la información producida por el señor Inspector Dr. Abelardo Córdova, acerca de la forma cómo han desenvuelto sus actividades las escuelas normales de adaptación regional, por lo que hace a la aplicación de los programas de ensayo que han regido en estos institutos; y, considerando: que el referido Inspector, sobre este aspecto fundamental, ha realizado una obra orgánica, al uniformar la orientación de esos programas y dar a los mismos alcances efectivos,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Expresar al señor Inspector Dr. Abelardo Córdova la complacencia de esta Repartición por la obra técnica que ha realizado en las escuelas normales de adaptación regional;

2.° — Adoptar como resolución las conclusiones a que arriba el referido señor Inspector, en el dictamen que antecede;

3.° — Designar en comisión, para realizar la tarea a que se refieren esas conclusiones, a los señores Inspectores Jefes de Sección, Ingeniero Juan José Gómez Araujo y doctor Juan E. Cassani, y al Inspector doctor Abelardo Córdova.

4.° — Pase a dichos funcionarios, a sus efectos.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por la señorita Directora de los cursos de idiomas extranjeros que se dictan en el Colegio «St. Margaret's School», se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por la Señorita Cecile G. Bernard, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés y Francés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el Colegio «St. Margaret's School» (calle Suere 3302, Capital Federal).

2.° — Notificar a la interesada y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1938.

Atento lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento Orgánico,

El Inspector General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A partir del día de la fecha, los señores Inspectores procederán a visitar los Institutos Incorporados que se mencionan a continuación:

Dr. Pedro S. Acuña: Institutos «Olegario V. Andrade», Santa Fe 5179 y «Divino Corazón», Charcas 3586.

Dr. José Antonio Belfiore: «Italo Argentino», Cerrito N.° 1350 y «A. B. Dastugue», Santa Fe 1676.

Ing. Federico N. Del Ponte: «León XII», Dorrego 2112 y «Alejandro Volta», Rivadavia 6240.

Dra. Ana Julia Darnet de Ferreyra: «Mallinckrodt», Juncal 1160 y «Nueve de Julio», Rivera 1244.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla: «Superior de Economía Doméstica», Carlos Calvo 922 y «Espíritu Santo», Avellaneda 4455.

Profesora Margarita Alvarado de Peñaloza: «Santa Unión de los SS. CC.», Rivadavia 4817 y «Santa Rosa», Bartolomé Mitre 1655.

Profesora Mercedes B. de Portela de Lis: «Mayo», Santa Fe 3539 y «Luis Pastor», Medrano 272.

Dr. Raúl J. Pugnalin: «Eduardo Madero», Tucumán 1660 y «Maipú», Méjico 1861.

Dr. Juan Carlos García Santillán: «Don Bosco», Solís 252 y «La Salle», Río Bamba 650.

Profesor Leopoldo Lapeyrusse: «José M. Estrada», Larrea 337 y «Mitre», Santa Fe 2762.

Dr. Félix A. Marcó: «Heller», Rivadavia 3616 y «Susini», Rivadavia 5161.

Profesora Estanislada P. de Saffores: «María Auxiliadora», Yapeyú 132 y «Nuestra Señora de la Misericordia», Cabildo 1333.

Profesor Atilio B. Terragni: «Nuestra Señora del Pilar», Rivadavia 6346 y «Osvaldo Magnasco», Rivadavia 4639.

2.° — Los señores Inspectores visitarán diariamente estos establecimientos hasta nueva disposición, debiendo ajustarse dicha visita a los términos reglamentarios.

3.° — Mientras dure esta comisión, los señores Inspectores concurrirán a la oficina de 17 a 18 horas, a fin de atender el despacho de cualquier asunto que someta a su dictamen la Inspección General.

4.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la do-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cumentación presentada por el señor Juan Morán Cassells, Director de los cursos de Idiomas Extranjeros que se dictan en la «Academia Morán», se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Juan Morán Cassells, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés, Latín y Griego Clásico, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en la «Academia Morán» (calle Bolívar 256, escritorio 3), Capital Federal.

2.° — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñancia Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por la señorita Directora de los cursos de Idiomas Extranjeros que se dictan en el «Centro de Profesores de Inglés» se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por la señorita Haydée Picabea, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el fun-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cionamiento de los cursos de Inglés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «Centro de Profesores de Inglés», (calle Rivadavia 7176, Capital Federal).

2.° — Notificar a la interesada y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el señor Director de los cursos de Idiomas Extranjeros que se dictan en el «Instituto Cambridge de Cultura Inglesa», se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Carlos Alberto Gaume, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «Instituto Cambridge de Cultura Inglesa», (calle Suipacha 764, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el señor Director del «American Grammar and High School» se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Sayre P. Maddock, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés y Francés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «American Grammar and High School» (calle Rivadavia 6100, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el «American Grammar and High School» (Sección Belgrano), se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por la señora Florence W. de Stuntz, hasta el 31 de diciembre de 1938, para

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

el funcionamiento de los cursos de Inglés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «American Grammar and High School», (Sección Belgrano, calle Pino 3540. Capital Federal).

2.° — Notificar a la interesada y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el señor Director responsable de los cursos de Idiomas Extranjeros que se dictan en el «Instituto Cultural Argentino-Japonés del Museo Social Argentino», se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Director del precitado instituto, Dr. Julio Benavides, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Japonés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «Instituto Cultural Argentino-Japonés del Museo Social Argentino», (calle Uruguay N.° 718, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, de esta Inspección General, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Jaime, y teniendo en cuenta que la documentación presentada por el señor Director de los cursos de Idiomas Extranjeros que se dictan en el «Instituto Comercial Rivadavia» se ajusta en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por el señor Salomón Iconicoff, hasta el 31 de diciembre de 1938, para el funcionamiento de los cursos de Inglés y Francés, destinados a estudiantes mayores de catorce años, que bajo su dirección y responsabilidad se dictan en el «Instituto Comercial Rivadavia», (calle Rivadavia 2836, Capital Federal).

2.° — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a la Sección de Enseñanza Comercial, a los efectos de la inscripción del mencionado instituto en el registro pertinente y archivo de la documentación en el legajo especial.

MANUEL S. ALIER.

En los meses de noviembre y diciembre la Inspección General de Enseñanza acordó la autorización solicitada por numerosos establecimientos de enseñanza para el funcionamiento, hasta el 31 de diciembre de 1938, de cursos de idiomas extranjeros, destinados a estudiantes mayores de catorce años, establecimientos que se ajustan en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes, según informe, en cada caso, del señor Inspector Jefe de Sección, Profesor Florencio D. Jaime.

Son los que a continuación se enumeran:

Instituto Grafotécnico, calle Güemes 4252, Capital Federal: Cursos de Inglés, Francés e Italiano.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Academias Orbe, calle Cuenca 2806, Capital Federal: Cursos de Inglés y Francés.

Instituto West, calle Rivadavia 8526, Capital Federal: Cursos de Inglés.

Instituto de Cultura Itálica, calle Moreno 663, Quilmes F. C. S.; Cursos de Italiano.

Instituto El Hogar, calle Gualeguaychú 1380, Capital Federal: Cursos de Inglés y Francés.

Instituto English Higher Grade School, calle Monroe 4965 al 71, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Academia Comercial Cisneros, calle Avda. San Martín 2383, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Victoria Aguirre, calle Universidad 1095, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Moreno, calle Caseros 9274, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Institutos Idiomatic Englisch, calle Avenida de Mayo 749, Escritorio 71 y 73, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Instituto García Puga, calle Avenida San Martín 4566, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Berlitz, calle Callao 384, Capital Federal; Curso de Inglés, Alemán, Francés, Italiano y Latín.

Academia Alemana, calle Maipú 92, Capital Federal; Cursos de Alemán.

Concise Englisch Teaching, calle Freire 1344, Capital Federal; Cursos de Inglés, Francés e Italiano.

Instituto Politécnico de Enseñanza Especializada, calle Córdoba 3860, Capital Federal; Cursos de Inglés, Francés e Italiano.

Academia Cervantes, calle Corrientes 4376, Capital Federal; Cursos de Inglés, Francés, Alemán e Italiano.

Liceo Cultural Británico, calle San Martín 982, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Institución Cultural Argentino Germano, calle Paraguay 1110, Capital Federal; Cursos de Alemán.

Instituto Comercial Luca, calle Matheu 842, Capital Federal; Cursos de Inglés, Francés, Italiano y Latín.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

St. Andrew School Scotch, calle Ituzaingó 1030, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Colegio Barker, calle Gorriti 95, Lomas de Zamora F. C. S.; Cursos de Inglés.

Rodolfo Douglas Gordon, calle Corrientes 550, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Colegio Inglés de Sáenz Peña F. C. P.; Cursos de Inglés.

Ada Chester, calle Esmeralda 984, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Asociación Cristiana Femenina, calle Sarmiento 580, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia de Inglés e Italiano, calle Mitre 147 Bahía Blanca F. C. S.; Cursos de Inglés e Italiano.

Villa Devoto School, calle Lacar 4232, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Mater Misericordiae, calle 24 de noviembre 865, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Winifred Gillin, calle Esmeralda 984, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Academia Pitman, calle Brasil 1022, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Avenida R. Sáenz Peña 570, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Monroe 5185, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Avenida Mitre 526 Avellaneda F. C. S.; Curso de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle San Martín 2164, Santa Fe F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Rivadavia 7034, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Callao 283, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Chiclana 116, Bahía Blanca F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Lisboa 246, Berisso F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Academia Pitman, calle Córdoba 1230, Rosario F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Melincué 3206, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Pueyrredón 1451, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Almirante Brown 1331, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Corrientes 5305, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Rivadavia 11358, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Boedo 981, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Rivadavia 5227, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Cabildo 2261, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Laprida 222, Lomas de Zamora, F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Rivadavia 82, Quilmes F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Santa Fe 4522, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Florida 722, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Avenida San Martín 2390, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle San Juan 1880, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Almirante Brown 1331, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle Laprida 222, Lomas de Zamora, F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Pitman, calle General Paz 15, Córdoba F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

College Pasteur, calle Blanco Encalada 5142, Capital Federal; Cursos de Francés.

Colegio San Patricio, calle Mitre 487, San Martín F. C. C. A.; Cursos de Inglés.

Instituto Michael Ham Memorial College, calle A. Alvarez 1099, Vicente López F. C. C. A.; Cursos de Inglés.

Buenos Aires Englisch High School, calle Melián 1880, Capital Federal; Cursos de Inglés.

High School For Girls, calle General Paz 588, Quilmes F. C. S.; Cursos de Francés e Inglés.

Colegio Northlands, calle Tucumán 3077, Olivos F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Colegio San Albano, calle Ramón Falcón 250, Lomas de Zamora F. C. S.; Cursos de Inglés.

Belgrano Day School, calle Conesa 2162, Capital Federal; Cursos de Francés e Inglés.

College Française, calle Pampa 1900, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Anglo, calle Maipú 92, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

José María Ramos Mejía, calle Valentín Gómez 2633, Capital Federal; Cursos de Italiano, Inglés y Francés.

Santa Hilda, Hurlingham F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Belgrano Girls School, Melián 1810, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, Rivadavia 4817, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Escuela de Adultos del Consejo Popular de Educación, calle Directorio 2220, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Academia Martínez, calle Isidro Labrador 218, San Isidro F. C. C. A.; Cursos de Inglés, Francés, Alemán e Italiano.

Institut Française, calle Bolivia 18, Capital Federal; Cursos de Francés.

Instituto Lafuerza, calle Maipú 73, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Universidad Popular del Oeste, calle Rivadavia 4950, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

G. W. M. Cackinonn, calle San Martín 195, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Instituto Superior de Bellas Artes Romaro, calle Pedro Goyena 1663, Capital Federal; Cursos de Inglés.

Colegio de la Santa Unión de los SS. CC., calle Salta 2763, Rosario F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

Colegio de la Santa Unión de los SS. CC., calle Entre Ríos 750, Rosario F. C. C. A.; Cursos de Inglés y Francés.

San Jorge, Quilmes F. C. S.; Cursos de Inglés y Francés.

Lincoln School, calle Freire 1656, Capital Federal; Cursos de Inglés y Francés.

Hudson, calle Avenida del Trabajo 2436, Capital Federal: Cursos de Inglés y Francés.

Biblioteca Popular Sarmiento, calle Ramón Franco 199, Remedios de Escalada F. C. S.; Cursos de Inglés.

Aliance Française, calle Córdoba 936|46, Capital Federal; Cursos de Francés.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

En atención al pedido formulado por el señor Inspector don Antonio H. Varela, a cargo de la intervención decretada en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), sobre la necesidad de destacar un Inspector para el período de exámenes regulares, a fin de colaborar con él en las tareas de dirección y fiscalización de esas pruebas,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Destacar, a los fines expresados, a la mencionada Escuela, al Inspector doctor José A. Belfiore.

2.° — Por Secretaría, solicítese la entrega de viáticos, por quince días (15), al referido Inspector, el que deberá comenzar sus tareas el día 30 del corriente.

3.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

En atención a que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, deberán realizarse las exposiciones de fin de año en las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A fin de inspeccionar dichas exposiciones e informar sobre sus resultados, comisiónase a las Inspectoras, señora Belén de Tezanos de Oliver, señorita Corina Baltar Madero y señorita María Luisa Beláustegui, con la siguiente distribución de tareas:

Inspectora señora Belén de Tezanos de Oliver: Escuelas Profesionales N.° 2, 4 y 7.

Inspectora señorita Corina Baltar Madero: Escuelas Profesionales N.° 1 y 6.

Inspectora señorita María Luisa Beláustegui: Escuelas Profesionales N.° 3 y 5.

2.° — Hágase saber, etc.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

Considerando conveniente destacar un Inspector técnico a cada uno de los establecimientos de enseñanza de la Capital y alrededores, a fin de que, en unión de los Rectores o Directores, presida los exámenes de alumnos previos, regulares, incorporados y libres,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — A partir del 21 del corriente, y hasta la terminación del período de exámenes, los señores Inspectores concurrirán

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

diariamente a los establecimientos, con la misión expresada, de acuerdo a la siguiente distribución:

Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Colegio Nacional «Mariano Moreno», turno de la tarde.

Inspector Dr. Félix A. Marcó: Colegio Nacional «Mariano Moreno», turno de la mañana.

Inspector Sr. Gregorio Lascano: Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento».

Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia: Colegio Nacional «Manuel Belgrano».

Inspector Dr. Juan Carlos García Santillán: Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia».

Inspector Sr. Escipión F. Claps: Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», Curso nocturno.

Inspector Sr. Abelardo Córdova: Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Inspector Sr. Leopoldo Lapeyrousse: Colegio Nacional «Julio A. Roca».

Inspector Dr. Ataliva Herrera: Colegio Nacional «Justo José de Urquiza».

Inspector Sr. Justo Pallarés Acebal: Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón».

Inspector Dr. Guido Pacella: Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Inspectora Srta. Teresa Carlevato: Escuela Normal N.° 2.

Inspector Sr. Guido Buffo: Escuela de Comercio «Oeste».

Inspectora Dra. Ana Julia Darnet de Ferreyra: Escuela Normal N.° 1.

Inspectora Sra. E. P. de Saffores: Escuela de Comercio N.° 2.

Inspectora Sra. M. B. Portela de Lis: Escuela Normal N.° 3.

Inspectora Sra. M. A. de Peñaloza: Escuela Normal N.° 4.

Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Escuela Normal N.° 10.

Inspector Sr. Raúl H. Espoile: Escuela Normal N.° 8.

Inspector Sr. Andrés Gaos: Escuela Normal N.° 9.

Inspectora Sra. Carmen A. E. de Naverán: Escuela Normal N.° 6.

Inspector Dr. Raúl Pugnalín: Escuela de Comercio N.° 1.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Inspector Sr. Joaquín A. Romero: Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Inspector Sr. Arturo Cancela: Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.

Inspector Ingeniero Federico N. Del Ponte: Escuela Industrial «Otto Krause», turno de la mañana.

Inspector Ingeniero Luis A. Borruat: Escuela Industrial «Otto Krause», turno de la tarde.

Inspector Ingeniero Andrés C. Rey: Escuela Industrial «Oeste».

Inspector Sr. Atilio B. Terragni: Escuela Normal de Lenguas Vivas.

Inspector Sr. Julio Fingerit: Escuela de Comercio N.° 4.

Inspectora Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla: Escuela Normal N.° 5.

Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Liceo Nacional de Señoritas N.° 3.

2.° — Los señores Inspectores procederán:

a) A verificar si los horarios y distribución de tareas docentes se conforman a las normas reglamentarias.

b) A adoptar, en unión de las autoridades del establecimiento, las medidas que convengan para asegurar el regular funcionamiento de los tribunales de exámenes, mediante la asistencia y puntualidad de sus miembros. En caso de producirse esas faltas, sin la justificación reglamentaria, asegurarán el cumplimiento estricto de la pertinente sanción, sin perjuicio de proceder a la sustitución inmediata del profesor ausente.

c) A informar inmediatamente, para ser resuelta en el día por la Inspección General, toda solicitud de nuevo turno de examen, motivada por razones no previstas expresamente en la reglamentación. Los señores Inspectores con la anticipación debida, ordenarán que esas solicitudes, que deberán tener el V.° B.° del padre o tutor, les sean entregadas por las Direcciones, a medida que las presenten los interesados.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

3.° — Los señores Inspectores evacuarán toda consulta sobre interpretación reglamentaria y adoptarán medidas tendientes a asegurar la normalidad del desarrollo de la recepción de las pruebas.

4.° — A los fines del cumplimiento de la presente resolución, los señores Inspectores permanecerán en el establecimiento que, a cada uno se les fija, durante el tiempo que abarquen los respectivos horarios.

5.° — Al término de su misión y acerca de la misma, los señores Inspectores presentarán un informe detallado a la Jefatura de la Repartición.

6.° — Comuníquese, dése cuenta al Ministerio y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1938.

En atención a que procede fijar el programa de necesidades y las especificaciones complementarias a que deberán ajustarse los proponentes en la licitación para la construcción y locación de edificios destinados a los Colegios Nacionales «Manuel Belgrano» y «Bernardino Rivadavia» de la Capital, y de acuerdo al proyecto preparado por los arquitectos señores Chute y Ochoa, *La Inspección General de Enseñanza*—

RESUELVE:

1.° — Los proponentes en la licitación de referencia tendrán en cuenta el siguiente programa de necesidades y especificaciones complementarias:

Rectoría: Despacho (7.00 x 5.00 m.); Sala de Espera; Toilete.

Vice-Rectoría: Despacho (7.00 x 5.00 m.); Sala de Espera Toilete.

Regencia: Despacho (6.00 x 4.00 m.).

Secretaría: Despacho; Sala de Empleados; Mesa de Entradas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Biblioteca y Sala de Lectura.
Archivo: (6.00 x 4.00 m.).
Sala de Profesores: (8.00 x 5.00 m.); Toilette.
Jefatura de Celadores.
Sala de Celadores.
Portería.
Depósito de útiles de escritorio.
Depósito material de enseñanza.
Local para cooperadora.
Gabinete y Aula de Química.
Gabinete y Aula de Física.
Gabinete y Aula de Ciencias Naturales.
Gabinete y Aula de Historia y Geografía.
2 Aulas de Dibujo.
2 Aulas de Música.
30 Aulas de 40 alumnos c|u.
Sala de Proyecciones.
Casa del Mayordomo: 2 piezas; Baño; Cocina.
Patio cubierto: Gimnasio; Salón de Actos; Dependencias.
Patios abiertos: Aproximadamente 1.000 mts.² (buena orientación).

Aulas: Tendrán las siguientes medidas fijas: 9.00 mts. de largo por 6.00 mts. de ancho. La iluminación será unilateral y directa a través de ventanas que en planta comenzarán a 1.20 metros de la pared frontal y terminarán a 0.40 mts. de la pared posterior, pudiendo tener macizos de mampostería según convenga a la arquitectura adoptada, de un ancho máximo de 0.30 mts. El antepecho de las ventanas estará a 1.00 mts., debiendo tener una parte inferior fija hasta 1.50 mts. Los dinteles estarán como máximo a 0.30 mts. del cielorraso. La altura de las aulas será de 3.50 mts. Se proveerá y colocará un pizarrón frontal de 5.00 mts. de ancho con un dispositivo tal que permita el fácil accionamiento para la superposición de las dos partes de que estará formado.

Los mecanismos serán embutidos. El acceso al aula se hará por una puerta de dos hojas de 1.20 mts. de ancho ubicada a 0.60 mts. de la pared frontal.

El moblaje no se incluirá en el Presupuesto.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Aula y gabinete de física: Formará un conjunto perfectamente vinculado, compuesto de aula en anfiteatro, salita de preparación para el profesor y gabinete de trabajos prácticos. El aula tendrá una capacidad para 40 alumnos dispuestos en graderías de bancos corridos cuyos respaldos llevarán una repisa a modo de pupitre para escritura. El escalonamiento de las graderías deberá ser estudiado en forma tal que las visuales de los alumnos no tengan entorpecimiento alguno hacia la mesa de trabajo y pizarrón. Se sugiere la conveniencia de que los bancos sean metálicos. El pizarrón se ajustará a las mismas características señaladas para las aulas.

Entre el aula y el gabinete se proyectará una salida de fácil acceso con esos dos elementos y que se utilizará para la preparación de las experiencias por el profesor. El gabinete tendrá 10 mts. de largo por 6.00 mts. de ancho con comunicación unilateral por ventanas cuyo antepecho estará a 2.00 mts. del piso.

Los tres locales mencionados llevarán las instalaciones adecuadas sanitarias y de electricidad. Asimismo toda las aberturas llevarán cortinas de oscurecer de sistema perfeccionado.

Aula y gabinete de Química: Tendrán las mismas características que el de física, con los siguientes agregados:

a) Detrás del pizarrón del aula y comunicado con el gabinete de preparación del profesor se ejecutará una abertura de 2.00 mts. de ancho por 1.20 de alto. El antepecho será una mesa de madera dura de la longitud de la abertura por 0.80 mts. de ancho con sus apoyos correspondientes.

b) Todos los ambientes llevarán azulejos hasta de 1.80 metros de altura.

c) En el gabinete de trabajos prácticos se proveerán y colocarán cuatro mesas de laboratorio para el trabajo de 10 alumnos, c|u., con todas las características propias de las mismas: gàs, agua, electricidad, etc. La parte superior será de madera dura impermeabilizada. Con cajones y estantería adecuada en la parte inferior. Sobre la mesa y al centro estantes fijos para material de trabajo.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

d) Los tres elementos que componen este grupo llevarán instalación sanitaria de gas y electricidad.

Aula y gabinete de C. Naturales: Responderán a las mismas características que la de física.

Gabinete de Historia y Geografía: Tendrá las características de un aula con una dimensión de 11.00 mts. x 6.00 mts.

Aula de Dibujo: Se proyectará el aula con capacidad para 40 alumnos ubicados en hemiciclo. La iluminación será central o por medio de banderolas unilaterales colocadas a ras del cielo raso. Se aconseja su aplazamiento en un lugar tranquilo del edificio, pudiendo ser el último piso, con fácil acceso.

Sala de Música: Se ubicará en un lugar tal que la enseñanza del arte no moleste las demás actividades del establecimiento. Se proyectará con capacidad para 40 alumnos dispuesto en graderías cuyos escalones tendrán una altura de 0.10 mts. y una profundidad de 0.60 mts. Esta gradería será en hemiciclo, con lugar destinado a un piano de cola.

Se colocará en la pared frontal un pizarrón de las mismas características de los previstos para las aulas.

Se asegurará a este local una perfecta iluminación y ventilación sin disminuir sus condiciones acústicas.

Biblioteca: Se proyectará un salón de lectura de 12 mts. de largo por 6.00 de ancho. La iluminación y ventilación se asegúrarán por aberturas que no afecten la ubicación de las estanterías.

Sala de proyecciones: Tendrá como dimensiones 10.00 mts. de largo por 6.00 mts. de ancho, con fácil acceso, buena ventilación por intermedio de aberturas provistas de cortinas obscuras accionadas por mecanismos conocidos.

Patio cubierto o Gimnasio: Se proyectará de una superficie de 600 mts.^{2} y en planta baja, con fácil acceso desde la calle, pues en diversas oportunidades se utilizará como salón de actos.

Como también se destinará a Gimnasio, se proyectará contiguo al mismo una batería de duchas, vestuarios, y toiletes. Como anexo se proyectará tres locales de 3 X 3.

Materiales: La obra se ejecutará con mampostería de cal de primera calidad llevándose a cabo la totalidad de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Igualmente los revoques responderán en calidad a las características de la edificación.

Los mosaicos a emplear serán en su totalidad graníticos, pudiéndose utilizar en las escaleras mármol o mosaico.

Los cielos rasos serán de yeso o revocados según la importancia del ambiente correspondiente.

Los revestimientos de azulejo serán de primera calidad debiéndose prever su colocación además de los locales sanitarios, en aquéllos que la índole de la enseñanza a impartirse así lo requiriese.

Los pisos de madera serán de roble o pino tea de primera calidad según los casos, con zócalos de pino Paraná de 0.10 mts. de alto. La carpintería de madera se ejecutará de acuerdo a las reglas de arte, utilizándose maderas de buena calidad y espesores corrientes. Los herrajes serán reforzados y de marca conocida y los marcos serán metálicos.

La carpintería metálica será a doble contacto.

Los trabajos de pintura se ejecutarán con materiales de primera calidad y esmerada terminación.

Los ascensores serán de marca reconocida por su calidad en la plaza.

La instalación eléctrica de luz, fuerza motriz, campanillas, teléfonos, exteriores e internos, relojes, etc., responderán en calidad y rendimiento a las características especiales del edificio.

La instalación de obras sanitarias se proyectará en lo referente a artefactos con elementos de marca reconocida. Asimismo la instalación responderá en su amplitud a las exigencias modernas, perfectamente establecidas, para establecimientos de enseñanza.

Los gabinetes de química llevarán su correspondiente campana.

Los arquitectos asesores del Ministerio tendrán a su cargo el control de los trabajos, como asimismo darán directivas a efecto de que la obra se ajuste a su finalidad.

También tendrán a su cargo las consultas que hagan los proponentes, previas a la presentación de las propuestas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Orientación: Se tendrá especialmente en cuenta la orientación de las aulas, debiéndose proyectar éstas en el cuadrante comprendido de Norte a Este. No serán tenidas en cuenta las orientadas fuera del cuadrante estipulado.

Para gabinetes se tendrá en cuenta que deberán estar iluminados sin ser afectados por los rayos solares.

Por la índole de la enseñanza los gabinetes de física y química tendrán una abertura que permita el paso del sol.

Los locales no especialmente determinados tendrán la orientación que considere conveniente el proyectista, descartándose el Oeste.

Calefacción: Se proveerá calefacción central en el establecimiento con radiadores en todos los locales y temperaturas aconsejadas por la práctica.

2.° — Por Secretaría entréguese a los interesados que lo soliciten, copia de la presente resolución.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1938.

Visto el informe que antecede, del señor Inspector Jefe de Sección Prof. Florencio D. Jaime, resultando de lo informado precedentemente que los libros de texto: «Pópoli e Paesi»; «La Nostra Italia», por Piero Gribaudi; «Nella nuova aurora» y «Voci dei Secoli», por Cesare Paperini, o «Itala Gente», tomo III, por Giulio Dolei, encierran en su contenido escritos tendenciosos que contrarían las disposiciones del artículo 4.° del decreto de fecha 9 de mayo próximo pasado y del artículo 2.° apartado *c)* de la Resolución Ministerial del 14 de junio último, disposiciones ambas que el Director responsable de los cursos de idioma extranjero que se dictan en el Colegio Secundario «Dante Alighieri», de Rosario, señor Gaetano Bani, se ha comprometido a cumplir, en uso de la atribución conferida por el artículo 5.° del decreto citado y el artículo 2.° apartado *d)* de la Resolución Ministerial mencionada precedentemente,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Hacer saber a la Dirección del referido instituto que debe hacer retirar de la enseñanza, en los aludidos cursos, los libros de texto antes mencionados, pudiendo proponer el Director responsable, en su reemplazo, otros libros que satisfagan las exigencias de las disposiciones vigentes.

2.° — Hacer saber a la citada Dirección que deberá acompañar los programas con sujeción a los cuales se impartirá la enseñanza y con inclusión en los mismos, de los asuntos especificados en el artículo 2.° apartado *b)* de la Resolución Ministerial del 14 de junio de 1938.

3.° — Notificar al mencionado Director responsable a los efectos del cumplimiento de la resolución que se adopte.

4.° — Pasar estas actuaciones al Rectorado del Colegio Nacional N.° 1, de Rosario, a los fines dispuestos en el apartado 3.°.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULARES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

CIRCULAR N.º 1

Buenos Aires, 10 de enero de 1938.

A la Dirección .....

A sus efectos, tengo el agrado de comunicarle que esta Inspección General ha dictado la siguiente resolución:

«Los horarios de exámenes indicarán, para cada asignatura, el día, hora y curso en que se tomará la prueba, y composición de la mesa examinadora correspondiente, anotando el presidente en primer término. Junto al nombre de cada profesor deberán figurar las asignaturas y cursos de que es titular. En el caso de que se le incluya por ser miembro del personal directivo o por haber dictado la materia como interino durante una parte del año que justifique su designación como examinador, se hará constar esa circunstancia. En cada curso se hará figurar el número aproximado de alumnos que rendirán examen».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 2

Buenos Aires, 17 de enero de 1938.

Señor Director .....

Se servirá Ud. requerir a los señores profesores de materias especiales y prácticas, como asimismo a los de Psicología, Instrucción Cívica y nociones de Derecho usual e Higiene, primeros auxilios y profilaxis de enfermedades regionales, la presentación de un programa desarrollado de sus respectivas asignaturas para el día 15 de febrero próximo.

Los programas deberá Ud. elevarlos a esta Inspección General, antes del 20 del mismo mes, con su opinión sobre cada uno.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 3

Buenos Aires, 18 de enero de 1938.

Señor Director .....

Sírvase comunicar a esta Inspección General el número y características de las embarcaciones que posea ese establecimiento; la fecha en que fueron construídas, y su estado actual.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 4

Buenos Aires, 28 de enero de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y efectos, transcribo a usted la resolución dictada por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 11 del corriente, que dice así:

«Hacer saber a los Institutos Incorporados que deben abstenerse de incluir en las listas que al comienzo del año escolar elevan a los establecimientos oficiales, a estudiantes con documentación reglamentaria incompleta, debiendo por su parte los establecimientos oficiales revisar esas nóminas inmediatamente de ser presentadas haciendo conocer a la Inspección General de Enseñanza toda inclusión indebida, a fin de la adopción de las medidas que en cada caso se aconsejan».

Saluda al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 5

Buenos Aires, 20 de enero de 1938.

A la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole, para su conocimiento y efectos, copia autenticada del decreto y la Resolución Ministerial, dictados con fecha 14 del corriente, sobre modificación del plan

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

y programas de estudios para las Escuelas Nacionales de Comercio.

Los nuevos programas de Contabilidad y materias afines serán enviados una vez impresos.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 6

Buenos Aires, 21 de enero de 1938.

A la Dirección .....

Pongo en su conocimiento que en la Circular N.º 4, de fecha 19 del corriente, enviada a esa Dirección, se ha deslizado un error.

Donde dice: «Escuelas de Comercio: Direcciones de las Escuelas de Comercio de Victoria y Concordia», debió decirse: «Escuelas de Comercio: dirección de la Escuela de Comercio de Victoria y vicedirección de la de Concordia».

Pidiéndole quiera hacer la correspondiente corrección en la Circular que se le remitió, saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 7

Buenos Aires, 21 de enero de 1938

Señor Director .....

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha requerido del de Instrucción Pública la realización de una campaña de divulgación tendiente a destacar la importancia que tienen las señalaciones, hitos, mojones, chapas indicadoras, etc., colocados para determinar puntos de importancia, niveles, cotas, límites y zonas de peligro.

El público, ignorando el valor de esas marcas, los trabajos que requiere su instalación; su utilidad, y los peligros que pueden emerger de su desaparición, los destruye con suma frecuencia.

A fin de divulgar entre los estudiantes la noción del rol que desempeñan esas señalaciones, su utilidad y la necesidad de conservarlas y protegerlas, el señor Director dispondrá que los profesores de Geografía dediquen una clase o parte de ella a los siguientes temas:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

1 — Importancia de las señales (hitos y mojones) en la determinación de límites y en la fijación de puntos de importancia especial. Breve conversación sobre los trabajos necesarios para su ubicación y colocación.

2 — Señalaciones de puntos de nivelación. Su importancia y casos en que se las emplea.

3 — Señalaciones luminosas (faros y balizas). Su importancia en la navegación y en el tránsito terrestre.

4 —La señalación en los caminos. Signos convencionales utilizados.

5 — Necesidad de respetar esas señalaciones, y peligros que provienen de su destrucción.

El señor Director cuidará que, con motivo de la clase aludida, se hagan publicaciones y comentarios periodísticos referentes al mismo asunto.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 8

Buenos Aires, 21 de enero de 1938.

Señor Director .....

A sus efectos, hago saber a esa Dirección que, de acuerdo con los dictámenes de los respectivos Jurados, han sido aprobados como textos oficiales para los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las siguientes obras:

«Botánica», Por Jorge Vidal.
«Botánica», por R. Ricagno.
«Botánica», por F. S. Rioja y Rivera.
«Botánica», por M. Etchegaray.
«Botánica», por Santos Lara.

A la vez, se ha dispuesto:

1.º Aprobar como texto oficial, la obra, «Tratado Elemental de Física» (I y II tomos) de los doctores Ramón G. Loyarte y Enrique Loedel Palumbo, para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales;

2.º Aprobar como texto oficial la obra «Lecciones Elementales de Física», del señor F. Charola, para las Escuelas de Comercio.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 9

Buenos Aires, 27 de enero de 1938.

A la Dirección .....

Por separado se envía, con destino a la biblioteca de ese establecimiento, un ejemplar del libro «Cartas de Sarmiento a la Señora María Mann».

También se le remiten varios ejemplares del folleto «Utilización del Material para la enseñanza de las Ciencias Biológicas», con el objeto de que se distribuyan entre los profesores de Ciencias Biológicas.

Salúdalo atentamente.

JUAN MANTOVANI.

CIRCULAR N.º 10

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1938.

De acuerdo con los decretos que establecen las normas para la provisión de los cargos directivos vacantes en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atentas las respectivas comunicaciones ministeriales que lo autorizan;
El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

Art. 1.º — Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 4 del corriente, inclusive, para la provisión de los siguientes cargos directivos vacantes:

Colegio Nacional

VICERRECTORADO DE 2.ª CATEGORÍA: Colegio Nacional de Salta.

Escuelas Normales

DIRECCIÓN DE 2.ª CATEGORÍA: Escuela Normal de Santa Fe.
DIRECCIONES DE 3.ª CATEGORÍA: Escuelas Normales de: Bahía Blanca (Bs. As.) y Posadas (Misiones).
VICEDIRECCIÓN DE 3.ª CATEGORÍA: Escuela Normal de Tandil.

Art. 2.º — Serán admitidos a estos concursos los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por los respectivos decretos del Poder Ejecutivo.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Art. 3.° — Los aspirantes presentarán en la Inspección General de Enseñanza (Bolívar 65), de 14 a 17 horas los días hábiles menos los sábados, en que se fija de 10 a 11 horas, una nota extendida en papel sellado nacional de $ 2, por Concurso, y dirigida al Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, manifestando su deseo de ser inscriptos en uno o más de uno de los Concursos abiertos, precisándolos y acompañando su documentación profesional con las respectivas fojas rubricadas y numeradas. Si el interesado quisiera remitir la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra «CONCURSO». La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación. Cuando los antecedentes del aspirante conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

Art. 4.° — Las personas que, figurando en una terna para un cargo directivo desistan de su presentación o que, siendo nombradas por virtud de haber ido en terna hagan inmediata renuncia del cargo que se les asignó, no podrán intervenir en estos Concursos sino después de trancurridos dos años desde la fecha en que hayan asumido tal actitud.

Art. 5.° — La documentación presentada, una vez que el Jurado se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a Concurso.

Art. 6.° — Dése la presente resolución a los diarios para su publicación y envíese copia a la Dirección de cada uno de los establecimientos de enseñanza media, a fin de que sea exhibida en lugar bien visible de los mismos y para que, por medio de los diarios locales, se le dé la mayor difusión posible.

Art. 7.° — Hágase saber, anótese y archívese.

JUAN MANTOVANI.

CIRCULAR N.° 11

Buenos Aires, 3 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, se envía un ejemplar del decreto de 28 de enero último sobre apertura y clausura del curso escolar.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

A fin de dar cumplimiento al artículo 2.° del referido decreto, se hace saber a esa Dirección que esta Inspección General ha dispuesto:

1.° *Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Industriales,* cuyas clases comenzarán el día 2 de marzo próximo:

Los exámenes complementarios de los alumnos regulares, libres e incorporados se iniciarán el 15 del corriente. Se fija el período comprendido entre el 5 y 15 del mismo mes para la inscripción de los aspirantes al ingreso de primer año que deben rendir la prueba de selección, la que se tomará el día 21, de acuerdo con los temas que oportunamente comunicará esta Repartición.

2.° *Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Industriales,* cuyas clases comenzarán el día 15 de marzo próximo:

Los exámenes complementarios se iniciarán el 2 de marzo. Se fija el período comprendido entre el 21 del corriente y 5 de marzo para la inscripción de los aspirantes al ingreso de primer año que deben rendir la prueba de selección, la que se tomará el día 8 de marzo, de acuerdo con los temas que oportunamente comunicará esta Repartición.

Las pruebas de ingreso en los citados establecimientos se ajustarán a la resolución ministerial que dice así: «Autorizar a las Direcciones de los Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio e Industriales, por el corriente año y con carácter de ensayo, para tomar las pruebas de concurso de matemáticas a las nueve horas y de Castellano a las quince del mismo día». (Circular N.° 19/37 - I. G.).

3.° *Escuelas Normales y demás establecimientos de enseñanza,* en los que las clases se inicien el 2 de marzo los exámenes comenzarán el 15 del corriente y a partir del 2 de marzo, en aquéllos cuya apertura de clases se ha fijado para el 15 del citado mes.

Saludo a Ud. atentamente.

JUAN MANTOVANI.

DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA. — Buenos Aires, 28 de enero de 1938.

Atento la conveniencia de adaptar las fechas de apertura y terminación del curso escolar a las características del clima del país y,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del actual régimen de exámenes y promociones ha demostrado la necesidad de anticipar esas fechas, no sólo a los fines de extender el período de duración del año escolar, sino, también, pa-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ra evitar que la recepción de los exámenes se prolongue, como ha ocurrido en algunos institutos, hasta los primeros días de enero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Territorios Nacionales del Centro y del Sur, las clases en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comenzarán el 15 de marzo y terminarán el 15 de noviembre; y en los establecimientos ubicados en las demás provincias y territorios del país, el 1.° de marzo y el 31 de octubre, respectivamente.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, adoptará las medidas necesarias para ajustar a estas fechas los períodos de exámenes de alumnos previos, regulares y libres, así como la de los exámenes de ingreso y pruebas de selección en los establecimientos pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
JORGE DE LA TORRE.

CIRCULAR N.° 12

Buenos Aires, 3 de febrero de 1938.

De acuerdo con los decretos que establecen las normas para la provisión de los cargos directivos vacantes en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y atentas las respectivas comunicaciones ministeriales que lo autorizan;

El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 7 del corriente inclusive, para la provisión del siguiente cargo directivo vacante:

Colegio Nacional

RECTORADO DE 2.ª CATEGORÍA: Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Art. 2.º — Serán admitidos a este Concurso los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por los respectivos decretos del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Los aspirantes presentarán en la Inspección General de Enseñanza (Bolívar 65), de 14 a 17 horas los días hábiles menos los sábados, en que se fija de 10 a 11 horas, una nota extendida en papel sellado nacional de $ 2, y dirigida al Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, manifestando su deseo de ser inscriptos en el Concurso abierto, acompañando su documentación profesional con las respectivas fojas rubricadas y numeradas. Si el interesado quisiera remitir la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra «CONCURSO». La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación. Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

Art. 4.º — Las personas que, figurando en una terna para un cargo directivo desistan de su presentación o que, siendo nombradas por virtud de haber ido en terna hagan inmediata renuncia del cargo que se les asignó, no podrán intervenir en estos Concursos sino después de transcurridos dos años desde la fecha en que hayan asumido tal actitud.

Art. 5.º — La documentación presentada, una vez que el Jurado se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a Concurso.

Art. 6.º — Dése la presente resolución a los diarios para su publicación y envíese copia a la Dirección de cada uno de los establecimientos de enseñanza media, a fin de que sea exhibida en lugar bien visible de los mismos y para que, por medio de los diarios locales, se le dé la mayor difusión posible.

Art. 7.º — Hágase saber, anótese y archívese.

JUAN MANTOVANI.

CIRCULAR N.º 13

Buenos Aires, 9 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

A sus efectos, hago saber a Ud., que, por resolución ministerial de fecha 3 del corriente han sido aprobados, con carácter provisional,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de acuerdo con lo dictaminado por el Jurado respectivo, los siguientes textos para la enseñanza de Geografía:

Geografía de Europa y Oceanía. — E. Acevedo Díaz.
Geografía de Asia y Africa. — P. Brunengo.
Tratado de Geografía física, política y económica. — P. Brunengo.
Geografía económica y política en la Rep. Argentina. — F. E. Padilla.
Geografía General Asia y Africa. — Cichero y Corbet France.
Geografía General Europa y Oceanía. — Cichero y Corbet France.
Lecciones de Geografía Argentina. — G. F. Tobal.
Geografía. — Rosario del Carril.
Lecciones de Geografía de América y Tierras Polares. — P. Bermejo.
Manual de Greografía. — Brito.
Geografía de Europa y Oceanía. — N. Casellas.
Geografía de Europa y Oceanía. — J. A. Boero.
Geografía de la Nación Argentina. — J. A. Bóero.
Geografía de América y Antártica. — J. A. Boero.
Geografía de Asia y Africa. — J. A. Boero.
La República Argentina. — E. Acevedo Díaz.
Geografía de América. — E. Acevedo Díaz.
Geografía de Asia y Africa. — E. Acevedo Díaz.
Geografía Física de la República Argentina. — J. J. Nágera.
Geografía Física de las Américas, Antártica y Groenlandia, — Nágera y Manito Nanito.
Geografía de Asia y Africa. — J. Passadori.

OBRAS DE CONSULTA

Geografía General. — E. Romero Brest.
Gráficos. Trazados y explicaciones. — Clerice y Barni.
Geografía Física. — D. Gigena.

ATLAS ETC.

Atlas Geográfico Metódico. — Condeminas y Visintin.
Atlas Geográfico escolar. — J. Anesi.
Atlas Geográfico de bolsillo. — L. Visintin.
Cartas Geográficas transparentes. — J. C. J. de Gutiérrez.

Saludo a Ud. atentamente.

JUAN MANTOVANI.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 14

Buenos Aires, 16 de febrero de 1938.

Señor Director .....

En la preparación del horario de clases de esa Escuela, de acuerdo a lo que se le anticipara en la circular N.º 94 del año 1937, de esta Inspección General, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º Deben figurar en las planillas de horarios, en una sección las clases, con la anotación exacta de la ubicación de cada hora y en la columna respectiva, el total de horas por semana.

2.º La planilla deberá incluir, además, en otra sección, la totalidad del personal de la Escuela, con la especificación del cargo desempeñado y el horario que cumple.

3.º Cuando un maestro tenga funciones docentes y le corresponda además, por reglamento, otras tareas, (caso del Maestro de Dibujo, Maestro de Enseñanza General, Maestro de Tecnología, etc.) se anotarán en la planilla las horas correspondientes a éstas, y en el horario del personal, las de esa tarea suplementaria.

4.º No deberá excluirse de la planilla a ningún miembro del personal cualquiera fuere su cargo y categoría, debiendo especificarse en todos los casos, con exactitud, el horario correspondiente a cada uno.

El horario que corresponde a cada uno de los miembros del personal, de acuerdo à disposiciones reglamentarias, es el siguiente:

DIRECTOR. — Debe permanecer en el establecimiento durante el tiempo total de clases, tanto teóricas como prácticas.

El mismo horario corresponde al Jefe de Talleres, Secretario y Encargado del Depósito.

MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL. — El máximo de la tarea de este maestro es de 24 horas semanales.

Como reglamentariamente debe ayudar en los trabajos de Secretaría, puede fijársele esa tarea encargándosele un trabajo determinado, (registro de clasificaciones, preparación de planillas, etc.), no siendo indispensable que permanezca en la escuela las cuatro horas diarias.

MAESTRO DE TECNOLOGÍA, MECÁNICA Y MOTORES. — Este maestro debe concurrir a la Escuela todos los días de clase, durante 4 horas. Si el número de horas de clases efectivas fuera menor de las 4 horas diarias, como de acuerdo al artículo 41, apartado 1, la concurrencia es obligatoria durante dicho término, se le encargará cualquier trabajo técnico correspondiente al Jefe de Talleres cuando dicho cargo no exista, y de colaboración con el mismo en las escuelas donde no exista (apartado 3 del artículo 41).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

MAESTRO DE DIBUJO Y DIBUJANTE DE TALLER. — Este maestro debe concurrir también obligatoriamente cuatro horas diarias durante todos los días hábiles de la semana. En la parte del horario correspondiente a las clases, deberá figurar el número de las que dicte realmente, y en la sección de horario del personal las horas que correspondan a su trabajo como dibujante de taller.

En las escuelas en las que el maestro de enseñanza general esté recargado, puede encomendarse al maestro de dibujo, dentro del máximo de tareas que le corresponden, la enseñanza de la geometría aplicada al taller.

CONTRAMAESTRES DE TALLER. — Los contramaestres de taller deben concurrir todos los días hábiles, con excepción del sábado, con un horario de 7 horas diarias.

El sábado concurrirán solamente al turno de la mañana.

MAESTROS AUXILIARES Y AYUDANTES DE TALLER. — Les corresponde el mismo horario de los contramaestres.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PROFESIONAL. — Todos los empleados de esta categoría, sin excepción, deben figurar en el horario con una tarea diaria, mínima, de seis horas, que es la que corresponde a los empleados de la Administración Nacional. Los que desempeñen tareas como celadores deben permanecer en la escuela el tiempo necesario para la atención de la entrada y salida de los alumnos.

PERSONAL DE SERVICIO Y PEONES. — Este personal debe concurrir durante todos los días con un horario de ocho horas diarias. Cuando exista más de un ordenanza, podrá establecerse guardias por turno si fuere necesario, para los sábados y domingos.

5.° En las clases prácticas, en las que requieran experiencias y en las de dibujo, se podrá acumular más de una hora por vez. En las clases de taller que duren tres o cuatro horas, se dividirá el tiempo total en dos partes, con un recreo intermedio de quince minutos.

6.° Cuando, por razones del número de inscriptos, por comodidades de los locales y de las instalaciones, pueda distribuirse por turnos las clases teóricas y las clases prácticas, el horario podrá ser preparado en esas condiciones.

7.° Cuando el clima de la localidad lo permita, deberán ubicarse las clases teóricas en horas de la mañana.

8.° En el horario de las clases teóricas, las materias activas deberán ubicarse en las primeras horas; las restantes, inclusive el dibujo, en las últimas.

9.° Los Directores tienen la obligación de firmar diariamente en los libros de asistencia, anotando, como todo el personal, las horas de entrada y salida.

Saludo al señor Director muy atentamente.

JUAN MANTOVANI.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ASIGNATURA O ACTIVIDAD	PRIMER AÑO							SEGUNDO AÑO							TERCER AÑO							CUARTO AÑO						
	L	M	M	J	V	S	Tot.	L	M	M	J	V	S	Tot.	L	M	M	J	V	S	Tot.	L	M	M	J	V	S	Tot.
Castellano.....																												
Aritmética.....																												
Dibujo																												
—																												
Dibujo de taller.....																												
Taller de ajuste																												
Taller de etc.....																												
—																												
—																												
—																												
PERSONAL																												
Director																												
Secretario																												
Maest. de Tecnolog. etc.																												
Ayudantes de taller etc.																												
Otros empleados etc. .																												

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 15

Buenos Aires, 21 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos transcribo a Ud. la siguiente resolución que dice así: «Buenos Aires, 18 de febrero de 1938. — Vistas las consultas formuladas por varias Escuelas Normales acerca de lo dispuesto en la circular N.º 93 de 15 de noviembre de 1937 sobre horas de entrada y salida de los grados del Departamento de Aplicación y, — *Considerando:* — Que el propósito fundamental de esa disposición ha sido uniformar el horario de entrada y salida de los grados y evitar que un mismo grado tuviera distinto número de horas de clase en los diferentes días de la semana; — Que ese propósito puede cumplirse con lo dispuesto en dicha circular o también permitiendo que la salida de los grados tenga lugar antes de la de los cursos, siempre que ella sea uniforme, — *El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, — Resuelve:* — 1.º Los grados del Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales saldrán todos a una misma hora. Esta podrá o no coincidir con la salida del Curso Normal. — 2.º Los grados inferiores entrarán media hora después que los superiores. — 3.º Comuníquese por circular y archívese. (Firmado). — *Juan Mantovani*».

Saludo a Ud. atentamente.

HORACIO PINTO.

CIRCULAR N.º 16

Buenos Aires, 22 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1938. — Atento a que los Jurados instituídos para los Concursos de Textos han concluído sus tareas en cuanto a las materias de Botánica, Física, Castellano y Literatura, Química, Geografía e Italiano se refiere, no habiendo aún finalizado los correspondientes a las demás especialidades contempladas en el decreto de 13 de marzo de 1936, — *El Ministro de Justicia e Instrucción*

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Pública, — RESUELVE: — 1.° Hacer saber a las Inspecciones Generales que, en las materias cuyos textos no han sido aprobados por los Jurados respectivos, los señores profesores procederán de acuerdo a la resolución ministerial de fecha 24 de febrero de 1937. — 2.° Comuníquese, anótese y archívese. (Firmado). — DE LA TORRE».

(Resolución ministerial de 24 de febrero de 1937 que dice así: «En el curso escolar de 1937 los profesores de los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio, elegirán como textos aquellas obras que consideren más aceptables a los nuevos programas, adoptándolas indistintamente entre las nuevas obras que se publicarán o las en uso en años anteriores)».

Saludo a Ud. atentamente.

JUAN MANTOVANI.

CIRCULAR N.° 17

Buenos Aires, 23 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

A sus efectos, hago saber a usted que, por resolución ministerial de 15 y 17 del corriente han sido aprobados de acuerdo con lo dictaminado por el Jurado respectivo, los siguientes textos para la enseñanza de Italiano y Química.

ITALIANO: Corso de Lingua Italiana de Nella Passini y Compendio de Gramática Italiana de Rafael Spinelli.

QUÍMICA: Química del Carbono de P. Ambïelle; Elementos de Química, 1.ª y 2.ª parte de L. Berardi; Química Orgánica de F. J. Galarza; Elementos de Química Inorgánica y Orgánica de C. E. Gentile; Química Mineral y Química del Carbono de R. Cury.

Saludo a Ud. atentamente.

JUAN MANTOVANI.

CIRCULAR N.° 18

Buenos Aires, 25 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Departamento de Instrucción Pública. — Buenos

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Aires, 24 de febrero de 1938. — Considerando conveniente que no se exceda en forma perjudicial para el normal desarrollo de las clases el máximum reglamentario de inscripción de alumnos en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — 1.° Las direcciones de dichos institutos observarán estrictamente el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias mencionadas, en cuanto al número de inscriptos y demás formalidades relativas a la admisión de alumnos. — 2.° Por este año en atención a la excesiva demanda de asientos, quedan autorizadas las direcciones de los establecimientos citados para inscribir hasta 40 alumnos en cada división, siempre que lo permita la capacidad del aula. — 3.° Los pedidos de inscripción de alumnos deberán hacerse directamente ante las direcciones de las escuelas y colegios, los cuales los resolverán de acuerdo con las facultades reglamentarias. — 4.° Comuníquese, anótese y archívese. (Firmado). — COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 19

Buenos Aires, 26 de febrero de 1938.

Señor Director .....

La Inspección General ha remitido a ese establecimiento las fichas del personal técnico, docente y administrativo, que deben ser llenadas y devueltas, a fin de organizar los registros del personal.

Como en cada escuela debe existir reglamentariamente un registro de personal, los datos con que deben ser llenadas las fichas deben corresponder a los que figuran en aquéllos, y en cuanto al concepto del Director, éste debe ser el mismo de la hoja de concepto anual que la Dirección ha remitido oportunamente a la Inspección General de Enseñanza.

Las columnas correspondientes al concepto del Inspector, a estímulos y medidas disciplinarias, no deben ser llenadas en el establecimiento.

Estas nuevas fichas no significan que deban dejar de remitirse las hojas de concepto anual, en las condiciones reglamentadas por esta Inspección General.

Cada ficha debe ser sellada con el sello de la Escuela, y rubricada en un ángulo por el Director del establecimiento.

La devolución de estas fichas deberá hacerse antes del 20 de marzo próximo.

Saludo al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 20

Buenos Aires, 26 de febrero de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, comunícole que por disposición superior se ha fijado para el 1.º de abril próximo la fecha de apertura de clases y de clausura el día 20 de noviembre en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Al mismo tiempo, hágole saber que los exámenes complementarios se tomarán de acuerdo con las fechas comunicadas por esta Repartición en la Circular N.º 11 del 3 del corriente.

La recepción de la prueba de aspirantes a ingreso a primer año se realizará el 17 de marzo próximo debiendo recibirse las inscripciones hasta el día 14 del mismo mes.

En cuanto a la inscripción de alumnos regirán las fechas que estuvieron en vigor hasta el año anterior.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 21

Buenos Aires, 5 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para transcribirle, a sus efectos, el decreto del Poder Ejecutivo del 31 de diciembre de 1937, que dice así: «Buenos Aires, diciembre 31 de 1937. — *El Presidente de la Nación Argentina*, — DECRETA: — Artículo 1.º — En todos los actos oficiales que se realicen en el interior o en el exterior de la República, cuando se ejecute el Himno Nacional Argentino para ser coreado, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso 3.º del artículo 1.º del decreto de 25 de setiembre de 1928, mientras que, cuando esa ejecución tenga por objeto tributar honores, se tocará solamente la introducción. — Art. 2.º — Comuníquese por los ministerios respectivos a los gobernadores de provincia, legaciones, consulados y reparticiones de su dependencia para su conocimiento y efectos; publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese. (Firmado). — JUSTO. — M. R. ALVARADO».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 22

Buenos Aires, 3 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

A sus efectos, hago saber a esa Dirección que, de acuerdo con el dictamen del respectivo Jurado, han sido aprobados como textos oficiales para los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las siguientes obras:

Idioma Castellano (primer curso), de René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia.

Curso de Lengua Castellana (primer libro), Roberto F. Giusti.

Curso de Lengua Castellana (segundo libro), Roberto F. Giusti.

Curso Completo de Castellano, de Juan B. Selva.

Maestros del Idioma, de Germán Berdiales.

Historia de la Literatura Española, de Arturo Giménez Pastor.

Cien de las mejores poesías castellanas, de Pedro Henríquez Ureña.

Antología Clásica de la Literatura Argentina, de Pedro Henriquez Ureña y Jorge Luis Borges.

Antología Poética Hispano Americana, de Calixto Oyuela.

Historia de la Literatura Española, de Juan B. Selva.

Lecciones de Literatura Española y Argentina, de Roberto F. Giusti.

Nociones de Literatura General, de José M.ª Monner Sans.

Idioma Castellano (segundo curso), de René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia.

Historia de la Literatura Americana y Argentina y Lecturas Americanas y Argentinas, de E. González Trillo y L. Ortiz Behety.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 23

Buenos Aires, 7 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a continuación el siguiente decreto: «Buenos Aires, 23 de febrero de 1938. CONSIDERANDO: 1.º — Que actualmente funcionan dos Inspecciones Generales de Enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, prevista en la Ley de Presupuesto y la de Enseñanza Incorpo-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

rada, creada por decreto de 5 de octubre de 1936, cuyo personal goza de haberes con imputación especial dispuesta en Acuerdo de Ministros, las cuales desenvuelven separadamente sus actividades, con jurisdicción limitada y con distintas jefaturas generales; — 2.° Que el colegio oficial y el instituto incorporado están obligados a funcionar en la más absoluta identidad de propósitos, tanto en la técnica de sus procedimientos didácticos como en el espíritu formativo de los jóvenes que frecuentan sus aulas. En el primer aspecto, los mismos planes y programas y régimen disciplinario, así como iguales normas de aplicación, emanadas de la Superioridad, deben regular la tarea directiva y docente de unos y otros establecimientos. Por lo que hace a la orientación espiritual del alumno, ha de responder por igual, en forma decisiva y sistemática, al designio del Estado de que en todas las casas de estudio se intensifique el espíritu de la nacionalidad argentina, el respeto a su tradición y a sus instituciones, sobre cuya base debe asentarse el proceso de preparación y perfeccionamiento moral del educando; — 3.° Que para que tal unidad de acción se opere en forma amplia sin entorpecimientos, es indispensable que la dirección técnica general encaminada a imponerla y mantenerla inalterablemente, tenga idéntica característica de unidad, cuyo logro no es posible mientras dos jefaturas de orientación y de fiscalización actúen separadamente con superintendencia delimitada y con un cuerpo de funcionarios técnicos carentes de habilitación para actuar sin distingos, cuando las circunstancias lo requieran, en cualquier tipo de establecimientos; — 4.° Que estas dificultades se hacen tanto más sensibles, si se tiene en cuenta que, por el régimen de incorporación, el instituto particular que goza de ella está ligado por directa dependencia a un determinado colegio o escuela oficial, circunstancia que obliga a sus respectivos personales directivos a un permanente contacto no sólo por relaciones formales de relación jerárquica, sino, también, por la imprescindible necesidad de coordinación de tareas, para hacer efectivas las direcciones que, sobre el particular, enuncia este decreto como normas de mantenimiento permanente para asegurar la acción armónica, de mutua inteligencia entre los institutos oficiales e incorporados, ya que interesa vivamente al Poder Ejecutivo sostener para ambos el más amplio concepto de igualdad tanto en la exigencia sobre el rendimiento de su labor como en el auspicio que ha de prestarles para el mejor cumplimiento de la misión común que los une como factores concurrentes al acrecentamiento de la cultura pública. — 5.° Que esta obra de entendimiento se ha visto entorpecida por la doble jurisdicción fiscalizadora, pues en determinadas ocasiones, sobre todo en la época de exámenes en que, de acuerdo con lo prescripto en la ley respectiva, funcionan los tribunales mixtos, el personal directivo y docente de los institutos oficiales debía someterse a una dependencia de inspección extraña, lo que ocasionó situaciones incómodas sobre interpretación equívoca de programas, competencia disciplinaria, etc. Por todo ello,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

y consecuente el P. E. con la tesis sostenida en el proyecto de ley orgánica de la enseñanza media, sometido últimamente a consideración del H. Congreso de la Nación sobre la conveniencia de restituir unidad en la jefatura de la Inspección, — *El Presidente de la Nación Argentina*, — DECRETA: — Artículo 1.° Unifícanse las actuales Inspecciones Generales de Enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en una sola Repartición Técnica que tendrá la denominación prevista en la Ley General de Presupuesto, de Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, bajo cuya fiscalización estarán los establecimientos oficiales de enseñanza y los institutos que gozan del beneficio de la incorporación. — Art. 2.° La Repartición funcionará con una Jefatura General. — Art. 3.° El doctor Aurelio García Elorrio, actual Inspector Técnico General de Enseñanza Incorporada, pasará al ejercicio de las horas de cátedra de Ciencias y Letras de que es titular en diversos establecimientos oficiales de enseñanza. — Art. 4.° Por haberse excusado de realizar la tarea a que se refiere el Art. 5.°, de este decreto, el señor Inspector General, profesor Juan Mantovani pasará, en comisión, al Ministerio, con la tarea de reunir los antecedentes e informaciones necesarias para el estudio de las reformas de los planes de enseñanza en vigor, e integrará la Comisión respectiva que será presidida por el titular del Departamento de Justicia e Instrucción Pública. — Art. 5.° El señor Subinspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Profesor Manuel S. Alier se hará cargo de la Inspección General para hacer efectiva la unificación dispuesta y para proponer oportunamente las medidas que aconseje el mejor servicio de la Repartición. — Art. 6.° En su organización interna la Inspección General sólo tendrá las jefaturas de sección creadas por presupuesto, y todos sus funcionarios y empleados tendrán como sede la Capital Federal. — Art. 7.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firmado): ORTIZ. — JORGE E. COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 24

Buenos Aires, 11 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que de acuerdo con lo resuelto en el expediente S. 306/1937 (M), 305/1937 (I), la Liga Naval Argentina ha organizado una serie de conferencias destinadas a los estudiantes.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

En la nómina que se acompaña figura la conferencia dedicada a los alumnos de ese establecimiento; con la indicación del tema sobre el que la misma versará, el local y la fecha en que tendrá lugar y el nombre del conferenciante.

Las conferencias estarán dedicadas a los miembros del personal directivo y docente, así como a los alumnos de los dos últimos cursos. Esa Dirección hará la invitación correspondiente y dispondrá la concurrencia de los celadores de las divisiones respectivas.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 25

Buenos Aires, 10 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. el siguiente decreto: «Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1938. — *Considerando:* — Que toda la enseñanza, en cualquiera de sus ramas y categorías, tiene como fundamento la aptitud del personal docente, por lo que la formación y capacidad del maestro y del profesor es el problema inicial de la educación; — Que ello ha sido comprendido así en el orden nacional, con respecto a la escuela primaria, creándose desde hace más de un siglo, la primera escuela de preceptores y desde hace más de sesenta años escuelas normales de maestros para formar la aptitud técnica y el espíritu pedagógico del docente, en tanto que respecto a la enseñanza secundaria, normal y especial no existen normas legales que obliguen siempre a designar profesores competentes no sólo por sus conocimientos acreditados, sino también por su vocación; — Que, en consecuencia, en tanto no se resuelva en forma legal la preparación que ha de exigirse al profesor de enseñanza secundaria y normal se hace necesario establecer principios firmes tendientes a obtener la especialización del profesorado, para que la dedicación de las personas capacitadas excluya la improvisación, formada a consecuencia de haberse eliminado el concepto de cátedra, permitiendo que las tareas de la enseñanza se cumplan al margen de otras funciones o actividades, mediante una exigua retribución por hora; — Que figuran en la docencia oficial muchos profesores titulares con el mínimum de tareas de clase (1, 2 ó 3 horas semanales); — Que a ello obedece el hecho de que en numerosos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Instrucción Pública la enseñanza con evidente peligro para la unidad con que debe impartirse, esté confiada a un número excesivo de profesores, cuya coordinación de tareas con fines didácticos ofrece serias dificultades; — Que entrañando ello un grave problema social en primer término por reducirse el número de personas especialmente dedicado a la enseñanza, desplazadas por quienes acreditan conocimientos, pero no especialización y vocación, se impone regularizar paulatinamente el orden docente en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales y Especiales, mediante un criterio normativo para las designaciones; — Que los perjuicios ocasionados por esta falta de estatuto legal y de unidad de los establecimientos donde se prepara la capacidad del profesorado de enseñanza secundaria, constituyen un fenómeno social que data de muy antiguo y sólo es posible, por ahora, comenzar la obra que prepare un espíritu nuevo en la enseñanza cuyos beneficios se obtendrán en el futuro; Por ello, — *El Presidente de la Nación Argentina* — DECRETA: — Artículo 1.° En lo sucesivo cuando se produzcan vacantes de 1, 2 y 3 horas de cátedra, se acumularán a profesores en ejercicio, a quienes por su antigüedad, antecedentes y títulos, convengan a los intereses generales de la enseñanza aumentar la tarea docente. — Art. 2.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firmado) — ORTIZ. — JORGE E. COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 26

Buenos Aires, 12 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Sírvase usted comunicar a esta Inspección General, apenas clausurada la inscripción de aspirantes al examen de concurso para el ingreso a primer año, el total de alumnos inscriptos y el de asientos vacantes, e indicar el número de temas que será necesario remitirle.

Al mismo tiempo, hágole saber que deberá disponer que el día 16 de 14 a 16 horas, concurra a la Secretaría de esta Repartición, el secretario de ese establecimiento para recibir los temas de referencia.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 27

Buenos Aires, marzo 15 de 1938.

Señor Director .....

A efectos de su aplicación en esa escuela, se le remiten adjuntos los planes de trabajo para primer año, y las láminas e instrucciones correspondientes.

El señor Director tendrá en cuenta, además, las instrucciones que se consignan a continuación, para organizar el trabajo en todos los talleres de ese establecimiento.

Primer Año

Se continuará trabajando en los tres talleres básicos de Carpintería, Herrería y Ajuste. Solamente las Escuelas que cuenten ya con herramientas y máquinas apropiadas, y con un maestro capaz de impartir esa enseñanza, realizarán este año, a manera de ensayo, las ejercitaciones correspondientes al taller de Hojalatería.

El trabajo de los tres talleres señalados, lo mismo que el correspondiente al taller de Hojalatería, en las escuelas que puedan impartir esa enseñanza, deberá hacerse de acuerdo estrictamente a las series metódicas de ejercicios cuyas láminas se remitirán a cada escuela. Los alumnos de primer año no podrán ser utilizados para la realización de ninguna otra clase de trabajo.

Segundo Año

Hasta tanto pueda remitirse a las escuelas las láminas correspondientes a las series metodizadas para 2.º año de cada una de las especialidades, cada establecimiento podrá aplicar el plan aprobado para el año anterior. En adelante, y desde el momento que llegue a las escuelas la dotación correspondiente de láminas e instrucciones, cada alumno deberá cumplir la serie metodizada íntegramente antes de que pueda ser utilizado en trabajos de aplicación.

Los ejercicios de la serie metodizada están calculados para ser desarrollados en dos tercios del tiempo total de clases, o sea seis meses, para segundo año. El alumno de este curso dispondrá entonces de tres meses al año para ser utilizado en trabajos de aplicación, trabajos de encargo, etc. Debe cuidarse que estos trabajos correspondan por sus dificultades, al grado de preparación adquirido hasta ese momento por el alumno.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Tercer Año

En todo el correspondiente año se desarrollará en las escuelas el plan de trabajos aprobado para el año anterior.

En cada establecimiento se cuidará que, durante un tercio del tiempo total de clases, el alumno realice una ejercitación sistemática, y los restantes dos tercios, o sea durante seis meses, podrá utilizársele en la ejecución de trabajos de encargo o en la confección de objetos, herramientas, etc., necesarios en el establecimiento.

Esa proporción entre el tiempo destinado a la ejercitación sistemática y el que se reserva para los trabajos de aplicación, será también la que regirá cuando se remitan a las escuelas las series de ejercicios metodizados, las que estarán calculadas de acuerdo a la misma.

Cuarto Año

No existe ejercitación sistemática para los alumnos que cursan el cuarto año en el establecimiento.

Deberá cuidarse, sin embargo, que durante este año el alumno realice, en lo posible, aquellos trabajos que no pudo ejecutar durante los años anteriores, llenando en esa forma los vacíos existentes en su preparación, o completándola en los casos necesarios.

Se recomienda a los Directores que, en casos de trabajos o prácticas que no puedan ser ejecutados en los talleres de cada establecimiento, procuren obtener la correspondiente autorización en fábricas o talleres oficiales o privados, para que los alumnos puedan practicar en los mismos.

Asimismo se recomienda a los Directores que, paulatinamente, y en la medida posible, vayan haciendo sacar nuevas copias de las láminas de taller a fin de poder entregar una a cada alumno para que se sirva de ella en la ejecución de los trabajos y las conserve en colecciones. En esa forma cada alumno podrá ir formando su propio archivo de dibujos, que le será de innegable utilidad en su vida profesional.

Salúdalo atentamente.

Manuel S. Alier.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

CIRCULAR N.º 28

Buenos Aires, 18 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Me dirijo a Ud. para comunicarle que por resolución ministerial de fecha 15 del mes en curso se ha dejado sin efecto toda disposición anterior por la que se hubiera autorizado encomendar a las ordenanzas mujeres otras funciones que las de su cargo, debiendo por lo tanto confiárseles estrictamente las que corresponden al personal de servicio.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 29

Buenos Aires, 18 de marzo de 1938.

Señor Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. rimitiéndole, adjuntos, varios ejemplares del número del «Boletín Oficial» de fecha 17 del corriente, en el que aparecen publicados los nuevos programas de Contabilidad, Organización del Comercio, Matemáticas, Economía Política, Derecho Usual y Práctica Forense, Derecho Comercial y Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal para las Escuelas Nacionales de Comercio, aprobados por resolución ministerial dictada el 14 de enero último.

Esa Dirección adoptará las medidas pertinentes a fin de que los señores profesores tomen conocimiento, inmediatamente, de los referidos programas y los apliquen desde la iniciación del curso escolar de este año.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 30

Buenos Aires, marzo 18 de 1938.

Señor Director de la Escuela Nacional de Comercio .....

Comunico a Ud. para su conocimiento y efectos la resolución ministerial siguiente:

«DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, eleva un proyecto de resolución por el cual se fija la escala de equivalencia para aquellos alumnos de las Escuelas Nacionales de Comercio, que formulan equivalencia de estudios del turno de la mañana al de la noche y viceversa, y teniendo en cuenta que con esta escala las Direcciones de los respectivos establecimientos pueden aplicarla directamente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º Autorízase a las direcciones de las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio para aplicar, en los casos de pedidos de equivalencia de estudios formulados por los alumnos del turno diurno al nocturno, la siguiente escala:

Turno diurno	Curso nocturno
Matemáticas de 1.º	Matemáticas de 1.º
» » 2.º	» » 2.º
» » 3.º	» » 3.º y Al-
Contabilidad de 1.º	gebra de 4.º
» » 2.º	Contabilidad de 1.º
» » 3.º	» » 2.º y 3.º
Mecanografía de 1.º	» » 4.º
» » 2.º	Mecanografía de 1.º
» » 3.º	» » 2.º
Castellano de 1.º	» » 3.º
» » 2.º	Castellano de 1.º
» » 3.º	» » 2.º y 3.º
Historia de 1.º	» » 4.º
» » 2.º	Historia de 1.º
» » 3.º	» » 2.º y 3.º

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Turno diurno	Curso nocturno
Idiomas Extranjeros de 1.°	I. Extranjeros de 1.°
» » » 2.°	» » » 2.° y 3.°
» » » 3.°	» » » 4.°
Geografía de 1.°	Geografía de 2.°
» » 2.°	» » 3.°
» » 3.°	» » 4.°
Física de 2.°	Física de 3.°
Caligrafía y Dibujo Lineal de 1.°	Caligrafía y Dibujo Lineal de 1.°
» » » » » 2.°	Caligrafía y Dibujo lineal de 2.°
Química de 3.°	Química de 4.°
Estenografía de 3.°	Estenografía de 4.°
Instrucción Cívica de 3.°	I. Cívica de 4.°

4.° año diurno corresponde materia por materia a 5.° nocturno.
5.° año diurno corresponde materia por materia a 6.° nocturno.

Estas equivalencias serán recíprocas, excepción hechas de las de Contabilidad, Historia y Castellano las que, en los casos de pase del curso nocturno al diurno se establecerán en la siguiente forma:

Turno diurno	Curso nocturno
Contabilidad de 1.° y 2.°	Contabilidad de 1.°
» » 3.°	» » 2.°
» » 4.°	» » 3.°
Historia de 1.° y 2.°	Historia de 1.°
» » 3.°	» » 2.°
» » 4.°	» » 3.°
Castellano de 1.° y 2.°	Castellano de 1.°
» » 3.°	» » 2.°
» » 4.°	» » 3.°

2.° Los alumnos formularán su solicitud en sellado de ley, ante la Dirección del respectivo establecimiento, la que procederá a acordarle la equivalencia de acuerdo con la presente tabla.

3.° En ningún caso la Dirección podrá acordar estas equivalencias a los alumnos regulares durante el período de clases, a efectos de cambio de turno, situación que sólo podrá ser resuelta con intervención de la Inspección General de Enseñanza.

4.° Comuníquese, anótese y archívese. — (Firmado): DE LA TORRE».

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 31

Buenos Aires, 18 de marzo de 1938.

Señor Director de la Escuela Nacional de Comercio .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. rimitiéndole, adjuntos, varios ejemplares del número del «Boletín Oficial» de fecha 17 del corriente, en el que aparecen publicados los programas de Contabilidad y materias afines, para que, a la mayor brevedad, se sirva hacer entrega de dos de ellos a cada uno de los señores Directores de los institutos incorporados a ese establecimiento.

Al mismo tiempo se servirá notificar a los mencionados Directores que los nuevos programas deberán aplicarse desde la iniciación del curso escolar de este año.

Esa Dirección dará cuenta a esta Inspección General del cumplimiento de las disposiciones que anteceden.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 32

Buenos Aires, marzo 25 de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Buenos Aires, 23 de marzo de 1938. — *Considerando:* — Que los jurados instituídos por decreto de 13 de marzo de 1936 para dictaminar sobre los concursos de textos se expidieron solamente con respecto a las materias de Botánica, Física, Castellano, Literatura, Química, Geografía e Italiano. — Que ello determinó la resolución del 16 de febrero último, disponiendo que en las demás asignaturas comprendidas en la enseñanza secundaria, normal y especial los profesores deberían proceder de acuerdo con lo resuelto el 24 de febrero de 1937, es decir, usando los textos más adaptables a los programas vigentes con la aprobación de la Inspección General. — Que en esa forma rige un doble sistema para el uso de textos, con todos los inconvenientes que ello implica, lo cual debe subsanarse mediante la adopción de un régimen uniforme para la enseñanza de todas las asignaturas, — Por ello, — *El Ministro de Justicia e I. Pública,*

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

— RESUELVE: — Artículo 1.° — Suspender hasta ulterior resolución el uso exclusivo de textos para las asignaturas: Botánica, Física, Castellano, Literatura, Química, Geografía e Italiano que figuran en las nóminas confeccionadas por las Comisiones respectivas. — Art. 2.° — En el curso escolar de 1938 los profesores de los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio, elegirán como textos las obras que consideran más adaptables a los programas vigentes, debiendo las Direcciones elevar las listas respectivas, con las observaciones que consideren oportunas, a la Inspección General de Enseñanza, antes del 15 de abril próximo, para su aprobación. La Inspección hará conocer de inmediato al Ministerio, la nómina de los textos aprobados y los que hubieren merecido objeciones, fundándolas. — Art. 3.° — Con objeto de establecer un régimen definitivo para el uso de textos escolares, la Inspección General reunirá los antecedentes sobre la materia, sometiéndolos oportunamente a consideración del Ministerio. — Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese. — (Firmado) — COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 33

Buenos Aires, 26 de marzo de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: — «*Considerando:* — Que se ha hecho público que en las inmediaciones de las escuelas primarias, normales y colegios nacionales se exhiben y venden libros inmorales y pornográficos, puestos en esa forma al alcance de escolares y jóvenes estudiantes; — Que si bien la tarea de velar por la moralidad y las buenas costumbres de la población corresponde a las autoridades municipales, el caso particular que se denuncia públicamente, por tratarse de un delito contemplado en el artículo 128 del Código Penal, debe interesar también a la Policía, a la Justicia, y muy especialmente a este Departamento por la honda significación que tiene para la educación de los niños y jóvenes, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública* — RESUELVE: — Artículo 1.° — Dirigir nota al señor Ministro del Interior solicitándole que por intermedio de la Policía se extreme la vigilancia de las librerías próximas a escuelas y colegios donde puedan venderse esa clase de libros. — Art. 2.° — Recomendar especialmente a los

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Inspectores de enseñanza, rectores, profesores y maestros de escuelas, que dentro de los medios a su alcance, comprueben la veracidad de las denuncias que se han hecho públicas y las pongan de inmediato en conocimiento de las autoridades competentes, para su represión. — Art. 3.° — Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, anótese y archívese. — (Firmado): COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 34

Buenos Aires, 28 de marzo de 1938.

Señor Director .....

En la Exposición Internacional de París, realizada últimamente, han sido otorgadas varias recompensas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la presentación de sus escuelas en ese certamen.

Autorizada debidamente por el Ministerio, esta Inspección General manifiesta a ese establecimiento la complacencia con que se ha enterado de la forma cómo ha sido recompensada la muestra con que estuvieron representadas en aquella exposición las escuelas y colegios de segunda enseñanza.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 35

Buenos Aires, 1.° de abril de 1938.

Señor Director .....

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución ministerial de 25 de marzo último, comunicada por Circular N.° 32, el señor Director se servirá remitir a esta Inspección General, antes del 20 del corriente las listas de los textos elegidos por los profesores de ese establecimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 36

Buenos Aires, 4 de abril de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y el de quienes corresponda hágole saber que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por resolución de fecha 31 de marzo último, ha autorizado la inscripción en primer año de los institutos incorporados a la enseñanza normal de los aspirantes con certificados de sexto grado «libre», cuando esos certificados procedan del Consejo Nacional de Educación o de los Consejos de Educación de las provincias.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 37

Buenos Aires, 6 de abril de 1938.

A la Dirección .....

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, remito a Ud. algunos ejemplares impresos de las bases para el concurso de monografías para los alumnos de los últimos años de los establecimientos de enseñanza Secundaria, Normal y Especial instituídas por la Comisión Nacional Monumento al Capitán General Justo José de Urquiza.

Esa Dirección adoptará las medidas necesarias para hacer llegar a conocimiento de los interesados las bases en cuestión y para el cumplimiento de las instrucciones que las mismas contienen, respecto de la organización de este concurso.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

COMISIÓN NACIONAL MONUMENTO

AL CAPITÁN GENERAL

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

Concurso de monografías para estudiantes de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

BASES:

1.° — Abrese un concurso de trabajos escritos sobre el tema: «El General Urquiza y la Organización Nacional» para los alumnos regulares de los dos últimos años de los colegios nacionales, liceos, escuelas normales, escuelas nacionales de comercio, industriales y de artes y oficios de todo el país. Podrán participar también en este concurso los alumnos de los dos últimos años de los establecimientos o institutos oficialmente incorporados.

2.° — La extensión de dichos trabajos no deberá exceder de 1.000 palabras y se presentarán en tres ejemplares con letra bien legible o escritos a máquina.

3.° — El plazo de admisión de los trabajos se cerrará el 1.° de mayo de 1938.

4.° — Establécese un primer premio de $ 500 m/n, un segundo premio de $ 300 m/n y un tercer premio de $ 150 m/n para los mejores trabajos.

5.° — Para la adjudicación de los premios se procederá de la siguiente manera: Una comisión formada por un profesor de historia argentina, uno de instrucción cívica y uno de castellano de cada colegio, escuela o establecimiento, designada por el rector o director y presidida por éste, elegirá los seis mejores trabajos, los que en tres copias cada uno serán pasados, para su selección definitiva, a la Comisión Nacional de Cultura, a cuyo fin se solicitará la colaboración de la misma y de las autoridades educacionales pertinentes.

6.° — Las comisiones de profesores encargadas de la revisión de los trabajos en cada uno de los colegios, escuelas o establecimientos deberán expedirse a la mayor brevedad con el objeto de que el fallo definitivo pueda pronunciarse antes del 9 de julio de 1938, fecha en que se hará público. Este fallo es inapelable. Los trabajos no premiados no se devolverán.

7.° — Los trabajos se presentarán firmados con un lema o seudónimo y deberán ir acompañados de un sobre cerrado y señalado con el mismo lema o seudónimo en su parte exterior, que contendrá los datos siguientes: nombre, edad, nacionalidad, año de estudios que cursa el autor, así como también el colegio, escuela o establecimiento a que pertenece y su lugar de residencia. Los trabajos deberán dirigirse a

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

«Comisión Nacional del Monumento al Capitán General Justo José de Urquiza. Concurso de enseñanza secundaria, Palacio de Correos y Telégrafos, Buenos Aires».

8.° — Los autores de los trabajos premiados deberán acreditar su condición de estudiantes con un certificado expedido por la rectoría o dirección del colegio, escuela o establecimiento respectivo.

CIRCULAR N.° 38

Buenos Aires, 6 de abril de 1938.

A la Dirección .....

Me dirijo a Ud. para comunicarle las siguientes instrucciones para la enseñanza experimental que deberán tenerse en cuenta a partir del presente curso escolar y que dejan sin efecto las que se impartieron por Circular N.° 47 de esta Inspección General, del año 1937:

1.° — A fin de intensificar la enseñanza práctica de las siguientes asignaturas: Botánica, Anatomía, Fisiología, Higiene, Física y Química, los señores directores y rectores reunirán a los profesores respectivos y procederán a distribuir, entre los mismos, la tarea de la organización y conservación de los gabinetes que el establecimiento posea o de los que se consiga instalar.

2.° — Es obligación del profesor desarrollar, teórica y prácticamente todo el programa, o informar por escrito bimestralmente a los directores o rectores sobre la marcha general de la enseñanza de cada curso. Antes del 30 de noviembre, presentarán asimismo un informe de conjunto sobre el desarrollo de cada curso que contendrá los resultados obtenidos o las medidas que convenga tomar para perfeccionarlo.

3.° — Las Direcciones, considerarán los informes parciales y el general de cada curso, y si, a su juicio, se desarrollaron satisfactoriamente en relación a los medios que el Colegio o Escuela pudo ofrecer al profesor, formarán con ellos un legajo que archivarán con el correspondiente visto bueno.

En el caso contrario, elevarán a la Inspección General, antes del 31 de enero, todos los antecedentes del curso observado conjuntamente con el protocolo de experimentos y los fundamentos de la opinión desfavorable.

4.° — En la enseñanza de la Química, Física o de Ciencias Naturales, son indispensables las demostraciones y los experimentos. Estas asignaturas no sólo se proponen impartir una suma señalada de conocimientos que los alumnos adquieran en forma teórica o por observación, sino, también, iniciar a éstos en el método experimental ca-

Biblioteca del Congreso
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina

racterístico de cada una de esas ciencias. Para esto, paralelamente con el desarrollo del programa, se realizarán los experimentos y ejercicios prácticos correspondientes a cada tema.

5.° — La enseñanza de estas asignaturas se impartirá siempre, salvo razonés de fuerza mayor, en los gabinetes y laboratorios. Las experiencias serán efectuadas, la primera vez, por el profesor, quien las explicará, previamente, con los fundamentos teóricos y prácticos. Después las realizarán los alumnos y se procurará la participación del mayor número de ellos por los efectos educativos que ejercen esas actividades. De este modo podrá observar y razonar, descubrir las causas y determinar los efectos y pasar de los casos particulares a las generalizaciones y la ley. El profesor guiará a los alumnos en la realización de los trabajos prácticos y los ayudará en la interpretación de los fenómenos.

6.° — El profesor llevará un libro en el que registrará por orden y con mención de las fechas, las experiencias que se realicen en cada curso. Expresará las causas que le impiden cumplir, en caso de que así aconteciese, con las exigencias de la enseñanza experimental. Los Directores y Rectores, dejarán constancia en el mismo libro de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias anotadas por los profesores. Se mencionará, también, el esfuerzo de aquellos profesores que salvan la falta o escasez de materiales con elementos para el trabajo experimental elaborados o aportados por ellos o por alumnos bajo su dirección.

7.° — El libro a que se refiere la cláusula anterior será puesto en conocimiento de las mesas examinadoras, para que sus miembros puedan interrogar a los alumnos preferentemente sobre los asuntos que fueron objeto de experiencias y dieron lugar a la realización de ejercicios prácticos durante el curso escolar.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 39

Buenos Aires, 7 de abril de 1938.

Señor Director de la Escuela Normal .....

Esta Inspección General ha aprobado las siguientes instrucciones para los señores Profesores Médicos de las Escuelas Normales, preparadas por los señores Inspectores doctores Raúl Martínez Barrios y Mariano Etchegaray.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

I. Misión del médico de las Escuelas Normales

Cuando se creó en agosto de 1924, la Inspección médica de escuelas normales, bajo la dependencia de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, la medida respondió a que la apreciación de las aptitudes físicas que debían poseer los futuros maestros respondieran ampliamente al buen desempeño de su profesión, por cuanto la carrera del Magisterio exige a las personas que la ejerzan, la posesión integral de esas aptitudes.

Las exigencias de las tareas docentes son de tal naturaleza, que no logra su cumplimiento una persona de salud precaria, ni tampoco quien no posea el hábito de las prácticas higiénicas, ya que sería incapaz de transmitirlas a sus alumnos, tal como el maestro debe hacerlo sistemáticamente.

Así, pues, se impone la selección juiciosa que aleje de las aulas a los aspirantes al Magisterio que más tarde no serían factores eficaces en el ejercicio de su profesión.

Esta tarea es de sana previsión, por cuanto un maestro de asistencia irregular por razones de enfermedad es un factor que perturba decisivamente el mecanismo escolar.

De ahí el pensamiento de establecer el cuerpo de médicos inspectores de escuelas normales, así como de fijar la forma cuidadosa de hacer la selección física del alumno maestro, la vigilancia del cumplimiento de las prácticas higiénicas y la educación higiénica sistemática, para lo cual es menester una acción personal ejercida no sólo en visitas de inspección, sino también, por medio de conferencias al personal docente, alumnos, maestros y a los padres de los mismos.

Los señores profesores médicos deberán preocuparse de que los futuros maestros, además de ser físicamente aptos para el desempeño de su profesión, posean una preparación que los habilite para ser colaboradores del médico escolar en los grandes centros de población, y para constituirse en las pequeñas poblaciones, donde la asistencia médica es escasa o no existe, en un factor eficiente para la atención de los niños desnutridos y enfermizos, mediante el conocimiento de prácticas higiénicas que es menester adquieran a su paso por las aulas del Magisterio.

II. Funciones de los señores médicos

a): Deberán efectuar el examen médico de los aspirantes a ingresar a los cursos normales, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 20 de agosto de 1924 y el artículo 139 del Reglamento de Escuelas Normales.

b): Expedirán certificados de buena salud a los alumnos maestros, que hubieran faltado a clase más de tres días consecutivos, sin

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cuyo requisito, no se les permitirá el reingreso a la escuela (Circular N.° 30 de 1936) y a los alumnos del Departamento de Aplicación, en caso de enfermedades infecto-contagiosas. Para el cumplimiento de esta disposición, los alumnos concurrirán al reconocimiento médico, provistos de su cédula de identidad y una nota de la Dirección de la Escuela, en la que conste desde cuándo falta a clase y la enfermedad que se tenga conocimiento o se sospecho hayan padecido.

c): Colaborarán con la Dirección de la Escuela, para el mejor cumplimiento de las disposiciones higiénicas establecidas el el artículo 160 del Reglamento.

d): A los temas establecidos para las conferencias, que los profesores médicos darán con el objeto de complementar la educación higiénica de los alumnos maestros y de sus padres, se agregará el tracoma, el bocio y la anquilostomiasis, en las zonas donde ellas sean endémicas.

e): Expedirán certificados al personal directivo, docente, adminstrativo y de servicio de la Escuela para justificar inasistencias o solicitar licencias por razones de enfermedad, de acuerdo a las disposiciones en vigor.

f): Fomentarán la fundación de Asociaciones Cooperadoras que contribuyan a la Asistencia Social de los alumnos.

g): Anualmente elevarán un informe a la Inspección General, por intermedio de la Dirección de la Escuela, sobre la tarea realizada, formulando las observaciones que la práctica les hubiere sugerido. Este informe más que como fiscalización, servirá para el conocimiento de la labor realizada.

El señor Director hará conocer las pertinentes instrucciones a los señores profesores médicos de esa escuela, a los efectos de su cumplimiento.

Saludo al señor Director muy atte.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 40

Buenos Aires, 8 de abril de 1938.

A la Dirección .....

A los efectos de lo establecido en el artículo 2.° del decreto cuya copia se acompaña, sírvase comunicar a esta Inspección General, a vuelta de correo, la nómina de vehículos que siendo propiedad del Estado, presten servicio oficial en ese establecimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Expediente N.° 73.521 -I. 1938

Buenos Aires, 7 de marzo de 1938.

DECRETO N.° 107

Visto que el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Ministerio del Interior solicita aclaración del decreto N.° 121.846 P. 509 M. de H., de fecha 20 de diciembre de 1937, referente a la entrega, sin cargo, de chapas para el tránsito de los vehículos a tracción mecánica afectados al servicio oficial de las Reparticiones Nacionales ubicadas en los territorios de las Provincias;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el contenido del artículo 1.° del decreto N.° 121.846 P. 509 M. de H., de fecha 20 de diciembre de 1937, que declara que el Gobierno de la Nación no está obligado a pagar impuestos municipales ni provinciales que correspondan a los vehículos a tracción mecánica o de cualquier otra naturaleza que estén al servicio oficial de las Reparticiones públicas de su dependencia ubicadas en el territorio de las Provincias en el sentido de que la declaración se refiere únicamente a aquellos vehículos que son de propiedad particular de la Nación.

Art. 2. — El Ministerio de Hacienda de la Nación, de conformidad con lo requerido por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitará de los demás Departamentos, la confección de una nómina completa de los vehículos que, siendo de propiedad del Estado, prestan servicio oficial en sus diversas Reparticiones públicas nacionales ubicadas en el territorio de esa Provincia.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y cumplido, vuelva al Ministerio del Interior a los efectos correspondientes,

Decreto N.° 433.

ORTIZ.
P. GROPPO.

CIRCULAR N.° 41

Buenos Aires, 18 de abril de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y efectos, transcribo a continuación la resolución de esta Inspección General dictada en la fecha y que dice así:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

«Visto el procedente proyecto del Inspector Martiarena; y siendo necesario dar uniformidad a la documentación pertinente a los alumnos regulares —oficiales e incorporados— en cuanto a la pérdida de su condición de tales, a sus reincorporaciones y a sus ingresos —proveniente de pases o de resoluciones superiores—, *El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,* — RESUELVE: — 1.° Los Rectores de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y los Directores de las Escuelas Normales, Comerciales e Industriales, llevarán en lo sucesivo un libro destinado a documentar los egresos e ingresos de alumnos, cuandos estos últimos procedan de otros establecimientos producidos durante el curso escolar. — 2.° Las Direcciones dejarán constancia, en el día, de todo egreso, con expresión de su causa a saber: 1.° Retiro por voluntad de la familia del alumno, de éste si fuera mayor de edad; 2.° Pase a otro establecimiento; 3.° Declaración de libre por cumplir el máximo de amonestaciones previstas en el Reglamento; 4.° Expulsión con referencias precisas al contenido del acta de la reunión de profesores que la sancionó; 5.° Fallecimiento. Dejarán constancia, asimismo, de todo ingreso o reincorporación, del siguiente modo: *a)* Pase a otro establecimiento, con indicación de la fecha de la última asistencia al Colegio de procedencia y de la correspondiente a la primera en el que se incorpora; *b)* Reincorporación resuelta por la Dirección, con transcripción total de los considerandos del pronunciamiento; *c)* Reincorporación resuelta por el cuerpo de profesores, con transcripción de los fundamentos expresados en el acta respectivo; *d)* Orden superior, con transcripción literal de su texto; — 3.° Diríjase circular a los establecimientos dependientes de esta Repartición, y archívese».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 42

Buenos Aires, 19 de abril de 1938.

Señor Director .....

Me dirijo a Ud. para hacerle saber que, en adelante, no deberá autorizar en ese establecimiento la realización de conferencias a cargo de personas ajenas a la docencia dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sin previa anuencia de éste.

Además, tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ministerial de 20 de noviembre de 1933, que dice así: «Siendo

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

conveniente fijar normas, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, acerca de las conferencias que en ellos se dicten previa autorización de sus respectivas Direcciones; y a fin de que por el contenido o la intención de las mismas no se desvirtúen los propósitos culturales, educadores y de sano nacionalismo que corresponden a los establecimientos de enseñanza, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — 1.° En lo sucesivo los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no autorizarán la realización de conferencias sin que previamente les haya sido presentada una copia de la misma, la que será archivada en el establecimiento. — 2.° — Autorizarán la realización de la conferencia solamente en el caso de que ella se ajuste por su espíritu, contenido y forma a la función educadora y cultural encomendada por el Estado a los establecimientos de su dependencia y que las doctrinas que sustente o propague no sean contrarias a la tradición argentina ni al espíritu de sano nacionalismo, ni a los principios consagrados por la Constitución Nacional».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 43

Buenos Aires, abril 20 de 1938.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole, para su conocimiento y efectos, la resolución ministerial de fecha 11 del corriente que dice así: «Visto el precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza, en el cual manifiesta la necesidad de reglamentar la forma de ingreso de los estudiantes que hayan sido becados para continuar estudios normales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los decretos de 28 de diciembre de 1935, 18 de marzo de 1937 y 21 de octubre del mismo año y atento al proyecto formulado por la citada Inspección General, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública* — RESUELVE: — 1.° Los alumnos distinguidos que egresen de las escuelas primarias de los Territorios Nacionales de Chubut, Formosa, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y resulten becados en virtud de los decretos del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1935, 18 de marzo y 21 de octubre de 1937, podrán matricularse en primer año de las Escuelas Normales de la Nación, siempre que llenen los demás requisitos

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

exigidos por las disposiciones vigentes. — 2.° Dichos alumnos podrán inscribirse en la Escuela Normal oficial o incorporada que elijan con la conformidad de sus padres, tutores o encargados, o el Consejo Nacional de Educación, según corresponda por las disposiciones que esta entidad dicte al respecto. — 3.° Las autoridades que el Consejo Nacional de Educación indique, comunicarán a cada Escuela Normal oficial la nómina de los becados que aspiran a matricularse en ella o en alguno de sus institutos incorporados y los alumnos deberán presentar la documentación reglamentaria para poder ser inscriptos. — 4.° Las direcciones vigilarán muy particularmente la aplicación y comportamiento de los becados. Cuando uno de ellos se inscriba en una escuela incorporada, la Dirección de ésta dará cuenta mensualmente de su aplicación, comportamiento y estado de salud a la Dirección de la respectiva Escuela Normal oficial. Si esta última advirtiera la necesidad de adoptar alguna medida especial, consultará el caso a la Inspección General de Enseñanza. — 5.° Si el número de becados que piden inscripción obligara a excederse de la cantidad de alumnos autorizados por las disposiciones en vigor, la Dirección consultará a la Inspección General de Enseñanza antes de matricularse. — 6.° Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y a fin de que haga conocer la presente resolución a los establecimientos que corresponda.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 44

Buenos Aires, 21 de abril de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y el de los señores profesores de Historia de primer año, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle la siguiente resolución dictada con esta fecha por esta Inspección General: «En atención a lo dispuesto en el apartado 3.° de la resolución ministerial de 9 de febrero de 1937 que encomienda a esta Inspección General la preparación de instrucciones para la aplicación de los programas de Historia aprobados por dicha resolución para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, — *La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial* — RESUELVE: — 1.° Impartir las siguientes instrucciones especiales para la aplicación de los programas de Historia de *primer año* de las Escuelas Normales, Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: En el desarrollo de los referidos programas, el profesor

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

deberá exigir de los alumnos solamente una comprensión elemental, fundada en razonamiento sencillo. Con ello, queda dicho que estos programas, en su forma literal, son para orientación y disciplina del que enseña, y que la tarea docente deberá encaminarse hacia una transmisión simplificada de los elementos de la asignatura, sin que ello importe desposeerla de la necesaria coordinación. Además no deberá olvidarse en ningún momento la poca edad de los alumnos, recién egresados del ciclo primario, lo que obliga a reducir, cuanto sea posible, la complejidad de la asignatura, sin desnaturalizarla en su unidad. La multiplicidad de los enunciados sólo se propone, pues, guiar al profesor; indicarle cuáles son los tópicos que no deberá omitir en su tarea de resumen, sin que tal indicación le imponga el tratar siempre el tema con detenimiento, y mucho menos el ahondar aquellos aspectos que no están al alcance de la comprensión del alumno. Lo que importa es que el profesor establezca la relación y enlace entre los sucesos respectivos, de manera que pueda razonar con sencillez acerca del asunto de la lección. — 2.° Dirigir circular a los precitados establecimientos y notificar, a sus efectos, al cuerpo de Inspectores».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 45

Buenos Aires, abril 29 de 1938.

Señor Director:

Me dirijo a Ud. para comunicarle a sus efectos, que por resolución fecha 25 del corriente, se concede autorización a las Direcciones de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para permitir a los alumnos que se encuentren en tratamiento odontológico y ortodóncico en el Instituto Municipal respectivo que se retiren de clase una vez cada quince días y en la hora que determine en referido instituto previa certificación de éste de que el estudiante está bajo su asistencia.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 46

Buenos Aires, 2 de mayo de 1938.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle, a sus efectos, que por resolución ministerial de 25 de abril último, Exp. B/423 (M) B/186 (I), se autoriza a esta Inspección General para incluir en la nómina de canciones escolares en uso en los establecimientos de enseñanza, la ronda escolar «*Para el día de la paz*» de que es autor el señor Domingo A. Bravo.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 47

Buenos Aires, 4 de mayo de 1938.

Señor Director:

Me dirijo a Ud. para hacerle saber, con referencia a la circular N.° 24 de esta Inspección General, de fecha 11 de marzo último, que, a pedido de la Liga Naval Argentina, las conferencias fijadas para los días sábados, se realizarán los días jueves.

El cambio se hará efectivo a partir del próximo jueves 12, día en que se dictará la conferencia que, en virtud del horario anterior, correspondía al sábado 14 del corriente.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 48

Buenos Aires, 10 de mayo de 1938.

Señor Director .....

En conocimiento de que se han presentado a varios institutos de enseñanza personas que se dicen autorizadas por el Ministerio para vender libros dentro de los locales de colegios y escuelas, se le hace saber a Ud., a sus efectos, que no se ha dado tal autorización.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 49

Buenos Aires, 11 de mayo de 1938.

Señor Director:

Con motivo de cumplirse el 25 del corriente el 128.° aniversario de la Revolución de Mayo, el señor Director dispondrá la celebración del mismo de acuerdo a las siguientes normas:

1.° Durante los días 19, 20, 21 y 23 las horas en que los profesores dicten Historia, Geografía e Instrucción Cívica, se destinarán al estudio y comentario del origen, desarrollo y consecuencias del movimiento emancipador.

2.° Los señores profesores de Castellano (Gramática y Literatura), en sus clases, leerán trozos apropiados al recuerdo de las principales figuras de la Revolución de Mayo.

3.° El día 24 se realizará, en el local del establecimiento, una ceremonia patriótica breve, con la concurrencia obligatoria del personal directivo y docente y alumnos y, especialmente invitados, los padres de los estudiantes. En este acto el señor Director o un profesor designado al efecto, pronunciará una alocución patriótica dedicada a exaltar en los alumnos, mediante el recuerdo de las tradiciones históricas, el sentimiento nacional.

4.° Podrá, también, en dicho acto, hacer uso de la palabra sobre un tema patriótico, un alumno de los años superiores. Las alocuciones que se pronuncien deberán ser aprobadas, previamente, por el Director y archivadas en el establecimiento.

5.° El programa y horario de la ceremonia serán remitidos a esta Inspección General antes del 19 del corriente.

Saludo al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 50

Buenos Aires, 10 de mayo de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted la siguiente resolución ministerial: — «Departamento de I. Pública. Buenos Aires, 5 de mayo de 1938. — Vista la nota del señor Presidente

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

do la Acción Juvenil Argentina, solicitando se autorice a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento, en la capital, a participar en la manifestación que dicha entidad organizará el 25 de Mayo próximo, con motivo de la efemérides partia, y — *Considerando:* — Que sin desconocer los elevados y patrióticos fines perseguidos, este Ministerio no puede acceder en forma total a dicho pedido, en virtud de que una concentración de alumnos de enseñanza media constituye un esfuerzo que requiere una previa organización a cuyo servicio debe consagrarse actividades que redundan en detrimento de la labor escolar normal; — Que por otra parte, durante la semana de Mayo se recuerda en las cátedras tan glorioso acontecimiento de nuestra historia, culminando con un acto público que llena el propósito que lo inspira de hacer vivir a la juventud estudiosa los días de júbilo de nuestra emancipación. — Por ello y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza, — SE RESUELVE: — Hacer saber a la Institución recurrente que por los motivos expresados no es posible disponer la concurrencia total del alumnado de los establecimientos al acto de referencia, disponiéndose en cambio que concurra al mismo una delegación de alumnos varones acompañados de un miembro del personal. A sus efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza; fecho, previa anotación archívese. — (Firmado): COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 51

Buenos Aires, 13 de mayo de 1938.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle, a sus efectos, el decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 9 del corriente, y que dice así: «Buenos Aires, 9 de mayo de 1938. — Visto el precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aconsejando se deje sin efecto la exigencia del examen para el ingreso a los grados del Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales de la Nación que determina el artículo 198 del Reglamento para esos establecimientos, aprobado por decreto de fecha 17 de diciembre de 1935, y — *Considerando:* — Que por decreto de fecha 3 de marzo de 1937 se adoptó para la enseñanza primaria en los Departamentos de Aplicación de

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

las Escuelas Normales dependientes del referido Ministerio, los programas implantados por el Consejo Nacional de Educación, para las escuelas comunes de su dependencia. — Que la exigencia del examen ha dejado de tener razón para aquellos alumnos que pasen de las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación a los Departamentos de Aplicación de los establecimientos normales, ya que ambos se rigen por iguales programas y pertenecen a la misma jurisdicción nacional. Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la citada Inspección General, — *El Presidente de la Nación Argentina*, — DECRETA: — Artículo 1.° — Déjase sin efecto para los alumnos procedentes de las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, la exigencia del examen de competencia para el ingreso a los grados del Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales de la Nación que determina el artículo 198 del Reglamento respectivo. — Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firmado): — ORTIZ. — JORGE EDUARDO COLL».

Saludo al señor Director atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 52

Buenos Aires, 20 de mayo de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle, a sus efectos, que por resolución ministerial de 16 del corriente expediente L. 336 (M) L. 178 (I), se autoriza a esta Inspección General para incluir en la nómina de canciones escolares en uso en los establecimientos de enseñanza, las composiciones musicales «Tropilla de Estrellas», «Al rodar de la carreta», «Triste Campero» y «Criollita de mi tierra» de que es autor el señor Angel E. Lasala.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 53

Buenos Aires, 28 de mayo de 1938.

Señor Director:

Transcribo a Ud., a sus efectos, la siguiente resolución dictada por esta Inspección General: — «Buenos Aires, mayo 27 de 1938. — Vista la nota que antecede y — *Considerando:* — Que es conveniente que se clasifique en Música y Ejercicios Físicos a los alumnos de los grados cuarto, quinto y sexto de los Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales; — Que la resolución de 3 de marzo de 1937, que manda implantar, en dichos Departamentos, los programas de las escuelas primarias que dependen del Consejo Nacional de Educación, confiere a la Inspección General las atribuciones necesarias para reglamentar la manera de clasificar a los alumnos de los citados Departamentos; — *La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,* — RESUELVE: — 1.° Agréguese Ejercicios Físicos y Música a la lista de materias del inciso «c» del punto 14 de la Circular N.° 21 de la Inspección General, del 29 de marzo de 1937. — 2.° En el presente curso escolar se comenzará a clasificar, en dichas asignaturas, a partir del segundo bimestre y se computarán tres bimestres para obtener la clasificación definitiva que establece el inciso 8 del artículo 205 del Reglamento General de Escuelas Normales. — 3.° Comuníquese por circular y archívese».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 54

Buenos Aires, 10 de junio de 1938.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a sus efectos, para transcribirle la resolución dictada en el día de ayer por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: — «En atención a que el 15 del corriente se cumple el centenario de la muerte del Brigadier General don Estanislao López; y — *Considerando:* — 1.° Que conviene aprovechar todo aniversario de significación histórica para despertar o mantener vivos en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituye nues-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

tro patrimonio nacional, destacando la obra de los hombres que contribuyeron a formarlo; — 2.° Que el examen de la acción pública de Estanislao López permitirá no sólo reseñarla, sino también ofrecer a la juventud estudiosa vivas sugestiones relacionadas con la época y los memorables acontecimientos en que aquél tuvo preponderante participación; — 3.° Que bajo los auspicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Junta local de Estudios Históricos, realizará actos conmemorativos, a cuyo brillo deben contribuir los establecimientos de enseñanza de aquella ciudad, dependientes de este Ministerio; — Por ello, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — 1.° El día mencionado los profesores de historia, en sus clases, recordarán la personalidad del General Estanislao López, con el alcance expresado en los considerandos de la presente resolución. — 2.° Autorízase a las Direcciones de los institutos de enseñanza de la ciudad de Santa Fe, dependientes de este Departamento, para que concurran con los profesores y alumnos, en corporación, al acto central de las fiestas conmemorativas a realizarse en aquella ciudad, organizadas por la Junta de Estudios Históricos. — 3.° Hágase saber, etc. — (Firmado): — COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 55

Buenos Aires, 15 de junio de 1938.

Señor Director:

Para su conocimiento y el de los alumnos del instituto a su cargo, transcribo a usted a continuación la exhortación dirigida por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública: — «Buenos Aires, 13 de junio de 1938. — El 20 del corriente, en virtud de una ley de la Nación, es el Día de la Bandera. No hace aún un mes los jóvenes conscriptos juraron, frente a ella, seguirla constantemente y defenderla hasta perder la vida. Se repitió, así, una vez más, la solemne ceremonia, cuyo origen se remonta a las horas primeras de nuestra emancipación. Al desplegar por primera vez los colores de la escarapela nacional sobre el fuerte Independencia, Belgrano hizo jurar a sus soldados «vencer a nuestros enemigos internos y exteriores para hacer de la América del Sud, el templo de la independencia, de la unión y de la libertad». Posteriormente, San Martín la repetía ante el ejército

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de los Andes, diciendo a sus fuerzas: «Esta es la primera bandera independiente que se bendice en América. Soldados! Jurad sostenerla, muriendo en su defensa como yo lo juro!».

Ahora, toca a los niños y adolescentes que frecuentan las aulas primarias y secundarias rendirle el homenaje de la escuela, mediante el gran acto organizado para el día 20 en la Avenida 9 de Julio y Plaza de la República, al que han sido convocados todos los estudiantes de la Capital, cuya concurrencia ha dispuesto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el deseo de que la ceremonia adquiera contornos de alta significación patriótica. Ninguna oportunidad mejor que ésta para recordar las memorables palabras de Domingo Faustino Sarmiento —a quien próximamente el país rendirá honores, con motivo del cincuentenario de su muerte— pronunciadas en 1873, al inaugurar, como Presidente de la Nación, la estatua de Manuel Belgrano: «Hagamos fervientes votos, porque, si a la consumación de los siglos, el Supremo Hacedor llamase a las naciones de la tierra para pedirles cuenta del uso que hicieron de los dones que les deparó, y del libre albedrío y la inteligencia con que dotó a sus criaturas, nuestra Bandera, blanca y celeste, pueda ser todavía discernida entre el polvo de los pueblos en marcha, acaudillando cien millones de argentinos, hijos de nuestros hijos, hasta la última generación, y depositándola sin mancha ante el solio del Altísimo, puedan mostrar todos los que la siguieren, que en la civilización, moral, cultural e intelectual, aspiraron sus padres a evidenciar, que, en efecto, fué creado el hombre a imagen y semejanza de Dios». Nuestra juventud estudiosa debe grabar en sus corazones la palabra del Maestro y concurrir con unción cívica y con orgullosa decisión al acto, cuyo mayor alcance moral radicará en el entusiasmo y sinceridad del aporte estudiantil, ya que él traducirá el espíritu nacional del futuro, que anhelamos sea tan firme o más si cabe, que el que hoy alienta a nuestro pueblo. — (Firmado): — JORGE EDUARDO COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 56

Buenos Aires, 22 de junio de 1938.

Señor Director:

Sírvase informar a esta Inspección General lo siguiente:

a) Qué desarrollo ha tenido en esa escuela el nuevo programa de trabajos de taller y hasta qué número de ejercicio, en cada serie, ha podido ejecutarse.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

b) Qué inconvenientes se han observado en la práctica, ya sea en la ejecución de cada ejercicio, ya en la ordenación de los mismos.

c) Si en ese establecimiento se disponen de elementos —máquinas, útiles y herramientas— para la aplicación del programa de hojalatería.

d) Cualquier sugestión u observación que, en su concepto, permita mejorar la nueva organización dada a la enseñanza en los talleres de las escuelas industriales.

Los datos solicitados deberán ser remitidos lo más urgentemente posible.

Lo saluda atentamente.

MANUEL S. ALIÉR.

CIRCULAR N.° 57

Buenos Aires, 22 de junio de 1938.

Señor Director:

Por especial encargo de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, me es muy grato dirigirme a Ud. para expresarle la complacencia por la corrección con que desfilaron los alumnos de ese establecimiento en el acto de homenaje a la Bandera, realizado anteayer en esta Capital.

Por su parte, esta Inspección General suma a esa manifestación de agrado, sus expresiones de felicitación a los jóvenes estudiantes, cuyo aporte entusiasta reveló una clara compenetración del patriótico alcance de la ceremonia.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIÉR.

CIRCULAR N.° 58

Buenos Aires, 22 de junio de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para llevar a su conocimiento la resolución ministerial recaída en el expediente 1.ª N.° 17 (M), 1.ª N.° 3 (I) 1938, Colegio Nacional de Rafaela, que dice así:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

«Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1938. — Atento que, como lo expresan la Dirección de Estadística y Personal y la Inspección General de Enseñanza, es conveniente uniformar los formularios destinados a la expedición de los certificados de estudios que deben extender los Colegios Nacionales y Liceos; y — *Considerando:* — Que el modelo propuesto por la citada Inspección General consulta la finalidad que debe llenar y que es conveniente adoptarlo también, con las modificaciones del caso, en los demás establecimientos dependientes del Ministerio, — SE RESUELVE: — Aprobar el modelo propuesto por la Inspección General para la extensión de certificados de estudios en los Colegios Nacionales y Liceos y autorizarlo para adoptar, sobre la base de ese modelo, los formularios en que deban expedir sus certificados los demás establecimientos de enseñanza. Anótese, vuelva a la Inspección General para su conocimiento y efectos y devuélvase para su archivo. — (Firmado): — COLL».

A los efectos de lo manifestado en la precedente resolución, se acompaña el correspondiente modelo de certificado de estudios.

Al mismo tiempo, se hace saber a esa Dirección que cuando se extiendan certificados de estudios parciales deberán hacerse figurar en las asignaturas aplazadas, la clasificación obtenida por el interesado en el último examen que rindió.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 59

Buenos Aires, 23 de junio de 1938.

A la Dirección .....

De acuerdo con una disposición superior, los profesores de Castellano dedicarán una de las clases de la materia fijada entre los días 30 del corriente y 2 de julio próximo, inclusive, a la lectura y composición sobre el tema: «valor moral y práctico de la cooperación».

La difusión de la doctrina y práctica del cooperativismo, reviste importancia desde el punto de vista moral y económico, conforme lo expresó esta Repartición en la Circular N.° 37 de 1937.

El cumplimiento de dicha circular, ha hecho que los actuales alumnos de los cursos de 2.° a 5.° años hayan recibido ya una enseñanza al respecto.

Por ello, y a fin de evitar los inconvenientes advertidos en años anteriores con respecto de las frecuentes interrupciones del normal

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

desarrollo de los programas a que se han visto obligados algunos profesores para intercalar clases especiales sobre temas ajenos al curso o que deberían tratarse en otra oportunidad, esta Repartición ha dispuesto que la contribución escolar al «día de la cooperación» tenga el alcance precedentemente indicado.

Salúdale atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 60

Buenos Aires, 24 de junio de 1938.

A la Dirección .....

A fin de participar en los festejos conmemorativos del 9 de julio se concentrarán en el Puerto Nuevo de la Capital, los buques que integran nuestra flota de guerra, y existiendo el deseo, por parte del Ministerio de Marina de que los alumnos de los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial puedan visitar esos buques sin los inconvenientes resultantes del numeroso público que habitualmente hace lo propio, ha resuelto destinarles días especiales a ese efecto.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a su vez, ha dispuesto autorizar esa concurrencia con la distribución y horario que hará conocer a ese establecimiento el señor Inspector don Guido Buffo, a quien se ha encomendado la tarea de organizar las visitas.

El referido Inspector impartirá las instrucciones pertinentes, a las que deberá ajustarse esa Dirección.

Salúdale atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 61

Buenos Aires, 30 de junio de 1938.

Señor Director:

Con motivo de cumplirse el 9 del próximo mes el aniversario de la declaración de la Independencia, el señor Director dispondrá la celebración del mismo de acuerdo a las siguientes normas:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

1.° Durante los días 5, 6 y 7 los profesores de Historia, Geografía o Instrucción Cívica, dedicarán sus clases al estudio y comentario el origen, desarrollo y consecuencias de la Asamblea del año 16.

2.° Los señores profesores de Castellano (Gramática y Literatura), durante los mismos días, utilizarán en sus clases trozos apropiados al recuerdo de las principales figuras de la independencia.

3.° El día 8, a las 10, se realizará una ceremonia patriótica breve, con la concurrencia obligatoria del personal directivo y docente y alumnos del establecimiento; y, especialmente invitados, los padres de los estudiantes. En este acto el señor Director o un profesor, pronunciará una alocución dedicada a exaltar en los alumnos, sentimientos patrióticos, mediante el recuerdo de las tradiciones históricas.

4.° Podrá, también, en dicha ceremonia, hacer uso de la palabra un alumno de los años superiores.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 62

Buenos Aires, 30 de junio de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted la siguiente resolución ministerial: «Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 23 de junio de 1938. — Visto este expediente; y — *Considerando:* — Que por resolución de 11 de mayo último se aprobaron las medidas adoptadas por la Comisión Honoraria de Bellas Artes al cancelar la matrícula a la alumna de la Escuela de Bellas Artes Plásticas, señorita Dinora Doudchitzky, con prohibición de rendir exámenes, en virtud de haber sido detenida conjuntamente con un grupo de elementos de ideas comunistas; — Que la Jefatura de Policía, a quien se le requirió informes, manifiesta que la interesada es activa militante y propagandista de dicha ideología, encontrándose en su domicilio abundante material que establece su vinculación con dirigentes comunistas; — Que no se justifica esa actividad ilícita, siendo alumna de un establecimiento de enseñanza del Estado; — Por ello y velando por los permanentes intereses de la enseñanza, — SE RESUELVE: — Expulsar definitivamente de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio a la alumna de la Escuela de Bellas Artes Plásticas, señorita Dinora Doudchitzky. — Hágase saber, anótese y archívese. — (Firmado): COLL».

Salúdale atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 63

Buenos Aires, 1.° de julio de 1938.

A la Dirección .....

Tanto en el Ministerio como en esta Inspección General se viene advirtiendo que algunas direcciones de establecimientos usan el telégrafo para plantear cuestiones o informar sobre asuntos que, por su carácter, no corresponde hacerlo por ese medio de comunicación.

En consecuencia, me dirijo a esa Dirección para hacerle saber que, en lo sucesivo, deberá utilizar oficialmente el telégrafo, pura y exclusivamente, para comunicados meramente informativos y de verdadera urgencia. Comprobada una infracción, el Ministerio adoptará medidas tendientes a sancionarla.

Salúdale con la mayor consideración.

MANUEL S. ALIEE.

CIRCULAR N.° 64

Buenos Aires, 5 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, transcribo a esa Dirección la resolución ministerial siguiente: «Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 24 de junio de 1938. — Vista la nota presentada a este Ministerio por el doctor Carlos Ibarguren, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en la que comunica haberse constituído la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, que funcionará como dependencia de dicha Comisión, y solicita se dicte una resolución encaminada a que las oficinas técnicas del Ministerio y del H. Consejo Nacional de Educación presten su apoyo para el mejor desempeño del cometido de la precitada Comisión, y — *Considerando:* — Que este servicio escolar cuenta con una organización importante en todos los países vinculados con la tarea de la cooperación intelectual, cuyo desarrollo adquiere proyecciones sociales, pues establece vínculos de estrecha solidaridad entre los escolares de las más diversas nacionalidades, mediante ese intercambio, el que conviene acentuar especialmente por lo que se refiere a los países americanos. — Que, por otra parte, tiene para nuestro país indiscutible importancia la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

institución permanente y sistematizada de la correspondencia escolar, pues mediante ella se pondrán en contacto nuestros jóvenes estudiantes con los de diversas naciones, siguiendo los métodos practicados con todo éxito por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de Francia; — Que, además, esta organización permitirá no sólo ese acercamiento juvenil, sino, también, un medio de difusión en el exterior de conocimientos vivos relacionados con nuestros progresos y los diversos aspectos del desenvolvimiento cultural y social del país, — Por ello, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — 1.° Los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial prestarán la colaboración que, para la mejor realización de su cometido, les solicite la Sección Argentina de Correspondencia Escolar que funciona en la Capital Federal, como dependencia de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — 2.° A los fines indicados en el apartado anterior, las Direcciones de los establecimientos procederán a constituir una Comisión de profesores que, en cada colegio y escuela, organice el núcleo de alumnos corresponsales, conforme a las directivas que imparta la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional. — 3.° Pasar la nota del Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, al H. Consejo Nacional de Educación a fin de que contemple la conveniencia de adoptar una medida análoga por lo que se refiere a las Escuelas de su jurisdicción. — 4.° Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, a fin de que proceda a dar instrucciones a colegios y escuelas acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.° de la presente resolución. — 5.° Hágase saber, etc. — (Firmado): COLL».

Salúdale atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 65

Buenos Aires, 5 de julio de 1938.

Al señor Rector del Colegio Nacional .....

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Ud. la resolución ministerial de 30 de junio último, recaída en el expediente 1.ª 24 (M) 42 (I), que dice así: «De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza apruébase la medida de expulsión de todos los Colegios Nacionales de la República impuesta por el cuerpo de profesores del Colegio Nacional de Cañada de Gómez al

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

alumno Miguel J. Cullerés. — Vuelva a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y comunicaciones del caso; fecho anótese y devuélvase para su archivo. — (Firmado): COLL».

Salúdale atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 66

Buenos Aires, 6 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Comisión Nacional del Monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza ha prorrogado hasta el 31 de agosto próximo, el plazo para la presentación de trabajos al concurso de monografías a que se refiere la Circular N.° 37/1938, de esta Inspección General.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 67

Buenos Aires, 13 de julio de 1938.

Señor Director:

Por circular N° 64 de esta Inspección General de fecha 5 del corriente mes, se comunicó a ese establecimiento la resolución Ministerial que dispone que en los establecimientos de su dependencia se prestará la colaboración que, para la mejor realización de su cometido, les solicitará la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional anexa a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.

A fin de hacer práctico el pensamiento que persigue la institución de ese intercambio estudiantil, próximamente la presidencia de la referida Sección enviará a ese establecimiento un folleto con instrucciones encaminadas a formar el grupo de corresponsales, dentro de normas expresas que facilitarán la tarea de la comisión de profesores, cuya designación deberá hacer esa Dirección de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.° de la precitada resolución ministerial.

Dicha comisión deberá estar compuesta preferentemente por profesores de idiomas castellano y extranjeros.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Empeñada como está la superioridad de que la incorporación de los institutos argentinos de enseñanza al consorcio internacional de correspondencia escolar dé resultados positivos, esta Inspección General estimará a esa Dirección preste a la iniciativa una atención preferente y se constituya en una eficaz colaboradora de la Institución encargada de dirigirla en nuestro país, la cual próximamente se pondrá en directa comunicación con ese establecimiento.

Salúdale muy atentamente,

MANUEL S. ALIEB.

CIRCULAR N.° 68

Buenos Aires, 22 de julio de 1938.

A la Dirección de la Escuela .....

Para su conocimiento y demás efectos, comunico a Ud. que la Presidencia de la Academia Nacional de la Historia, con la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha abierto un concurso de trabajos escritos, sobre la vida y la obra de Sarmiento, o uno de sus aspectos, para los alumnos del último año de los establecimientos de segunda enseñanza, oficiales e incorporados, de todo el país, de acuerdo con estas bases:

«Los trabajos no deberán exceder de mil quinientas palabras y se presentarán en tres ejemplares escritos a máquina.

El 10 de agosto de 1938 se cerrará el plazo de admisión de los trabajos.

Se adjudicarán a los alumnos premiados: un Primer Premio, otorgado por el Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz: «Obras Selectas de Sarmiento», medalla de oro y diploma.

Premio especial, otorgado por el Ministro de Justicia e Insntrucción Pública doctor Jorge Eduardo Coll, «Obras Selectas de Sarmiento» y diploma.

Premio especial, otorgado por las señoritas Eugenia y Elena Sarmiento, nietas de Sarmiento: «Reproducción de un retrato de Sarmiento», por Eugenia Sarmiento, dedicado por su autora, y «Obras de Sarmiento» y diploma.

Premio especial, otorgado por el Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene: «Historia de la Nación Argentina» en papel especial y diploma (los volúmenes publicados, con derecho a recibir los que integrarán la obra completa).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Tres Segundos Premios y Tres Terceros Premios, consistentes en obras de Historia, Pedagogía y Literatura Americana y Argentina.

Además se les acordará a los alumnos premiados, la exención del pago de los derechos de examen, a cuyo efecto se hará la gestión pertinente ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Una Comisión formada por un profesor de Historia Argentina, uno de Castellano y uno de Literatura de cada escuela o colegio, designados por el Director o Rector y presidida por éste, elegirá los tres mejores trabajos, los que, en tres copias, serán remitidos para su selección definitiva al Jurado. En las Escuelas Normales actuará un profesor de Pedagogía, en lugar del de Castellano.

Las Comisiones de profesores, encargadas de la revisión de los trabajos en cada una de las escuelas, deberá expedirse a la mayor brevedad, con el objeto de que el fallo definitivo pueda pronunciarse antes del 11 de septiembre de 1938, fecha en que se hará público.

Los trabajos se presentarán firmados con un lema o seudónimo y deberán ir acompañados de un sobre cerrado y señalado con el mismo lema o seudónimo en su parte exterior, que contendrá los datos siguientes: nombre, edad y nacionalidad del autor, así como también la escuela a que pertenece y su lugar de residencia.

Los autores de los trabajos premiados deberán acreditar su condición de estudiantes con un certificado expedido por la Dirección de la escuela o colegio respectivo.

El Jurado a cuyo cargo estará el fallo definitivo lo constituirán: el Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Leven; los Vicepresidentes de la misma, señores Rómulo Zabala y Octavio R. Amadeo, y los Inspectores señores Ricardo Caillet Bois y Julio Fingerit».

Esta Inspección General espera que esa Dirección difunda las bases de este concurso y facilite así la participación de los alumnos de ese establecimiento.

Saludo al Sr. Director atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 69

Buenos Aires, 25 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. el decreto dado en Acuerdo General de Ministros, que dice así: «Buenos Aires, 30 de mayo de 1938. — Visto el expediente letra Z. N.° 3135/31, Cde.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

106/938, (M. de G.), los dictámenes producidos por el Procurador del Tesoro y el Auditor General de Guerra y Marina, y — *Considerando:* — Que en la aplicación del decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 105.881, de fecha 15 de mayo de 1937, relativo a los residuos de hierro y aceros que poseen las distintas Reparticiones de la Administración Nacional, se ha puesto en evidencia la contradicción existente entre la parte dispositiva y los motivos que la han inspirado, claramente expresados en los considerandos 8.° y 9.° del citado Acuerdo — Que, en efecto, mientras se ha tenido en cuenta que el Estado es único e indivisible y no hay por lo tanto, motivo alguno para trabar la transferencia de bienes materiales entre las diversas Reparticiones, en el artículo 3.° se ha dispuesto lo contrario, estableciéndose dicha transferencia a título oneroso, ya sea a la Fábrica Militar de Aceros o a particulares cuando el producto de la venta no recompensara los gastos de transporte. — Que dado que sobre las consideraciones y fundamentos de toda prescripción legal o reglamentaria prevalece, habiendo contradicción, el texto de la parte dispositiva, lo que en el caso desvirtúa por completo el propósito perseguido e impone, en consecuencia, la adecuada modificación del decreto vigente, — *El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros, — DECRETA: — Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del decreto número 105.881, en la siguiente forma: «Las Reparticiones Nacionales podrán transferir residuos de hierro y aceros a la Fábrica Militar de Aceros pudiendo enajenarlos solamente cuando dicho establecimiento informe que el valor de los mismos no compensa los gastos de transporte. Exceptúanse de esta disposición los residuos de fundición y de aceros especiales. — Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército. — (Firmado): ORTIZ. — *Carlos D. Márquez.* — *P. Groppo.* — *Diógenes Taboada.* — *José María Cantilo.* — *Jorge Eduardo Coll.* — *León L. Scasso.* — *José Padilla.* — *M. E. Alvarado*».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 70

Buenos Aires, 26 de julio de 1938.

Al Señor Rector del Colegio Nacional .....

Me dirijo a Ud. para pedirle se sirva informar a esta Inspección General en qué forma se da cumplimiento en ese establecimiento a lo dispuesto en los apartados 5.° y 6.° de la Circular N.° 47 (I. G.), de

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

19 de junio de 1937.

Al informar, se acompañará un ejemplar o una copia de las planillas en uso.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 71

Buenos Aires, 27 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, a pedido de la Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento, ha quedado diferida para el día 16 de agosto próximo la fecha anteriormente fijada para la presentación de los trabajos relacionados con el concurso a que se refiere la Circular N.° 68 de esta Inspección General.

La Comisión de profesores designada para seleccionar los tres mejores trabajos deberá cumplir su cometido antes del 20 de agosto y, en esta fecha, la Dirección remitirá las tres composiciones a la Inspección General, la que los someterá a la consideración del Jurado.

Saludo al señor Director atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 72

Buenos Aires, 28 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, le acompaño copia del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio último, en virtud del cual se crea la Dirección de Educación Física en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

A la vez, hágole saber que ha sido designado Director de Educación Física, el señor César Vázquez.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1938.

CONSIDERANDO:

Que la educación física constituye un complemento indispensable para la formación de la personalidad moral e intelectual de la infancia y la adolescencia;

Que de acuerdo con ese principio es necesario coordinar el servicio de los institutos especializados en la materia, con la educación y enseñanza que se imparte en los Colegios, para que sus alumnos practiquen la gimnasia, racional y científica que convenga a sus edades, desarrollo y aptitudes físicas, en base a la ficha médica, psicopedagógica y vocacional que debe poseer cada alumno;

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 1.º del corriente ha designado una Comisión para que redacte un proyecto de Ley de Educación, la que deberá incluir disposiciones especiales sobre cultura física, considerándola como materia integrante de la enseñanza general, pero entretanto es indispensable subsanar las deficiencias que se notan en escuelas y colegios donde la gimnasia y el atletismo se practican sin unidad de métodos y programas, sin estudiarse la capacidad física de cada alumno y sin una dirección ejecutiva que dirija y controle esa rama de la enseñanza en los establecimientos educativos del Ministerio;

Que para ello es necesario organizar en el Departamento la Dirección de Educación Física, la cual deberá armonizar su acción con el Consejo Nacional de Educación Física creado por decreto del 4 de junio de 1937 y con las instituciones públicas o privadas que en distintas formas contribuyan al mejoramiento de la salud física y moral de la raza;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Dirección de Educación Física en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º Son funciones de la Dirección:

a) La superintendencia de los establecimientos destinados a la educación física o deportes que por ley de presupuesto dependan del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

b) Coordinar su acción con el Patronato Nacional de Menores y la Inspección General de Enseñanza para que los beneficios de la educación física y de los deportes alcance a todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio. Con este fin la Dirección, el Patronato y la Inspección General

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

formularán conjuntamente un proyecto de correlación de servicios en lo que se refiere a la cultura física, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio;

c) Proyectar los programas y métodos oficiales de enseñanza de la educación física, con el asesoramiento del Consejo Nacional de Educación Física;

d) Proyectar la reglamentación de becas para el perfeccionamiento de su personal técnico y proponer su otorgamiento a los que la merezcan;

e) Organizar exhibiciones y torneos deportivos de carácter escolar;

f) Fomentar la cultura física por todos los medios a su alcance;

g) Coordinar su acción con el Consejo Nacional de Educación Física;

Art. 3.° — Son funciones de la Dirección con respecto a los establecimientos de su dependencia:

a) Disponer la admisión de alumnos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; hacer cumplir los planes de estudios, métodos y programas aprobados para cada establecimiento; fijar el horario de estudio, de ejercicios y de recreación; y controlar los exámenes;

b) Dictar los reglamentos internos de los establecimientos a su cargo;

c) Fijar el racionamiento de los alumnos en sus colonias de vacaciones e internados siguiendo las normas aconsejadas por el Instituto Nacional de la Nutrición;

d) Organizar el fichero del personal de los establecimientos a su cargo, llevando la foja de concepto y aptitudes de cada empleado, sin perjuicio de las comunicaciones que deban hacerse a la Dirección de Estadística y Personal; informar al Ministerio cuando se produzcan vacantes acompañando una nómina de las personas con condiciones para ocupar el cargo; instruir los sumarios administrativos y suspender provisoriamente a los empleados de su dependencia cuando fuere necesario para el buen servicio, debiendo dar cuenta al Ministerio; tramitar los expedientes de licencia, observando las prescripciones vigentes;

e) Intervenir en la distribución de las partidas de gastos que deban invertirse en los servicios ordinarios y extraordinarios lo mismo que en las licitaciones y manejo de fondos, conforme a las leyes y decretos respectivos;

f) Organizar la inspección permanente de los institutos de su dependencia;

g) Inspeccionar el desarrollo de la cultura física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio conforme a las normas que se establezcan por el reglamento que se ordena proyectar en el punto *b)* artículo 2.° de este decreto;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

h) Proyectar el presupuesto anual de los establecimientos a su cargo;

i) Requerir directamente de las distintas Direcciones del Ministerio informes conducentes a sus propias funciones;

j) Elevar a la Subsecretaría una memoria anual sobre el desenvolvimiento de su acción.

Art. 4.º — Son establecimientos dependientes de la Dirección:

a) El Instituto Nacional de Educación Física;

b) La Colonia de Vacaciones «General San Martín» de Olivos (Quinta Presidencial);

c) El Campo de Deportes ubicado en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), de propiedad del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Los establecimientos mencionados en el artículo anterior tendrán las siguientes funciones:

a) El Instituto Nacional de Educación Física proseguirá su misión de preparar profesores de la materia, conforme a los planes, métodos y programas que se le fijen, los cuales deben basarse en un criterio científico, racional y positivo de la cultura física, sin olvidar en ningún instante que la gimnasia debe enseñarse con el ejemplo del propio maestro;

b) La Colonia de Vacaciones «General San Martín» de Olivos (Quinta Presidencial) seguirá funcionando como tal, de conformidad con el fin específico de su creación y con el decreto número 125.199 del Poder Ejecutivo, fechado el 11 de febrero último y además se utilizarán sus instalaciones, consultorios médicos, departamentos físicos para la revisación médica y fichaje completo de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias.

La ficha a que alude el párrafo anterior comprenderá el estudio médico, físico, psicopedagógico y vocacional de cada alumno y para confeccionarla se solicitará, si fuera necesario, la colaboración de los médicos del Consejo Nacional de Educación y la de los Inspectores de Enseñanza y profesores de los institutos dependientes del Departamento e instituciones oficiales o privadas dedicadas a la materia, previa autorización del Ministerio.

De cada ficha se remitirá un duplicado al establecimiento de donde provenga el alumno, para que sirva de base a su futura educación.

También se utilizarán las instalaciones de la Colonia «General San Martín» de Olivos, para preparar instructores de educación física, conforme a los planes, métodos, programas de enseñanza y condiciones de inscripción que apruebe el Ministerio, pudiendo inscribirse en los

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cursos los alumnos de los colegios nacionales, escuelas normales, liceos e institutos especiales que demuestren mayores aptitudes para la enseñanza de la cultura física;

c) El campo de alojamiento de San Fernando tendrá una doble función:

1.° Servirá de alojamiento para alumnos de las escuelas primarias o secundarias, provinciales o nacionales, que se hubieren destacado por su disciplina y aplicación al estudio. Por turno cada Provincia o Territorio Nacional, enviará 30 alumnos previo consentimiento de los padres o tutores para que se alojen durante un mes en las instalaciones del campo de deportes donde se les proporcionará casa y alimentación y ropas a los que carezcan de recursos. Se les enseñará gimnasia y se les hará concurrir a teatros y cinematógrafos, y visitarán establecimientos industriales, campos de deportes, monumentos, museos y todo lugar de la capital o alrededores que pueda proporcionarles un entretenimiento sano, agradable e instructivo.

2.° Servirá de campo oficial de deportes para los torneos, competiciones y fiestas de educación física que organice la dirección, con aprobación del Ministerio.

Art. 6.° — La Dirección proyectará el presupuesto para que el campo de deportes de San Fernando empiece a funcionar en la brevedad posible, como así también para instalar una casa similar y con la misma función que la especificada en el artículo anterior, pero destinada a niñas.

Art. 7.° — La Dirección de Educación Física dependerá de la Subsecretaría del Ministerio.

Art. 8.° — El Director de Educación Física investirá el cargo de delegado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ante el Consejo General de Educación Física.

Art. 9.° — Hasta que se obtengan los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de la Dirección, ésta tendrá su sede en el Instituto Nacional de Educación Física cuyo personal queda obligado a prestar la colaboración que el Director de Educación Física le requiera, lo mismo que el personal permanente de la Colonia de Vacaciones «General San Martín» de Olivos y el del Campo de Deportes de San Fernando.

Art. 10. — El cargo de Director de Educación Física se imputará al inciso 386, partida 10, anexo E, conforme a la autorización legal que contiene esa disposición del Presupuesto vigente, hasta tanto se le incluya en la ley correspondiente al año próximo.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Art. 11. — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Decreto N.° 6.446.

ORTIZ.
JORGE EDUARDO COLL.

CIRCULAR N.° 73

Buenos Aires, 28 de julio de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de acompañar a esa Dirección copia de las palabras de felicitación que, en nombre de S. E. el señor Presidente de la Nación doctor Roberto M. Ortiz, y del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, dirigiera el señor Subsecretario el día 23 del corriente mes, por intermedio de la Radio del Estado, a los alumnos de las Escuelas y Colegios oficiales e incorporados que intervinieron en la concentración organizada con motivo del tratado de paz firmado en Buenos Aires.

Saludo a Ud. atentamente.

HORACIO PINTO.

Alumnos de las Escuelas y Colegios Oficiales e Incorporados de la Capital

El excelentísimo señor Presidente de la Nación doctor Roberto M. Ortiz y el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Jorge Eduardo Coll están orgullosos de vosotros. Los ha emocionado profundamente la entonación fervorosa de vuestro himno nacional en el día de la paz, la disciplina de vuestra formación, el palpitante entusiasmo con que agitábais las banderitas patrias ante el abrazo de dos naciones hermanas que ponían fin a su querella.

La misma emoción han sentido todos los corazones argentinos y los hombres de América que desde los balcones de la Casa de Gobierno contemplaban entusiasmados la gallardía radiante de vuestra juventud, símbolo y esperanza de la Nación.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA * Direc. Gral.

El maravilloso cuadro de color de las banderas de América, el aliento de confraternidad, el ejemplo de vigorosa juventud ofrecido por vosotros en la Plaza de Mayo, la corrección de vuestras filas, el entusiasmo en la marcha, la perfecta armonía en la canción patria entonada a la sombra de todos los pabellones libres del Continente, bajo el sol de julio, nos afirma que las niñas y jóvenes estudiantes argentinos comprendieron con elevado espíritu la solemnidad del acto, el profundo sentido histórico de la hora que sellaba para siempre la paz de América.

Con el primer magistrado os aplaude el país entero. Sabe que sus hijos son capaces de sentir hondamente las angustias que afligen a sus hermanos de las naciones vecinas. No puede ser incierto el futuro de una nación que cuenta con el tesoro de una juventud generosa, fuerte y sana, que mira el porvenir con la visión de una patria grande y libre en una América libre.

Por eso, el señor Presidente de la Nación y el señor Ministro de Instrucción Pública os agradecen vuestra concurrencia a la fiesta de la paz y os felicitan calurosamente por vuestra ejemplar corrección y patriótico entusiasmo, como también felicitan por mi intermedio a los que organizaron la magnífica concentración escolar en la Plaza de Mayo, el Inspector General de Enseñanza, don Manuel S. Alier, el Inspector don Guido Buffo, el Maestro Inspector don Andrés Gaos, la Inspectora señorita Margarita Carvallo y los Directores, Profesores y personal de Escuelas y Colegios oficiales e incorporados.

C. Broudeur.

CIRCULAR N.º 74

Buenos Aires, 1.º de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que las oficinas de esta Repartición han sido trasladadas a su nuevo local de la Avenida de Mayo 1396, al cual deberá enviársele en lo sucesivo la correspondencia.

Saludo a Ud. atentamente.

Manuel S. Alier.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 75

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para acompañarle copia de las resoluciones dictadas en el día de la fecha que llaman a concurso para proveer cargos directivos vacantes.

Saludo a Ud. atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

De acuerdo con el decreto de 1.º de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a Concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 9 de agosto próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Colegios Nacionales

RECTORADOS:

Colegio Nacional N.º 3 «Mariano Moreno» de la Capital.
» » Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
» » de Trelew (Chubut).
» » » San Juan.
» » » Bolívar (Buenos Aires).
» » » Aguilares (Tucumán).
» » » San Rafael (Mendoza).

VICERRECTORADO:

Colegio Nacional de Salta.

2.º Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Para Rector de Colegio Nacional:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;
c) Los profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;
d) Los profesores en ejercicio, con título universitario superior expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;
e) Los profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial;

Para Vicerrector de Colegio Nacional:

a) Los Vicerrectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los profesores en ejercicio, con título docente o con título superior expedido por una Universidad Nacional con tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;
c) Los profesores en ejercicio, que no posean títulos, confirmados por su buena actuación docente y con más de cinco años en la enseñanza media oficial.

3.° Los aspirantes harán sus presentación por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Por esta vez quedan inscriptos, salvo manifestación en contrario, los aspirantes que se presentaron a optar a cargos, cuya provisión no se produjo por no haberse expedido los respectivos jurados y que se llenarán de acuerdo a las nuevas normas establecidas en el decreto de 15 de julio de 1938.

9.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º — Llamar a Concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 9 de agosto próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Escuelas Normales

DIRECCIONES

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires).
» » » » Santa Fe.
» » de Maestros de Corrientes.
» » Mixta de Monteros (Tucumán).
» » de Maestras de San Luis
» » » Maestros Rurales «Gral. San Martín» San Juan.
» » Mixta de Santa Rosa (La Pampa).
» » » » Posadas (Misiones).
» » de Adaptación Regional de Olta (La Rioja).
» » » » » » Santa María (Catamarca).
» » » » » » Jachal (San Juan).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

VICEDIRECCIONES:

Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital.
» » Mixta de Pergamino (Buenos Aires).
» » » » Tandil (Buenos Aires).
» » » » Villa Dolores (Córdoba).
» » » » Goya (Corrientes).
» » » » Gualeguaychú (Entre Ríos).
» » » » Jujuy.
» » » » Santiago del Estero.
» » » » San Luis.

2.º Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Director de Escuela Normal:

a) Los Directores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicedirectores de Escuelas Normales, con más de tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Regentes de Escuelas Normales con más de cinco años de antigüedad en el cargo;

d) Los Profesores en ejercicio con título docente, con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

Para Vicedirector de Escuela Normal:

a) Los Vicedirectores de Escuelas Normales de igual e inferior categoría de los establecimientos donde se haya producido la vacante;

b) Los Regentes de Escuelas Normales con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

5.º Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellas en la nota de presentación.

7.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Por esta vez quedan inscriptos, salvo manifestación en contrario, los aspirantes que se presentaron a optar a cargos, cuya provisión no se produjo por no haberse expedido los respectivos jurados y que se llenarán de acuerdo a las nuevas normas establecidas en el decreto de 15 de julio de 1938.

9.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a Concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 9 de agosto próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Escuelas de Comercio

DIRECCIONES:

Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital.
» » » y Manualidades de San Martín (Buenos Aires).
» » » de Victoria (Entre Ríos).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

VICEDIRECCIÓN:

Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

2.º Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Director de Escuela de Comercio:

a) Los Directores de Escuelas de Comercio de igual o inferior categoría del establecimientos donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio con una antigüedad no menor de tres años;

c) Los Regentes de las mismas escuelas con más antigüedad de 5 años en el cargo;

d) Los Doctores en Ciencias Económicas y los Contadores Públicos Nacionales con una antigüedad de 5 años en la enseñanza media oficial e igual tiempo en el ejercicio de la profesión;

e) Los profesores en ejercicio, con título docente o con título superior expedido por una Universidad Nacional, con más de 5 años de antigüedad en el profesorado secundario, tres de ellos, por lo menos, en una escuela comercial de la Nación;

f) Los Profesores en ejercicio sin los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza media comercial oficial.

Para Vicedirector de Escuela de Comercio:

a) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio de igual e inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Regentes de las mismas Escuelas con más de cinco años de antigüedad;

c) Los Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales con una antigüedad mínima de tres años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio con título docente o con título superior expedido por una Universidad Nacional, con más de tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

e) Los Profesores en ejercicio, confirmados por su buena actuación docente, que no posean dichos títulos, con una antigüedad mayor de cinco años en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acom-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

pañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.º Si el interesado remito la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza, en cada caso y después de producida la provisión el cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Por esta vez quedan inscriptos, salvo manifestación en contrario, los aspirantes que se presentaron a optar a cargos, cuyo provisión no se produjo por no haberse expedido los respectivos jurados y que se llenarán de acuerdo a las nuevas normas establecidas en el decreto de 15 de julio de 1938.

9.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a Concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 9 de agosto próximo inclusive, para la provisión de los cargos:

Escuelas Profesionales

DIRECCIONES:

Escuela Profesional de La Plata (Buenos Aires).
» » » Santiago del Estero.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Directora de Escuela Profesional de Mujeres:

a) Las Directoras de Escuelas Profesionales de Mujeres de igual o inferior categoría de los establecimientos donde se haya producido la vacante;
b) Las Vicedirectoras de las mismas escuelas con más de tres años de antigüedad;
c) Las Regentas de dichas Escuelas con más de cinco años de antigüedad;
d) Las Maestras de Taller con título docente y con más de diez años de servicios;

Para Vicedirectora de Escuela Profesional de Mujeres:

a) Las Vicedirectoras de Escuelas Profesionales de Mujeres de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Las Regentes con más de cinco años de servicios;
c) Las Secretarias con más de cinco años de servicios;
d) Las Maestras de Taller con más de cinco años de servicios y que posean título docente, o en su defecto con más de diez años de servicios.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso, bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA
BIBLIOTECA NACIONAL

8.º Por esta vez quedan inscriptos, salvo manifestación en contrario, los aspirantes que se presentaron a optar a cargos cuya provisión no se produjo por no haberse expedido los respectivos jurados y que se llenarán de acuerdo a las nuevas normas establecidas en el decreto de 15 de julio de 1938.

9.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIEE.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 9 de agosto próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Escuelas de Artes y Oficios

DIRECCIONES

Escuelas de Artes y Oficios de Paraná (Entre Ríos).
» » » » » » Bahía Blanca (Buenos Aires).
» » » » » » Junín (Buenos Aires).
» » » » » » Mercedes (Buenos Aires).
» » » » » » Diamante (Entre Ríos).
» » » » » » Nogoyá (Entre Ríos).
» » » » » » Rosario de Tala (Entre Ríos).
» » » » » » Bella Vista (Corrientes).
» » » » » » San Pedro (Jujuy).
» » » » » » Tinogasta (Catamarca).
» » » » » » Mendoza.
» » » » » » Villa Colón (San Juan).
» » » » » » Río Gallegos (Santa Cruz).

2.º Podrán presentarse a optar a esos cargos:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Para Director de Escuelas de Artes y Oficios:

a) Los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Ingenieros Mecánicos, Industriales o Civiles, que tengan, por lo menos, tres años de práctica en industrias afines a las actividades de la Escuela cuya dirección deba proveerse;

c) Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, de Mecánica del Ejército y la Armada o de otra Escuela Técnica Nacional, con cinco años de servicios en los cargos de Jefe de Talleres o Maestro de Dibujo o Tecnología en Escuelas de Artes y Oficios de la Nación;

d) Los que posean otros títulos técnicos o acrediten competencia especial en actividades relacionadas con la enseñanza industrial, siempre que tengan, por lo menos, diez años en cargos técnicos o comprueben haber realizado trabajos de ese carácter, a satisfacción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, previo informe favorable de la Inspección General de Enseñanza;

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concurso extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.° Por esta vez quedan inscriptos, salvo manifestación en contrario, los aspirantes que se presentaron a optar a cargos cuya provisión

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

no se produjo por no haberse expedido los respectivos jurados y que se llenarán de acuerdo a las nuevas normas establecidas en el decreto de 15 de julio de 1938.

9.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 76

Buenos Aires, 6 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, comunico a Ud. que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dictado la siguiente resolución con fecha 2 del corriente: «Autorizar a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio para que las clases de lectura y composición que, por horario, deban dictarse durante la semana comprendida entre el 7 y el 13 de agosto versen sobre la Defensa y Reconquista de Buenos Aires».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 77

Buenos Aires, 9 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. que por resolución ministerial recaída en el expediente S. 239 (M) I. 136 (I), se dispone «hacer saber a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que la participación de los mismos en los actos públicos que se realicen fuera de sus respectivos locales, quedará limitada a los casos en que dichos actos tengan carácter oficial y se requerirá la autorización previa de la Inspección General de Enseñanza».

«En lo sucesivo, las clases especiales de carácter alusivo que deban intercalarse en el desarrollo normal de los cursos, sólo se autorizarán con criterio de excepción y cuando la iniciativa proceda de las autoridades de la enseñanza».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 78

Buenos Aires, 8 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Me dirijo a usted para hacerle saber que, en adelante, la inscripción y concurrencia individual y de equipos representativos de los colegios y escuelas en manifestaciones de carácter deportivo contempladas en el articulado del decreto de creación de la Dirección General de Educación Física, deberán hacerse efectivas previa autorización de dicha Repartición técnica, a la cual se dirigirán, al efecto, los respectivos establecimientos.

La Dirección General de Educación Física funciona provisionalmente en el local del Instituto Nacional de Educación Física, calle Coronel Díaz 2180, Capital Federal.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 79.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1938.

Señor Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para pedirle que, a la mayor brevedad, informe a la Dirección General de Educación Física (calle Coronel Díaz 2180, Capital Federal), sobre los siguientes puntos:

a) Nombre y condiciones personales de los profesores y ayudantes de Educación Física, así como sus títulos, antecedentes y concepto.
b) Número de divisiones en que se imparte ejercicios físicos.
c) Cantidad de horas de ejercicios físicos, provistas.
d) Si se reúnen divisiones para impartir las clases.
e) Lugar, día y hora en que ellas se dictan.
f) En caso de haber alumnos de ambos sexos, determinar por año el número de inscriptos de varones y mujeres y forma en que se imparte la enseñanza.
g) Número de horas necesarias para la aplicación estricta del plan de estudios actual.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 80

Buenos Aires, 12 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, transcríbole la siguiente resolución: «Buenos Aires, agosto 11 de 1938. Considerando que es conveniente establecer en la Repartición un registro de la firma del personal directivo de los Institutos Incorporados, *La Inspección General de Enseñanza*— RESUELVE: Abrase en la Mesa de Entradas un registro en el cual asentarán su firma los directores de los Institutos Incorporados autorizados por la Inspección General. Cuando se trate de Institutos ubicados fuera de la Capital Federal, enviarán el facsímil de la firma para ser adherido al precitado registro. A partir del 1.° de octubre próximo no se dará trámite a ningún expediente que inicien los institutos Incorporados que no estén suscriptos con la firma registrada. Comuníquese por Circular, anótese y archívese. — Firmado: Manuel S. Alier».

En consecuencia, se le acuerda un plazo de diez días para proceder a su cumplimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 81

Buenos Aires, 12 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector para hacerle saber que, por resolución ministerial, se ha autorizado a ese establecimiento para enviar una delegación de cinco alumnos, acompañada de un miembro del personal de disciplina, al acto de homenaje al General José de San Martín que, con motivo del 88° aniversario de su fallecimiento se realizará en la Plaza de Mayo, el 17 del corriente a la hora 14.30, organizado por el Instituto Sanmartiniano.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 82

Buenos Aires, 16 de agosto de 1938.

Señor Director de la Escuela Normal .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, por resolución ministerial dictada con fecha 11 del corriente, se ha dispuesto autorizar a la «Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento» para realizar una colecta de carácter voluntario con una cuota máxima de veinte centavos, entre los alumnos de las Escuelas Normales, destinada a costear un busto de Sarmiento y una placa recordatoria que expresen la gratitud de dichos estudiantes para con el fundador de la Escuela Normal de Paraná, la primera de ese género establecida en el país, y en cuya sede se celebrará el acto de la entrega de dicha ofrenda.

En cada escuela, la recolección de los aportes de los alumnos estará a cargo de la Dirección, la que deberá girar la suma recaudada a nombre de la «Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento», y remitir el giro postal o bancario a la sede de la misma (Avenida de Mayo 1396, 1er. piso), antes del 27 del corriente.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 83

Buenos Aires, 13 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Buenos Aires, 4 de agosto de 1938, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública* — RESUELVE: Que las memorias, revistas y demás documentos publicados por las oficinas tienen por finalidad llevar al conocimiento del pueblo la conducta y gestión de sus representantes administradores, por lo cual deben limitarse a consignar hechos y datos objetivamente considerados. Que, por lo tanto, deben excluirse de esos documentos los juicios y comentarios de carácter personal, tanto sobre cuestiones de actualidad como de acontecimientos históricos o de personalidades representativas de nuestro pasado institucional. Comuníquese a los Presidentes y Directores de los establecimientos y reparticiones dependientes de este Ministerio, anótese y archívese. — (Firmado): COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 84

Buenos Aires, 19 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a sus efectos, para transcribirle la resolución dictada el día 11 del corriente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: «Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1938. —S. 265—. Visto la nota de la señora Presidenta de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos «GAEA» en la que manifiesta que en los días 29 de setiembre al 7 de octubre próximo se celebrará la «Semana de Geografía», correspondiente al año 1938 y solicita se invite al profesorado de geografía y ciencias afines de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio a participar en las asambléas que realizará dicha entidad con tal motivo; atento los fines culturales que se persiguen y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — Autorizar a la Inspección G. de Enseñanza para invitar a los profesores de referencia a concurrir a las asambleas que, por los motivos expresados, realizará la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos «GAEA». —Hágase saber, anótese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho, remita este expediente para su archivo. — (Firmado) COLL».

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 85

Buenos Aires, 23 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, por resolución ministerial de fecha 11 del corriente, se ha dispuesto acceder al pedido formulado por la Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento, en el sentido de que en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial se dedique la semana comprendida entre el 5 y 11 de septiembre próximo a la recordación y estudio de la vida y obra de Domingo Faustino Sarmiento.

En consecuencia, se interrumpirá, durante esa semana, el horario

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

habitual de clases y sólo se dictarán las que esa Dirección organice a los efectos anteriormente indicados, dentro de los días 5, 6, 8 y 9 de septiembre y siempre que no coincidan con los actos oficiales de homenaje fijados por las respectivas comisiones, pues es propósito facilitar a profesores y alumnos su participación en esas ceremonias y también, dentro de lo posible, en las que organicen, con el mismo fin, instituciones privadas.

El día 7 a las 9 y 30 deberá realizarse en todos los establecimientos un acto público en el cual dará una conferencia sobre Sarmiento uno de los miembros del personal directivo o docente. El mismo día, a las 16 se llevará a cabo el acto de entrega de los premios establecidos para el concurso de trabajos escritos sobre Sarmiento, en el Teatro Nacional de Comedia, de la Capital Federal.

El día 10, a las 10 se realizará una concentración escolar de acuerdo con las instrucciones que impartirán la Dirección General de Educación Física, en la Capital Federal, y las Juntas de Provincias y Territorios, en las demás localidades del país.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 86

Buenos Aires, 23 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. que por resolución ministerial recaída en el expediente I. N.° 3577/1937, se dispone: «hacer saber a las Direcciones de los establecimientos dependientes de este Departamento, que las nóminas de alumnos de los institutos incorporados que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.°, inciso *b)* del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, presenten las Direcciones de los respectivos institutos a examinarse, satisfarán el impuesto previsto en el artículo 33, inciso 6.°, apartado *a) y b)* de la Ley de Sellos, cualquiera sea el número de alumnos que figuren por cada división de curso. — (Firmado) C. BROUDEUR».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 87

Buenos Aires, 27 de agosto de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, transcríbole la siguiente resolución: «Buenos Aires, 19 de agosto de 1938. — Vista la nota de la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital en la que manifiesta que deseando contribuir en los homenajes que se realizarán en honor a Sarmiento ha proyectado la iniciativa de que da cuenta precedentemente y que somete a la aprobación de este ministerio, y *Considerando:* — Que la sugestión de reunir en el Teatro Nacional de Comedia a las escuelas profesionales de mujeres de la Capital con el fin de oír la palabra de una o dos educadoras sobre el Tema: «Sarmiento y la educación de la mujer, inspirado por la tendencia de su madre hacia las prácticas domésticas del hogar», ha sido considerada por la Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento; — Que dicha Comisión, sin desconocer los propósitos de dicha iniciativa, manifiesta que ya no es posible ampliar el programa oficial de actos de homenaje a Sarmiento, pero que ello no obsta para que en las escuelas mencionadas se desarrolle el tema propuesto, dentro del programa preparado por las mismas para la celebración de la semana de Sarmiento, — Por ello, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — Hacer saber a la señora Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital lo expuesto precedentemente. — Anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y efectos; fecho, remita este expediente para su archivo. — (Firmado) COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 88

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1938.

A la Dirección .....

Organizado por la Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento, presidida por el doctor Ricardo Levene, se realizará, en esta capital, el día miércoles, 7 del corriente, a las 17 y 30, en el Teatro Nacional de Comedia el acto de entrega de premios a los mejores trabajos sobre la vida

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

y obra de Sarmiento, instituídos por el Excmo. señor Presidente de la Nación, Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y señor Presidente de la Academia Nacional de la Historia.

Se ha dispuesto la concurrencia a dicha ceremonia de delegaciones de alumnos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en número coincidente con las localidades que antes del día martes próximo le serán enviadas a esa Dirección, juntamente con las destinadas al personal directivo y delegados de la docencia.

La delegación de alumnos que esa Dirección designe, deberá concurrir con el correspondiente personal de disciplina.

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 89

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

En cumplimiento de una disposición ministerial, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para transcribirle, a sus efectos, el mensaje que los alumnos de las escuelas secundarias de Victoria, capital del Estado de Espíritu Santo (Brasil) dirigen a sus colegas argentinos con motivo de la celebración del Día Panamericano: «*Juventud Argentina:* En el momento que las «Américas» conmemoran el día de su reconciliación, es para nosotros, jóvenes del Brasil, motivo de júbilo, llevar, a través de los aires, a la brillante juventud del Plata, nuestro abrazo fraternal y amistoso. Mientras el Viejo Mundo se derrumba, presa de tremenda fiebre belicosa, el Joven Continente, en cuyo suelo nacimos y crecemos, continúa su trabajo armonioso y fecundo, y su marcha ascendente hacia la Paz. Que se estrechen cordialmente vuestras y nuestras manos, sobre las fronteras, que no separan, más bien unen las dos Patrias hermanas, y que ese gesto sea para nosotros, americanos, solemne compromiso de continuar la obra ennoblecedora de nuestros mayores en pro de la Confraternidad Continental. Gimnasia de Espíritu Santo» (Hay 22 firmas).

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 90

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: — «Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1938. — Visto lo informado por la Inspección General de Enseñanza en el expediente 2.ª 41/938 —Escuela Normal de Salta— y por los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución de fecha 15 de octubre de 1935, comunicada por Circular N.º 8, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — 1.º Reiterar a las Direcciones y Rectorados de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento así como a los Médicos Escolares y personal docente y administrativo de los mismos, los términos de la referida Circular N.º 8, de 15 de octubre de 1935, debiendo ajustar a ellos su respectiva actuación. — 2.º El personal de los establecimientos del interior que solicite licencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.º del Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1936, para someterse a tratamiento médico en esta Capital Federal, deberá a su arribo a ésta, presentarse ante la Inspección Médica de la Inspección General de Enseñanza, sita en Río Bamba N.º 816, para la justificación fehaciente y el contralor del mismo. Si a juicio de los señores Inspectores Médicos no fuera necesaria la estada en esta Capital, lo pondrán en conocimiento de la Superioridad a los fines que corresponda. — 3.º Pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y para que haga conocer la presente resolución a quienes corresponda, anótese y archívese. — (Firmado): — COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 91

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

A la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios .....

Se ha enterado esta Inspección General que en algunas Escuelas de Artes y Oficios se efectúan gastos excesivos, con destino a la construcción de muebles de oficina, de lujo inadecuado, y a la adquisición de papeles

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

y esquelas timbrados y de enseres de escritorio, elegidos con el mismo criterio exento de sobriedad.

Al señalar tal comprobación, la Inspección General se considera obligada a expresar que no debe reincidirse en ese exceso, perjudicial para los intereses generales de la enseñanza, a cuyo servicio está destinada la partida de gastos, de la que solamente debe distraerse lo indispensable para la dotación de oficinas.

Al propio tiempo, hago saber a esa Dirección que esta Repartición ha dispuesto:

a) Que, en adelante, las Escuelas de Artes y Oficios cuando necesiten construir muebles para uso del establecimiento, solicitarán autorización a esta Inspección General. Al hacerlo, elevarán el presupuesto respectivo, acompañado de una relación explicativa.

b) Que, asimismo, solicitarán anuencia previa para realizar modificaciones en la instalación de talleres; debiendo fundar ante la Inspección General las razones de distinto orden que aconsejen el cambio y acompañar el respectivo presupuesto de gastos.

c) Que, antes de finalizar el próximo mes de octubre, las Direcciones remitirán a esta Inspección los planos generales de la distribución de los talleres y ubicación de máquinas, motores y otras instalaciones, distribución que, una vez aprobada, no podrá modificarse sin el previo requisito establecido en el apartado *b)*.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 92

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

A la Dirección de la Escuela Industrial .....

Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección para hacerle saber que esta Repartición ha dispuesto que las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, le remitan, antes de finalizar el próximo mes de octubre, los planos generales de la distribución de sus talleres y ubicación de máquinas, motores y otras instalaciones industriales.

Una vez aprobada esa distribución, no podrá ser modificada sin previa autorización de la Inspección General. Cuando la soliciten, las Direcciones fundarán las razones que aconsejen el cambio, así como presentarán una relación detallada del gasto que aquél origine.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 93

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que ha sido designada Secretaria de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional la señorita Inspectora, Profesora Teresa Carlevato, con quien, por consiguiente, deberá entenderse esa Dirección y la respectiva Comisión de Profesores de ese establecimiento, en todo cuanto concierna a ese intercambio.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 94

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de acompañar a Ud. 20 plateas destinadas a la delegación de alumnas que designe el señor Director para concurrir al acto a realizarse el miércoles 7 del corriente a las 17 y 30 horas en el Teatro Nacional de Comedia, a que se refiere la Circular N.º 88 que le fué dirigida el 2 del corriente.

La delegación de alumnas de ese establecimiento deberá concurrir con el delantal blanco reglamentario, y deberán encontrarse en el teatro a las 17.

Se acompaña, también, un palco destinado al personal directivo y profesores que designe esa Dirección.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 95

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de acompañar a Ud. 20 plateas destinadas a la delegación de alumnos que designe el señor Director para concurrir al acto a realizarse el miércoles 7 del corriente a las 17.30 horas en el Teatro Nacional de Comedia, a que se refiere la Circular N.° 88 que le fué dirigida el 2 del corriente.

Se acompaña, también, un palco destinado al personal directivo y profesores que designe esa Dirección.

La delegación de alumnos de ese establecimiento deberá encontrarse en el teatro a las 17.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 96

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1938.

Señor Director de la Escuela Técnica de Oficios .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que esta Inspección General ha dispuesto que el Médico de esa Escuela concurra al ciclo de conferencias que, sobre nutrición, dará en esta Capital el doctor Pedro Escudero.

Tal disposición responde a la conveniencia de que ese funcionario recoja toda sugestión encaminada al mejor desempeño de su cometido, dentro de ese establecimiento por lo que se refiere al funcionamiento de los comedores escolares.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 97

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y demás efectos, comunico a Ud. la resolución dictada en la fecha, que dice así: «En atención a que, con alguna frecuencia, las Direcciones de los Institutos Incorporados demoran la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

devolución de expedientes que pasan a su informe; y considerando que esa demora, aparte de ocasionar dificultades en perjuicio de los propios institutos, provocan reclamaciones y, a veces, la formación de más de un expediente para tramitar un mismo asunto,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Hacer saber a las Direcciones de los Institutos Incorporados que, en lo sucesivo, los expedientes en los cuales se les requiera informe, deberán ser diligenciados y devueltos dentro de las 48 horas de su recepción.

2.º Cuando la Dirección de un Instituto, por la naturaleza del asunto, se vea en la imprescindible necesidad de retener un expediente mayor tiempo del fijado en el apartado anterior, lo hará así saber a la Inspección General, con las pertinentes explicaciones.

3.º Hágase saber, etc. — (Firmado) — *Manuel S. Alier*».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 98

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, se le hace saber que con fecha 13 del corriente se ha resuelto autorizar a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento, para no computar las inasistencias en que incurran los delegados de los mismos al Primer Congreso Americano de Amigos de la Educación.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 99

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, transcríbole a Ud., para su conocimiento y demás efectos, el siguiente decreto dictado en

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

acuerdo general de Ministros: — «Expediente N.° 19.171-O-1938. — Buenos Aires, agosto 16 de 1938. — *Considerando:* — 1.° Que es un deber de los Poderes Públicos tratar de aliviar por los medios a su alcance, las consecuencias y derivaciones de los que al servicio de la Nación y en cumplimiento de sus deberes han sufrido accidentes que los incapaciten para trabajar en provecho propio y de sus familias; — 2.° Que muchos de los que sufren accidentes experimentan una incapacidad compatible con tareas accesorias que no requieren gran esfuerzo, por lo que, dentro de los conceptos expresados, procede disponer que los Ministerios y Reparticiones los tengan preferentemente en cuenta al proveer los puestos de serenos, guardianes, peones de limpieza y demás funciones que puedan encuadrar en la calificación mencionada; — 3.° Que la circunstancia de que a esos accidentados se les haya acordado la indemnización legal, no es óbice para que se proceda conforme a lo expuesto, siempre que el nuevo salario o jornal se reduzca y ajuste al grado de aptitud física y de rendimiento, — Por ello, — *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo G. de Ministros, — DECRETA: — Artículo 1.° Los Ministerios y Reparticiones Nacionales al proveer las vacantes a que se hace referencia precedentemente, tendrán especialmente en cuenta a los que al servicio de la Nación, como obreros, soldados, agentes de policía, etc., han sufrido accidentes que los inhabilite para su desempeño, a cuyo efecto abrirán un registro en el que inscribirán a toda persona que, encontrándose en esas condiciones, lo solicite. — Art. 2.° — Los salarios o jornales se fijarán en proporción al grado de aptitud física y rendimiento de esos accidentados. — Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese. — Decreto 10.278. — (Firmado): ORTIZ, M. R. ALVARADO, L. SCASSO, CARLOS MÁRQUEZ, JORGE E. COLL, DIÓGENES TABOADA, JOSÉ PADILLA, JOSÉ MARÍA CANTILO, P. GROPPO».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 100

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1938.

A la Dirección de la Escuela Normal .....

Me dirijo a usted para recordarle, a sus efectos, la vigencia de la resolución superior, en virtud de la cual la clasificación final en práctica de la enseñanza para las alumnas de los institutos incorporados a

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

las escuelas normales es, en segundo año, la nota obtenida en las pruebas de octubre, y en tercero y cuarto años, el promedio de las clasificaciones de septiembre y octubre.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 101

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1938.

Señor Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que el Ministerio ha dispuesto que el día 22 del corriente los señores profesores de Historia, dentro de los horarios que les corresponden, den clases alusivas a la Historia de Chile y a sus hombres más eminentes, como un homenaje al país hermano y con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su independencia.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 102

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1938.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que los señores médicos escolares de las escuelas de Artes y Oficios deberán ajustar sus funciones a las siguientes normas:

1.° Expedir certificado de buena salud y de aptitud física, a los aspirantes a ingreso.

2.° Vigilar el estado de salud, nutrición e higiene de los alumnos, procurando constantemente que éstos cumplan con las prescripciones necesarias tendientes a conservar su integridad orgánica y funcional.

3.° Impedir la asistencia a clases de todo alumno que no goce de buena salud, estableciendo el aislamiento necesario en caso de enfermedad infecto-contagiosa.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

4.º Efectuar visitas periódicas de inspección higiénica a las Escuelas y en particular a los comedores escolares, debiendo asesorar a las Direcciones en la confección de los menús, de acuerdo al estado físico de los alumnos.

5.º Organizar el servicio de primeros auxilios, y prestar los auxilios necesarios en caso de accidentes ocurridos en la Escuela.

6.º Dar conferencias sobre temas de higiene personal, social e industrial y sobre los temas siguientes: la caric dentaria, el alcoholismo, profilaxis de la tuberculosis, tracoma y otras afecciones que sean endémicas en la región.

7.º Fomentar la fundación de asociaciones cooperadoras entre los padres de los alumnos, con fines de asistencia social.

8.º Expedir certificados al personal docente para la justificación de inasistencias y solicitudes de licencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.

9.º Asesorar a las Direcciones en todo lo que se refiera a la salubridad e higiene de los establecimientos.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 103

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1938.

Señor Director .....

En atención a que se han formulado algunas consultas a esta Inspección General, hago saber a esa Dirección que la fecha de clausura de las clases está resuelta por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero del corriente año, y comunicada oportunamente por Circular número 20.

En efecto, el artículo 1.º del referido decreto establece: «Fíjase para el corriente año, el 1.º de abril como fecha de apertura, y el 20 de noviembre como fecha de clausura de las clases en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 104

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1938.

A la Dirección .....

Con el propósito de estimular en los niños los sentimientos humanitarios y atraer su simpatía hacia los enfermos de lepra, el Patronato de Leprosos ha resuelto organizar un concurso de leyendas para los alumnos de las Escuelas Primarias, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Podrán intervenir en dicho concurso los niños de las Escuelas Primarias de toda la República.

2.º Los trabajos deberán presentarse preferentemente escritos a máquina, en hojas de block, con tres copias iguales, y su extensión no excederá de tres láminas.

3.º Se firmarán con un seudónimo e irán acompañados con un sobre lacrado, dentro del cual se anotará el nombre del autor, el grado en que está, el nombre y dirección de la escuela a que pertenece, y el nombre de la señora Directora. En el exterior de dicho sobre sólo deberá escribirse el seudónimo elegido. Una vez adjudicados los premios se abrirán los sobres, cuyos seudónimos correspondan a los trabajos premiados.

4.º Se cerrará el concurso el día 20 de octubre. Los trabajos deberán dirigirse a la señora Hersilia Casares de Blaquier, Presidenta del Patronato de Leprosos, calle Guido 1879, con la indicación suplementaria: «Concurso de Leyendas».

5.º Si un concursante enviara dos o más trabajos, deberá firmarlos con el mismo seudónimo.

6.º Con el fin de estimular a mayor número de alumnos, no podrán ser concedidos dos premios a un mismo participante.

7.º Serán otorgados los siguientes premios:

Primer premio	$	200	m/n
Segundo premio	»	100	»
Tercer Premio	»	50	»
10 Cuartos premios de $ 10 c/u.	»	100	»
10 Premios «Estímulo» de $ 5 c/u.	»	50	»
Total	$	500	m/n

8.º Se consideran propiedad del Patronato de Leprosos todos los trabajos presentados.

9.º El Jurado será integrado por:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La señora *Hersilia Casares de Blaquier*, Presidenta del Patronato de Leprosos;

La señora *Julia Valentina Bunge de Uranga*, Presidenta de Prensa y Propaganda Impresa de la Institución;

La señora *Gisberta Smith de Kurt*, doctora en Filosofía y Letras;

La señorita *Mercedes Moreno*, Secretaria de la Biblioteca del Consejo de Mujeres;

El doctor *Virgilio P. Etcheverry*, médico asesor del Patronato de Leprosos;

Un miembro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, designado por el Excmo. señor Ministro;

Y el doctor *Enrique M. Olivieri*, Delegado nombrado por el Honorable Consejo Nacional de Educación.

Actuará como secretaria del Concurso la señorita *María Elba Pérez Virasoro*, Secretaria Administrativa de Prensa y Propaganda Impresa de la Institución.

10. El Jurado, reunido en la sede del Patronato de Leprosos, deberá dar su fallo dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de los trabajos.

En caso de empate, corresponderá el derecho de desempate a la señora Hersilia Casares de Blaquier, Presidenta del Patronato de Leprosos.

11. La sola presentación de un trabajo, implicará de parte de su autor, plena aceptación a todas las condiciones que anteceden.

Por su parte, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto autorizar a las Direcciones de las Escuelas Normales dependientes de este Departamento para permitir la participación de los alumnos de los Cursos de Aplicación anexos en el concurso de leyendas mencionado y designar al doctor Alberto M. Albizuri para que, como delegado de este Ministerio, integre el Jurado respectivo.

Esa Dirección deberá hacer conocer las bases transcriptas, a fin de facilitar el cumplimiento de la precitada resolución ministerial.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 105

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a esa dirección acompañándole copia autenticada de la resolución dictada en la fecha por esta Inspección General de Enseñanza, por la cual se dispone el llamado a concurso para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Aguilares.

Salúdale atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza —

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 10 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Rectorado del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

2.º Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;

d) Los profesores en ejercicio, con título universitario superior expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

c) Los profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 106

Buenos Aires, 10 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que, por resolución ministerial de fecha 30 de septiembre último, expediente I. 634/938 (M), se ha dispuesto hacer saber a las Direcciones de los Institutos Incorporados a las Escuelas Nacionales de Comercio, que no podrán inscribir regularmente ningún alumno que en el curso inmediato inferior haya aprobado uno de los idiomas optativos (Francés o Inglés) cuando en el establecimiento no se dicte el curso correspondiente del mismo idioma, en el año en que deba inscribirse el alumno.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 107

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de las resoluciones que esta Inspección General ha dictado, por las que se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos vacantes.

Salúdale atentamente,

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Rectorado del Colegio Nacional de Azul (Bs. As)
Vicerrectorado del Colegio Nacional de Azul (Bs. As.).

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Rector de Colegio Nacional:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

d) Los profesores en ejercicio, con título universitario superior, expedido por una Universidad Nacional, y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;

e) Los profesores en ejercicio, que no posean títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

Para Vicerrector de Colegio Nacional:

a) Los Vicerrectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los profesores en ejercicio, con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional con tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

c) Los profesores en ejercicio, que no posean títulos, confirmados por su buena actuación docente y con más de cinco años en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo vacante:

Vicedirección de la Escuela Nacional de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe

2.º Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Regentes de las mismas Escuelas con más de cinco años de antigüedad;

c) Los Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales, con una antigüedad mínima de tres años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional, con más de tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

e) Los Profesores en ejercicio, confirmados por su buena actuación docente, que no posean dichos títulos, con una antigüedad mayor de cinco años en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán su presentación por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

6.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Rectorado del Colegio Nacional N.º 6 «Manuel Belgrano» de la Capital Federal

2.º Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio, con título universitario superior, expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;

e) Los Profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 17 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Vicedirección de la Escuela Industrial de La Plata:

2.° Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Vicedirectores de Escuelas Industriales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

b) Los Directores de Escuelas de Artes y Oficios, con una antigüedad mayor de cinco años en el cargo;

c) Los Profesores oficiales en ejercicio con título de Ingeniero Civil, Mecánico o Industrial, con una antigüedad mayor de tres años;

d) Los Ingenieros Civiles, Mecánicos o Industriales que sean profesores de las Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales, con una antigüedad mayor de tres años;

e) Los Profesores en ejercicio con título docente, con una antigüedad mínima de cinco años en las Escuelas Industriales Nacionales.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Si el interesado remite la presentación por correo deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida será archivada en la sección concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 108

Buenos Aires, 17 de octubre de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento, y a fin de que le dé la mayor difusión posible, le transcribo a continuación la resolución Ministerial de fecha 6 del corriente: «El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

propósito de estimular la producción de cantos escolares ampliando y renovando al mismo tiempo su repertorio a fin de que éste por su calidad y apropiado género contribuya al afianzamiento de la cultura estética y educación musical que se imparte en los establecimientos de enseñanza oficial, y — *Considerando:* — Que la enseñanza de la música en las escuelas primarias y en los establecimientos de enseñanza media es un factor importante de educación moral y artística, constituyendo además de una necesidad espiritual un índice de progreso y una fuente de inspiración y afirmación de la nacionalidad; — Que siendo la música la más humana de todas las artes, su enseñanza debe comenzar en la escuela, para que despierte en las almas juveniles desde su más tierna edad el noble entusiasmo por sus elevadas manifestaciones; — Que por ello, dicha enseñanza debe ser motivo de una constante preocupación, a fin de que el niño y el pueblo mismo se habitúen por medio del canto a expandir su alegría y optimismo; — Que el culto de esa afición constituye una fuerza moralizadora eficaz y un delicado recreo espiritual, que desarrolla y eleva los sentimientos hacia la perfección del bien, del ideal y la belleza, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública* — RESUELVE: — 1.º Abrir anualmente, desde el 15 hasta el 30 de octubre, un concurso denominado «*Premio a la Canción Escolar*», para el cual se establecen las siguientes:

BASES

1.º Las composiciones que se presenten deberán ser inéditas y de apropiado carácter escolar, ajustándose a alguna de las dos siguientes categorías:
   a) Canciones para grados infantiles, elementales y superiores;
   b) Canciones para alumnos de establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

2.º Cada autor presentará sus obras en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —donde le será entregado el recibo correspondiente— firmadas con su nombre y apellido, haciendo constar al inscribirlas a cual de las dos categorías pertenece.

3.º Las canciones pertenecientes a la primera categoría (a) deberán ser para «una sola voz»; las escritas para grados infantiles podrán ser rondas, juegos, etc., las de los grados elementales y superiores podrán tener o no, carácter patriótico o bien ser compuestas sobre leyendas y tradiciones populares (tendencia folklórica), donde predomine la vivacidad y la alegría rítmica de nuestras danzas y cantos populares.

4.º Las canciones correspondientes a la segunda categoría (b) serán para «una, dos o tres voces», pudiendo tener o no, caráe-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ter patriótico o referirse a leyendas y tradiciones populares «tendencia folklórica», donde predomine la vivacidad y la alegría de nuestras danzas y cantos vernáculos.

5.º Todas las composiciones deberán estar escritas para piano y canto y dentro del registro normal de la voz.

6.º Las personas que formarán parte del jurado serán designadas anualmente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

7.º Destínase la suma de $ 10.000 m/n anuales, para premiar los mejores cantos seleccionados, la que será distribuída en la siguiente forma:

a) 1 premio de $ 2.000 m/n para la mejor canción para grados infantiles.

b) 1 premio de $ 2.000 m/n para la mejor canción para grados elementales.

c) 1 premio de $ 2.000 m/n para la mejor canción para grados superiores.

d) 1 premio de $ 2.000 m/n para la mejor canción para «varones» de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

e) 1 premio de $ 2.000 m/n para la mejor canción para «mujeres» de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

8.º Cada uno de los premios se dividirá en partes iguales entre los autores de la música y de la letra.

9.º El concurso se clausurará el 30 de octubre de cada año y el Jurado deberá expedirse antes del 15 de diciembre próximo.

10.º El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios a que se refieren las categorías enunciadas, siempre que a su juicio las composiciones musicales o la letra de las mismas presentadas al concurso, no llenaren las condiciones establecidas en las presentes bases.

11.º Las canciones premiadas pasarán a formar parte del repertorio musical de enseñanza oficial y serán editadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciendo cesión, los respectivos autores premiados, de todos sus derechos de publicación de la obra a favor del Ministerio, así como también renuncia de los derechos de ejecución cuando se trate de audiciones en actos de carácter educativo. Quedarán de propiedad de los autores todos los demás derechos de ejecución y reproducción por cualquier medio, comprendidos los discos, instrumentos fonomecánicos y las transcripciones de cualquier género.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

12.° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública distribuirá los ejemplares de las canciones premiadas y publicadas por el mismo, entre las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, establecimientos de enseñanza media de la Capital y del interior y legaciones de los distintos países de la América del Sur.

2.° Para el corriente año, el concurso de referencia queda abierto desde el 15 al 30 de noviembre, debiendo imputarse el gasto que signifique la adjudicación de los premios correspondientes al anexo «E» inciso 412, ítem 1 Presupuesto 1938.

3.° Comuníquese, publíquese, y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración. — (Firmado): COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 109

Buenos Aires, 17 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de las resoluciones que esta Inspección General ha dictado, por las cuales se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos vacantes.

Salúdale atentamente.

JULIO BERTANI.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 20 de octubre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

2.° Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Directores de Escuelas de Comercio de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio con una antigüedad no menor de tres años;

c) Los Regentes de las mismas Escuelas con más de cinco años de antigüedad en el cargo;

d) Los doctores en Ciencias Económicas y los Contadores Públicos Nacionales, con una antigüedad de cinco años en la enseñanza media oficial e igual tiempo en el ejercicio de la profesión;

e) Los Profesores en ejercicio, con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional, con más de cinco años de antigüedad en el profesorado secundario, tres de ellos por lo menos, en una escuela comercial de la Nación;

f) Los Profesores en ejercicio sin los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza media comercial oficial.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado Nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 20 de octubre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal
Vicedirector de la Escuela Normal de Varones «José Manuel Estrada» de Corrientes

2.º Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Director de Escuela Normal:

a) Los Directores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Vicedirectores de Escuelas Normales, con más de tres años de antigüedad en el cargo;
c) Los Regentes de Escuelas Normales, con más de cinco años de antigüedad en el cargo;
d) Los Profesores en ejercicio con título docente, con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

Para Vicedirector de Escuela Normal:

a) Los Vicedirectores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Regentes de Escuelas Normales, con tres años de antigüedad en el cargo;
c) Los Profesores en ejercicio con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

4.º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 110

Buenos Aires, 18 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de las resoluciones que esta Inspección General ha dictado, por las cuales se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos vacantes.

Salúdale atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 24 de octubre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Colegio Nacional

Vicerrectorado del Colegio Nacional N.° 3 «Mariano Moreno» de la Capital

Escuelas de Comercio

Dirección de la Escuela de Comercio de Victoria
Vicedirección de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Vicerrector de Colegio Nacional:

a) Los Vicerrectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Profesores en ejercicio, con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional con tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;
c) Los Profesores en ejercicio, que no posean títulos, confirmados por su buena actuación docente y con más de cinco años en la enseñanza media oficial.

Para Director de Escuelas de Comercio:

a) Los Directores de Escuelas de Comercio de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio con una antigüedad no menor de tres años;
c) Los Regentes de las mismas escuelas con más de cinco años de antigüedad en el cargo;
d) Los Doctores en Ciencias Económicas y los Contadores Públicos Nacionales, con una antigüedad de cinco años en la enseñanza media oficial e igual tiempo en el ejercicio de la profesión;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

e) Los Profesores en ejercicio, con título docente o título superior, expedido por una Universidad Nacional con más de cinco años de antigüedad en el profesorado secundario, tres de ellos, por lo menos, en una escuela comercial de la Nación;

f) Los Profesores en ejercicio, sin los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza media comercial oficial.

Para Vicedirector de Escuela de Comercio:

a) Los Vicedirectores de Escuelas de Comercio de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Regentes de las mismas Escuelas con más de cinco años de antigüedad;

c) Los Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales, con una antigüedad mínima de tres años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional, con más de tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

e) Los Profesores en ejercicio, confirmados por su buena actuación docente, que no posean dichos títulos, con una antigüedad mayor de cinco años en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 111

Buenos Aires, 20 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos transcríbole a continuación, la siguiente resolución ministerial: — «Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1938. — Atento que la Inspección General de Enseñanza ha constatado las dificultades planteadas por un profesor de Matemáticas de quinto año respecto de los alumnos inscriptos en dicho curso, previa equivalencia de estudios normales, a quienes sólo debe clasificarse en Cosmografía por habérseles reconocido la parte de Trigonometría, siendo en consecuencia, regulares en media materia, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la referida Inspección General, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, — RESUELVE: — Que todo alumno que se encuentré en las condiciones expresadas y que se inscriba como regular, deberá aprobar íntegramente Matemáticas de quinto año. — Vuelva a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y demás efectos; fecho, anótese y archívese. — (Firmado): COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 112.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1938.

Señor Director .....

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de la reglamentación respectiva, los próximos exámenes de alumnos previos, regulares, incorporados y libres, deberán iniciarse en las fechas que a continuación se indican:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Exámenes de alumnos previos: el 21 de noviembre.

Exámenes escritos y orales de alumnos regulares e incorporados: el 30 de noviembre.

Los exámenes de los alumnos libres comenzarán una vez terminados los de los estudiantes regulares e incorporados.

Saludo a Ud. atentamente,

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 113

Buenos Aires, 25 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, por resolución de esta Inspección General dictada en la fecha, se han adoptado las siguientes disposiciones relacionadas con el envío de las fojas de datos personales y actuación docente:

1.° Los señores Rectores y Directores remitirán, a la mayor brevedad, las fojas de datos personales que no hubieren enviado en las oportunidades debidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.° de la circular número 42 de 1932.

2.° Remitirán asimismo una nómina completa del personal en ejercicio, del respectivo establecimiento, y otra del que haya cesado desde el 1.° de enero de 1933 en adelante, con indicación, en cada caso, de la fecha y motivo de la baja.

3.° En lo sucesivo, al elevar las fojas anuales de actuación docente, deberán acompañar la nómina del personal que, durante el año, haya cambiado de situación por cesantía, traslado u otra causa, especificando la fecha y motivo del cambio.

4.° Hácese extensivo al personal directivo, administrativo y de servicio lo dispuesto por el apartado 5.° de la aludida circular número 42 de 1932.

Saludo a Ud. atentamente

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 114

Buenos Aires, 26 de octubre de 1938.

A la Dirección .....

Comunícole, a sus efectos, que esta Inspección General ha resuelto que las Direcciones de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ordenen al personal docente que los próximos exámenes finales de alumnos regulares e incorporados se tomen de acuerdo a la realidad de la tarea efectuada durante el año, en cada curso.

A este efecto, requerirán de los señores profesores, con la anticipación debida, la presentación de los respectivos programas, formulados sobre la base de los oficiales, pero con la sola inclusión de los puntos fundamentales tratados en el año. Los programas así preparados se aprobarán en reuniones de profesores procurando, dentro de lo posible, que sean uniformes para las divisiones paralelas de un mismo curso.

Sin perjuicio del cumplimiento de esta resolución, las Direcciones, en caso de que los programas no hayan sido desarrollados en su totalidad, requerirán de los respectivos profesores la justificación debida y, si ella no fuera satisfactoria, darán intervención a la Inspección General de Enseñanza, a los efectos a que hubiere lugar.

En los institutos incorporados, los programas serán preparados en las mismas condiciones y, luego, remitidos a las Direcciones de los respectivos establecimientos oficiales. Estas últimas, asesoradas por los profesores de las respectivas materias en los casos en que lo consideren necesario, verificarán si los programas recibidos se ajustan al criterio enunciado y, si advirtieran cualquier anormalidad, darán cuenta inmediata a la Inspección General, elevando a la misma los antecedentes. De lo contrario dispondrán que los programas recibidos sirvan de base para la recepción de las pruebas, dejando constancia, en ellos, de su aprobación. A fin de hacer efectiva esta norma, esa Dirección se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades de los respectivos institutos incorporados.

Saludo a Ud. con la mayor consideración.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA * Dirección

CIRCULAR N.° 115

Buenos Aires, 31 de octubre de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y efectos, transcribo a Ud. el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 del corriente, sobre examen de concurso en las Escuelas Normales:

«Buenos Aires, 24 de octubre de 1938.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las pertinentes disposiciones en vigor, ingresan directamente a primer año de las escuelas normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los alumnos de sexto grado del departamento de aplicación que hubieren obtenido el promedio general de clasificaciones a que se refiere el artículo 124 del respectivo reglamento;

Que sólo en el caso de quedar asientos vacantes, después de dicha promoción directa, se admiten exámenes de ingreso a otros aspirantes procedentes de las escuelas comunes;

Que este régimen establece prácticamente un privilegio para incorporarse a los cursos normales, a favor de un determinado núcleo de estudiantes primarios, aquéllos que han frecuentado las aulas del departamento de aplicación, quedando excluídos, de hecho, los que proceden de las escuelas comunes, por cuanto en casi todos los establecimientos de esta categoría los asientos del primer curso del magisterio se llenan con los estudiantes de ese departamento anexo;

Que deben establecerse normas de ingreso que permitan una mayor selección, en virtud de las cuales quede asegurada la matrícula de los más aptos, procedentes de cualquier tipo de escuela primaria, nacional o provincial, tal como ocurre actualmente en los demás establecimientos de enseñanza media, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 16 de enero de 1933 cuya aplicación ha dado en la práctica excelentes resultados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La inscripción de alumnos en primer año de las escuelas normales oficiales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuando el número de anotados sea superior al de

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

treinta alumnos por cada división de las que funcionan, se hará mediante un examen de concurso, en el que podrán intervenir los alumnos regulares de sexto grado promovidos en los departamentos de aplicación anexos a dichos establecimientos y en las escuelas primarias dependientes de los gobiernos nacional o provinciales.

Art. 2.° — Las pruebas del examen serán dos: una de matemáticas y otra de castellano, ambas escritas, y versarán sobre asuntos que no requieren una preparación especial fuera de la adquirida en la escuela primaria. Los temas serán uniformes para todo el país, correspondiendo a la Inspección General fijarlos y remitirlos bajo sobre cerrado, que sólo podrá ser abierto en el acto del examen de cada asignatura. La prueba de matemáticas consistirá en la resolución de ejercicios y problemas de aritmética y geometría y la de Castellano, en ejercicios de ortografía, redacción y aplicación práctica de las nociones elementales de gramática adquiridas en los grados.

Art. 3.° — La clasificación numérica correspondiente a cada prueba, será la suma de los puntos asignados a sus distintas partes y éstos se adjudicarán de acuerdo con la escala y las instrucciones que a fin de uniformar el criterio de las distintas comisiones examinadoras, fijará la Inspección General al pie de los temas. La clasificación definitiva será la suma de las obtenidas en las dos pruebas.

Art. 4.° — La inscripción de aspirantes al ingreso será abierta, en todos los establecimientos comprendidos en esta reglamentación el día 20 de febrero a las ocho y clausurada el 3 de marzo a las 17. Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos: *a)* certificado de aprobación del sexto grado de estudios primarios como alumno regular expedido por las escuelas normales de la Nación, el Consejo Nacional de Educación o los Consejos Provinciales; *b)* partida de nacimiento por la que comprueben tener la edad reglamentaria o cumplirla antes del treinta de julio del año de la inscripción; *c)* certificado de vacuna y buena salud expedido por las autoridades reconocidas por las disposiciones en vigor; y *d)* cédula de identidad. Esta última le será devuelta en el acto del examen y los demás documentos de los aspirantes que resulten matriculados en primer año se archivarán en la forma establecida por los reglamentos en vigencia. Se devolverá la documentación a los que no resulten matriculados.

Art. 5.° — La secretaría formulará una lista de aspirantes, por orden alfabético, que será exhibida en el establecimiento a partir del 6 de marzo.

Art. 6.° — Los exámenes de selección se tomarán en la fecha que anualmente fijará la Inspección General, con arreglo a las siguientes formalidades: *a)* para cada grupo de aspirantes que no exceda de 40, el Director formará una mesa examinadora de Matemáticas y otra de

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Castellano, dando cuenta de ello a la Inspección General. En el momento de las pruebas, indicará, a cada mesa, el grupo de alumnos que le corresponderá examinar; *b)* la prueba de matemáticas se realizará por la mañana y la de Castellano por la tarde, en todos los establecimientos del país. La duración de cada prueba no excederá de una hora y media; *c)* constituídas las mesas, el Director abrirá en presencia de los presidentes y del primer grupo de alumnos, el sobre con los temas de la respectiva asignatura y se procederá de inmediato a tomar las pruebas. El papel para el examen llevará el sello del establecimiento y será firmado por el presidente de la mesa. Los aspirantes deberán escribir con tinta; y *d)* las pruebas serán corregidas y clasificadas en el día, con la presencia de los tres miembros del tribunal. En la corrección y clasificación se aplicarán las instrucciones a que se refiere el punto 3.°). Los tres miembros del tribunal firmarán las pruebas después de corregidas y clasificadas. Cada mesa examinadora labrará un acta con los resultados del examen. Si la mesa se viera obligada a interrumpir momentáneamente la corrección y clasificación de las pruebas, éstas quedarán en poder del Director. En ningún caso podrán ser retiradas del establecimiento.

Art. 7.° — La secretaría formulará de conformidad con las correspondientes constancias de las actas, una planilla en la que se anotarán los puntos obtenidos por los aspirantes en cada materia y la suma de los mismos, por riguroso orden del total alcanzado por cada uno. Esta planilla será archivada, exhibiéndose copia en el establecimiento. Tendrán derecho a inscribirse en primer año, los aspirantes que obtengan mayor suma de puntos hasta cubrir el número de asientos disponibles. Al adjudicar los últimos asientos se decidirá por sorteo, si hubiese empate, en presencia de los interesados.

Art. 8.° — Las matrículas para primer año se expedirán en la fecha reglamentaria. Los que, teniendo derecho a ellas no la retiren dentro de su plazo, podrán ser reemplazados por los aspirantes que en las listas ocupen los lugares inmediatos a los últimos admitidos, siguiendo el orden de puntos.

Art. 9.° — El aspirante que hubiese rendido examen de concurso en años anteriores sin haberse inscripto, no podrá ser eximido de lo que se establecen en esta reglamentación.

Art. 10. — Los alumnos de primer año, no promovidos a segundo, sólo podrán repetir curso cuando quedaren vacantes después de realizada la inscripción de los que ingresen por primera vez.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firmado): — ORTIZ. — JORGE E. COLL».

Saludo a usted atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.º 116

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de la resolución que esta Inspección General ha dictado, por la cual se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos directivos.

Salúdole atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.º — Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 10 de noviembre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Escuela Profesional

Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres «Mauricio P. Daract» de San Luis

Escuela Normal

Vicedirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis

2.º Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Directora de Escuela Profesional de Mujeres:

a) Las Directoras de Escuelas Profesionales de Mujeres de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Las Vicedirectoras de las mismas escuelas con más de tres años de antigüedad;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

c) Las Regentas de dichas escuelas con más de cinco años de antigüedad;

d) Las Maestras de Taller, con título docente y con más de diez años de servicios.

Para Vicedirector de Escuela Normal:

a) Los Vicedirectores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Regentes de Escuelas Normales, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

3.º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 117

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1938.

A la Dirección .....

A sus efectos, comunico a esa Dirección que, en el presente curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 24 de octubre último, los alumnos regulares de los establecimientos

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

oficiales o incorporados, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán promovidos sin la exigencia del examen oral en las asignaturas a que se refiere el artículo 14, apartado *b)* del decreto reglamentario, si obtuvieran una clasificación de siete o más puntos, como promedio de las notas de los cuatro bimestres en que se divide el año escolar. Los estudiantes que no hubieran sido clasificados en los cuatro bimestres, sea cual fuere el promedio de su clasificación, así como aquellos clasificados con menos de siete puntos en el promedio bimestral definitivo, rendirán examen oral, el cual tendrá alcance eliminatorio.

De acuerdo con estas disposiciones, la exención del examen final alcanza a todas las materias de las que se exigía ese examen por el reglamento general, inclusive las pruebas escritas de castellano e idiomas extranjeros establecidas en el artículo 13, apartado *b)*. Rendirán examen aquellos alumnos que, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 1.°, obtengan promedio aprobatorio de las clasificaciones bimestrales, cuya nota no alcance a siete puntos; debiendo diferir esa prueba para marzo aquellos estudiantes no aprobados durante el año lectivo.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 118

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de la resolución que esta Inspección General ha dictado, por la cual se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos directivos.

Salúdale atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 21 de noviembre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Colegio Nacional

Rectorado del Colegio Nacional de Resistencia

Escuelas Normales

Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje
Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda

Escuela Profesional

Dirección de la Escuela Profesional de Salta

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Rector de Colegio Nacional:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;
c) Los Profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;
d) Los Profesores en ejercicio, con título universitario superior, expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;
e) Los Profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

Para Director de Escuela Normal

a) Los Directores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;
b) Los Vicedirectores de Escuelas Normales, con más de tres años de antigüedad en el cargo;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

c) Los Regentes de Escuelas Normales, con más de cinco años de antigüedad en el cargo;

d) Los Profesores en ejercicio, con título docente, con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

Para Directora de Escuela Profesional de Mujeres:

a) Las Directoras de Escuelas Profesionales de Mujeres de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Las Vicedirectoras de las mismas escuelas con más de tres años de antigüedad;

c) Las Regentes de dichas Escuelas con más de cinco años de antigüedad;

d) Las Maestras de Taller, con título docente y con más de diez años de servicios.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios Concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a Concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 119

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.

Señor Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que, por resolución ministerial de fecha 31 de octubre último, se ha dispuesto hacer saber a las dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que deben ser aceptadas las cédulas de identidad que expidan las policías de los Territorios Nacionales, en igual forma que admiten las otorgadas por otras policías del país.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 120

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. que por resolución ministerial de fecha 10 del corriente, se ha dispuesto autorizar a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para permitir al Patronato Nacional de Leprosos la colocación de alcancías en los locales de los mismos, destinadas a recibir el aporte con que espontáneamente deseen contribuir los alumnos.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 121

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: — «Buenos Aires, 17 de noviembre de 1938. — Visto el informe producido por la Inspección General de Enseñanza con

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

motivo de la nota del Rectorado del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» consultando si las asignaturas Caligrafía, Música y Ejercicios Físicos aprobadas por los maestros normales deben serle reconocidas cuando gestionan equivalencia con los estudios secundarios; y, — *Considerando:* — Que posteriormente al decreto de 13 de diciembre de 1922 que estableció la escala de equivalencia entre dichos estudios se incluyó Música y Escritura entre las materias de promoción de los Colegios Nacionales; motivo por el cual corresponde, como lo expresa la citada Inspección, incluir en la respectiva equivalencia de los estudios normales con los secundarios las asignaturas Música y Escritura y no así Ejercicios Físicos por tratarse de materia que no interrumpe la promoción; — SE RESUELVE: — Que se haga así saber a todos los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio. — Para su conocimiento y efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza; fecho, anótese y archívese. — (Firmado) COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 122

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de la resolución que esta Inspección General ha dictado, por la cual se dispone el llamado a concurso para proveer la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos.

Salúdole atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 28 de noviembre próximo inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos (Santa Cruz)

2.° Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Ingenieros Mecánicos, Industriales o Civiles que tengan por lo menos, tres años de práctica en industrias afines a las actividades de la Escuela cuya Dirección debe proveerse;

c) Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, de Mecánica del Ejército y la Armada o de otra Escuela Técnica Nacional, con cinco años de servicios en los cargos de Jefe de Talleres o Maestro de Dibujo o Tecnología en Escuelas de Artes y Oficios de la Nación;

d) Los que posean otros títulos técnicos o acrediten competencia especial en actividades relacionadas con la enseñanza industrial, siempre que tengan, por lo menos, diez años en cargos técnicos o comprueben haber realizado trabajos de ese carácter, a satisfacción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, previo informe favorable de la Inspección General de Enseñanza.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos, y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada.

5.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza, y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 123

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1938.

Señor Director:

A fin de uniformar procedimiento en todas las Escuelas de Artes y Oficios acerca de la asistencia del personal en el período comprendido entre la terminación de las clases y la iniciación del nuevo curso, esa Dirección tendrá en cuenta las siguientes normas:

I. Asistencia y tareas durante el mes de diciembre

Es obligatoria la permanencia en la Escuela, durante este mes, del Director, Jefe de Talleres, Secretario, Encargado de Depósito y Personal de Servicio.

Los Maestros de Tecnología, de Dibujo, de Enseñanza General y los Contramaestres de Taller concurrirán mientras sus servicios sean necesarios; debiendo presentar los primeros el informe completo del desarrollo de los cursos a su cargo y el plan a desenvolver en el próximo año.

Los Maestros de Dibujo deberán terminar todos los dibujos de taller que se les encarguen y que sean necesarios para completar los archivos, preparar los nuevos planos, reponer las copias que faltan, etc. Los Maestros de Enseñanza General deberán concurrir mientras sean necesarios como colaboradores de la Secretaría para preparar planillas, clasificaciones, informes finales, etc.

Los Contramaestres de Taller deben realizar durante este mes las siguientes tareas: terminar los trabajos comenzados por ellos, siempre que eso sea posible; acondicionar las máquinas e instalaciones para que no sufran durante el receso; preparar el informe del año y los planes a desarrollar en el nuevo curso. Los Contramaestres deben colaborar a levantar o actualizar el inventario de su respectiva sección. Estos inventarios deberán hacerse bajo la dirección del Secretario y con la participación del Encargado del Depósito de materiales.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

II Concurrencia del personal durante los meses de enero y febrero

El Director y el Secretario deberán turnarse en la Dirección en forma que a cada uno corresponda el mes completo de enero o febrero.

En las Escuelas donde exista Jefe de Talleres podrán turnarse entre los tres de modo que cada uno deberá atender la Escuela durante veinte días seguidos.

El día 1.º de marzo, si este no fuera feriado, deberán presentarse a la Escuela todo el personal, cualquiera sea la fecha de apertura de las clases.

El Encargado de Depósito y los Ordenanzas tendrán los días de licencia según su antigüedad, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto sobre licencias.

Deberá comunicarse a esta Inspección General, antes del día 20 de diciembre el turno de vacaciones y el horario con que se atenderá al público durante las mismas.

Saluda al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 124

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1938.

Señor Director .....

La Dirección de la Penitenciaría Nacional ha remitido a ese establecimiento varios ejemplares del discurso pronunciado por el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, el día del Homenaje a la Bandera.

La impresión está hecha en forma que permite colocarla en aulas, bibliotecas, etc., lo que se servirá disponer oportunamente esa Dirección.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 125

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

Señor Director .....

De acuerdo con lo dispuesto en una resolución ministerial, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para pedirle se sirva informar a esta Repartición si ese establecimiento posee el retrato del Excmo. señor Presidente de la Nación, a fin de ordenar su provisión, en caso contrario.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 126

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Me es grato acompañarle copia autenticada de la resolución que esta Inspección General ha dictado, por la cual se dispone el llamado a Concurso para proveer diversos cargos directivos.

Salúdale atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 12 de diciembre próximo inclusive, para la provisión de los siguientes cargos:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Colegio Nacional

Vicerrectorado del Colegio Nacional de Jujuy

Escuelas de Oficios Rurales

Dirección de la Escuela de Oficios Rural Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos)

Dirección de la Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario Tala (Entre Ríos)

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Vicerrector de Colegio Nacional:

a) Los Vicerrectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Profesores en ejercicio, con título docente o con título superior, expedido por una Universidad Nacional con tres años de antigüedad en la enseñanza media oficial;

c) Los Profesores en ejercicio, que no posean títulos, confirmados por su buena actuación docente y con más de cinco años en la enseñanza media oficial.

Para Director de Escuelas de Oficios Rurales; Agrícola:

a) Los Ingenieros Agrónomos.

Para Director de Escuelas de Oficios Rurales Ganaderos:

a) Los Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

6.º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7º La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.º Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 127

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. que con motivo de una consulta que se le formuló, la Inspección General ha hecho saber que el aplazamiento en la materia previa no impide eximirse de la o las asignaturas correlativas, del curso en que el alumno figure inscripto como regular, en cuyo caso la exención tendrá carácter definitivo una vez que sea aprobada la materia previa.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.º 128

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Con el fin de uniformar el criterio a que debe ajustarse el uso del período de vacaciones —enero y febrero— la Inspección General ha dispuesto hacer saber a Ud. que dichas vacaciones comprenden exclusi-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

vamente al siguiente personal: directivo, docente, disciplinario —celadores— ayudantes de gabinetes y de educación física y estética.

En cuanto al personal administrativo y de servicio, la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 del decreto de 14 de noviembre de 1936, le fijará, dentro del referido período, el término de licencia a que le dé derecho, anualmente, su respectiva antigüedad, conforme con la escala establecida por el Art. 3.° del decreto de 24 de octubre de 1936 y de manera que en ningún momento se interrumpa el funcionamiento diario de las oficinas de ese establecimiento, con el horario dispuesto en el Art. 8.° del citado decreto de 14 de noviembre de 1936.

Las autoridades directivas, entre las cuales se incluirá en las Escuelas Normales y de Comercio a los respectivos Regentes, se distribuirán por partes iguales el período de vacaciones, debiendo en los Colegios Nacionales que carezcan de Vicerrector, alternar el Rector con el Secretario.

Cuando por cualquier motivo, sin excepción, resultara necesario alterar lo dispuesto precedentemente, la Dirección solicitará la correspondiente autorización.

Anualmente, la Dirección comunicará, antes del 31 de diciembre, la distribución total hecha para el respectivo período de vacaciones.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 129

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y con el fin de que esa Dirección le dé la mayor difusión posible, transcríbole el siguiente decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación: «Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1938. — *Considerando:* — Que es fin primordial de la educación pública formar los ideales que dan unidad al pueblo, tanto más cuanto que nuestra nacionalidad recibe de razas y países influencias diversas y extrañas que menoscaban la fuerza de su tradición. La unidad es un principio básico de nacionalismo, de contenido real, que debe tener su expresión en la escuela y en la enseñanza

Biblioteca del Congreso
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Rep. Argentina

media, tanto en los planes y programas que orientan las concepciones racionales como en la educación de los sentimientos, y en los hábitos de los estudiantes, para lo cual conviene aprovechar el influjo del arte y particularmente de la música, que da cohesión al sentir colectivo y evoca en todo momento los años noblemente vividos en la juventud; — Que no existe entre nosotros ninguna canción difundida y autorizada que caracterice corporativamente a los estudiantes de segunda enseñanza; — Que las pocas en uso —algunas de ellas de indiscutible mérito artístico— han sido escritas para un establecimiento determinado y no pueden por ello extenderse a todos los colegios y escuelas de la República; — Que la experiencia propia y extranjera aconseja la adopción de un canto, de letra y música adecuada a la edad de los alumnos, que exalte el sentimiento patriótico, afirme la vocación espiritual del estudiante y sirva de vínculo ideal a la juventud culta del país; — Que aparte de llenar esos fines, la «Canción del Estudiante» estimulará en las aulas secundarias la afición a la música coral y contribuirá a realzar las presentaciones públicas y desfiles escolares con una nota característica y sugestiva, — *El Presidente de la Nación Argentina* — DECRETA: — Artículo 1.° — Abrese un concurso entre los escritores argentinos residentes o no en el país, para la letra de la «Canción del Estudiante» destinada a servir de distintivo a los alumnos de los establecimientos secundarios de la República. — Art. 2.° — Dicha canción que no debe superar la extensión habitual de esas composiciones, tenderá a exaltar el sentimiento patriótico, la vocación espiritual y la solidaridad ideal de la juventud estudiosa argentina. — Art. 3.° — Fíjase hasta el 28 de febrero de 1939 el plazo para la admisión de las composiciones que se presenten al concurso, las que deben remitirse en las condiciones usuales en las competencias del género, bajo seudónimo o lema, a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Art. 4° — El Jurado que dictamine sobre el valor de las composiciones presentadas, estará constituído por cuatro miembros que designará el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, bajo su presidencia, y deberá expedirse antes del 15 de marzo de 1939. — Art. 5.° — El autor de la composición que elija el Jurado recibirá $ 3.000 moneda nacional, pasando la propiedad literaria de la misma a dominio del Estado. Además otórgase un segundo y tercer premios por orden de mérito de 500 y 300 pesos moneda nacional, respectivamente. — Art. 6.° — Una vez instituídos los premios a que se refiere el artículo 5.°, el Ministerio establecerá las condiciones y formas concernientes a las composiciones musicales para completar la letra de la «Canción del Estudiante». — Art. 7.° — El gasto que demandará la atención de los premios a que se refiere el artículo 5° se im-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

putarán al inciso 412, partida 5, anexo «E» del Presupuesto en vigor. — Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firmado). — ORTIZ. — JORGE EDUARDO COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 130

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1939.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos, transcribo a Ud. la siguiente resolución de la Inspección General de fecha 1.° del mes en curso: Vistas las constancias de este expediente; considerando que lo acordado por el Consejo de profesores de la Escuela Normal de Profesores de esta Capital se ajusta a lo prescripto por el Art. 176 del Reglamento de Escuelas Normales y que la sanción impuesta guarda relación con la falta en que ha incurrido el alumno que se ha hecho pasible de ella, — *La Inspección General de Enseñanza* — RESUELVE: — 1.° Aprobar la medida disciplinaria impuesta al alumno de esa Escuela Héctor F. Guardián, quien queda expulsado de todas las Escuelas Normales dependientes del Ministerio. — 2.° Comuníquese por circular a dichos establecimientos y vuelva a la escuela de origen para su conocimiento y efectos. — 3.° Fecho, archívese. — (Firmado) MANUEL S. ALIER».

Saludo a Ud. atentamente.

HORACIO PINTO.

CIRCULAR N.° 131

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.

Señor Director .....

Para su conocimiento y efectos transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Buenos Aires, 7 de diciembre de 1938. — Visto que algunas direcciones de Escuelas de Artes y Oficios dependientes de este Ministerio interpretan erróneamente las disposiciones relativas a

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

la concesión de becas en lo que se refiere al tiempo de duración de las mismas, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza, — SE RESUELVE: — Hacer saber a las Direcciones de las Escuelas de Artes y Oficios dependientes de este Ministerio que el beneficio de beca que otorgan a los alumnos debe subsistir mientras éstos observen buena conducta y aplicación hasta el término de su ciclo de Estudios. — Comuníquese por circular, anótese y archívese previo conocimiento de la Inspección. — (Firmado) COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 132

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección acompañándole copia autenticada de la resolución dictada en la fecha por esta Inspección General de Enseñanza llamando a concurso para proveer diversos cargos directivos.

Salúdale atentamente.

HORACIO PINTO.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio último y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1° Llamar a concurso por el término de quince días hábiles a contar desde el 26 de diciembre próximo inclusive; para la provisión de los siguientes cargos:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Colegios Nacionales

Rectorado del Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe)
Rectorado del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe)

Escuela Profesional

Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta

2.° Podrán presentarse a optar a estos cargos:

Para Rector de Colegio Nacional:

a) Los Rectores de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Los Vicerrectores de dichos institutos, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio, con título docente, con una antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media oficial;

d) Los Profesores en ejercicio, con título universitario superior, expedido por una Universidad Nacional y con cinco años de antigüedad en el profesorado secundario oficial;

e) Los Profesores en ejercicio que no posean los títulos precitados, confirmados por su buena actuación docente y con más de diez años en la enseñanza media oficial.

Para Directora de Escuela Profesional de Mujeres:

a) Las Directoras de Escuelas Profesionales de Mujeres de igual o inferior categoría del establecimiento donde se haya producido la vacante;

b) Las Vicedirectoras de las mismas escuelas con más de tres años de antigüedad;

c) Las Regentas de dichas escuelas con más de cinco años de antigüedad;

d) Las Maestras de Taller, con título docente y con más de diez años de servicios.

3.° Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el cargo a que aspiran y acompañarán la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

4.° Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra CONCURSO con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

7.° La documentación presentada, una vez que la comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

8.° Hágase saber, anótese y archívese.

MANUEL S. ALIER.

CIRCULAR N.° 133

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1938.

A la Dirección .....

Para su conocimiento y efectos transcribo a Ud. la siguiente resolución ministerial: «Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938. Resultando de las presentes actuaciones que el alumno del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», Virgilio R. Patalano, sustituyó en el examen de inglés a su compañero Domingo V. García y teniendo en cuenta lo prescripto en el Art. 11, inciso K, del Reglamento de clasificaciones y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, — *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública* — RESUELVE: — Expulsar de todos los establecimientos oficiales e incorporados dependientes de este Ministerio, por el término de tres años, a los referidos alumnos Virgilio R. Patalano y Domingo V. García. — Pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y demás efectos. — (Firmado) COLL».

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CIRCULAR N.° 134

Buenos Aires, diciembre 29 de 1938.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle saber que la Liga Naval Argentina ha establecido un premio al mejor estudiante del último año de ese establecimiento, consistente en un viaje de ida y vuelta a Comodoro Rivadavia en compañía de otros alumnos de institutos secundarios. Abarca también el premio los gastos correspondientes a la permanencia en aquel lugar y, además, treinta pesos de viático.

El Ministerio ha aceptado la institución del premio por resolución de fecha 27 del corriente.

En consecuencia, esa Dirección deberá hacer conocer a la Liga Naval el nombre del estudiante acreedor a este estímulo y adoptar las medidas tendientes a poner en contacto al referido alumno con las autoridades de la mencionada institución.

Saludo a Ud. atentamente.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

EDIFICACION ESCOLAR

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1938.

Señor Ministro:

En este expediente se pide la opinión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acerca del plan general de construcciones escolares preparado por la Comisión especial designada por decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero último.

El plan, limitado a la rama de la enseñanza media, representa una erogación de $ 190.520.396,57 m/n. para afrontar la cual sólo se cuenta con créditos votados y saldos de arrastre disponibles por $ 37.658.713,17 m/n.

Para encarar el estudio técnico financiero de los edificios, la Comisión ha tenido en cuenta el número de alumnos asignado a cada establecimiento por categoría, más un aumento prudencial para el futuro. Es así como el cálculo general se asienta sobre la base de un costo estimativo por alumno. Al de las Escuelas Normales y de Adaptación Regional se calcula una superficie de 8 m. c.; al de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de 15 m. c., al de las Escuelas Profesionales de 7 m. c.; al de las Escuelas de Comercio de 7 m. c. y al de los Colegios Nacionales de 10 m. c.

Examinado el plan, no resulta fácil encontrar ni en su parte expositiva ni en las planillas que lo complementan, elementos de información que permitan extraer el criterio técnico-escolar que debe haber presidido su elaboración, pues no aparece concretamente delineado en ninguno de los anexos que forman el expediente. Sólo surge con claridad que sus autores han fijado asignaciones con la base expresada, la cual, como queda dicho, se asienta en la estimación unitaria por alumno, estimación diferencial según el tipo de establecimiento. Sin entrar a juzgar tal criterio por lo que él alcanza a la técnica financiera, caben algunos interrogantes en torno a los detalles de apreciación particular. Así, por ejemplo, ¿por qué se justiprecia en $ 15 al alumno varón

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de las escuelas prácticas de oficios, mientras que a la alumna de las escuelas profesionales similares femeninas se la aprecia en $ 7?. Idéntica pregunta podría hacerse frente a la diferencia establecida entre el alumno de colegios nacionales y el de escuelas de comercio, así como no resulta claro que se justiprecie uniformemente a los alumnos de las Escuelas Normales y a los de las Escuelas Normales de Adaptación Regional. Las escuelas prácticas de artes y oficios, tanto para varones como para mujeres, deben contener ambientes similares. El mayor costo de la de varones radica en su dotación de talleres, en el maquinismo, pero no en la edificación. Es sabido que todavía no existe un edificio para Escuela Profesional de Mujeres que se adapta justamente a sus necesidades reales. Cuando se lo construya, habrá que darle talleres, salas de exposición, cocinas modelos, etc., es decir, apartamentos cuyo costo no podrá diferir tan acentuadamente como lo ha establecido el plan. Los colegios nacionales con respecto a las escuelas de comercio, de acuerdo a las exigencias del actual plan de estudios, requieren algunos gabinetes más que las escuelas de comercio; pero, en cambio, éstas poseen dependencias que aquéllos no tienen; escritorios modelos y salas de mecanografía, lo que establece una compensación que, a primera vista, hace inexplicable el cálculo diferencial de superficie cubierta por alumno de ambos tipos de institutos. Finalmente, se uniforma ese cálculo para los estudiantes de las escuelas normales de tipo común y de las escuelas normales de adaptación regional; y es sabido que estas últimas exigen muchas más dependencias que las primeras. El plan de materias de conocimientos teóricos generales se equilibra en ambas en cuanto a exigencias de aulas, de gabinetes y laboratorios y demás dependencias, pero las escuelas de adaptación regional deben poseer secciones para la enseñanza agropecuaria: galpones, talleres, etc.

No contiene el plan ni siquiera un esbozo de distribución para cada tipo de establecimiento. Así, resulta imposible saber qué orientación orgánica ha presidido la labor de los autores, de cuyas conclusiones sólo surgen cifras.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Ahora bien: si esos guarismos no revelan aquella orientación, en cambio, reflejan, por lo pronto, un hecho que contraría propósitos de gobierno educativo enunciados por el Ministerio a cargo de V. E. e interpretando los cuales la Inspección General preparó a principios del corriente año los programas de edificación para las distintas categorías de las casas de estudios, sobre la base de una población escolar máxima de seiscientos alumnos. En efecto: puede verse que varios colegios nacionales, escuelas normales, industriales y de comercio aparecen proyectados para más de un millar de alumnos. No es el caso de detenerse aquí a dar los fundamentos que aconsejan no autorizar construcciones escolares para tan nutridas poblaciones. Basta señalar que, en este aspecto, el plan contradice una decisión ministerial, encaminada a salvar la grave falla de que adolecen los colegios y escuelas, donde la acción rectoral se extiende a límites que, por lo dilatados, la anulan. El cálculo sobre el valor de los edificios para estos institutos oscila entre $ 2.800.000 a pesos 3.000.000. La necesidad de que, a este respecto, se conforme el proyecto a la política de gobierno escolar sustentada por el Departamento a cargo de V. E., obligará a rectificar fundamentalmente muchos renglones principales del proyecto.

Como queda dicho, el contenido de éste en lo esencial, en lo orgánico, desde el punto de vista de la técnica escolar no aparece a través de las páginas de este expediente, como que no biene acompañado de un programa tipo para cada clase de instituto. No se delinean las previsiones generales y las de carácter particular de cada uno de ellos. Así, no es posible saber si están calculados los gimnasios cubiertos, departamentos para baños, comedores escolares, salas de servicio médico y odontológico, laboratorios gabinetes, escritorios modelos y otros detalles que hoy no deben omitirse en toda moderna construcción destinada a uso escolar. Además, preparado el plan de reformas generales a la enseñanza, de acuerdo a una decisión del Poder Ejecutivo, no se le oculta a esta Inspección General que, en el caso de que esas reformas se realicen parcial o ampliamente, tendrá que producirse la transformación de algunas casas de estudios, con lo cual se

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

operarían diferencias sensibles en los cálculos que fundamentan la parte financiera de este proyecto.

Finalmente, no son pocas las escuelas, sobre todo de artes y oficios, que viven precariamente, porque fueron creadas sin un previo estudio de las necesidades escolares del medio, las que con el tiempo habrá que transformar, adaptándolas a exigencias reales, o llevándolas a otros lugares donde sean más necesarias. Por otra parte, frente a la exigua gravitación de muchas de estas escuelas, se ha pensado en organizar internados en algunas de ellas, como medio de que satisfagan con amplitud los fines de su creación; atraer al niño pobre para darle un oficio mediante el cual se constituya en una unidad social eficiente.

No es posible apreciar si tales previsiones han sido tenidas en cuenta en la preparación del plan, ya que sólo cifras escuetas lo fundamentan.

A estos reparos de orden general, hay que agregar algunos de detalle, que esta Repartición estima oportuno consignar.

Escuelas de Comercio

La Plata. — Se piden $ 200.000 para el terreno y pesos 520.000 para el edificio. No es necesario adquirir terreno, por cuanto, por Ley de la Provincia se ha cedido a la Nación uno de 16.000 m. c. En cambio, el costo de la edificación es inferior al proyectado para la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, calculado en $ 650.000, no obstante ser la de La Plata una escuela de mayor categoría, con mayor población, con curso para Contadores y estar ubicada en una ciudad de mayor población.

Ramos Mejía y San Isidro. — Se calcula el edificio de la primera en $ 650.000. En cambio, para la de San Isidro ese cálculo arroja la suma de $ 260.000. Ambas escuelas son de idéntica característica. Funcionan en ciudades más o menos similares en importancia: acaso sea más importante San Isidro. Esta escuela es ya djurna, y puede preverse que tendrá un desarrollo como la de Ramos Mejía.

San Martín. — Para esta escuela se proyecta un edi-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ficio que abarca las distintas secciones en que se divide: Comercio, Artes y Oficios, Manualidades. Es sabido que para esta escuela se ha proyectado al Congreso la división en dos establecimientos. Lo previsto en el proyecto podría satisfacer sólo la sección comercial.

Mendoza. — Se pide un crédito de $ 200.000. Por convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación y el de la Provincia, ésta se ha comprometido a ceder a la primera una extensión del terreno que actualmente ocupa la Escuela de Enología, ubicado en el centro de la ciudad, una vez que la misma se traslade a otro local. Por Ley de la Nación, sancionada en el último período legislativo, se ha dispuesto la adquisición de un terreno para la Escuela de Enología. De manera que en breve podrá hacerse efectiva la donación de lo convenido con el Gobierno de la Provincia.

Escuelas de Artes y Oficios

Se proyectan siete edificios, calculados en $ 330.000, cada uno, para escuelas de artes y oficios en: Arroyo Corto (Provincia de Buenos Aires); Deán Funes y San Francisco (Córdoba); La Quiaca (Jujuy); Metán y Orán (Salta) y Neuquén.

Asimismo se proyecta un edificio de $ 190.884,53 para Lincoln, (Provincia de Buenos Aires) y otro de $ 349.000 para Chacabuco (Buenos Aires). Estas escuelas no funcionan; no existe ningún estudio que aconseje su instalación; de manera que no se explica la preparación de proyectos de edificación para establecimientos cuya necesidad no está demostrada.

Para la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe se proyecta un edificio de $ 950.000. Una escuela práctica con una edificación en la que deben predominar talleres y una absoluta sobriedad arquitectónica, de población escolar limitada, no requiere un edificio cuyo costo alcanza a casi un millón de pesos.

Para General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), se asigna con destino a un edificio para Escuela de Artes y

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Oficios, la suma de $ 258.102,33. No existe en esa población ningún establecimiento educacional. Tampoco existen estudios que demuestren la necesidad de instalarlo.

Para Mar del Plata se proyecta un edificio de $ 400.000, con destino a una Escuela de Artes y Oficios. Es sabido que se han realizado estudios que han demostrado la conveniencia de no instalar en esa ciudad una escuela de esa categoría. En cambio, está en trámite un expediente, en virtud del cual surge la conveniencia de instalar allí una escuela de pesca.

Para la Escuela de Artes y Oficios de Basavilbaso (Entre Ríos), se proyecta una casa de un valor de $ 350.000. Creado ese establecimiento por la Ley de Presupuesto, la Inspección General demostró que no convenía instalarlo.

Para la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), se fija un crédito de $ 160.011,17. Esta escuela posee un edificio recientemente construído, con todas las comodidades requeridas .

En $ 670.000 se calcula el costo del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de Diamante (Entre Ríos). Se trata de una pequeña escuela, de población escolar reducida, para la cual resulta excesivo el cálculo.

Para la Escuela de Orientación Rural de Paso de Los Libres (Corrientes), se proyecta un edificio de $ 250.000. Esta escuela no obedece a ninguno de los tipos en que se dividen los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La Inspección General ha pedido su transformación, en virtud de la cual el proyecto tendrá que ser modificado totalmente.

Escuelas Normales

En la planilla referente a las Escuelas Normales se establece, en parte, una nomenclatura inexistente: a varias se las designa como de «Orientación Rural», cuando, en realidad, no existe esta clase de Escuelas Normales. Asimismo, a la Escuela Normal de Concepción del Uruguay se la denomina de «Profesores». Se trata de una escuela de maestros, pues aquella primera categoría la perdió en el año 1931.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Para la Escuela Normal de Mendoza se fija en un millón y medio de pesos el valor del edificio. No se presupuesta suma alguna para adquisición de terreno. Esta Inspección General entiende que la finca en que actualmente funciona este establecimiento pertenece al Gobierno Provincial. Por otra parte, no tiene conocimiento que la Nación haya adquirido o recibido en donación otro terreno.

La Escuela Normal de San Juan posee un edificio que ocupa una manzana. No obstante, se pide para este establecimiento un crédito de edificación que alcanza a $ 1.240.000.

Para la Escuela Normal «Juan I. Gorriti», de Jujuy, el plan de edificación asigna una cifra de $ 325.870,77. Esta Inspección General puede aseverar que el edificio de este establecimiento se halla en buen estado y no necesita reparaciones por ahora.

Escuela Normal de Adaptación Regional, Jachal (San Juan). El edificio en que funciona esta escuela, y para el cual se establece una nueva inversión de $ 104.366,22 fué construído para escuela de preceptores. Inmediatamente de ser erigido, fué necesario hacerle ampliaciones, por cuanto, carente de galerías y reparos, no era posible su ocupación. Otro tanto ocurrió con el edificio del Colegio Nacional de San Juan, que después de construída la mayoría de sus pabellones de aulas, debió procederse a su modificación, por cuanto a éstas se las había calculado para un máximo de veinte alumnos.

Colegios Nacionales

Se calcula el valor de edificación de los colegios nacionales de la Capital sobre la base de una inscripción de alumnos superior a mil, en la casi totalidad de los establecimientos. Y es así como su valor calculado oscila entre $ 2.800.000 y $ 3.000.000. Queda dicho que es propósito del Ministerio organizar estos establecimientos sobre la base de una inscripción máxima de seiscientos alumnos. De manera que lo proyectado debe someterse a una fundamental modificación.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Lo propio corresponde decir del Liceo de Señoritas N.° 1, de la Capital, cuyo edificio está calculado en $ 3.000.000 del Liceo N.° 2, con $ 2.800.000, con una inscripción de 797 alumnas.

Para los Colegios Nacionales de Trenque Lauquen, Cañada de Gómez, y Aguilares se proyectan edificios costosos, con relación a las necesidades reales de esos establecimientos. Se trata de pequeños institutos, con una división por curso, que no requieren una edificación cuyo emplazamiento implique erogaciones como las proyectadas.

Para el Colegio Nacional de Santiago del Estero se fija un crédito de un millón de pesos. Esta Inspección General no alcanza a explicarse tal rubro, por cuanto el mencionado colegio posee un edificio propio que ocupa una manzana de terreno.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

MANUEL S. ALIER.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1938.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll.

S/D.

De acuerdo con las directivas impartidas por V. E., la Inspección General ha efectuado un detenido examen de los locales en que funcionan los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de establecer cuáles con más urgencia requieren la casa propia.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Como resultado de esa tarea, se arriba a la conclusión que, dentro del plan de edificación, procede dar preferencia a la construcción de los edificios destinados a los siguientes institutos:

Colegios Nacionales

Capital Federal

Con excepción del «Mariano Moreno», todos los Colegios Nacionales de la Capital Federal carecen de edificio propio. Funcionan con inconvenientes: unos en mayor grado que otros. Los Colegios «Nicolás Avellaneda» y «Domingo Faustino Sarmiento», cuentan con locales de propiedad particular, pero construídos expresamente para uso escolar. En las mismas condiciones se instalará próximamente el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», en virtud de la medida dispuesta por V. E., mediante la cual se ha alquilado un edificio adecuado.

El Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», está instalado en el mismo local en que funciona el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Pertenece la casa al Consejo Nacional de Educación y, aunque algo estrecha, puede desenvolver con relativa comodidad sus actividades, máxime si se dispusiera el traslado a otro local del referido Instituto. El Colegio «Juan Martín de Pueyrredón», alquila una casa con aulas muy estrechas», que no permiten la organización de las divisiones con el número reglamentario de alumnos.

El Colegio «Manuel Belgrano» está instalado en varias propiedades absolutamente inadecuadas, y los Colegios «Justo José de Urquiza» y «Julio A. Roca», de reciente fundación, poseen malos edificios.

En conclusión: la Inspección General estima que procede dar prelación a la construcción de casas especiales destinadas a los Colegios Nacionales «Manuel Belgrano», «Julio A. Roca», «Capitán General Justo José de Urquiza» y «Juan Martín de Pueyrredón».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

INTERIOR

Por lo que se refiere a los Colegios Nacionales del interior, urge la construcción de edificios para los siguientes establecimientos de esa categoría:

Córdoba. — Funciona en edificio particular, reducido e inapropiado. Ha sido menester que la Escuela Normal cediera el año próximo pasado, el local para funcionamiento de una sección de niñas en la tarde (con el inconveniente de carecer de gabinetes).

Junín. — Resulta estrecho e incómodo por funcionar en él el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal. La Municipalidad le tiene reservado un terreno, de una fracción que adquirió el F. C. P.

Mar del Plata. — Ocupa tres casas alquiladas. Se dispone de media manzana ya escriturada donada por la Municipalidad. Existe un proyecto aprobado para la construcción del nuevo edificio. El Congreso ha votado $ 500.000 con destino a esa obra, la cual está incluída en los trabajos a realizarse este año.

Pehuajó. — No tiene edificio. Funciona en el de la Escuela Normal.

Pergamino. — Es insuficiente. Carece de sala de Dibujo, Música, salón de actos; los laboratorios de Física y Química funcionan en locales estrechos. Para ubicar las divisiones creadas en 1936 y 1937 hubo que suprimir el gabinete de Ciencias Naturales y Sala de Proyecciones. Se ha obtenido la donación de una manzana de la Municipalidad. Se ha solicitado la inclusión de una partida de $ 200.000 en el presupuesto del corriente año. La Dirección de Arquitectura prepara el proyecto y planos del edificio.

Quilmes. — Propiedad particular. Funciona también la Escuela Normal. Insuficiente. Faltan salas para Rectoría, Secretaría, Música y salón de actos. No hay terreno ni está en trámite la construcción de edificio propio.

Resistencia. — Funciona en el local de la Escuela Normal, el cual es a su vez incómodo. El horario de tarde en ese clima tropical aumenta los inconvenientes. Se necesitaría,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

por ahora, aumentar la partida para alquiler (se han presentado propietarios que ofrecen construir un local adecuado por alquiler razonable).

Río Cuarto. — Propiedad particular. En 1936 el Gobierno Nacional aceptó la donación de un terreno con destino a edificio, cuya construcción se gestiona por expediente en trámite.

Rufino. — No satisface en manera alguna las necesidades. Posée sólo dos aulas en verdaderas condiciones. Para remediar inconvenientes, fué necesario crear el turno de la tarde. Se gestiona el alquiler de un local adecuado.

Salta. — Funciona en una propiedad del Gobierno Provincial. Existe en trámite el proyecto para la construcción del nuevo edificio (Exp. 19.762). Se dispone de un saldo de arrastre al 31 de diciembre de 1937, de $ 346.000.

San Isidro. — Propiedad particular. $ 1.000 de alquiler. Funciona en él también la Escuela de Comercio Nocturna. No es apropiado a su destino y es malsano en invierno. Faltan locales indispensables. Se halla en trámite un expediente en que se solicitan ampliaciones. El Diputado Nacional de las Carreras presentó un proyecto para la expropiación de la quinta Pueyrredón, para construir el edificio.

San Rafael. — No existe en la localidad un local apropiado para las necesidades del Colegio. Funcionó, hasta 1938 en el edificio de la Escuela Normal Mixta, que está en pésimas condiciones.

Santa Rosa (Pampa). — De propiedad particular (pesos 140); aulas deficientes; un solo gabinete. La Sala de Profesores se usa como aula de Música y Biblioteca. No tiene casa para el Rector ni Mayordomo. Patios reducidos. No hay en la localidad edificio apropiado, las licitaciones han fracasado. Se dispone de un terreno donado y escriturado en 1937, de 5.000 mc. Existe para la construcción una partida de arrastre que pasa ya de $ 500.000. Se requiere activar la ejecución de los planos, para que la obra pueda iniciarse cuanto antes.

Trelew. — Funciona en dos locales alquilados, que necesitan ampliarse. El Directorio de la Compañía Puerto

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Madryn ha resuelto ceder al Superior Gobierno la mitad S. O. de la manzana 49, del pueblo de Trelew. (5.000 mc.).

Trenque Lauquen. — Funciona en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios. No hay casa para Rector ni Mayordomo. No hay local para gabinete. Se considera materialmente imposible continuar en él. No se dispone de terreno.

Tres Arroyos. — Funciona en el edificio fiscal de la Escuela de Artes y Oficios. Esta situación dificulta la expansión del Colegio.

Viedma. — Funciona en el edificio de la Escuela Normal. Se ha llamado a licitación para proveer al Colegio de su casa habitación, pero no hay ninguno de las condiciones exigidas. No obstante, se tomó uno, cuyo propietario hará las ampliaciones indispensables por ahora.

Liceos de Señoritas

N.° 1 «José Figueroa Alcorta», de la Capital. — Funciona en dos edificios inadecuados. Se trata del establecimiento de población más densa en su categoría.

Rosario. — Funciona en el mismo local del Colegio Nacional N.° 2, local inapropiado aun para servir a un solo establecimiento.

Córdoba. — Está instalado en un edificio particular carente de las condiciones más elementales de orden higiénico y pedagógico.

Santa Fe. — Funciona en el mismo edificio del Colegio Nacional, con serios inconvenientes.

Escuelas de Comercio

Capital Federal

N.° 1. — Ocupa un local anticuado y carente de condiciones, de propiedad del Estado (Martín García 874), y otro contiguo tomado en arrendamiento.

La Dirección General de Arquitectura tiene a estudio el anteproyecto de nuevo edificio, a construirse en el terreno

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

fiscal sobre el que se asienta el actual edificio de la calle Martín García 874. Las actuaciones correspondientes se tramitan por expediente 2.ª 1 (M), 143 (I)/935, de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1. La Ley de Presupuesto vigente no incluye fondos para las obras correspondientes.

Es de urgencia la necesidad de dotar de edificio propio a esta Escuela, que es la más antigua e importante de las de Comercio dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por lo que convendría activar la preparación de los planos y proveer los fondos necesarios para iniciar las obras.

N.° 2. — Ocupa un edificio de propiedad privada, tomado en arrendamiento, el que a pesar de ser utilizado en dos turnos, por la mañana y por la tarde, resulta insuficiente para el funcionamiento de todas las divisiones con que cuenta el establecimiento. Como consecuencia de ello, ha sido necesario habilitar, en horas de la tarde, el local de la Escuela Normal N.° 1 para el funcionamiento de las divisiones restantes, con todos los inconvenientes fáciles de preveer: indirecta acción directiva, traslado de alumnas al local central, con pérdida de tiempo y peligro de accidentes de tráfico, etc., pues la Escuela Normal N.° 1 dista varias cuadras de la Escuela de Comercio N.° 2.

Es urgentísima la necesidad de dotar de edificio propio a esta escuela. La Ley de Presupuesto vigente destina una partida para la adquisición de terreno con ese fin.

N.° 3. — Este establecimiento ocupa varios locales de propiedad privada, tomados en arrendamiento, ubicados en la calle Belgrano 2290 y linderos. El edificio no responde a las necesidades del establecimiento. Fué objetado por el Departamento Nacional de Higiene por falta de capacidad, ventilación y luz, inconveniente que se obvió en parte alquilando casas vecinas.

Es urgentísima la necesidad de dotar de edificio propio a esta Escuela. Existe un proyecto de ley, a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, presentado por el señor Diputado Avelino Sellarés, el 17 de junio de 1937, por el que se declararía de utilidad pública las fincas ubicadas

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

en las calles Belgrano 2290 y Venezuela 2271, 73 al 75, con destino a la instalación y funcionamiento de esta Escuela y se destinaría la suma de medio millón de pesos moneda nacional para gastos y construcciones a efectuarse con ese objeto.

Bahía Blanca. — Ocupa un edificio de propiedad privada, ubicado en la calle Rondeau N.° 29 al 35 que responde en forma precaria a las necesidades del establecimiento. No tiene comodidad para los gabinetes. Es necesario el edificio propio. La Ley de Presupuesto para 1938 destina una partida para adquisición del terreno necesario.

La Plata. — Ocupa un local de propiedad particular, ubicado en la calle 46 N.° 386, que resulta pequeño e inconveniente.

Por la importancia del establecimiento se hace necesario dotarlo de un edificio adecuado. Por Ley de la Provincia de Buenos Aires dictada recientemente se autoriza al Poder Ejecutivo provincial para convenir con el de la Nación el cambio de destino de un terreno cedido anteriormente para una Escuela primaria a fin de que pueda levantarse en él el futuro edificio de la Escuela de Comercio. El asunto se encuentra en trámite. Convendría activarlo y proveer los fondos necesarios para la construcción del edificio.

San Isidro. — Ocupa, durante las horas de la noche, el edificio y material didáctico del Colegio Nacional, con grandes inconvenientes por la falta de adaptación de uno y otros. Además, las horas de la noche son las menos indicadas desde el punto de vista higiénico y pedagógico para el funcionamiento de esta Escuela y, como consecuencia, la mayor parte de la población escolar de la zona no puede aprovechar los beneficios de la enseñanza que se imparte en el establecimiento.

Urge dotar a esta escuela de edificio propio. No se dispone de terreno ni de fondos para la edificación.

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Ocupa un local inadecuado, siendo imposible encontrar otro mejor. Es de propiedad privada tomado en arrendamiento.

Urge dotar a este establecimiento de local propio. No

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

se dispone de terreno ni de fondos para edificación.

«Domingo G. Silva», de Santa Fe. — Ocupa un edificio de propiedad privada que no responde mayormente a las necesidades del establecimiento, pero cuenta con un terreno de propiedad fiscal y se encuentra en preparación el proyecto de edificio que se tramita por expediente O-74 (M) M-696 (I)/937.

Tucumán. — Ocupa un edificio muy antiguo, en mal estado de conservación, que conviene abandonar cuanto antes. Sin embargo, la falta de otro que satisfaga a las necesidades mínimas de la Escuela, en la localidad, lo ha impedido hasta ahora.

Urge dotar a esta Escuela de edificio propio. Se cuenta para ello con un terreno donado por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y con fondos votados por el Congreso Nacional. Convendría activar los trabajos preliminares actualmente a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. (Exp. 2a. 4581, E. 1937).

Las restantes Escuelas Nacionales de Comercio, que son: N.° 3, de la Capital, anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno»; de Ramos Mejía; de Concordia; de Victoria; de Reconquista; anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú; anexa al Colegio Nacional de Santiago del Estero y anexa al Colegio Nacional de Trelew, ocupan locales que responden satisfactoriamente a las necesidades principales de los respectivos establecimientos. La Escuela Nacional de Comercio «Martín Zapata» nacionalizada por un Convenio que está pendiente de aprobación del Honorable Congreso, no se incluye por esta causa entre las que necesitan con urgencia edificio propio, aun cuando esta necesidad existe. De acuerdo con ese Convenio, cuya ratificación por parte de la Provincia de Mendoza ya se ha hecho efectiva mediante una ley especial, dictada por la Legislatura provincial, dicha Provincia se ha comprometido a entregar a la Nación una extensión suficiente de terreno, de la llamada Quinta Agronómica, con destino a la Escuela Nacional de Comercio «Martín Zapata», una vez que la Escuela de Agricultura y Enología de la Nación —que actualmente ocupa dicha Quinta— pase a sus terrenos propios que en breve

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

serán adquiridos en virtud de una ley de la Nación.

La Escuela de Comercio de Avellaneda funciona actualmente en un edificio alquilado, pero adaptado a las exigencias escolares.

Escuelas Normales

Provincia de Mendoza

San Rafael. — Funciona en malísimas condiciones, en un local absolutamente inadecuado, por el que se paga $ 300 mensuales. En estos momentos se tramita un expediente, en el cual la Dirección del establecimiento plantea la necesidad de adoptar medidas inmediatas encaminadas a mejorar en lo posible la situación de hecho. En la localidad no hay otra propiedad en condiciones de uso escolar.

Rivadavia. — Desde su fundación, la Escuela Normal de Preceptores transformado posteriormente en escuela vocacional, y en la actualidad en Escuela de Adaptación Regional, ha tropezado con serios inconvenientes para su normal desarrollo, por falta de local. El que actualmente tiene no ofrece ninguna comodidad. Se trata de una vieja casa que carece de aulas cómodas y de terreno suficiente para las prácticas agrícolas impuestas por el plan de estudio de este tipo de establecimiento.

Provincia de Buenos Aires

Avellaneda. — Se paga por alquileres la suma de $ 6.240 al año, y funciona en condiciones desventajosas, pues la casa que ocupa es inadecuada. En la localidad no ha sido posible hasta la fecha encontrar local mejor, a pesar de que en diversas oportunidades se ha tratado de obtenerlo.

Junín. — No cuenta con edificio. Debe funcionar el departamento de aplicación en el local del Colegio Nacional, y los cursos normales en la Escuela de Artes y Oficios, con los consiguientes entorpecimientos para la marcha regular de la enseñanza.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Tandil. — Funciona en un edificio municipal, en pésimas condiciones higiénicas y pedagógicas.

Pergamino. — Se paga por alquiler $ 12.000 al año y el edificio no reúne condiciones escolares de ninguna naturaleza.

Chascomús. — Se abona por alquiler la suma de pesos 2.400 anuales. Carece el edificio de condiciones pedagógicas e higiénicas. No cuenta con terreno para las prácticas agrícolas.

San Fernando. — El edificio en que funciona esta escuela cuesta $ 9.600 al año, y no reúne condiciones escolares. Se trata de una vieja casa.

San Nicolás. — Funciona en un edificio alquilado por $ 3.360, al año. Es una vieja casa que no permite al establecimiento ninguna expansión, porque carece de comodidad y de aulas adecuadas, de salones para gabinetes, etc.

Provincia de Córdoba

Cruz del Eje. — Cuesta el alquiler de los locales en que funciona esta escuela la suma de $ 3.000 al año. El establecimiento desenvuelve sus actividades en condiciones desventajosísimas, por la mala calidad de aquéllos y por su estado ruinoso. En la localidad no hay otro edificio para reemplazar aquellas fincas.

Villa Dolores. — Se invierte en concepto de alquileres $ 4.800 al año y la escuela está instalada en deficientes condiciones.

Provincia de Santiago del Estero

Normal Mixta de la Capital. — Pésimo edificio, por el que se paga $ 6.000 al año.

Provincia de San Luis

Normal de Varones. — Se invierten $ 14.112 al año en concepto de alquileres y la escuela funciona en varias malas casas, sin ninguna condición de orden higiénico.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Provincia de Santa Fe

Escuela Normal N.° 3, de Rosario, Varones. — Es esta la única escuela normal de la ciudad de Rosario que no cuenta con edificio propio. Funciona en un edificio inadecuado, por el cual se paga $ 21.000 al año.

Territorios Nacionales

Las cuatro escuelas normales ubicadas en los territorios nacionales (Posadas, Resistencia, Santa Rosa y Viedma) necesitan edificio propio, con más urgencia las tres primeras, que desenvuelven sus actividades en pésimas propiedades particulares.

Escuelas Industriales y de Artes y Oficios

Capital Federal

Oeste. — Funciona en condiciones deficientes, en una casa que cuesta al Estado, en concepto de alquileres, pesos 20.160 anuales. No posee las comodidades necesarias para la instalación de talleres. Por ello, los alumnos de los últimos cursos deben hacer la práctica en talleres particulares.

Provincia de Buenos Aires

Dolores. — El edificio en que funciona la Escuela de Artes y Oficios de Dolores es de propiedad municipal. Se trata de un edificio en que funcionó un viejo hospital, que carece de toda condición para uso de un establecimiento de este tipo, a tal punto que la Inspección General debió pedir con urgencia reparaciones que se han efectuado últimamente.

Chivilcoy. — El actual edificio es fiscal, comprado con el propósito de erigir allí el nuevo edificio. La casa actual carece de comodidades y de instalaciones para talleres.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Mercedes — Funciona en una vieja propiedad que se adquirió con el propósito de construir sobre su terreno el edificio especial para el establecimiento.

Quilmes. — Se paga en concepto de alquiler $ 500 mensuales. La casa es inapropiada y estrecha. Esta última deficiencia hace que no pueda aumentarse la población escolar, a pesar del interés por la inscripción de alumnos. Más de la mitad de éstos anualmente debe quedar sin poder matricularse.

San Nicolás. — Edificio alquilado, sin condiciones, por el que se paga anualmente $ 3.540.

Provincia de Santa Fe

Santa Fe. — Se abonan $ 12.000 al año, y funciona en los antiguos galpones de la Sociedad Rural, en condiciones muy precarias.

Esperanza. — Funciona en el edificio de un antiguo club particular. Cuesta anualmente $ 2.640 en concepto de alquiler. Por carecer de dependencias adecuadas esta escuela se ve dificultada en su desenvolvimiento normal. El propio médico del establecimiento ha manifestado que el local en que funciona carece de las más elementales condiciones higiénicas.

Provincia de Entre Ríos

Colón. — Funciona en un vetusto edificio que ocupó un molino, por cuyo alquiler se paga al año $ 3.000.

Provincia de Santiago del Estero

Escuela Industrial. — Está instalada en dos edificios, cuya locación importa una erogación de $ 7.200 al año.

La Escuela se ve entorpecida para desenvolverse normalmente por la falta de comodidades, al punto que algunas de las prácticas de taller deben hacerse en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Provincia de Tucumán

Tucumán. — Funciona en dos edificios: uno cedido por la Provincia, donde se dan las clases teóricas, y otro alquilado, que cuesta $ 5.580 al año, y que carece de toda condición escolar.

Provincia de Mendoza

Mendoza. — Funciona en una vieja casa alquilada en $ 5.640 anuales, en condiciones precarias.

Provincia de La Rioja

La Rioja. — Funciona en un edificio de propiedad del Consejo Escolar Provincial, por el que se abona la suma de $ 1.920 al año. No reúne ese edificio ninguna comodidad, de manera que la escuela se ve entorpecida en su desarrollo.

Provincia de Córdoba

Córdoba. — En concepto de alquileres se abona la suma de $ 7.920 al año. La escuela funciona deficientemente, por cuanto la finca carece de toda condición para uso escolar. Además, debe limitarse su población escolar, porque el edificio no permite una mayor inscripción. Es tal la carencia de patios en esta escuela, que ha sido necesario alquilar un terreno vecino para el recreo de los alumnos.

Territorios Nacionales

Misiones. — Esta Escuela está detenida en su progreso por la carencia de un edificio adecuado. No se ha podido, hasta hoy, instalar la carpintería de ribera, que es la que habría dado a este establecimiento un carácter especial y habría asentuado su progreso.

Resistencia. — Funciona en un edificio cedido por la municipalidad, en condiciones muy precarias.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Escuelas Profesionales

Con excepción de la N.° 5, de la Capital (Artes Decorativas), la totalidad de las Escuelas Profesionales de la Capital Federal carecen de edificio, y lo requieren con urgencia. Todas funcionan en casas particulares, no adecuadas a las exigencias de estos institutos de enseñanza práctica, que requieren talleres.

En total, el Estado invierte en alquileres de malos edificios para las referidas Escuelas de la Capital, $ 77.640 al año. En el interior funcionan 13 escuelas de este tipo. Sólo dos funcionan en propiedades fiscales: la de Concepción del Uruguay y la recientemente nacionalizada de San Luis, esta última en un edificio de la Provincia. Todas las que ocupan fincas particulares están mal instaladas, porque es muy difícil adaptar una casa no construída especialmente para escuela, a las necesidades que imponen estos establecimientos, que requieren dependencias especiales, como talleres, salas de costura, cocinas, economía doméstica, etc. Anualmente, se invierten en alquileres para estos establecimientos $ 135.840 m/n.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

Manuel S. Alier.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

PLAN DE ESTUDIOS
DE LAS
ESCUELAS NORMALES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Desde fines del siglo pasado, la organización de los estudios de las Escuelas Normales no ha experimentado ningún cambio substancial tendiente a reforzar la preparación científica y profesional de sus egresados.

Esa organización es, con pequeñas alteraciones, la misma de las primeras Escuelas Normales fundadas en el país, que si bien representaba una solución pedagógica adecuada respondía, sobre todo, a la necesidad urgente de formar, planteles de maestros argentinos para la enseñanza primaria que entonces empezaba a desarrollarse con gran impulso.

Remediada esa necesidad y aun superada a causa del gran número de maestros que han venido diplomando las Escuelas Normales en el decurso de las últimas décadas, debió atenderse a la conveniencia de elevar el nivel general de los estudios del magisterio a fin de servir mejor los intereses de la educación común.

Tal conveniencia ha sido reconocida y propiciada en el Congreso Pedagógico celebrado en la ciudad de Córdoba en 1912 así como por la Primera Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, reunida en esta Capital en 1934 —donde se formuló un voto decisivo al respecto— y tuvo expresión en los proyectos de reformas a los planes de estudio preparados por las comisiones técnicas designadas por este Ministerio en 1923 y 1932;

Por lo demás, las autoridades responsables de la educación común, han destacado en reiteradas ocasiones las deficiencias de preparación de los egresados de las Escuelas Normales, sobre todo en lo que respecta a su dominio del idioma y de la historia y geografía nacionales, disciplinas de importancia decisiva para la obra de asimilación argentinista que debe realizar la escuela primaria.

Esas fallas en la formación profesional de los maestros provienen del escaso tiempo dedicado en los planes de estudio de las Escuelas Normales al aprendizaje de los ramos instrumentales que luego han de constituir el objeto principal de su actividad en las aulas;

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Dentro de la estructura actual de los estudios para el magisterio no es posible dedicar la necesaria atención a aquellas asignaturas fundamentales sin disminuir correlativamente la que debe prestarse a las de carácter pedagógico y profesional.

Por otra parte, la simultaneidad de los estudios generales con los pedagógicos o profesionales, teóricos y prácticos, ocasiona más de una interferencia nociva en el proceso de la formación moral e intelectual de los futuros maestros, ya que mientras por un lado disminuye la posibilidad de una sólida instrucción en las disciplinas indispensables para su carrera, le fuerza por el otro a enseñar como practicante asignaturas que ignora o que sólo conoce superficialmente.

Asimismo, el estudio de los problemas teóricos del arte de enseñar se realiza, a causa de ese paralelismo, sobre una base insegura porque los alumnos no poseen la madurez mental indispensable ni los conocimientos generales, organizados filosóficamente, que son su antecedente inmediato.

En consecuencia, como lo han venido reclamando educadores autorizados y entidades profesionales y lo han aconsejado reiteradamente las comisiones técnicas designadas por este Ministerio, es necesario separar, en el plan de estudios de las Escuelas Normales, los cursos de cultura general de los consagrados a los problemas teóricos y prácticos de la enseñanza.

Esa separación puede realizarse sin prolongar el tiempo en que los aspirantes al magisterio cursan actualmente su carrera, con sólo suprimir la solución de la continuidad establecida entre la escuela primaria y la enseñanza normal y fijando para el acceso a ésta las mismas condiciones de título y edad que rigen para el ingreso en los colegios nacionales.

Con ello se evitará, además, el absurdo actual de que los estudiantes mejor dotados que aspiran a seguir la carrera del normalismo, deban aguardar uno o dos años, repitiendo los últimos grados de la escuela primaria o acostumbrándose a la holganza en la inacción forzada, hasta alcanzar el nivel mínimo de edad exigido por los reglamentos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La separación de los estudios generales de los de carácter profesional, permitirá establecer entre los cuatro primeros años de las Escuelas Normales y los cursos correspondientes de los colegios nacionales una correlación más estrecha de la que actualmente existe, facilitando así la prosecución de los estudios a los normalistas que al cabo de un tiempo no se sientan con la vocación necesaria o no demuestren la capacidad indispensable para el ejercicio del magisterio.

El aplazamiento de la iniciación en la teoría y práctica de la enseñanza, aparte de corresponder a una lógica ordenación de los estudios, permitirá seleccionar mejor a los futuros docentes ya que la vocación auténtica y las aptitudes reales se manifiestan por regla general, con mayor evidencia cuando la personalidad del joven empieza a adquirir relieves definidos.

Fundada en las consideraciones expuestas, la Inspección General proyectó la reforma de los planes de estudio de las Escuelas Normales. Fijó seis años de duración a los cursos del magisterio primario.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DIRECTIVOS

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

SECCION CONCURSOS

Durante el año 1938 hubo 71 llamados a concurso para proveer cargos directivos en los establecimientos dependientes del Ministerio. Presidió los jurados el Inspector General de Enseñanza y fueron integrados, previo sorteo realizado en la Subsecretaría, por los siguientes Inspectores:

COLEGIOS NACIONALES

Rectorados

Trelew (Chubut): Doctores Juan Carlos García Santillán y Abelardo Córdova.

«Mariano Moreno» N.° 3 (Capital): Doctores Angel J. B. Rivera y Emilio Ceriotto.

San Juan: Señores Gregorio Lascano y Julio Fingerit.

Aguilares (Tucumán): Señora Carmen A. E. de Naverán y doctor Pedro S. Acuña.

Bolívar (Buenos Aires): Señores Carlos Sagastume y Atilio B. Terragni.

San Rafael (Mendoza): Doctores Félix A. Marcó y Guido Pacella.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos): Señorita Teresa Carlevato y señor Justo Pallarés Acebal.

Azul (Buenos Aires): Señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla y señorita Teresa Carlevato.

«Manuel Belgrano» N.° 6 (Capital): Doctores Emilio Ceriotto y Arturo Cancela.

Vicerrectorados

Salta: Señores Raúl Pugnalín y Joaquín A. Romero.

Azul (Buenos Aires): Señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla y señorita Teresa Carlevato.

«Mariano Moreno» N.° 3 (Capital): Señores Justo Pallarés Acebal y Atilio B. Terragni.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ESCUELAS NORMALES

Direcciones

Posadas (Misiones): Doctor José A. Belfiore y señor Atilio B. Terragni.

Jachal (San Juan): Doctor Raúl Pugnalín y Ataliva Herrera.

Olta (La Rioja): Señores Guido Pacella y Escipión Claps.

Bahía Blanca (Buenos Aires): Doctor Raúl Pugnalín e ingeniero Andrés C. Rey.

Santa Fe: Doctores Ataliva Herrera y Pedro S. Acuña.

Monteros (Tucumán): Doctores Angel J. B. Rivera y Juan C. García Santillán.

Maestros de Corrientes: Señor Julio Fingerit y doctor Agustín Durañona y Vedia.

Maestros de San Luis: Señor Leopoldo Lapeyrousse y doctor Ataliva Herrera.

Maestros Rurales de San Juan: Señora Margarita Alvarado de Peñaloza y doctor Abelardo Córdova.

Santa María (Catamarca): Doctor Juan C. García Santillán e ingeniero Federico N. del Ponte.

Santa Rosa (La Pampa): Señorita Teresa Carlevato y Agustín Durañona y Vedia.

La Banda (Santiago del Estero): Señora Margarita Alvarado de Peñaloza y doctor Emilio Ceriotto.

Cruz del Eje (Córdoba): Señores Escipión Claps y Atilio B. Terragni.

Vicedirecciones

Tandil (Buenos Aires): Doctor Carlos A. Sagastume e ingeniero Federico N. del Ponte.

N.º 9 (Capital): Ingeniero Federico N. del Ponte y señor Atilio B. Terragni.

Villa Dolores (Córdoba): Doctores Abelardo Córdova y Juan C. García Santillán.

Maestros de San Luis: Señor Julio R. Fingerit e ingeniero Federico N. del Ponte.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Goya (Corrientes): Doctor Carlos A. Sagastume e ingeniero Federico N. Del Ponte.

Jujuy: Profesor Escipión F. Claps y doctor José A. Belfiore.

Pergamino (Buenos Aires): Señora Margarita A. de Peñaloza y doctor Juan García Santillán.

Santiago del Estero: Profesor Arturo Cancela y doctor Juan C. García Santillán.

Gualeguaychú (Entre Ríos): Doctor Pedro S. Acuña y profesor Andrés Gaos.

ESCUELAS PROFESIONALES

Direcciones

La Plata (Buenos Aires): Señora Belén Tezanos de Oliver y doctor Agustín Durañona y Vedia.

Santiago del Estero: Señor Raúl H. Espoile y señorita María Luisa Beláustegui.

San Luis: Profesoras Claudina R. W. de Ferreyra Videla y Teresa Carlevato.

ESCUELAS DE COMERCIO

Direcciones

«Sud» N.° 1 (Capital): Profesora Teresa Carlevato e ingeniero Federico N. Del Ponte.

San Martín (Buenos Aires): Doctor Carlos A. Sagastume y profesora Carmen A. E. de Naverán.

Victoria (Entre Ríos): Señor Andrés Gaos y doctor Angel J. B. Rivera.

Concordia (Entre Ríos): Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla y doctor Agustín Durañona y Vedia.

Victoria (Entre Ríos): Doctor Abelardo Córdova e ingeniero Federico N. Del Ponte.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

VICEDIRECCIONES

Concordia (Entre Ríos): Doctor Abelardo Córdova y doctora Ana Julia Darnet de Ferreyra.

«Sud» N.º 1 (Capital): Profesora Teresa Carlevato y señor Julio Fingerit.

«D. G. Silva» (Santa Fe): Doctora Ana J. Darnet de Ferreyra y doctor Ataliva Herrera.

ESCUELA INDUSTRIAL

VICEDIRECCIÓN

La Plata (Buenos Aires): Profesores Atilio B. Terragni y Emilio Ceriotto.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

DIRECCIONES

Bahía Blanca (Buenos Aires): Doctor Abelardo Córdova y señorita Teresa Carlevato.

Paraná (Entre Ríos): Profesor Leopoldo Lapeyrusse e ingeniero Federico N. del Ponte.

Diamante (Entre Ríos): Ingeniero Federico N. Del Ponte y señorita Teresa Carlevato.

Bella Vista (Corrientes): Ingenieros Federico N. Del Ponte y Luis A. Borruat.

Junín (Buenos Aires): Ingeniero Luis A. Borruat y doctor Agustín Durañona y Vedia.

Mercedes (Buenos Aires): Señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla y señorita Teresa Carlevato.

San Pedro (Jujuy): Ingeniero Federico N. Del Ponte y profesor Atilio B. Terragni.

Villa Colón (San Juan): Señores Andrés Gaos y Atilio B. Terragni.

Tinogasta (Catamarca): Ingeniero Federico N. Del Ponte y profesor Andrés Gaos.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Mendoza: Señorita Teresa Carlevato e ingeniero Federico N. Del Ponte.

Nogoyá (Entre Ríos): Profesores Andrés Gaos y Atilio B. Terragni.

Rosario Tala (Entre Ríos): Ingeniero Federico N. Del Ponte y profesora Teresa Carlevato.

NUMERO DE CONCURSOS, EXPEDIENTES Y NOTAS

Llamados a concursos

Colegios Nacionales	17
Escuelas Normales	25
Escuelas Profesionales	4
Escuelas Comerciales	8
Escuelas Industriales	1
Escuelas de Artes y Oficios	16
Total	71

Reuniones de comisiones

Colegios Nacionales	12
Escuelas Normales	22
Escuelas Profesionales	3
Escuelas Comerciales	8
Escuelas Industriales	1
Escuelas de Artes y Oficios	12
Total	58

Resumen

Llamados a concursos	71
Reuniones de Comisiones	53
Expedientes	536
Notas	130
Actas de concursos	58

Biblioteca del Congreso
BIBLIOTECA NACION
DE MAESTROS

INSPECCION MEDICA

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Respecto a la labor desarrollada por el Inspector Médico doctor Raúl Martínez Barrios, se concreta en el siguiente resumen del informe que oportunamente elevó a esta Inspección General:

Por primera vez la Inspección Médica de Escuelas Normales ha podido disponer de un consultorio oficial situado en el local de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, el cual si bien no reúne todas las comodidades deseables, en razón de que a las mismas horas funciona una sección de la Escuela de Comercio de Mujeres que ocupa las mismas galerías que el personal y alumnos enfermos que acuden en busca de sus certificados, ha facilitado mucho el desempeño de nuestras tareas.

Durante el año he tenido a mi cargo la inspección médica de las Escuelas Normales de Profesoras N.° 1, y de Lenguas Vivas y de Maestras N.° 5, 7 y 9 y la justificación de inasistencias del personal docente de la Escuela Normal de Campana, radicado en esta Capital. Además por resolución de la Superioridad (Circular N.° 90) se dispuso que el personal de las escuelas del interior que bajen a esta Capital para someterse a tratamiento médico, deberá presentarse a esta Inspección Médica a justificar en forma fehaciente la necesidad de dicho tratamiento.

Reconocimiento Médico

He efectuado durante el año, 2.051 reconocimientos médicos y extendido 1.640 certificados, estos reconocimientos se ha distribuído en la siguiente forma: 720 a candidatos a ingresar a los cursos normales y de los profesorados, 1.140 a alumnos que han faltado a clases más de tres días consecutivos, 18 a alumnas que no rindieron exámenes por razones de salud y 173 por justificación de inasistencias, pedidos de licencia del personal docente, administrativo y de servicio de las Escuelas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Estado Sanitario

El estado sanitario de la población escolar a mi cargo no ha sido tan satisfactorio como en años anteriores. Como siempre la gripe y resfríos fuertes, fueron la causa de la gran mayoría de las inasistencias a clase.

En cuanto al renglón de las enfermedades infectos contagiosas, como puede verse en el cuadro inserto a continuación, el estado sanitario se puede calificar de normal, salvo para las Escuelas de Profesoras N.° 1 y de Maestras N.° 9 cuyas secciones de Jardines de Infantes, tuvieron que ser clausuradas por ocho días, a consecuencia de los numerosos casos de sarampión y varicela que se produjeron. Debo hacer notar que dichas secciones a pesar de pertenecer a distintas escuelas, funcionaron en el mismo local, en diferentes turnos.

Escuelas	Sarampión	Varicela	Coqueluche	Difteria	Escarlatina	Paperas	Rubeola
N.° 1	61	30	2	4	5	3	7
N.° 5	9	4	—	—	—	1	2
N.° 7	5	13	—	1	3	7	—
N.° 9	12	21	4	1	6	2	4
L. Vivas	5	7	—	—	—	—	6

Visitas de Inspección

Las visitas de inspección a las escuelas, fueron realizadas con regularidad, efectuando como todos los años el examen médico de las alumnas que a juicio de las autoridades no gozaban de buena salud, y enviando a los padres las instrucciones pertinentes en cada caso. Estas inspecciones fueron más frecuentes en las escuelas donde se produjeron focos infecciosos, separando personalmente a las alumnas que asistían a clase en estado de contagio e instruyendo a las maestras sobre la forma en que debían proceder en casos de epidemia.

Profilaxis Buco-Dental

Como siempre el suscrito ha prestado atención a la higiene buco-dentaria de las alumnas maestras. Esta atención que se inicia con el examen médico de ingreso haciéndolas fichar

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

en las escuelas donde hay dentista, continúa durante todo el curso normal. En las Escuelas donde no hay dentista, el suscrito ha tomado a su cargo la tarea del examen dentario, dando los plazos necesarios para su curación. Además se ha permitido, de acuerdo a instrucciones impartidas por la Superioridad, la asistencia al Instituto Municipal de Ortodoncia de las alumnas que lo han necesitado.

En la actualidad existe algunas Escuelas Normales en la Capital y en ciudades importantes del interior, que no poseen consultorio odontológico, a pesar de contar con Asociaciones Cooperadoras ricas. Creo señor Inspector General, que las Direcciones de las Escuelas que reglamentariamente, son las asesoras de dichas Asociaciones, podrían influir para la fundación de dichos consultorios donde no existen si la Superioridad se dirigiera a ellas, reiterando los términos de circulares anteriores.

Condiciones higiénicas de los locales

Nada tengo que decir con respecto a las condiciones higiénicas de los locales de las Escuelas Normales N.° 1, 5 y 7. Con respecto al de la Escuela Normal N.° 9, tuve ocasión de manifestar en el expediente sobre creación del profesorado del Jardín de Infantes en fecha 20 de agosto de 1938, que ese local es muy reducido, de iluminación natural muy escasa, y que la iluminación artificial en cuya ejecución intervinieran por indicación del suscrito, técnicos del Instituto de Luminicultura, no han dado muy buenos resultados, debido a la altura de los techos y a la amplitud de algunos salones.

En cuanto al local de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas es demasiado cerrado y reducido para el número de alumnas que contiene, lo que hace que el alumnado de 2.° y 3.° año los días que tienen que dar práctica de la enseñanza tengan un horario de 9 a 13 y 40 horas, pues deben quedarse hasta primera hora del turno de la tarde que comienza a las 12 y 50 horas, ya que no tendrían tiempo de ir hasta sus domicilios a almorzar y regresar a la Escuela. En el intervalo entre los dos turnos las alumnas quedan en la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela, alimentándose con sandwiches, masas, etc., alimentación deficiente por cierto. Esta situación hace que las alumnas tengan en esos días un recargo considerable de trabajo y se traduce también en trastornos para los hogares ya que las niñas que viven retirado de la Escuela, llegan a almorzar a sus casas cerca de las tres de la tarde, haciéndolo por esta razón en forma deficiente.

Debo agregar que en esta Escuela se han habilitado los corredores, para aulas, debiendo las alumnas soportar en invierno una temperatura verdaderamente glacial. En una palabra señor Inspector General, el local de esta Escuela no reúne las condiciones higiénicas indispensables.

Trabajos Prácticos de Higiene Escolar y Psicología

Por resolución del 17 de octubre el señor Inspector General autorizó a los Inspectores Médicos, para iniciar y dirigir durante el próximo curso escolar, con carácter de ensayo, en cuatro Escuelas Normales de la Capital el examen físico y psíquico de las niñas del Departamento de Aplicación y del Jardín de Infantes si lo hubiera en las escuelas elegidas.

Esta tarea que responde a una iniciativa del suscrito tendiente a ampliar la misión social del maestro, fué iniciada con la anuencia de la Superioridad en las postrimerías del curso de 1937 en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 y llevada a cabo por las alumnas de 4.° año como trabajo práctico de Higiene, habiéndose examinado la casi totalidad de las niñas del Departamento de Aplicación.

Para el curso de 1938 se confeccionó una ficha físico-física sencilla como para ser llenada por las alumnas, y como el año anterior se fichó el alumnado del Departamento de Aplicación y del Jardín de Infantes anexo al Profesorado de la misma escuela, ampliándose con el examen psicológico de acuerdo a un cuestionario preparado por el Inspector doctor Cassani.

El ensayo se efectuó también en la Escuela Normal número 5 de Barracas bajo el contralor directo del suscrito,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

estando la tarea a cargo de la Directora señora de del Castillo que al mismo tiempo es profesora de Psicología y del doctor Antonio Filardi profesor de Higiene. Los exámenes fueron efectuados por las alumnas de 4.° año y si bien fueron fichados un corto número de niños, debido al poco tiempo de que se dispuso, se hicieron observaciones muy interesantes las que fueron compiladas en un informe dirigido por la señora de del Castillo al suscrito y que por cuerda separada elevaré al señor Inspector General.

Inspección Médica de las Escuelas Normales del Interior

El Decreto del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1924 creando la Inspección Médica de Escuelas Normales, establece que los cargos de Médicos de las escuelas del interior serán desempeñados por los médicos profesores del establecimiento, con carácter ad-honorem, hasta que sean incluídos en el presupuesto con un sobre sueldo. Pero sucede que en algunas escuelas, si bien las menos, por no haber médicos al frente de una cátedra, ha debido recurrirse a profesionales ajenos al Establecimiento, los que no siempre, por esta misma razón, han desempeñado con eficacia el cargo, sobre todo al no percibir ninguna retribución. Pero en general los profesores-Médicos que han aceptado el cargo lo desempeñan con verdadera dedicación. Sería verdadera justicia, señor Inspector General, asignarles a estos profesionales, aunque sea un modesto viático que les compense los gastos de movilidad.

Al finalizar el curso escolar de 1937 me dirigí a la Superioridad haciéndole notar la conveniencia de convocar a una reunión en la Capital Federal a los profesores Médicos de las Escuelas Normales del interior con el fin de compenetrarlos de su misión y coordinar una acción de conjunto en todas las escuelas del interior. La Inspección General apoyó el proyecto y lo elevó a la consideración del anterior Ministerio, solicitando su aprobación, quién lo hizo en forma parcial limitando la reunión a los Médicos Inspectores y a los profesores-Médicos de los alrededores de la Capital, por razones de economía. No teniendo objeto entonces la reunión

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

proyectada ya que de ella se excluía a los médicos del interior a quienes había verdadera conveniencia en invitar, la Inspección General resolvió desistir de ella y encomendar a los Inspectores Médicos la confección de las normas a que aquéllos deberían ajustar su actuación las que fueron aprobadas y dadas a conocer por Circular N.° 39, de fecha 7 de abril de 1938.

Estableciendo el Reglamento de la Inspección General en el Capítulo correspondiente a las funciones de los Inspectores Médicos que éstos deberán coordinar su acción con las taréas de los profesores Médicos Escolares del interior, a cuyo efecto deberán estar en permanente comunicación con los mismos, nos hemos puesto en comunicación con ellos haciéndoles conocer lo dispuesto y evacuando las consultas que para el mejor desempeño de su misión han juzgado oportuno hacernos.

Expedientes informados

Durante el año he informado 117 expedientes, mereciendo destacar por su importancia los siguientes:

G. 403/36. — Febrero 17/38. — Sobre creación de un Cuerpo Médico para las Escuelas Técnicas de Artes y Oficios de la Capital. Estudio doctrinario rebatiendo la teoría sustentada por el Departamento Nacional de Higiene, de que el Poder Ejecutivo no puede crear Cuerpos Médicos para los establecimientos dependientes del Ministerio y denunciando al mismo tiempo la intervención que la Dirección General de Maternidad e Infancia pretende asumir en los Establecimientos de enseñanza media, en contra de lo dispuesto en su ley de creación y por el Acuerdo de Ministros de 4 de noviembre de 1904, creando la Sección Higiene Escolar en el Departamento Nacional de Higiene.

1. 281. — 15 mayo de 1938. — Iniciado por el suscrito. Sometiendo a la consideración de la Superioridad la necesidad de crear el Profesorado para la enseñanza de niños anormales en general.

Biblioteca del Congreso. ARGENTINA

I. 208. — Abril 1/38. — Elevando un modelo de ficha psico-física que fué aprobado, para los trabajos prácticos de Higiene y Psicología a realizar por los alumnos de 4.º año normal, de acuerdo a una iniciativa del suscrito.

V. 324/37. — Abril 2/38. — En comisión con el doctor Mariano Etchegaray. Elevando las normas a que deberán ajustar su actuación los Profesores Médicos Escolares de las Escuelas Normales del Interior. Aprobadas y dadas a conocer por la Inspección General por circular N.º 39.

M. 707. — Setiembre 6/938. — Anteproyecto estableciendo las funciones de los médicos de las Escuelas Técnicas de Artes y Oficios del Interior. En comisión con el doctor Mariano Etchegaray. Aprobadas y dadas a conocer por circular N.º 102.

M. 731. — Noviembre 5/38. — Sobre creación de cursos para la profesión de Optico-técnico. Elevando los planes de estudio y programas de la Escuela Profesional de Optica de Moretz-du-Jura (Francia) y de Optica Superior de Jena (Alemania).

P. 482/37. — Noviembre 16/38. — Elevando un anteproyecto de plan de estudio y programa para la preparación de maestros para la enseñanza de niños ambliopes.

Conferencia radiotelefónica

Invitado por el señor Presidente del Patronato Nacional de Ciegos doctor Adrián C. Escobar, en mi carácter de Inspector Médico de la Repartición, el día 18 de agosto pronuncié una conferencia por L. R. A. Radio del Estado, que versó sobre el tema «La idoneidad en el personal docente encargado de la enseñanza de los niños anormales, retardados, ciegos, etc.».

Por su parte, el Inspector Médico doctor Mariano A. Etchegaray ha concretado la labor que desarrolló en el año 1938 en los siguientes términos:

«Además de la Inspección Médica de las Escuelas Normales números 2, 3, 4, 6 y 10 de esta Capital y las de San Fernando y Mercedes en la Provincia de Buenos Aires, que

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

se hallaban a mi cargo desde años anteriores, lo ha estado también desde el año próximo pasado, la Escuela Normal número 8.

He practicado 2.202 reconocimientos médicos, durante ese año escolar, correspondiendo 821 a exámenes de selección física a las alumnas aspirantes a ingresar al curso normal. Extendí 1.082 certificados a los alumnos que han incurrido en más de tres inasistencias consecutivas y 21 certificados a los que, por razones de salud, estaban imposibilitadas para rendir examen. Al personal directivo, docente, administrativo y de servicio de las distintas escuelas, otorgué 276 certificados para justificar inasistencias o solicitar licencias.

El estado sanitario tanto del personal docente como del alumnado, ha sido bueno teniendo en cuento el porcentaje de inasistencias en los distintos meses y comparárselo con el de los otros años.

Enfermedades infecciosas se han registrado en los alumnos de las distintas escuelas en porcentajes normales, teniendo presente que estas enfermedades son propias de la edad escolar.

El siguiente cuadro comparativo, ilustra sobre la importancia y distribución de las mismas:

Escuelas N.º	2	3	4	6	8	10	Total
Difteria	2	1	—	1	1	1	6
Escarlatina	—	9	7	11	—	—	27
Sarampión	11	4	13	6	14	2	50
Varicela	8	4	2	6	6	—	26
Rubeola	—	—	1	3	2	—	6
F. Tifoidea	1	—	1	—	—	—	2
Coqueluche	—	2	—	—	—	—	2
F. Urliana	1	—	—	—	1	—	2
Erisipela	—	1	—	—	—	—	1

En el mes de mayo, a raíz de tres casos aislados de escarlatina producidos en la Escuela Normal N.º 6, hechos de que se ocuparon los diarios de ésta dándole una importancia que no la tenía, se produjo una alarma entre los padres de los alumnos, que no pasó de tal, pues se tomaron medidas higiénicas desde el primer momento, no habiendo sido nece-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

sario clausurar la escuela. En esa oportunidad elevé a la Superioridad un informe dando cuenta de los casos producidos y las medidas tomadas.

He efectuado frecuentes visitas de inspección médica a las distintas escuelas, encontrándolas en buenas condiciones de higiene, salvo el local que ocupa la Escuela Normal N.° 10, que como lo he hecho notar en informes anteriores no es un edificio apropiado para los fines a que ha sido destinado.

Durante esas visitas practiqué exámenes médicos colectivos e individuales a las alumnas del curso normal y especialmente a las del curso de aplicación, haciéndoles llegar a los padres de las alumnas observadas las indicaciones que los distintos casos requerían.

En el libro de Inspectores de las escuelas he dejado constancia de las observaciones o medidas higiénicas a tomarse cuando fueron necesarias.

Expedí durante ese año 58 informes que se me solicitaron, siendo algunos de ellos en colaboración con el doctor Martínez Barrios y con otros Inspectores.

A partir del mes de setiembre último, por resolución ministerial (Circular N.° 90), procedí a efectuar el reconocimiento médico del personal de los establecimientos del interior dependientes de este Ministerio, que se trasladó a esta Capital con el objeto de someterse a tratamiento médico.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

INSTITUTOS INCORPORADOS
A LA
ENSEÑANZA NORMAL

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Buenos Aires, 5 de octubre de 1938.

Señor Ministro:

En el apartado 4.º de la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del 29 de julio último, se solicita del Poder Ejecutivo informe acerca del número de escuelas normales particulares, si ellas funcionan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.º 934, y si han dado cumplimiento a los incisos 1.º al 5.º del artículo 1.º de la mencionada ley.

En el presente curso escolar funcionan 107 institutos incorporados a la enseñanza normal, de los cuales 106 siguen el plan de las escuelas normales de tipo común, y uno el de las escuelas normales de adaptación regional.

Por decreto de 10 de julio de 1897, el Poder Ejecutivo incorporó las escuelas normales particulares a los beneficios de la Ley N.º 934, de 30 de setiembre de 1878, y estableció, como condición previa para recibir dichos beneficios, lo siguiente: que las referidas escuelas den, como mínimo de enseñanza, la establecida en los planes de estudio vigentes en las escuelas normales de la Nación; que formen su personal docente en las mismas condiciones de idoneidad que se exigen para las escuelas nacionales, con aprobación del Ministerio, y que reúnan y cumplan los demás requisitos que determina la mencionada ley y los decretos que la reglamentan.

Los requisitos para la incorporación debían ajustarse, en ese momento, a las disposiciones del decreto de 25 de julio de 1896, reglamentario de la Ley N.º 934. En ese decreto se especifica, entre otras obligaciones, «la manifestación clara y explícita de que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el artículo primero» de la ley. (Inciso 2.º del artículo 1.º).

El 3 de noviembre de 1904 el Poder Ejecutivo reglamentó nuevamente y en forma minuciosa, la incorporación de los establecimientos particulares de enseñanza secundaria. Las

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

disposiciones del decreto mantienen otras anteriores sobre cumplimiento del artículo 1.° de la ley y agregan nuevas medidas con el propósito de asegurar el contralor oficial de los institutos incorporados.

El 4 de noviembre del mismo año, el Poder Ejecutivo aplicó el decreto del día anterior a las escuelas normales incorporadas y fijó para estas últimas, varios requisitos relacionados con la faz pedagógica de sus actividades.

Al quedar comprendidas en las disposiciones reglamentarias de la Ley N.° 934, las escuelas normales incorporadas quedan sometidas a las exigencias de los artículos 1.° y 2.° de la misma, sin perjuicio de todas las demás que se han establecido con posterioridad a los decretos de 1904 y que la ley no contempla expresamente: examen de suficiencia para los profesores que no tienen título habilitante (decreto de 31 de mayo de 1912); limitación del número de divisiones (decreto de 12 de diciembre de 1924); y resolución de la Inspección General; (de 14 de febrero de 1931); régimen de clasificaciones y promociones (decreto de 4 de febrero de 1936), y decretos anteriores, derogados o modificados por éste; manera de controlar la asistencia y clasificación de los alumnos (resoluciones de 20 de enero de 1925, 27 de marzo de 1929, 31 de mayo de 1929, etc.), estabilidad del personal docente (decreto de 29 de enero de 1932, etc.). Por otra parte, el decreto de 3 de agosto de 1938, que reglamenta las funciones de la Inspección General de Enseñanza, fija normas muy precisas para la vigilancia y contralor de las escuelas normales incorporadas, al determinar obligaciones y atribuciones del personal de esa repartición.

Las disposiciones contenidas en los incisos 1.° a 5.° del artículo 1.° de la Ley N.° 934 se cumplen, en la actualidad, de la manera siguiente:

INCISO PRIMERO. — Las escuelas normales incorporadas deben elevar, cuando se cierra la inscripción en la fecha que fija el Ministerio, la nómina de sus alumnos con la documen-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

tación de cada uno. La matrícula es acordada por las autoridades oficiales, previa comprobación de que se cumplen todas las exigencias y formalidades reglamentarias. Las autoridades oficiales toman intervención en los pases y reincorporaciones de alumnos y toman conocimiento de los retiros que se producen durante el año, Intervienen asimismo en el contralor de las listas de alumnos presentados a exámenes y en la expedición de certificados de estudios.

Inciso segundo. — El plan de estudios comprende las mismas materias que el de las escuelas normales oficiales y se desarrolla con los mismos programas. La Inspección General aprueba los horarios de clases, con lo cual se controla la parte relativa al número y distribución de las horas semanales de cada asignatura.

Inciso tercero. — Los directores suministran a las autoridades oficiales todas las informaciones que se piden acerca del estado de los estudios y la marcha del establecimiento. Una reciente disposición le fija un plazo mínimo para el envío de las respuestas.

Inciso cuarto. — El Gobierno de la Nación, por el órgano del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hace presenciar, cuando lo cree conveniente, todas las actividades de las escuelas normales incorporadas que caen dentro de las disposiciones vigentes. El capítulo VII del Reglamento de la Inspección General de Enseñanza, ya mencionado, detalla la forma y alcance de las visitas de los funcionarios oficiales.

Por lo que hace a los exámenes, los funcionarios oficiales autorizados concurren, cada vez que las autoridades lo estimen conveniente, a presenciar o presidir, si las circunstancias lo requieren, las pruebas que se toman de acuerdo con las disposiciones en vigor. Los exámenes parciales de promoción interna que podían tomarse en la época de la sanción de la ley a aquellos alumnos que se presentaban a exámenes generales, no existen en la enseñanza normal y ya no figuran en el régimen de la enseñanza secundaria.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

INCISO QUINTO. — Las clasificaciones bimestrales y las de los exámenes de los alumnos de los institutos de las escuelas normales incorporadas se asientan en libros especiales, bajo el contralor de las autoridades de las escuelas oficiales respectivas. Los resultados de los exámenes se hacen públicos para los alumnos y las personas que se interesan por conocerlos.

MANUEL S. ALIER.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

COLEGIOS NACIONALES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

El año 1938 funcionaron en la República el siguiente número de Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. La tabla que sigue permite comparar los datos referentes al año fenecido con los del precedente.

Establecimientos	Número		Alumnos	
	1937	1938	1937	1938
Oficiales	66	66	25.840	26.879
Incorporados	169	159	13.485	13.915
Totales	235	225	39.325	40.794

En los establecimientos oficiales funcionaron en 1938, 825 divisiones contra 787 el año 1937. Corresponden por lo tanto a 32 alumnos por división.

Rectorados vacantes

Se llevaron a cabo concursos para la provisión de los siguientes Rectorados y Vicerrectorados que se hallaban vacantes.

Colegios Nacionales «Manuel Belgrano» y «Mariano Moreno» en la Capital; de Azul y Bolívar (Buenos Aires); Rufino y Cañada de Gómez (Santa Fe); Concepción del Uruguay (Entre Ríos); Aguilares (Tucumán); San Rafael (Mendoza); San Juan; Resistencia (Chaco); y Trelew (Chubut). Los Vicerrectorados del Colegio Nacional «Mariano Moreno» (Capital); de Azul (Buenos Aires); Salta y Jujuy.

Profesorado

Los informes de los Rectorados encomian por lo general la acción docente, señalándose en muchos casos un espíritu acentuado de colaboración, traducido en iniciativas personales y hasta erogaciones que los profesores se imponen a sí mismo a fin de ampliar los recursos materiales de la enseñanza. En esta acción, sus iniciativas son secundadas por las asociaciones cooperadoras de los colegios.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

El decreto de 10 de marzo determinando que para la provisión de vacantes de los establecimientos deba preferirse el personal de la casa donde se produzcan, se ha traducido ya en un aumento del promedio de horas por profesor, en toda la República.

En 1937, los 3.621 profesores de los establecimientos oficiales, dictaban 21.243 horas; en 1938, los 3.828 profesores oficiales dictaron 24.791 horas. De lo que se desprende de que, cada 100 profesores en 1937 dictaron 586 horas y en 1938 dictaron 647 horas.

Como se ve, estas cifras acusan una concentración de trabajo.

Régimen de promociones y exámenes

Las bases del nuevo reglamento de promociones y exámenes fueron recibidas en general por los Rectorados, con especial complacencia. Algunos de ellos formulan indicaciones que por ser inspiradas en la experiencia directa, parece a esta Inspección interesante transcribir.

Dice en su Memoria el Rector del Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires): «Sin perjuicio de que se encuentre en preparación el proyecto de reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, considero que en el examen deberán atenderse estos dos postulados: que sean poco numerosos y con preferencia escritos, sin que esto signifique que se descarten los exámenes orales, complementarios o aclaratorios, con lo que se conseguiría más adecuadamente su finalidad que es doble: dar a la vez cuenta de la madurez del alumno y de la eficacia de la labor docente. Se completarían con la proposición de temas no programados para el examen escrito, que se entregarían a las mesas examinadoras en el momento del examen, lo que permitiría valorar el aprovechamiento del estudiante en lo a que su formación mental se refiere. Esto no quiere decir que no hayan de existir programas de estudio, pues ellos son necesarios para fijar límites, la amplitud y la profundidad de los conocimientos que en cada materia pueden ser requeridos. Es decir que habría programas de estudio, pero no de examen escrito».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

En cuanto a lo que se refiere al examen de ingreso, varios Rectorados coinciden con la manifestación que hace el del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», de la Capital: «El procedimiento actual exige un determinado número de puntos, correspondientes a las dos pruebas escritas de Castellano y Matemáticas. Yo entiendo que ese puntaje debe ser sobre la base de la aprobación con cuatro puntos en cada una de las pruebas. Opino esto, porque la experiencia me ha demostrado que alumnos que han obtenido clasificación de un punto en Castellano y 13 en Matemáticas, han ingresado, siendo luego pésimos alumnos en la materia del aplazamiento; por eso me permito sugerir la conveniencia de sumar los puntos sobre la base de aprobación con cuatro en las dos pruebas del examen escrito».

Plan de estudios

Programas

Algunos Rectorados formulan observaciones atinadas referentes al número de horas, que el plan de estudios asigna para determinadas asignaturas. La deficiencia más notable, a este respecto, es la referente a Geografía de primer año, a la que el plan de estudios destina sólo dos horas semanales, tiempo por demás insuficiente para el desarrollo de la geografía física y astronómica; así como la especial referente a Asia y Africa.

Los programas se han desarrollado empero normalmente, y muchos Rectorados han recogido observaciones formuladas por los señores profesores como resultado de la práctica de los mismos. En los Institutos Incorporados que aceptaron los programas oficiales se anotó un mejoramiento marcado, y salvo pocas excepciones, los programas fueron aceptados por los colegios oficiales sin observación alguna.

Con respecto al cumplimiento de los programas, Rectorados del interior observan que su cumplimiento se dificulta debido a la preparación deficiente que traen los alumnos de las escuelas públicas. Coinciden las Memorias de varios Rec-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

torados en opinar que el plan de estudios podría ser aligerado. El Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital, «considera conveniente se aumenten las horas correspondientes a Historia Argentina, lo mismo que a otras asignaturas de valor práctico, lo que permitiría que en estas últimas los alumnos pudieran realizar todos los experimentos». El Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa, La Pampa, observa: «A pesar de haberse encarado la enseñanza del Castellano, en los nuevos programas con un espíritu práctico, se observan deficiencias de diversa índole, que no están en relación con el esfuerzo realizado por el docente durante el año escolar. Los alumnos conocen bien, en general, los aspectos teóricos de la materia, pero tienen dificultades cuando deben aplicar esos conocimientos en la práctica. La composición y la ortografía son los dos elementos básicos que más se caracterizan en las dificultades del Castellano. El mal arranca de muy lejos, puesto que se inicia en la escuela primaria, posiblemente en los primeros grados y luego continúa durante todo el ciclo de esta primera enseñanza, con los factores poderosos que atentan contra su meritoria labor, como ser el cosmopolitismo de nuestro pueblo, los vicios de dicción, la propaganda comercial, escrita y oral, las transmisiones radiotelefónicas, las malas imitaciones del lenguaje callejero, etc. De aquí la dificultad que se presenta al buen éxito de la tarea docente».

Disciplina

La disciplina del personal y alumnos continúa siendo buena. He aquí algunas manifestaciones expresadas por algunos Rectorados.

Dice el Rector del Colegio Nacional y Liceo Anexo de Córdoba: «La disciplina en general ha sido buena, basada en la comprensión y respeto mutuo; en contados casos se han aplicado amonestaciones, prefiriendo siempre y mediante estricta vigilancia de parte del personal de disciplina, prevenir, antes que corregir. La conducta de los alumnos, tanto fuera como dentro del establecimiento, no ha dejado que desear, consi-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

guiéndose muchas veces, en los cursos del Liceo, que la disciplina no se resienta, aun en los casos en que deliberadamente o por causas fortuitas se haya dejado a aquéllos por momentos, librados a su propia custodia».

Emite en esta forma, sus observaciones, el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, de la Capital: «Durante el año escolar no se anotó en el registro de disciplina ningún hecho que signifique acto indisciplinario grave y sí sólo alguna desobediencia o falta de cumplimiento a dichos deberes. La táctica seguida es prevenir y no castigar. Se aprovecha para aconsejar, formar el espíritu del alumnado con la idea de la necesidad de que cada elemento de una colectividad contribuya en la medida de sus fuerzas a la natural disciplina que se exige para sus ordenadas actividades».

Asociaciones Cooperadoras

La insuficiencia en el renglón de gastos generales para cada Colegio, continúa obligando a muchos de ellos a recabar auxilios económicos de las respectivas asociaciones cooperadoras.

Esta Inspección reitera la observación anteriormente formulada acerca de que este género de cooperación distrae la actividad de aquellas entidades de su propósito central y más simpático, que es la ayuda al estudiante necesitado y la promoción de actividades que directamente concurran al bienestar físico y moral de todo el alumnado. Con todo, es meritorio el esfuerzo que muchas cooperadoras han desplegado. Así, el Rectorado del Liceo N.° 1, de la Capital, manifiesta: «Una cooperación especial que ha prestado este año la Asociación Cooperadora, consistió en la entrega de $ 1.500 para pagar cuentas del Liceo. La suma total invertida por la Cooperadora, durante el año, en favor del establecimiento, ha sido de pesos 15.000, aproximadamente».

Entre otras actividades, se han adquirido libros de texto y de consulta, bibliotecas para aulas; se han suscrito a muchos Colegios a revistas; se ha adquirido mobiliario para oficinas, consultorios y aulas, equipo, ilustraciones, ornamentos, apa-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ratos, instrumentos de música, material para uso en días patrios y festividades, premios, retratos de próceres, equipos de radiotelefonía, aparatos de calefacción, merienda escolar, publicaciones, pago de derechos para alumnos pobres, etc. etc.

Iniciativas

En la imposibilidad de transcribir las numerosas iniciativas que algunos Rectorados han tomado y que se refieren a múltiples aspectos de las actividades administrativas y docentes, habría que destacar una que tuvo alcance general en todos los establecimientos dependientes del Ministerio, y que el Rector del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», la formuló así: «Al asumir el Rector sus funciones en esta casa de estudios, el 18 de octubre, entre sus primeras providencias dispuso que la enseña patria fuera izada diariamente en el edificio del Colegio. Sometido a consideración de S. E. el señor Ministro, por Circular N.° 1 de 2 de enero en curso, se dictó la siguiente resolución: Se autoriza a los Rectores y Directores de los establecimientos dependientes de este Ministerio, para disponer que la bandera nacional sea izada todos los días al iniciarse las clases, y arriada al término de la labor diaria».

Cumplimiento de las resoluciones de la superioridad relativas a la acción patriótica, social, cultural, etc.

Con motivo de los homenajes en honor de don Domingo Faustino Sarmiento, realizados los días 5, 6, 7, 8, y 9 de septiembre, la participación de los estudiantes fué intensa. El día 7, se realizó en todos los establecimientos un acto público en el que uno de los miembros del personal directivo o docente pronunció una conferencia sobre el gran educador. Como la Academia Nacional de Historia, había instituído un concurso de trabajos escritos sobre la vida y obra de Sarmiento, para los alumnos de enseñanza oficial e incorporada, adjudicando un primer premio otorgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, otro por S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instruc-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ción Pública, un tercero por las Srtas. Eugenia y Elena Sarmiento nietas del prócer, y otro especial otorgado por el Presidente de la Academia Nacional de Historia, ese mismo día, a las 16, se llevó a cabo el acto de entrega de dichos premios. Además se concedieron tres segundos y tres terceros premios, acordándose a todos los alumnos premiados la exención del pago de los derechos de examen.

En homenaje al 128° aniversario de la Revolución de Mayo, los días 19, 20, 21 y 23, los profesores de Historia, Geografía e Instrucción Cívica, destinaron sus clases al estudio y comentario del origen, desarrollo y consecuencias, del movimiento emancipador. El día 24 se realizó en cada establecimiento una ceremonia patriótica breve, con la concurrencia del personal directivo, docente, alumnos y padres. En algunos establecimientos los alumnos de los cursos superiores pronunciaron alocuciones patrióticas.

Los días 5, 6 y 7 de julio, los profesores de las asignaturas mencionadas en el párrafo anterior dedicaron sus clases al comentario del origen, desarrollo y consecuencias de la Asamblea del año 1816. El día 8, se realizó una ceremonia patriótica con la concurrencia especial de los padres de los estudiantes. En estos actos los Rectores o profesores especialmente designados pronunciaron alocuciones de circunstancias.

El día 20 de junio, declarado «Día de la Bandera» por una Ley de la Nación, los alumnos de los colegios secundarios concurrieron al gran acto realizado para ese día, en la Avenida Nueve de Julio y Plaza de la República. Días después, el alumnado de los colegios nacionales metropolitanos realizaron visitas a los buques que integraban la flota de guerra anclada en nuestro puerto.

Los colegios se adhirieron a los actos conmemorativos de Urquiza, General José de San Martín, y en las fechas respectivas, se dieron clases alusivas a las efemérides patrias, como también a las grandes conmemoraciones de la América Latina. Con la oportunidad correspondiente, el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe, hizo méritos para ampliar la participación del alumnado a los actos públicos que se dedicaron al Brigadier Estanislao López.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Por decreto de 15 de diciembre, se abrió un concurso entre los escritores argentinos residentes o no en el país, para la letra de la Canción del Estudiante, destinada a servir de distintivo a los alumnos de los establecimientos secundarios de la República. El autor de la composición que elija el jurado en marzo de 1939, recibirá $ 3.000 moneda nacional, pasando la propiedad literaria de la misma al dominio del Estado.

A iniciativa de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, se celebró la Semana de Geografía en el mes de octubre, en el que tomaron parte los profesores de los establecimientos.

Con objeto de difundir los principios del cooperativismo, se dispuso que los profesores de Castellano dedicaran una clase de la mañana a Lectura y Composición sobre el tema: valor moral y práctico de la cooperación.

El alumnado, durante el curso escolar, respondió con simpatía y entusiasmo a la oportunidad que la Comisión de Copperación Intelectual les ha ofrecido de establecer vínculos epistolares con alumnos de otros países del mundo, mediante la creación de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional, que funciona como dependencia de la Comisión mencionada. A los fines indicados, las direcciones de los establecimientos han constituído comisiones de profesores que en cada establecimiento organizan el número de alumnos corresponsales.

El alumnado secundario contribuyó para la colecta efectuada por el Patronato Nacional de Leprosos.

Por iniciativa de la Liga Naval Argentina se estableció un premio al mejor estudiante del último año de cada uno de los establecimientos oficiales, consistente en un viaje de ida y vuelta a Comodoro Rivadavia. El premio abarcaba también, los gastos correspondientes a la permanencia en aquel lugar y además $ 30 moneda nacional de viático.

Bibliotecas.

Según las Memorias elevadas por los Rectorados, las Bibliotecas de los establecimientos secundarios se resienten por la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

falta de libros modernos, aun de las ediciones económicas producidas por algunas editoriales metropolitanas. Todas reciben en cuanto es posible, la cooperación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, pero el auxilio que de ésta reciben no puede ser integral puesto que para ello deberían convertirse en bibliotecas públicas, lo que las obligarían a un servicio extraordinario que no puede ser prestado en las horas de clase y que en el resto del día requerirían los servicios de un personal especial.

Edificios

Funcionan en edificios fiscales, los siguientes colegios nacionales.

Capital Federal: «Bartolomé Mitre», «Mariano Moreno», y Liceos Nacionales de Señoritas Nos. 2 y 3; *Provincia de Buenos Aires:* Azul, Bragado, Dolores, Necochea, Pehuajó (Provincial), Quilmes (el de la Escuela Normal), y Tres Arroyos (comparte con la Escuela de Artes y Oficios); *Entre Ríos:* Paraná, Concepción del Uruguay, y Gualeguaychú; *Santa Fe:* Capital N.° 1, de Rosario, y N.° 2 de Rosario; y los colegios nacionales de Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, San Luis (Capital y Mercedes), Salta, Jujuy, Catamarca, San Juan, Chaco, y el de Río Negro (comparte con la Escuela Normal).

Presupuesto

Las cifras que a continuación se mencionan responden a los gastos que insumieron los rubros siguientes:

Sueldos y jornales	$ 2.380.020
Horas de cátedra	» 11.478.336
Alquileres	» 464.460
Gastos generales	» 223.381
Total	$ 14.547.097

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ESCUELAS DE COMERCIO

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

Número y ubicación de estas escuelas. — Durante el año 1938 funcionaron en el territorio de la Nación 91 Escuelas de Comercio, distribuídas así:

22 Escuelas Nacionales de Comercio directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y ubicadas: 5 de ellas en la Capital Federal (las N.° 1 y N.° 3.° de varones, las N.° 2 y N.° 4 de mujeres y la nocturna anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno»); 6 en la Provincia de Buenos Aires (las de Avellaneda, Ramos Mejía; San Martín, San Isidro, La Plata y Bahía Blanca); 3 en la Provincia de Santa Fe (las de Santa Fe, Rosario y Sección anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista); 3 en la de Entre Ríos (las de Concordia, Victoria y Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú); 1 en Santiago del Estero (anexa al Colegio Nacional); 1 en Tucumán (Capital); 1 en Mendoza (Capital); 1 en La Rioja (anexa a la Escuela Normal de la Capital) y 1 en el Territorio Nacional de Chubut (anexa al Colegio Nacional de Trelew);

3 Escuelas Nacionales de Comercio dependientes de las Universidades Nacionales (la «Carlos Pellegrini», anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Capital Federal; la de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral y la anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de Córdoba);

1 Escuela Provincial de Comercio acogida a los beneficios de la Ley sobre Libertad de Enseñanza (la «Jerónimo Luis de Cabrera», de Córdoba) y

65 Escuelas Particulares de Comercio, incorporadas a las oficiales, ubicadas en las siguientes localidades: 50 de ellas en la Capital Federal; 9 en la Provincia de Buenos Aires (Adrogué, Azul, Bahía Blanca, Bragado, Chascomús, La Plata, Llavallol, Lomas de Zamora y Martínez).

Totales: 26 Escuelas de Comercio oficiales y 65 particulares incorporadas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Necesidad y conveniencia de aumentar el número de las Escuelas Nacionales de Comercio. — Comparadas las cifras que anteceden con las del año anterior, se advierte el aumento de una escuela oficial y de 3 incorporadas. Pero ese aumento está muy lejos de responder a las aspiraciones de la juventud estudiosa que desea seguir los estudios comerciales. En las últimas pruebas de selección para el ingreso a los establecimientos de enseñanza media de la Capital Federal, se registraron las cifras siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	Aspirantes al ingreso	Asientos disponibles	Por ciento de aspirantes q/qued. s/asiento
10 Esc. Normales Niñas	2.547	900	64 %
9 Colegios Nacionales	2.975	2.366	20 »
3 Esc. Comerc. Varones	1.986	980	51 »
3 Liceos Señoritas	656	490	25 »
2 Esc. Comerc. Niñas	817	470	42 »
2 Esc. Industriales	1.445	549	62 »

Descartada la persistente tendencia hacia los estudios del magisterio que conviene desviar por existir un número excesivo de Maestros en relación al de las necesidades de la enseñanza primaria, cabe observar una manifiesta orientación voluntaria hacia los estudios comerciales e industriales como lo prueba el hecho de que sólo se presentaron 2.975 aspirantes a los nueve Colegios Nacionales en tanto que fueron 1.986 los que intentaron ingresar en tres Escuelas Comerciales de Varones y 1.445 los que pretendieron hacerlo en dos Escuelas Industriales. También las niñas han preferido los estudios comerciales a los del Liceo, pues, mientras se presentaron 817 a las dos Escuelas Comerciales de Mujeres sólo 656 lo hicieron en tres Liceos.

Es de lamentar, sin embargo, que —a pesar de ser conveniente la orientación de la juventud hacia las profesiones de carácter práctico que resuelven el problema de la inmediata ocupación de los egresados en el comercio y la industria sin gravitar sobre el Presupuesto del Estado—, no logre satisfacer sus propósitos más que a una minoría por falta de escuelas de ese tipo. Es urgente la necesidad de crear

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

en la Capital Federal, dos Escuelas Nacionales de Comercio (una de varones y una de niñas), así como dos Escuelas Industriales.

La desproporción entre el número de Escuelas Normales, Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas con respecto al de las Escuelas Comerciales e Industriales no solamente se advierte en la Capital Federal, sino también en el interior, como lo revelan las cifras siguientes que se refieren a todo el país:

Número de Escuelas Normales	89
» » Colegios Nacionales y Liceos	73
» » Escuelas Nacionales de Comercio	26
» » » Industriales y Técnicas	9

La acción privada ha debido suplir la falta de escuelas oficiales de comercio con la instalación de sesenta y cinco incorporadas y numerosas Academias particulares que imparten enseñanza comercial libre; pero esta enseñanza no es gratuita y como los estudiantes que prefieren los estudios comerciales proceden generalmente de clases modestas, encuentran serias dificultades para el logro de sus anhelos.

Muchas poblaciones del interior, ubicadas en zonas progresistas y que han alcanzado suficiente importancia, aspiran con legítimo derecho a la creación de un establecimiento de enseñanza media que les permita educar a sus hijos sin apartarlos del hogar, en el período comprendido entre los 12 y los 17 años de edad. Descartada la Escuela Normal, para no agravar la situación creada por el excesivo número de maestros sin puesto, y la Escuela Industrial que requiere un ambiente propicio y exige costosas instalaciones, sólo quedan para satisfacer aquellas aspiraciones —de acuerdo con la organización actual de la enseñanza media— el Colegio Nacional y la Escuela de Comercio; pero mientras el primero no proporciona, fuera de los beneficios de la cultura general que imparte, otra posibilidad práctica que la de conducir hacia las carreras universitarias que son largas y costosas y que ya no aseguran un fácil porvenir debido al excesivo número existente de profesionales, la Escuela de Comercio, sin

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

descuidar la formación de la cultura general de los alumnos, les proporciona conocimientos técnicos adecuados para resolver con decoro el problema de la ocupación inmediata. Además, el estudiante que se ve obligado a interrumpir sus estudios después del tercero o cuarto año, en una Escuela de Comercio, no queda con la carrera trunca, porque el plan ha escalonado esos estudios en forma que la terminación del tercer año da derecho al certificado de Auxiliar de Comercio, la del cuarto al de Tenedor de Libros y la de los cinco años completos al de Perito Mercantil que habilita para el ingreso en las Facultades de Ciencias Económicas. Por último, las materias culturales se reconocen, por equivalencia, a los efectos de completar el bachillerato.

Medidas adoptadas en beneficio de la enseñanza comercial. — Desde el año 1934, el señor J. Roger Balet costea un premio anual de $ 500 moneda nacional que se entrega a la mejor Perito Mercantil egresada de la Escuela Nacional de Comercio N.° 2 «Antonio Bermejo». El mismo donante destina otros $ 500 moneda nacional anuales para pagar la matrícula a las alumnas que carecen de recursos.

La Municipalidad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) donó a la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad la suma de $ 3.000 moneda nacional para fomento de su biblioteca.

La Municipalidad de Bahía Blanca costea un maestro para atender el curso preparatorio para el ingreso a primer año de los cursos nocturnos de la Escuela Nacional de Comercio de la mencionada localidad. La Asociación Cooperadora del mismo establecimiento ha abonado las matrículas y los derechos de exámenes de alumnos pobres, por valor de $ 273 moneda nacional y ha invertido $ 279 moneda nacional en ayuda prestada a estudiantes carentes de recursos.

Por iniciativa de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca se ha constituído una Asociación de ex alumnos que tiene, entre otros fines, el de propender a la solución de los problemas creados a los egresados del establecimiento y muy especialmente el relativo a la obtención de destino dentro del comercio local.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires) sancionó una ordenanza por la cual se destina un amplio terreno ubicado en las calles San Martín y Omar a fin de levantar sobre él un edificio para la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad. Por la misma Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo para llamar a concurso de planos e invertir hasta la suma de $ 150.000 moneda nacional de los cuales se han incluído pesos 50.000 moneda nacional en el Presupuesto para 1939.

La Compañía de Seguros «La Continental» puso a disposición de la Escuela Nacional de Comercio N° 1, de la Capital, seis empleos remunerados con $ 120 moneda nacional mensuales cada uno, para alumnos distinguidos del establecimiento.

Las reparticiones públicas de la administración provincial y municipal de la ciudad de La Plata, y otras instituciones privadas especialmente las bancarias, solicitan de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de dicha ciudad los nombres de los egresados que se han distinguido por su conducta y dedicación al estudio para proveer empleos que requieren conocimientos técnicos de la especialidad. La Bolsa de Trabajo de la «Sociedad Cooperadora» ha ubicado alumnos y egresados en la Administración Provincial, Dirección de Tráfico, Bancos, Frigoríficos, etc.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley Provincial N.° 4.654, escrituró a favor del de la Nación, un terreno de 16.200 m². ubicado en la ciudad de La Plata, con destino al futuro edificio de la Escuela Nacional de Comercio de dicha localidad. El Ministerio de Gobierno de la misma Provincia dispuso la impresión gratuita de los programas para un acto de beneficencia organizado por la Sociedad Cooperadora y la participación de elementos destacados del Instituto Provincial de Artes en el referido acto benéfico. El Senado de la Provincia de Buenos Aires acordó, además, un subsidio.

En la misma Escuela de La Plata funcionó una Cooperativa Escolar que facilitó a los estudiantes la adquisición de libros y útiles a precio de costo, proveyéndolos de dichos elementos por valor de $ 1.177,15 moneda nacional.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Los Bancos, Empresas Ferroviarias y casas de Comercio de la ciudad de Concordia se han dirigido a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la localidad solicitándole el nombre de los egresados para darles empleo. La Dirección de dicha escuela informa que gran parte de los puestos de responsabilidad de los negocios locales están desempeñados por ex-alumnos del establecimiento y que la gran mayoría de egresados, aun los de 1937 y algunos del último curso, están desempeñando puestos relativamente importantes. Son pocos los Peritos Mercantiles egresados de esa Escuela que continúan estudios superiores en las Facultades de Ciencias Económicas y Cursos de Contadores.

El personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) atiende desinteresadamente un curso preparatorio para el ingreso a primer año de los cursos nocturnos, supliendo así la falta de cursos nocturnos de 6.º grado en las escuelas públicas locales.

La Municipalidad de Santa Fe donó a la Escuela Nacional Superior de Comercio «Domingo G. Silva», de la misma ciudad, la suma de $ 490 moneda nacional para fomento de la Biblioteca y para costear un premio consistente en una medalla de oro para el mejor egresado del curso de Contadores. La misma Municipalidad ha cedido a la Asociación Cooperadora, a título precario, un terreno de suficiente amplitud con destino a la construcción de un parque escolar de ejercicios físicos para los alumnos de la Escuela Nacional Superior de Comercio «Domingo G. Silva».

El profesor de este último establecimiento, doctor José María González Meana, donó cuatro medallas de oro como premios al mejor egresado del curso de Peritos Mercantiles, y a los autores de los mejores trabajos de Geografía económica y sobre Sarmiento. El Presidente del Consejo Provincial de Educación y el Rotary Club de Santa Fe, donaron también sendas medallas para premiar trabajos de Geografía económica. El Rotary Club de Santa Fe dedicó asimismo la reunión del 7 de diciembre de 1938 a la Escuela Nacional de Comercio «Domingo G. Silva», invitando especialmente a la Dirección, al profesor González Meana y a todos los alumnos

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

premiados. El Centro de Contadores Públicos de Santa Fe publicó tres conferencias dictadas en la Escuela «Domingo G. Silva» y obsequió a la misma los ejemplares necesarios para su distribución entre los profesores y alumnos del curso de Contadores. El Consejo Provincial de Educación hizo construir en sus talleres un marco con dispositivos corredizos para un mapa de la Provincia de Santa Fe. Los Consulados de Italia, Colombia y Rumania enviaron diversas publicaciones a la Escuela Nacional de Comercio «Domingo G. Silva» relativas a sus respectivos países.

La misma escuela recibió de Yacimientos Petrolíferos Fiscales un muestrario de aceites, lubricantes, grasas y parafinas. El profesor José M. García Bañón donó 18 cuadros de personajes célebres para completar la colección donada al establecimiento por la Municipalidad de Santa Fe en 1937.

El Gobierno de la Provincia de Tucumán tiene asignadas 5 becas de $ 20 moneda nacional mensuales a la Escuela Nacional de Comercio a fin de ayudar a algunos alumnos pobres a seguir sus estudios.

Enseñanza

a) Planes de estudio. — Por Decreto de fecha 14 de enero de 1938 se introdujeron algunas modificaciones al plan de estudios para los cursos de Peritos Mercantiles tendientes a establecer una mejor ordenación entre las asignaturas fundamentales: Matemáticas, Contabilidad y materias codificadas. En los cursos para Contadores se continuó aplicando el plan de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, hasta el segundo año inclusive. En 1939 se hará extensiva esa aplicación hasta el tercer año y en 1940 abarcará la totalidad de los años de estudio. Las Direcciones de los diversos establecimientos han acogido esas reformas favorablemente.

b) Programas. — Los nuevos programas de Matemáticas, Contabilidad, Mecanografía y demás materias de especialización comercial, aprobados por Resolución Ministerial de fecha 14 de enero de 1938, han sido igualmente muy bien reci-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

bidos. La Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe, dice al respecto: «Comparto la opinión de los profesores en el sentido de que ellos importan un progreso evidente. Se actualizan asignaturas como Contabilidad y Mecanografía, se introduce la ejercitación metódica del cálculo mercantil en Matemáticas, etc. aparte de lograrse una mejor coordinación del contenido de las asignaturas afines o de desarrollo progresivo».

La Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario dice: «Se pusieron en vigencia, con positivo éxito, los nuevos programas de Matemáticas y Contabilidad, los cuales merecieron el aplauso unánime de los profesores de esas asignaturas. Se aplicaron, también, los nuevos programas de Mecanografía. Su contenido relaciona la enseñanza de esa especialidad con Castellano, Contabilidad y Matemáticas, lo cual los hace excelentes».

La Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca expresa que «es indudable que la enseñanza del *Derecho Usual* que ha sustituído a la del *Castellano y Práctica Forense* agregá a los conocimientos que debe tener un servidor del comercio, elementos de aplicación diaria e indispensable en el acerbo mental de un comerciante, cualquiera que sea la escala o la categoría del negocio en que actúa».

c) Material didáctico. — Con fondos de las partidas de gastos y con la valiosa ayuda de las Asociaciones Cooperadoras, las diversas Escuelas Nacionales de Comercio han logrado complétar y renovar parte de su material didáctico.

En la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, la Asociación Cooperadora proveyó la tiza, libros para la Biblioteca, mapas y materiales para los gabinetes de Física y Merceología; en la N.° 3 de la Capital, los profesores de Historia efectuaron una donación de material ilustrativo; en la de Avellaneda, la Asociación Cooperadora proveyó cinco colecciones de mapas Phillips compuestas de ocho cada una y siete mapas mudos apizarrados y aparatos de Química; en la de San Isidro, la Asociación Cooperadora invirtió más de $ 2.000 m/n., en la

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

adquisición de muebles, útiles, libros, frascos para el gabinete de Merceología y papelería para la cátedra de Contabilidad; en la de La Plata, la Asociación Cooperadora costeó la adquisición de 21 tomos del Diccionario Espasa y de útiles para el laboratorio de Merceología; en la de Victoria, se adquirieron cinco escritorios dobles de Contabilidad; en la «Domingo G. Silva» de Santa Fe, con la partida de gastos se adquirieron: mapas mudos apizarrados, dos de la República Argentina editados por el Instituto Geográfico Militar, una colección Phillips, manipuladoras «Caselli» para Mecanografía, elementos de laboratorio, dispositivos y libros y se obtuvieron por donación de la Asociación Cooperadora: plásticos de Anatomía, 70 obras para la Biblioteca, globos y esferas armilares, como asimismo ilustraciones para la enseñanza del Francés, estas últimas donadas por los profesores de la materia; en la de Rosario, el Poder Ejecutivo autorizó la inversión de $ 6.600 m/n., sobrantes de alquileres en los gastos de mudanza, limpieza general del edificio, instalación de artefactos eléctricos y mobiliario; en la de Tucumán, se adquirieron con fondos de la partida de gastos 57 obras para la biblioteca y se recibieron de la Sociedad «Gaea» dos esferas terrestres y dos mapas de la República Argentina.

En todas las Escuelas hacen falta máquinas de calcular para hacer efectivas las exigencias de los programas de Mecanografía y Matemáticas y para que los egresados se desempeñen eficientemente cuando actúen en los establecimientos bancarios y en las oficinas que utilizan dichos elementos mecánicos.

Para las clases de Mecanografía se necesitan máquinas de escribir en las Escuelas Nacionales de Comercio de San Martín (10), San Isidro (15), Bahía Blanca (10), Concordia (20), Victoria (20), Tucumán (30), Reconquista (15) y Trelew (10).

Carecen de Gabinetes de Física y Química las Escuelas N.° 3, de la Capital, de Avellaneda, San Isidro, San Martín, Ramos Mejía, Concordia, Victoria y Rosario.

Debe proveerse a todas las Escuelas de microscopios y

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

útiles para el análisis de muestras en los laboratorios de Merceología.

Otro asunto acerca del cual es necesario insistir, es el relativo a la necesidad urgente de dotar a estos establecimientos del llamado Escritorio Modelo, que es el laboratorio más indispensable en los mismos por ser el que familiariza al estudiante con los procedimientos contables técnicos y prácticos que se aplican a las grandes empresas comerciales y bancarias, como asimismo con el trabajo en colaboración. Para ello habría que proveerlas de muebles de escritorio, ficheros, máquinas registradoras, de calcular, de impresiones mimiográficas, etc., lo que permitiría, además hacer efectiva la enseñanza práctica de diversos temas incluídos en los programas de Contabilidad, Matemáticas y Mecanografía.

Cabe hacer notar, al respecto, la situación de inferioridad en que se encuentran las Escuelas de Comercio con relación a las de Artes y Oficios, Industriales y Profesionales, en cuanto a las previsiones de las Leyes de Presupuesto, las que desde 1935 en adelante han incluído una partida anual de $ 100.000 moneda nacional «para materiales y herramientas y sus reparaciones, máquinas y mejoras en los talleres» (inciso 412, Partida 11 del Anexo E. del Presupuesto para 1938), pero no han incluído una partida equivalente, tan necesaria como la anterior, para instalación del escritorio modelo en las Escuelas Nacionales de Comercio.

d) PERSONAL DOCENTE. — Los informes elevados por las Direcciones de los diversos establecimientos dan cuenta de que, en general, ha sido satisfactoria la actuación del personal docente. Ha dificultado, sin embargo, el contralor de la misma por parte del personal directivo, la excesiva subdivisión de las tareas docentes originadas por el régimen de nombramientos por horas y las exigencias de la cátedra anexa a los cargos de Director y Vicedirector. Las Escuelas de Comercio funcionan en dos y tres turnos, uno de los cuales es nocturno, y si el número de profesores es grande y el personal directivo debe desempeñar —además de las horas de cátedra rentadas—, las horas anexas, poco tiempo le queda al mismo para atender las tareas administrativas y técnicas

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de la enseñanza y, entre éstas, la de presenciar las clases de los demás profesores.

El cuerpo de Inspectores informó sobre la actuación docente de numerosos profesores previa visita a sus clases y formuló los correspondientes conceptos. De acuerdo con esos informes, que han sido incorporados a las respectivas fojas, algunos profesores han sido objeto de notas de estímulo, otros han sido incitados a mejorar su actuación y aquéllos que han demostrado negligencia o incapacidad al frente de la cátedra han sido declarados cesantes.

La enseñanza de las asignaturas Caligrafía, Mecanografía y Estenografía tiene en las Escuelas de Comercio fundamental importancia para la futura actuación del egresado y requiere, por lo tanto, profesores que tengan experiencia de su aplicación. Como el decreto de fecha 21 de junio de 1934 que reglamenta las condiciones de idoneidad requeridas para la provisión de cátedras, se ha interpretado en el sentido de que para aquellas materias no se necesita título habilitante alguno, sería conveniente que se lo ampliara estableciendo como condición para poder ser nombrado profesor de dichas asignaturas la de poseer título de Perito Mercantil por lo menos.

e) Orientación de la enseñanza. — De acuerdo con las prescripciones del Plan de Estudios y de los programas, así como también con las instrucciones impartidas por circulares de la Inspección General, la enseñanza en estas escuelas ha tenido un doble carácter: educativo y práctico. Este último aspecto se ha intensificado mediante trabajos especiales y visitas de estudio, realizadas, estas últimas, bajo la dirección de los profesores y de conformidad con un plan previamente sometido a la aprobación de la Inspección General. Se han realizado visitas a los Tribunales, Museos, Exposiciones, Fábricas, Frigoríficos, Bolsas de Comercio, etc.

Entre los trabajos prácticos realizados merecen especial mención los de Geografía Económica de 4.° y 5.° del curso de Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional de Comercio

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

«Domingo G.ª Silva» de Santa Fe, realizados bajo la dirección del profesor doctor José María González Meana, trabajos que motivaron elogiosos conceptos expresados por los diarios locales y por «La Prensa» de la Capital Federal. En los cursos de Contadores de la misma Escuela se realizó un trabajo de seminario, también de Geografía Económica, conforme a un plan preparado por el profesor señor Matías F. Chicco en forma que permitió sistematizar y ordenar los temas de la investigación y dar unidad al conjunto. Se compilaron veinte monografías que versaron sobre: población y energía, materias primas y comunicaciones y monedas. Bajo la dirección del mismo profesor, en Contabilidad administrativa y judicial de tercer año de Contadores, se contabilizó un período administrativo tomando como base el Presupuesto de la Provincia de Santa Fe y en Contabilidad Judicial se desarrolló un expediente completo de Convocatoria de acreedores, se redactaron informes sobre compulsas judiciales y extrajudiciales así como escritos relacionados con el ejercicio de la profesión desde la inscripción de la matrícula.

Se han dictado conferencias sobre temas complementarios de los incluídos en los programas y, en particular, sobre difusión de la práctica y doctrina mutual y cooperativa.

Funcionaron cooperativas efectivas dedicadas a la venta de libros y útiles escolares a precios reducidos en las Escuelas Nacionales de Comercio de de La Plata, San Isidro y Tucumán.

f) Disciplina. — En la mayoría de las Escuelas Nacionales de Comercio, la disciplina fué excelente. Sólo en los cursos comerciales anexos al Colegio Nacional de Santiago del Estero se registró un hecho extraordinario que requirió la intervención de un inspector y que, una vez, investigado fué reprimido con la energía consiguiente por el Ministerio. Los alumnos revoltosos así como los respectivos padres y encargados terminaron por reconocer la gravedad de la falta cometida y por arrepentirse de haberse dejado llevar por sugestiones de otras personas.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Como los estudios tienen una finalidad práctica que interesa a la mayoría de los alumnos que los siguen, es tradicional en éstos el buen sentido que les permite distinguir las ventajas de la disciplina para el logro de sus aspiraciones sobre la holganza y la falta de cordialidad con sus profesores.

Provisión de cargos directivos. — La aplicación del anterior régimen de concursos para la provisión de los cargos directivos en las Escuelas Nacionales de Comercio había originado en la práctica algunos inconvenientes que podían atribuirse al carácter excluyente de las condiciones que imponía, las que eliminaban a los profesionales de la enseñanza y sólo habilitaban para esos cargos a los doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos. La Inspección General puntualizó esos inconvenientes en la Memoria de 1937.

El Poder Ejecutivo tuvo en cuenta esa situación al dictar el decreto de fecha 15 de julio de 1938 modificando el anterior régimen para la provisión de cargos directivos en forma concordante con lo sugerido al respecto.

Edificios escolares. — Sigue constituyendo una necesidad imperiosa la instalación de las Escuelas de Comercio en locales construídos expresamente para las mismas.

De los 22 establecimientos de enseñanza comercial directamente dependientes del Ministerio, sólo uno posee local propio y adecuado (la Escuela Nacional de Comercio de Concordia); cinco utilizan edificios fiscales buenos pero pertenecientes a otros institutos (la Escuela Nacional de Comercio N.° 4 de la Capital, que ocupa durante las horas de la tarde el local de la Escuela Normal N.° 3; la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno», que funciona por la noche en el edificio de este establecimiento y las Secciones Comerciales anexas a los Colegios Nacionales de Gualeguaychú y de Santiago del Estero y a la Escuela Normal de La Rioja, que funcionan en los locales de los institutos a los cuales están anexadas); la Escuela Nacional

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

de Comercio de Avellaneda ocupa un edificio construído para escuela que reúne buenas condiciones higiénicas, pero que resulta insuficiente; las 13 Escuelas de Comercio restantes ocupan edificios incómodos e inadecuados, arrendados en su mayoría, a falta de otros mejores.

Para remediar esa situación, la Inspección General ha estimulado toda iniciativa a los Directores tendientes a gestionar la ayuda de los poderes públicos, con el resultado halagüeño de que se da cuenta en el capítulo respectivo.

La Inspección General proyectó el siguiente programa tipo para la construcción de edificios destinados a Escuelas de Comercio cuya población escolár sea de 600 alumnos:

Dirección. — Despacho, salita de espera y toilete.

Secretaría — Despacho contiguo al del Director, archivo y Mesa de Entradas.

Biblioteca. —

Sala de primeros auxilios y consultorio odontológico.

Sala de profesores. — Con toiletes para profesores y profesoras.

Vicedirección. — Despacho, pequeño archivo y toilete.

Celadores. — Despacho para el jefe y sala para 16 empleados.

Sala de ilustraciones con un pequeño depósito para útiles.

Pieza para ordenanza y buffet.

16 aulas con capacidad para 40 alumnos, con corredores.

Filtros, bebederos, lavatorios, mingitorios y servicios. — En proporción suficiente para una población escolar de 600 alumnos, distribuídos en varias secciones para niñas y para varones.

Dos patios abiertos y uno techado. — Este último utilizable como salón de actos.

Gimnasio con armarios individuales y baños de agua caliente.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Casa para el mayordomo y depósito de muebles.

Gabinetes. — De Física, aula con anfiteatro para clases experimentales. Gabinete de Química y Merceología, Laboratorio de Química y Merceología, Museo de productos mercantiles.

Sala de proyecciones y conferencias.

Dos aulas de mecanografía. — Con capacidad para 40 alumnos cada una, una de ellas para máquinas de escribir y la otra para máquinas de calcular, mimiográficas, ficheros, etc.

Escritorio modelo. — Contiguo a la sala de máquinas de calcular, suficientemente amplio como para instalar mostrador, contaduría y gerencia.

Sobre esta base se formularon los programas para el futuro edificio de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata y el de la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital Federal.

Las condiciones en que se encuentran las diversas escuelas que carecen de edificio adecuado son las siguientes:

Capital Federal

Escuela Nacional de Comercio N.° 1. — Ocupa un local anticuado y carente de condiciones, de propiedad del Estado y otro contiguo tomado en arrendamiento. Su ubicación, calle Martín García 874, es muy buena. La Dirección General de Arquitectura tiene a estudio el anteproyecto del futuro edificio (Expediente 2.ª 1 (M) 143 (I)/1935). Para su construcción se cuenta con una autorización legal que permite invertir hasta $ 400.000 m/n.

Escuela Nacional de Comercio N.° 2. — Ocupa un edificio de propiedad privada, tomado en arrendamiento, el que —a pesar de ser utilizado en dos turnos— resulta insuficiente para el funcionamiento de todas las divisiones. Con tal motivo, un anexo debe funcionar en el local de la Escuela

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Normal N.° 1, distante varias cuadras, con múltiples inconvenientes. Se cuenta con una autorización legal que permite invertir hasta $ 1.600.000 m/n., en la adquisición de terreno y construcción de un edificio propio.

Escuela Nacional de Comercio N.° 3. — Ocupa un local inadecuado. El Poder Ejecutivo acaba de adjudicar, por licitación, *ad referéndum* del Honorable Congreso, la construcción de un amplio y completo edificio que podrá ser adquirido o arrendado por el Gobierno mediante pagos mensuales con destino a dicha Escuela. El programa de las necesidades a satisfacer fué preparado por la Inspección General.

Provincia de Buenos Aires

Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda. — Durante el año se mudó a un local arrendado al efecto, edificado expresamente para escuela. Si bien este nuevo edificio satisface las necesidades mínimas actuales, se requiere para el futuro otro más amplio. Para ello se cuenta con una autorización legal que permite invertir hasta $ 800.000 m/n., en la adquisición de terreno y construcción correspondiente.

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Ocupa un edificio de propiedad privada que responde en forma precaria a las necesidades del establecimiento. Se cuenta con una autorización legal que permitirá invertir hasta pesos 800.000 m/n. en la adquisición de terreno y construcción del edificio propio.

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Ocupa un edificio de propiedad privada que resulta insuficiente. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha escriturado a favor del de la Nación, un amplio terreno para asiento del futuro edificio con la condición expresa de que se inicien las obras antes de dos años. Se cuenta para ello con una autorización legal que permite invertir hasta $ 800.000 m/n., con ese objeto y la Dirección General de Arquitectura dispone del programa de necesidades preparado por la Inspección General de Enseñanza.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Nacional de Comercio de San Isidro. — Funciona en el edificio del Colegio Nacional de la misma localidad, durante las horas en que no es utilizado por este último establecimiento. La Escuela de Comercio requiere, pues, disponer de local propio. El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro ha dictado una Ordenanza destinando un terreno y fondos para construir un edificio destinado a esta Escuela.

Escuela Nacional de Comercio y Manualidades de San Martín. — Funciona en un edificio que se encuentra en estado ruinoso por no existir otro en la localidad que permita establecer en él las tres secciones de que consta esta Escuela. El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza, dirigió un mensaje al Honorable Congreso proponiendo el desdoblamiento de esta escuela en una de Comercio y otra Profesional y de Artes y Oficios, con Presupuestos independientes, medida que facilitaría la obtención de locales más adecuados. Convendría adjudicar por licitación la construcción de esos locales a pagarse o alquilarse mediante el pago de cuotas mensuales, como se ha hecho para la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital.

Provincia de Santa Fe

Escuela Nacional de Comercio «Domingo G. Silva», de Santa Fe. — Ocupa un edificio de propiedad privada que no responde mayormente a las necesidades del establecimiento, pero cuenta con un terreno de propiedad fiscal donado por la Provincia de Santa Fe, con la condición expresa de que se inicien las obras dentro de un plazo determinado.

La Ley N.° 12.576 destina fondos que permitirían hacer efectiva la construcción del edificio cuyo costo ha sido estimado en $ 646.715 m/n., por la Dirección General de Arquitectura al formular el proyecto respectivo. (Expediente 2.°, 34 (M) 24 (I)/1938).

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Escuela Nacional de Comercio de Rosario. — Esta Escuela funcionaba durante las horas de la noche, a pesar de ser más convenientes y útiles los cursos diurnos, debido a que carecía de local y ocupa provisionalmente el del Colegio Nacional N.° 2 y Liceo de Señoritas.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza, arrendó a fines de 1938, por licitación, un amplio edificio que responde a las necesidades del establecimiento.

Provincia de Entre Ríos

Escuela Nacional de Comercio de Concordia. — Tiene edificio propio y adecuado.

Escuela Nacional de Comercio de Victoria. — Ocupa un local de propiedad privada, tomado en arrendamiento, el cual con algunas ampliaciones podría responder por el momento; pero como el propietario no hace efectiva esas ampliaciones, habrá que llamar a nueva licitación sin las perspectivas de encontrar en la ciudad ninguno que satisfaga debidamente Esta escuela necesita edificio propio.

Escuela Nacional de Comercio de Gualeguaychú. — Funciona como sección anexa al Colegio Nacional de la misma localidad. Se dispone de la correspondiente autorización legal para invertir hasta $ 550.000 m/n., en la adquisición de terreno y construcción del edificio.

Provincia de Tucumán

Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán. — Funciona en un local arrendado, muy antiguo y carente en absoluto de condiciones. Se dispone de un terreno donado por la Provincia y si bien ha vencido el plazo acordado como

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

condición para iniciar las obras, una de las Cámaras de la Honorable Legislatura Provincial ya ha votado favorablemente una prórroga. Se dispone de autorización legal para invertir hasta $ 600.000 m/n en la construcción del edificio cuyo proyecto se halla a estudio de la Dirección General de Arquitectura.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS PARA ALUMNOS MAYORES DE CATORCE AÑOS

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Con motivo de una denuncia formulada por el señor Gobernador del Territorio de La Pampa, el Poder Ejecutivo dispuso que se efectuara una amplia investigación acerca del funcionamiento de las escuelas extranjeras de idioma y religión establecidas en dicho Territorio y encomendó la misión correspondiente, al Inspector Jefe de la Sección de Enseñanza Comercial de esta Inspección General.

De conformidad con las conclusiones del informe presentado, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha 9 de mayo de 1938 por el que se reglamentó el funcionamiento de las escuelas, institutos, academias y cursos particulares de idiomas extranjeros, y se encomendó la fiscalización pertinente al Consejo Nacional de Educación y a la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública según que los cursos se dictasen para alumnos en edad escolar o para estudiantes con más de catorce años, respectivamente.

La Inspección General propuso una reglamentación complementaria, que fué aprobada por Resolución Ministerial del 14 de junio de 1938 y desde esa fecha se llamó a inscripción en el Registro que se lleva en esta Repartición, de todos los establecimientos particulares en los que se imparte la enseñanza de idiomas extranjeros a estudiantes mayores de catorce años con los resultados que a continuación se expresan.

La Inspección General ha exigido en cada caso un certificado que acredite condiciones de moralidad y buena conducta del Director responsable del funcionamiento de los cursos; un compromiso firmado por el mismo en el sentido de no realizar, ni permitir que se realice, en el establecimiento de su dirección, propaganda pública, en forma privada o encubierta, de ideologías políticas o raciales, ni manifestaciones tendientes a inculcar en los alumnos hábitos o creencias contrarios a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución o leyes del país; ha controlado asimismo los

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

programas y textos, rechazando aquellos en los cuales comprobó que encerraban en su contenido escritos tendenciosos contrarios a las disposiciones del decreto y de la Resolución mencionados.

La nómina de los institutos que obtuvieron autorización para funcionar hasta el 31 de diciembre de 1938, es la siguiente:

CONTRALOR DE LOS CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS PARA ESTUDIANTES MAYORES DE CATORCE AÑOS

Institutos establecidos en la Capital que obtuvieron autorización para dictar cursos de idiomas extranjeros

Universidad Popular del Oeste	Rivadavia 4950.
Escuela Popular Germano Argentina	Monroe 3061.
Instituto Comercial Luca	Matheu 842.
» Idiomatic English	Av. de Mayo 749.
Asociación Argentina de Cultura Inglesa ..	Charcas 554-56.
Academia Concise English Teaching	Freyre 1344.
Santa Unión de los SS. CC.	Rivadavia 4817.
Instituto Comercial Rivadavia	Rivadavia 2836.
American Grammar And High School	Pino 3540.
» » » » »	Rivadavia 6100.
Academia Neilo	Defensa 375.
» Alemana	Maipú 92.
» Victoria Aguirre	Universidad 1095.
The Berlitz School Of. Languages	Av. de Mayo 847.
Academia Anglo	Maipú 92.
» Maineri	Caretti 2071.
College Pasteur	B Escalada 5142.
Instituto West	Rivadavia 8525.
Colegio Alemán Incorporado Burmeister ...	Thames 2246.
Asociación Cristiana Femenina	Sarmiento 580.
Colegio José María Ramos Mejía	V. Gómez 2633.
Colegio Belgrano Day School	Conesa 2102.
Escuela de Adultos del Consejo Popular de Educación	Directorio 2220.
Escuela Escosesa San Andrés	Ituzaingó 1030.
Windsor College	Pino 2634.
Academia Berlitz	Callao 384.
Villa Devoto School	Lacar 4232.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Academia Morán	Bolívar 265.
Instituto Politécnico de Enseñanza Especializada	Córdoba 3860.
Belgrano Girls School	Melián 1810.
Mater Misericordia	24 Noviembre 865
Buenos Aires English High School	Melían 1880.
St. Margaret's School	Sucre 3302.
Instituto Incorporado Amadeo Jacques	Rivadavia 2432.
Academia Moreno	Caseros 974.
» Cosmos	Gaona 3487.
Liceo Cultural Británico	San Martín 982.
Sociedad Dante Alighieri	Talcahuano 1164.
Instituto Italo-Argentino de Enseñanza Sec.	Cerrito 1350.
Inglish Higher Grade School	Colodrero 2431.
Instituto Lafuerza	Maipú 73.
G. W. Mackinnon	San Martín 195.
Academia Orbe	Cuenca 2806.
Centro de Profesores de Inglés	Rivadavia 7176.
Academias Pitman (15 filiales)	Av. R. S. Peña 570.
Academia Comercial Loesche	Corrientes 171.
Instituto Superior de Bellas Artes Romaro	P. Goyena 1663.
Academia Comercial Cisneros	Avda. San Martín 238
College Français	Pampa 1900.
Instituto Helios	Corrientes 6067.
Rodolfo Douglas Gordon	» 550.
Academia Cervantes	» 4382.
Instituto El Hogar	Gualeguaychú 1380.
» García Puga	Av. San Martín 4566.
Institut Français	Bolivia 18.
Instituto Grafotécnico	Güemes 4262.
Biblioteca del Consejo de Mujeres	Charcas 1155.
Alliance Française	Córdoba 936.
Colegio Alemán Goethe-Schule	J. Hernández 2247.
Academia Ferro	Guanacache 5312.
Instituto Cultural Argentino Norteamericano	Maipú 686.
» Cambrigde de Cultura Inglesa	Suipacha 764.
Asoc. Deportiva y Cultural Nueva Argentina	Rivadavia 2194.
Academia Comercial	Av. Sáenz 1117.
Sra. Ada E. Chester	Esmeralda 984.
Instituto Hudson	Av. del Trabajo 2436.
» Cultural Argentino Japonés	Viamonte 1435.
Winifred Gillin	Esmeralda 984.
Lincoln School	Zapiola 1700.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Instituto Cultural Argentino-Germana ..... Paraguay 1110.

Institutos establecidos en el interior que obtuvieron autorización para dictar cursos de idiomas extranjeros

Academia Poliglota Comercial y Politécnica ..... La Plata (Bs. As.).
» de Inglés e Italiano ..... Bahía Blanca (Bs. As.).
College Michael Ham Memorial ..... Vicente López (Bs. As.).
Sociedad Dante Alighieri ..... Rosario (Santa Fe).
Colegio Barker ..... L. de Zamora (Bs. As.).
Santa Unión de los SS. CC. (Salta 2763) ... Rosario (Santa Fe).
Santa Unión de los SS. CC. (E. Ríos 750) .. Rosario (Santa Fe).
Colegio San Albano ..... L. de Zamora (Bs. As.)
» San Jorge ..... Quilmes (Bs. As.).
High School For Girls ..... Quilmes (Bs. As.).
Colegio Inglés ..... Sáenz Peña (Bs. As.)
» Norhlands ..... Olivos (Bs. As.).
Instituto de Cultura Itálica ..... Quilmes (Bs. As.).
The British School ..... Temperley (Bs. As.).
Colegio Santa Hilda ..... Hurligham (Bs. As.).
» San Patricio ..... San Martín (Bs. As.).
Academia Humanidades ..... La Plata (Bs. As.).
Sociedad Dante Alighieri ..... Santa Fe.
» » » ..... Casilda (Santa Fe).
» » » ..... Rafaela (Santa Fe).
» » » ..... C. de Gómez (Santa Fe).
» » » ..... Concordia (Entre Ríos).
Colegio Secundario Dante Alighieri ..... Rosario (Santa Fe).
Academia Pitman ..... Quilmes (Bs. As.).
» » ..... La Plata (Bs. As.).
» » ..... Berisso (Bs. As.).
» » ..... B. Blanca (Bs. As.)
» » ..... Avellaneda (Bs. As.).
» » ..... L. de Zamora (Bs. As.).
» » ..... Córdoba.
» » ..... Santa Fe.
» » ..... Rosario (Santa Fe).
» » ..... Mendoza.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Clasificación de los institutos de idiomas extranjeros para alumnos mayores de catorce años, según el idioma

Francés

The Berlitz School Of. Languages.
St'Margaret's School.
American Grammar And High School (Pino 3540).
Instituto Comercial Rivadavia.
» Grafotécnico.
Academia Orbe.
El Hogar.
Academia Comercial Cisneros.
» Moreno.
» Victoria Aguirre.
Instituto García Puga.
Academia Berlitz.
Concise English Teaching.
Instituto Politécnico de Enseñanza Especializada.
Academia Cervantes.
Instituto Comercial Luca.
Asociación Cristiana Femenina.
Academias Pitman.
Villa Devoto School.
College Pasteur.
Colegio Belgrano Day School.
High School For Girls.
Colegio Northands.
Academia Anglo.
College Français.
Colegio José M.ª Ramos Mejía.
» Santa Hilda.
» de la SS. UU. de los SS. CC. (Capital)
Belgrano Girls.
Academia Martínez.
Escuela de Adultos del Consejo Popular de Educación.
Institut Français.
Universidad Popular del Oeste.
Alliance Française.
Lincoln School.
Colegio de la Santa Unión de los SS. CC. } Rosario.
» San Jorge. }
» de la Santa Unión de los SS. CC. }

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Instituto Hudson.
Escuela Popular Germano-Argentina «Humboldt».
Colegio Alemán Goethe Schule.
Instituto Amadeo Jacques.
Biblioteca del Consejo de Mujeres.
Academia Comercial Loesche.
Academia Maineri.
» de Humanidades.
» Cosmos (Gaona 3487).
» Políglota Comercial y Politécnica.
Instituto Helios.

Inglés

Asociación Argentina de Cultura Inglesa.
The Berlitz School Of. Languages.
St 'Margaret's School.
Instituto Cambrigde de Cultura Inglesa.
Centro de Profesores de Inglés.
Academia Morán.
American Grammar And High School (Rivadavia 6100).
American Grammar And High School (Pino 3540).
Instituto Comercial Rivadavia.
» Grafotécnico.
Academia Orbe.
Inglish Higher Grade School.
El Hogar.
Academia Comercial Cisneros.
Instituto West.
Academia Moreno.
» Victoria Aguirre.
Instituto García Puga.
» Idiomatic English.
Academia Berlitz.
Concise English Teaching.
Instituto Politécnico de Enseñanza Especializada.
Academia Cervantes.
Colegio Barker.
Escuela Escosesa San Andrés.
Liceo Cultural Británico.
Colegio Inglés.
Instituto Comercial Luca.
Rodolfo Douglas Gordon.
Asociación Cristiana Femenina.
Ada Chester.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Academias Pitman.
Mater Misericordia.
Winifred Guillin.
Academia de Inglés e Italiano.
Villa Devoto School.
Colegio San Patriocio.
Buenos Aires English Hingh School.
Michael Ham Memorial College.
Colegio San Albano.
» Day School.
High School For Girls.
Colegio Northlands.
Academia Anglo.
College Français.
Colegio José María Ramos Mejía.
» Santa Hilda.
» de la Santa Unión de los SS. CC.
Academia Martínez.
Escuela de Adultos del Consejo Popular de Educación.
Instituto Lafuerza.
G. W. Mackinnon.
Instituto Superior de Bellas Artes Romaro.
Universidad Popular del Oeste.
Lincoln School.
Colegio de la Santa Unión de los SS. CC.
Colegio de la Santa Unión de los SS. CC. } Rosario.
Colegio San Jorge.
Biblioteca Popular Bartolomé Mitre.
Instituto Hudson.
Asociación Deportiva y Cultural «Nueva Argentina».
Escuela Popular Germano-Argentino «Humboldt».
Colegio Alemán «Goethe-Schule».
Instituto Amadeo Jacques.
Instituto Cultural Argentino-Norteamericano.
Biblioteca del Consejo de Mujeres.
Colegio Windsor.
Academia Comercial Loesche.
» Maineri.
The Britsh School.
Academia Ferro.
» de Humanidades.
» Cosmos (Gaona 3487).
» Poliglota Comercial y Politécnica.
Instituto Helios.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Alemán

The Berlitz School Of. Languages.
Academia Alemana.
» Berlitz.
» Cervantes.
Instituto Cultural Argentino-Germano.
Academia Martínez.
Asociación Deportiva y Cultura Nueva Argentina.
Colegio Alemán «Burmeister».
Escuela Popular Germano-Argentina «Humboldt».
Colegio Alemán Goethe-Schule.
Academia Comercial Loesche.

Italiano

The Berlitz School Of Languages.
Instituto Italo Argentino de Enseñanza Secundaria.
» Grafotécnico.
» de Cultura Itálica.
Academia Berlitz. Concise English Teaching.
Instituto Politécnico de Enseñanza Especializada.
Academia Cervantes.
» de Inglés e Italiano.
Colegio José María Ramos Mejía.
Academia Martínez.
Dante Alighieri (Buenos Aires).
Instituto Amadeo Jacques.
Academia Maineri.
Dante Alighieri (Rosario).
» » (Santa Fe).
» » (Rafaela).
» » (Casilda).
» » (Cañada de Gómez).
Colegio Secundario Dante Alighieri (Rosario).
Academia Ferro.
» de Humanidades.
» Cosmos.
Sociedad Dante Alighieri (Concordia).
Instituto Helios.

Portugués

The Berlitz School Of. Languages.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Ruso

The Berlitz School Of. Languages.

Japonés

The Berlitz School Of. Languages.
Instituto Cultural Argentino-Japonés.

Dinamarqués

The Berlitz School Of. Languages.

Húngaro

The Berlitz School Of. Languages.

Latín

Academia Morán.
Colegio Alemán Goethe-Schule.

Griego Clásico

Academia Morán.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

ESCUELAS NORMALES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Inscripción de alumnos

Las 89 Escuelas Normales oficiales tuvieron, en 1938, 895 alumnos en los cursos del profesorado; 24.419 en los de maestros; 38.733 en los grados primarios y 1.863 en los Jardines de Infantes. Los 107 institutos incorporados a la enseñanza Normal funcionaron con 14.310 inscriptos.

Con relación al año 1937, hubo un aumento de 6.081 alumnos en los cursos de maestros (2.347 en los institutos primarios y 80 en los Jardines de infantes.
oficiales y 3.734 en los incorporados); 1.608 en los grados

La cifra, relativamente elevada, del acrecentamiento de normalistas, fué motivada por la creación de divisiones de cursos superiores en las escuelas oficiales, por razones de promoción, y la organización de divisiones que han debido llevar a cabo los institutos que fueron incorporados en 1937, a fin de completar los cuatro del plan de estudios.

El decreto de 24 de octubre de 1938, que limita a treinta el número de alumnos de primer año, y la transformación de divisiones de ese curso en varias Escuelas Normales, evitarán el aumento de inscriptos en el futuro, y reducirán su proporción en el año escolar de 1939, en el que todavía será menester autorizar nuevas divisiones de cursos oficiales e incorporados, porque lo impone la promoción de alumnos. Además, varios establecimientos incorporados crearon divisiones de primer año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que les permiten tener igual número de cursos que sus respectivas escuelas oficiales.

La resolución del Ministerio, de fecha 24 de febrero de 1938, comunicada en la circular N.° 18 de la Inspección General, limitó el número de inscriptos en todos los grados y cursos y los descongestionó con evidente beneficio para la enseñan-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

za. En pocos casos, debidamente justificados, hubo necesidad de excederse de 40 inscriptos por división.

Las cifras transcriptas revelan que se mantiene la extraordinaria demanda de asientos en las Escuelas Normales y que urge una reforma de la enseñanza media en la que se resuelva el problema de facilitar la continuación de los estudios a los millares de niñas que no tienen cabida en esas Escuelas, ni conviene que la tengan, y que tampoco pueden concurrir al Liceo o la Escuela de Comercio, ya sea porque no los tienen a su alcance o porque no concuerdan con sus aspiraciones y preferencias.

Funcionamiento general

Durante el curso escolar de 1938, el personal de las Escuelas Normales ha desarrollado sus actividades en forma que se estima satisfactoria. Su disciplina ha sido buena y disminuyó la proporción de casos en que fué menester la intervención superior. Igual juicio puede emitirse acerca del comportamiento de los alumnos.

En el personal directivo se efectuaron diversos cambios motivados por la provisión de vacantes que fueron llenadas con sujeción al Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo el 15 de julio. Las Comisiones designadas al efecto estudiaron las nóminas de aspirantes, que la Inspección General elevó en cada caso al Ministerio. El Poder Ejecutivo designó, dentro de las nóminas, a los Directores de las Escuelas de Cruz del Eje; Corrientes (Varones); Bahía Blanca; Santa Fe; Monteros; San Luis (Niñas); Santa Rosa y Posadas, y Vicedirectores de las de San Luis (Niñas); N.° 9 de la Capital; Tandil; Villa Dolores; Gualeguaychú; Jujuy y Santiago del Estero. Por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias no pudieron proveerse las Direcciones de las Escuelas Normales de Adaptación Regional de La Banda, Jachal, Santa María y Olta.

La enseñanza progresiva del idioma inglés, establecida por el decreto de 11 de enero de 1937, y la supresión de esa reforma, dispuesta el 17 de junio de 1938, determinaron

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

reajustes en las escuelas de la Capital y localidades vecinas y en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, a fin de llevar los catedráticos de Inglés a tercer año y restituir los de Francés al primero.

Con el propósito de adaptar la situación del personal a la distribución de los cursos y las necesidades de la enseñanza, se reajustó la situación de una parte del mismo en las Escuelas de Córdoba, San Luis (Niñas), Corrientes (Varones) y San Juan (M. Rurales). En la Capital Federal se limitó el número de celadoras a las exigencias de cada establecimiento, pasándose el excedente a otras oficinas públicas.

La carencia de Regente fué parcialmente suplida, en varias Escuelas Normales de Adaptación Regional, mediante el reconocimiento de servicios a profesores que atendieron interinamente las horas de Práctica de la Enseñanza.

El acrecentamiento de los cursos oficiales y el contralor de la marcha de los institutos incorporados, han aumentado extraordinariamente la labor de todo el personal de las Escuelas Normales. No obstante, puede afirmarse que todas ellas cumplieron el programa de tareas que les ha correspondido durante el año 1938. Cuando existen recursos, habrá que rentar nuevos puestos para contemplar las necesidades actuales de cada establecimiento. A ello habría que agregar la redistribución de los institutos incorporados, ya estudiada en parte, a objeto de que cada escuela tenga bajo su contralor, dentro de lo posible, una cantidad igual de establecimientos particulares.

Desarrollo de la enseñanza

Los informes oficiales que posee la Inspección General revelan que la enseñanza fué impartida con regularidad en las Escuelas Normales durante el año 1938, y que sus resultados pueden considerarse satisfactorios. Responden, en general, a lo que, en estos momentos, exigen los planes y programas en vigencia.

Es frecuente oír o leer juicios adversos a la enseñanza normalista; pero ésta no puede desenvolverse con prescinden-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

cia de los diversos factores que rigen su actividad, y esos factores se coordinan en forma que no deja margen para una labor de intensidad y alcances fundamentalmente diversos de los actuales. Sólo una reforma esencial de la estructura de nuestras Escuelas Normales, que ya ha sido planteada y estudiada, puede favorecer una nueva fisonomía cultural y pedagógica de los maestros primarios.

Ha sido menor que en años anteriores la proporción de programas que quedaron sin terminar, porque los profesores y maestros ajustaron más la extensión de los asuntos al tiempo disponible y las clases no sufrieron las interrupciones abundantes que en otros períodos escolares impuso el mal estado sanitario de muchos puntos del interior de la República. No obstante, se insiste, en las Memorias, acerca de la conveniencia de reducir el contenido de varios programas, asunto que habrá que considerar conjuntamente con la reforma general del plan. El breve período de cuatro años de estudios no permitirá un aligeramiento considerable de los programas, si se desea resolver, en ese tiempo, la complicada serie de problemas que encierra la formación cultural y didáctica de los maestros.

Se aplicaron por primera vez y sin inconvenientes los programas de Idioma Nacional de segundo año; Geografía de cuarto, e Historia de primero a cuarto. Las Instrucciones de la Inspección, de fecha 21 de abril, facilitaron considerablemente el desarrollo de estos últimos.

En los Departamentos de Aplicación, los Regentes y maestros actuaron con un conocimiento más definido de los programas iniciados el año anterior y aplicaron con mayor eficacia las instrucciones impartidas por la Inspección General.

La misión que los grados primarios deben cumplir como campo de observaciones y experiencias didácticas, se vió considerablemente dificultada en 1938, a consecuencia de la duplicación de los cursos de maestros en muchas escuelas oficiales y el aumento del número de alumnos de los institutos incorporados que dieron examen de Práctica de la Enseñanza.

Las Memorias y notas de los Directores demuestran que ya es insuficiente la cantidad de grados elementales de la

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

mayoría de nuestras Escuelas Normales y que la Práctica —materia fundamental— sufre serios tropiezos por esa causa. La experiencia permite afirmar que cada serie de cuatro cursos Normales requiere una serie completa de siete grados primarios. En la mayor parte de las escuelas se ha duplicado y en algunas triplicado o cuadruplicado el número de cursos, sin que se haya hecho lo mismo con los grados.

La solución de crear nuevos grados, que parecería ser la más directa, no dejaría de presentar inconvenientes en muchos casos, porque no se contaría con aulas para ubicarlos. Por otra parte, significaría un extraordinario aumento en los gastos y daría lugar a una excesiva absorción de la enseñanza elemental por parte de las Escuelas Normales en los territorios provinciales, cosa que no corresponde a dichos establecimientos.

Habría llegado el momento de retomar la vieja idea de acudir a las escuelas primarias comunes. La realización de esta idea, otrora difícil por la diferencia de programas y orientaciones didácticas, se halla facilitada en la actualidad por la unificación de los aspectos fundamentales de la escuela primaria, que ya puede considerarse lograda y conciliada con la diversidad de regímenes administrativos que autoriza nuestra Constitución Nacional. La propia Escuela Normal, que forma maestros y directores didácticos de las escuelas primarias para toda la Nación, ha sido quizá, uno de los factores más decisivos de esa unificación espiritual que ahora podría aprovechar en su beneficio.

Los decretos sobre inscripción de alumnos en los grados, de 9 de mayo de 1939 y 24 de enero de 1939, y el de 24 de octubre de 1938, relativo al ingreso a primer año, permitirán una mayor unidad entre la enseñanza primaria de las Escuelas Normales, que aplican los programas del Consejo Nacional de Educación, y la de las escuelas provinciales, cuyos alumnos quedan en situación similar a los de las escuelas nacionales.

Escuelas Normales de Adaptación Regional

En las escuelas de este tipo se continuó la eliminación progresiva de sus dificultades iniciales.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Al crearlas sobre la base de las Escuelas de Orientación Rural, que había heredado los escasos elementos e instalaciones de las extinguidas Escuelas de Preceptores, las autoridades de la enseñanza han debido proveerlas de casi todo lo que necesitaban; terrenos, instalaciones, muebles, maquinarias, laboratorios, bibliotecas, material didáctico, semillas, animales, etc., así como del personal que requiere el funcionamiento de las clases teóricas y prácticas de cuatro cursos y siete grados.

El esfuerzo ha sido intenso, pero las dificultades de orden económico no han permitido desenvolver rápidamente todos los aspectos del programa constructivo que las escuelas requerirían. En varias de ellas hay que agregar también el problema del edificio, porque funcionan en locales insuficientes.

La aplicación del plan de estudios sancionado en 1937 ha continuado con creciente eficiencia. Durante el año se estudiaron los programas de las asignaturas prácticas y se impartieron instrucciones con el objeto de unificar su aplicación. Al finalizar el curso se redactaron programas uniformes que se implantaron a partir de 1939.

De las enseñanzas prácticas se ha comenzado a percibir pequeñas sumas por concepto de venta de productos.

Por cambio de incorporación se organizó en la ciudad de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), la primera escuela incorporada a la enseñanza de esta orientación.

El cambio radical que el Ministerio introdujo en estas escuelas no pudo realizarse sin evitar totalmente los estados de crisis interna que suelen producirse en tales casos. Uno de los establecimientos, el de Jachal, lo experimentó en 1938 y obligó a intervenirlo durante varios meses y a modificar la situación de una parte del personal docente.

En la actualidad, queda por resolver el problema de la provisión de los puestos directivos en seis escuelas. En tres de ellas fracasó el concurso por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias.

La dotación de los edificios y terrenos para algunas escuelas y de material de enseñanza para todas ellas permitirá acelerar la obra de consolidación de este tipo de estudios, que

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ha sido acogido con simpatía en todo el país. Ya se han iniciado las tramitaciones administrativas que conducirían a la satisfacción de las sobredichas necesidades materiales. En cuanto a su faz técnica, la dedicación especial de un Inspector, previsto en el presupuesto para 1939, dará lugar a una vigilancia y orientación eficaz y uniforme.

Escuela de Orientación Rural

El único establecimiento que depende del Ministerio funcionó en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), con 9 alumnos de primer año y 8 en segundo. En 1937 el primer año tuvo 17 inscriptos.

Las enseñanzas impartidas en la escuela fueron bien aprovechadas, pero su orientación no arraiga en la zona. El asunto ya ha sido considerado y se estudia, en estos momentos, la conveniencia de imprimirle otros rumbos.

Institutos y cursos especiales

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná ha funcionado normalmente. Se afirma su prestigio y se acrecienta su número de alumnos.

El avance de las obras de su magnífico edificio le ha proporcionado muchas comodidades para la instalación de sus clases y seminarios, y los concursos para el nombramiento de catedráticos realizados en el Instituto similar de Buenos Aires, bajo el contralor directo de la Inspección General, le permitirán completar con personal titular los cuadros docentes de todas sus secciones, y contar con especialistas en cantidad suficiente como para organizar los futuros concursos en su propia sede.

El curso del Profesorado de Kindergarten de la Escuela Normal N.° 9 y su Jardín de Infantes anexo utilizaron, durante el año 1938, los ambientes e instalaciones de la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras «Roque Sáenz Peña», lo que les permitió ubicarse en mejores condiciones para el desarrollo de una labor eficiente. Se nombró personal para el segundo

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

año del Profesorado y se redactaron programas nuevos para todas las enseñanzas, sobre la base de los resultados de la experiencia del año anterior. Por resolución Ministerial se reglamentaron las funciones técnicas de la Directora del Jardín de Infantes y Regente del Profesorado, que había proyectado la Inspección General.

Al finalizar el año, egresaron las primeras profesoras de Kindergarten de la nueva carrera. Una buena parte de ellas ya ha sido ubicada en secciones infantiles que dependen del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación.

La nueva instalación y organización de esos cursos, así como la experiencia adquirida por su personal docente, permitirán afianzar en breve plazo su orientación, programas y métodos. De los ensayos didácticos realizados en las secciones infantiles surgirán los programas tipos para las que funcionan en las Escuelas Normales de la Capital y el interior de la República.

Los dos Institutos de Sordomudos funcionaron normalmente y fué bueno el estado sanitario de sus internados. El de varones ha sido trasladado a un local más amplio, moderno e higiénico que el que ocupó en años anteriores. En el de niñas se realizaron importantes ampliaciones y mejoras de orden material y se efectuaron estudios didácticos que dieron lugar a la reforma de la distribución de las enseñanzas y de los alumnos que se realiza con carácter de ensayo en 1939.

En ambos establecimientos preocupa la necesidad de crear nuevas secciones, porque ya resultan insuficientes, y de continuar la obra educativa y de iniciación profesional con los sordomudos adultos. En el caso de los varones, se agrega la conveniencia de actuar sobre el sordomudo adulto analfabeto de la Capital y el interior que, por diversas circunstancias, no ha podido aprovechar las enseñanzas impartidas a los niños de edad escolar.

Las secciones del Profesorado especial de los dos Institutos y los cursos para anormales que el Consejo Nacional de Educación costea en el de niñas se han desenvuelto sin inconvenientes.

Funcionaron sin tropiezos y con resultados satisfactorios

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

los cursos de Profesorado Normal de las Escuelas «Roque Sáenz Peña» y «Mariano Acosta», de la Capital, de las Escuelas Normales «Nicolás Avellaneda» de Rosario y «Alejandro Carbó», de Córdoba; los del Profesorado Normal en Lenguas Vivas de la Capital y Rosario; los del Profesorado Normal en Dibujo y Música de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario; los del Profesorado de Economía Doméstica de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital; las secciones nocturnas de la Escuela Normal de Gualeguaychú, las clases de tejidos y telares de la Escuela Normal de San Rafael, y las del Hogar Agrícola anexa a la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro.

Edificios

Se introdujeron reformas y mejoras en varios locales de propiedad particular ocupados por Escuelas Normales y se habilitaron edificios nuevos de propiedad fiscal.

La Inspección General ha uniformado criterios acerca de la edificación escolar y fijado programas tipos que sirven de base para la preparación de planos para los edificios a construirse. Durante el año se realizaron estudios y trabajos para iniciar, en breve, la construcción de varios. La Inspección General ha elaborado asimismo un programa de las reformas y construcciones que requieren mayor urgencia. Varios edificios fiscales que fueron amplios y cómodos en sus primeros años de servicios, resultan ahora insuficientes a raíz de la duplicación de los cursos y el aumento de grados. Se estudian las ampliaciones y cambios que puedan dotarlos de la capacidad necesaria.

Presupuesto

En el Anexo E del Presupuesto para 1938 asignaron, a las Escuelas Normales las sumas de $ 6.748.680 para sueldos, $ 8.249.700 para pagos de horas de clase y $ 351.408 para gastos. En las dos primeras hubo, con relación a 1937, un aumento de $ 483.540 y 1.730.534, respectivamente, y en la tercera una disminución de $ 5.960.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

De acuerdo con las conclusiones del estudio sobre las necesidades imprescindibles de las Escuelas Normales, efectuado por la Inspección General en 1938, sería menester agregar, en muchos establecimientos, nuevas partidas para personal administrativo, de disciplina y limpieza, y reformar y unificar, con muy poco aumento, la estructura de los Items de las Escuelas Normales de Adaptación Regional. El considerable crecimiento de la población escolar y del número de establecimientos incorporados justificarían plenamente esas creaciones en la primera oportunidad en que se cuente con recursos para incluirlas en el presupuesto. Igual criterio habría que aplicar en las partidas para adquisición de material didáctico, a objeto de renovar parte del existente y completar las dotaciones a fin de armonizarlas con el número de cursos y las exigencias didácticas de los programas.

Asociaciones cooperadoras

La ayuda material y moral de las entidades cooperadoras de las Escuelas Normales fué superior a la de 1937.

El esfuerzo de los padres, vecinos, alumnos, ex alumnos y autoridades locales aportó, en 1938, una suma que excede de $ 400.000 moneda nacional. Algunas Asociaciones poseen, además, títulos del Empréstito Patriótico, adquiridos con el fin de colaborar en la obra del Gobierno Nacional en el momento en que fueron emitidos, y se desprenden de ellos poco a poco y a medida que lo requieren necesidades especiales de sus respectivas escuelas.

A la contribución regular de los miembros de cada Asociación agregan donaciones especiales de muebles, libros, equipos para consultorios, etc., hechas por vecinos, ex alumnos o autoridades, sin contar los movimientos colectivos que se organizan con el propósito de adquirir terreno para el edificio de la institución. El último de éstos tuvo lugar en Rosario de la Frontera y dió por resultado la donación de una manzana de terreno situada en el radio urbano. En estos momentos, la Escuela Normal de Luján cuenta con un terreno que un vecino, que no desea dar su nombre, cede con el objeto de que

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

sea rifado en beneficio de la institución, y la de Olavarría dispone de una crecida suma cedida por la Municipalidad, para la compra de muebles y material de enseñanza.

De acuerdo con las sugestiones de las autoridades, la labor de las Asociaciones Cooperadoras se encamina cada día más hacia la ayuda de los alumnos en su aprendizaje, mediante la compra de libros, material de enseñanza, pago de becas a estudiantes pobres, sostén de la copa de leche, pago de alimentos, donación de ropas, instalación de consultorios, etc., sin perjuicio de acudir en auxilio de las escuelas mismas cada vez que éstas lo necesitan.

De ahí que sus balances incluyan, a veces, partidas para reparaciones de aulas o muebles, adquisición de banderas, pago de peones de limpieza, organización de secciones infantiles, etcétera.

La meritoria y desinteresada labor de las asociaciones cooperadoras obliga al reconocimiento de las autoridades, por cuanto hacen posible el desenvolvimiento de muchos aspectos de la vida escolar que no siempre podría atender el Estado en las actuales circunstancias.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ESCUELAS PROFESIONALES, INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

El número de establecimientos de la sección de enseñanza industrial y profesional es ya grande, comparado con el que había en el año 1924, cuando, por primera vez en el país, se creó un cargo de Inspector para esa enseñanza.

En la actualidad el personal afectado, por disposición de la Inspección General, a la atención de estas escuelas, es cinco veces mayor en número al de entonces, pero el número de establecimientos ha aumentado tanto; su variedad y diferenciación es tal, y las exigencias técnicas de su organización se ha complicado en tal forma, que puede afirmarse que se necesitaría un número doble o triple de técnicos para que pudieran dirigirlos e inspeccionarlos con eficacia, y para que fuera posible una acción orientadora como lo requiere ya en forma inequívoca el desarrollo industrial del país.

Un grave obstáculo ha persistido también el año anterior impidiendo un mayor desarrollo y progreso en todas las escuelas de esta sección: la falta de partidas suficientes para dotarlas de las máquinas, herramientas y motores necesarios en las industriales, técnicas y de artes y oficios, y para proveer los elementos indispensables en las escuelas profesionales.

Creo que se comete un grave error creando todos los años establecimientos nuevos, sin autorizar las partidas necesarias para instalarlos y dotarlos convenientemente.

Desde hace cerca de diez años, el Ministerio y la Inspección General de Enseñanza se ven en la necesidad, en todos los ejercicios, de hacer equilibrios para instalar nuevas escuelas con partidas mínimas, para proveer en cada caso los nuevos elementos que el desarrollo de los establecimientos exige, y hasta para reponer, con la urgencia que el caso requiere, instalaciones, máquinas y motores anticuados, y a veces hasta en condiciones deficientes de seguridad.

Una partida anual de cien mil pesos viene figurando en los presupuestos del Anexo «E», desde hace varios años, para estas adquisiciones y gastos.

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Para casi un centenar de escuelas, una tercera parte con más de 20 años de existencia, y otra tercera parte en plena formación, deben ser atendidas con esa partida. Calcúlese la proporción que corresponde por establecimiento.

Puede afirmarse que este es el único obstáculo serio que por hoy se opone al desarrollo y progreso de las escuelas de este tipo.

En otros aspectos es posible documentar evidentes progresos año a año.

El personal técnico y de talleres de las Escuelas Industriales y Prácticas

Las reglamentaciones vigentes establecen la exigencia de título técnico para el desempeño de los cargos de jefe de talleres y de laboratorio en las escuelas industriales, técnicas de oficios, y de artes y oficios.

Pueden desempeñar estos cargos los egresados de las escuelas industriales de la Nación, y de las de mecánica del ejército y de la armada, (estos últimos siempre que sean egresados antes de las modificaciones introducidas a la organización de ese establecimiento para darle su forma actual).

Este personal llena en la mejor forma posible esas funciones, máxime si se tiene en cuenta que no ha sido preparado especialmente para tareas docentes.

Los reglamentos permiten a estos maestros y jefes de taller el ascenso a categorías superiores después de algunos años de actuación inobjetada. Muchos Directores de escuelas han seguido ese camino y hoy gozan de una relativamente cómoda situación económica.

En cambio, los maestros y ayudantes de taller que no tienen título técnico, carecen de toda perspectiva de mejora, cualesquiera sean sus méritos y años de servicio.

Hay muchas personas en esa situación, algunas muy meritorias. Es natural que entre ellas cunda el desaliento.

Sería de justicia establecer un escalafón para este personal, de manera que aun cuando no cambie de cargos y tareas, pueda tener una prudente mejora en sus haberes cada cierto

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

números de años. Esto permitiría, a la vez, reglamentar la categoría inicial, fomentando y estimulando el perfeccionamiento individual, lo que se comprobaría con exámenes periódicos y hasta por medio de cursos temporarios de aplicación.

En un borrador de proyecto de reglamento que hemos estudiado con el Inspector Ingeniero Borruat, y que obra en su poder, se ha incluído un sistema de escalafón, respondiendo a esta iniciativa.

Dejo librada esta idea a la demostrada buena voluntad del señor Inspector General para todo aquello que signifique un estímulo justiciero para el personal de los establecimientos de enseñanza de su dependencia.

Ayuda y estímulo a los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios

Desde hace varios años los presupuestos anuales establecen una partida para el mantenimiento de 150 becas, cuya gran parte se distribuye entre los alumnos de las escuelas de Artes y Oficios. Cuando se hizo por primera vez esa distribución, la inscripción total de esos establecimientos, y aun su número, era la mitad de la actual. Anualmente la Inspección ha solicitado el aumento de esas becas, necesarias en esa clase de establecimientos, principalmente porque a ellos concurren niños de condición muy modesta, que, para hacerlo dejan de emplearse en pequeños menesteres y privan a sus familias de una ayuda económica, aunque sea mínima.

Convendría insistir en la necesidad de llevar el número de becas, por lo menos al doble, con lo cual podrán ellas ser asignadas a todos los nuevos establecimientos.

Existía en el Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios otra forma de estímulo a los alumnos, que, posteriormente dejada sin efecto, ha venido a privarlos de algo a lo que tienen pleno derecho. Me refiero a la participación en las utilidades de los talleres, con lo que se conseguía no sólo una ayuda y estímulo material, sino también un verdadero estímulo en la aplicación puesto que sacaba mayores beneficios el más capaz.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Convendría estudiar la posibilidad de reimplantar ese sistema, reglamentándolo debidamente.

Correlación y continuidad de los estudios prácticos y los estudios técnicos

Uno de los defectos de la organización de nuestra enseñanza industrial, y no el menos grave, radica en la imposibilidad de continuar los estudios técnicos por parte de los egresados de las escuelas prácticas. En esa forma se resiente el alcance social de las escuelas de Artes y Oficios, puesto que limita el horizonte de una gran cantidad de niños humildes, aunque sean capaces, encerrándolos sin solución en una categoría de simples obreros.

He recordado en más de una ocasión la organización de las escuelas extranjeras que resuelve ese aspecto, y en el proyecto de nuevo plan de estudios que luego fué aprobado por decreto de fecha 7 de marzo, para las escuelas Industriales, ya contemplamos la posibilidad de establecer una continuidad de estudios entre las escuelas Técnicas de Oficios y las escuelas Industriales.

Falta ahora reglamentar y hacer práctica esa idea, a cuyo efecto me permito insinuar al señor Inspector General encargue a una Comisión de Inspectores el estudio de las reformas parciales que habría que introducir al plan de las escuelas Técnicas de Oficios para lograr este objeto.

En esa misma oportunidad podría completarse ese aspecto de la cuestión, reglamentando, a la vez, la continuación de los estudios prácticos de las escuelas de Artes y Oficios, en las escuelas Técnicas de Oficios.

Con estas medidas se haría factible un acercamiento entre todos los estudios industriales de las distintas jerarquías técnicas, y se ampliaría el horizonte de todos los alumnos de condición humilde que revelaran condiciones de capacidad.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La organización de los estudios técnicos en las Escuelas Profesionales de Mujeres

Se ha manifestado en más de una ocasión la necesidad de perfeccionar la organización y la estructura técnica de las escuelas Profesionales de Mujeres.

Hasta la fecha esos establecimientos sólo preparan la obrera, en muy contados casos la artesana.

El grado de oficio es, por lo tanto, el único cuyos estudios pueden realizar, en materia de enseñanza industrial, las mujeres de la Argentina.

El problema de las escuelas Profesionales de Mujeres, de acuerdo a las necesidades actuales del país, puede, en mi concepto, ser encarado estableciendo tres categorías de establecimientos: la escuela profesional del hogar, que debe estar ubicada en las provincias y cuyo objeto es dar a la mujer una preparación que la habilite para ejercer en forma más racional, más económica y hasta más bella, la función fundamental de administradora de un hogar.

La escuela profesional propiamente dicha, que forma la obrera y la artesana para los distintos oficios y actividades relacionados con las industrias vinculadas al vestido, a la vivienda, y a todas las demás actividades que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por mujeres; y tercero la escuela profesional técnica en la que pueda formarse la mujer capaz de administrar o dirigir un negocio o empresa de importancia limitada; la persona que pueda ocupar un cargo de cierta responsabilidad en las fábricas donde trabajen mujeres, en las oficinas técnicas, y hasta en los «ateliers» de la industria artística.

En un proyecto presentado hace algunos años por la Inspección al Ministerio, se contemplaban los dos primeros aspectos, no así el tercero, que es ya necesario en nuestro país. Entrego también esta sugestión al señor Inspector General por si la cree factible de realización.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Empleo de normas en el dibujo técnico y en el trabajo de taller

Desde el año 1938 se ha comenzado en las escuelas de Artes y Oficios el empleo de normas racionalizadas en el trabajo de los talleres. Desde el presente año el empleo de normas se ha hecho extensivo al dibujo técnico.

Ha correspondido principalmente al Inspector Ingeniero Borruat la preparación de esas normas en la parte de su aplicación al plan de talleres de nuestras escuelas.

Existe en Buenos Aires un organismo que tiene a su cargo la preparación de normas argentinas, y en el que están representados todos los Ministerios.

ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES

Funcionaron durante el año 20 escuelas profesionales, en cuyo número está incluída la de San Luis, nacionalizada a raíz de una ley del Congreso.

A ese número hay que agregar las secciones de enseñanza profesional de las Escuelas de Artes y Oficios de Reconquista (Santa Fe) y de Tinogasta (Catamarca), y la que funciona como un anexo de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires).

Corresponde también a este tipo de establecimientos la escuela elemental práctica de tejidos de Belén (Catamarca).

A todos esos establecimientos concurrieron 7.786 alumnas.

La enseñanza que se imparte en estas escuelas es exclusivamente práctica y comprende el apredizaje en un taller y ramos prácticos complementarios: dibujo, corte, cocina y economía doméstica.

Las escuelas de la capital, siete en total, dan una enseñanza de tipo más profesional, tendiendo a la formación de obre-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ras con una preparación que las habilite para el trabajo remunerativo.

A ciertos talleres, como cocina y economía doméstica, concurren también señoritas y señoras que buscan completar y perfeccionar sus aptitudes para el manejo de un hogar.

En la Escuela Profesional N.° 5 («Fernando Fader») se cursan oficios e industrias artísticas útiles a la mujer.

Las escuelas de provincias, sin dejar de tener como finalidad la formación profesional, prestan mayores servicios como escuelas del hogar, cuyo objeto fundamental es habilitar a la mujer para un desempeño más eficiente en el manejo y dirección de una casa.

La labor de estas escuelas cuyos talleres son utilizados cada día más por el público, tienen una demostración de conjunto en las exposiciones de fin de año.

Las que se realizaron en la capital, concurridas por un público numeroso, merecieron el elogio de la prensa cotidiana.

Debe destacarse el éxito obtenido por la Escuela Profesional N.° 5 cuyas alumnas obtuvieron los mejores puestos en un concurso realizado por el Ministerio de Instrucción Pública para la decoración de aulas y salones del Jardín de Infancia «Mitre».

Las alumnas de las escuelas profesionales de la capital y las de algunas de las provincias realizaron también durante el año una labor digna de destacarse.

A pedido de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar confeccionaron 25.000 polleritas para las alumnas pobres de las escuelas primarias.

Ese trabajo, realizado con toda generosidad por estas niñas, significó para la entidad nombrada una economía superior a $ 17.000.

Dos problemas de igual importancia tienen estos establecimientos: la necesidad de edificios adecuados y de buenas instalaciones.

Como se ve, es también en este caso, un problema económico.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Inscripción

Funcionaron 58 escuelas de este tipo con una inscripción total de 4.842 alumnos.

El número de inscriptos por escuela figura en la planilla que se acompaña.

Puede verse en esa planilla (observación que ya se ha hecho en años anteriores), que las escuelas ubicadas en centros importantes donde existe algún desarrollo industrial tienen un numeroso alumnado, mientras que otras, ubicadas en pequeñas poblaciones, se mantienen estacionarias cuando no disminuyen año a año de alumnado.

La razón es la que hemos expuesto reiteradamente: las escuelas de tipo industrial sólo pueden estar ubicadas en centros donde el obrero sea necesario, donde la demanda de brazos exista como un fenómeno constante.

Véase en la planilla la inscripción de las escuelas de Junín, Quilmes, Santa Fe, Rosario, Córdoba, Tucumán, Tafí Viejo, Mendoza y San Martín (Buenos Aires), y en contraposición las cifras que corresponden a poblaciones como Gálvez, Esperanza, Reconquista, La Carlota, Laboulaye, General Güemes, San Pedro y La Rioja.

Algunas de estas escuelas tienen más de 20 años de fundadas y están en capitales de provincias, sin embargo su inscripción no ha aumentado y hasta ha decrecido.

En estas escuelas de escasa inscripción, el costo de la enseñanza por alumno, resulta sumamente elevado, y los sacrificios que realiza el Estado no se justifican.

Creo que la experiencia de más de dos décadas permite ya aconsejar un cambio de orientación de estos establecimientos, convirtiendo las escuelas que no dan resultados en talleres de trabajo manual para todos los alumnos de las escuelas primarias del lugar, cambiando algunos de los talleres actuales por otros de carácter regional que abarquen otros pequeños oficios útiles, y estableciendo en los lugares importantes grandes escuelas de concentración, con internados, a las que podrían concurrir,

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

becados, los alumnos que hubiesen revelado en los talleres de manualidades una verdadera vocación por los estudios.

La enseñanza práctica en los talleres

De acuerdo a una resolución ministerial dictada a base de un proyecto de la Inspección General de Enseñanza, en todos los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios se comenzó la organización del trabajo a base de normas racionalizadas.

Se agregó a las prácticas exigidas, la de la Hojalatería, cuyo valor didáctico es sumamente importante.

El resultado de esta reforma se verá recién más adelante, pero puede anticiparse que, en todos los establecimientos donde existe personal capacitado para interpretarla y aplicarla, todo indica que será muy bueno.

La implantación del mismo sistema de normas para el dibujo técnico, que se comenzó y que se continuará decididamente más adelante, permitirá uniformar esos dos aspectos fundamentales de la enseñanza técnica.

La enseñanza de las asignaturas técnicas

Esta parte de la enseñanza, a cargo generalmente de técnicos egresados de establecimientos oficiales y con suficiente experiencia profesional, se hace lo más seriamente posible en las condiciones de instalación de las escuelas.

Será necesario llegar igualmente a una normalización de esta enseñanza a base de normas modernas uniformes, lo que requerirá, para su mejor resultado, la dotación a las escuelas de gabinetes e instalaciones adecuadas.

Por el momento, y en las condiciones permitidas por la organización actual, se hace todo lo posible por mejorar los resultados de esta enseñanza.

La enseñanza de cultura general

La exigencia derivada de la necesaria brevedad de los estudios en estas escuelas, determina la limitación del tiempo concedido a las asignaturas de carácter cultural.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Se procura, a pesar de ello, que el alumno de estas escuelas adquiera los conocimientos más indispensables que le permita una actuación compatible con el papel que desempeñará en la sociedad.

Los maestros a cargo de esta enseñanza, máxime cuando tienen algunos años de experiencia consiguen resultados apreciables.

Necesidad urgente de ampliar y mejorar las instalaciones de los talleres

Durante el año se distribuyó a las escuelas, máquinas y motores por valor de $ 100.000 m/n.

Se invirtió para ello la totalidad de la partida que el presupuesto asigna con este objeto.

Para que pueda apreciarse el valor real de esta dotación, será útil saber que lo que se necesita para substituir máquinas y motores anticuados y casi inservibles, para completar la dotación de escuelas que tienen aumento de inscripción y nuevos talleres, y para dotar e instalar los nuevos establecimientos, representa una cifra superior a un millón de pesos.

Sería conveniente, si no fuera posible la obtención de una partida suficiente por una sola vez, disponer de una suma anual por lo menos de $ 250.000 m/n., para la dotación y renovación de máquinas e instalaciones en todas las escuelas de enseñanza técnica, práctica y profesional.

Muchas escuelas, con sus partidas normales de gastos, construyeron parte de la maquinaria que necesitan realizando un esfuerzo digno de mención.

Las escuelas nuevas dedicaron sus actividades a los trabajos propios de su instalación.

Algunos establecimientos colaboraron con la Comisión Nacional de Ayuda Escolar construyendo mesas y asientos para los comedores escolares de otros establecimientos, además de la debida instalación de los propios.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Las Cooperadoras Escolares

La gran mayoría de las escuelas tienen cooperadoras escolares formadas por vecinos y padres de alumnos. Esas entidades prestan una colaboración muy útil tanto a los establecimientos mismos, por medio de donaciones de útiles, máquinas, herramientas y a veces dinero en efectivo a fin de aumentar las partidas mensuales para gastos.

Esas cooperadoras prestan también una ayuda importante y necesaria a los propios alumnos.

La acción de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar

Esta entidad, de carácter oficial, designada por el Poder Ejecutivo Nacional, distribuyó ropas e instaló comedores escolares en las Escuelas de Artes y Oficios.

Ambos beneficios alcanzaron a centenares de niños necesitados y contribuyeron a mejorar la situación de muchos hogares modestos.

ESCUELAS TECNICAS DE OFICIOS

Funcionan en la Capital Federal cuatro escuelas con esta denominación.

Aunque con nombre distinto las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios establecidos en Rosario, Paraná y Bahía Blanca, son establecimientos de igual índole y orientación.

Se trata de escuelas destinadas a formar el obrero calificado que hoy falta en nuestro país.

A diferencia de las Escuelas de Artes y Oficios, para cuyo curso se requiere sólo el 4.° grado, en estos establecimientos se exige la escuela primaria completa, y no puede ser en otra forma por múltiples razones, entre ellas el de la necesidad de una mayor preparación general, dado que sus programas son superiores a los de aquéllas, y en segundo término por la necesidad de contar con niños de una mayor edad.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

En esta clase de establecimientos la enseñanza se basa en la preparación práctica, con el suficiente fundamento teórico para formar obreros en una determinada especialidad, no ya en un oficio genérico: mecánico, herrero, etc., como se hace en las Escuelas de Artes y Oficios. Aquí se forma el tornero, el frezador, el matricero, el motorista, el mecánico de precisión, dentro del oficio del mecánico, y así sucesivamente en cada uno de los oficios que se puedan estudiar en estas escuelas.

En la Capital Federal ellas están clasificadas tomando como base el material que se va a trabajar y en una forma más o menos específica las actividades de una determinada industria.

Así, por ejemplo, en la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, se estudian todos los oficios relacionados con el trabajo del herrero y los metales; en la Escuela N.° 2 los que se relacionan con el trabajo de la madera; en la N.° 3 los oficios relacionados con las industrias eléctricas y en la N.° 4 los que tienen atingencia con las industrias vinculadas a la construcción en sus distintas formas.

Las escuelas instaladas en Rosario, Paraná y Bahía Blanca resumen en un solo establecimiento todas estas actividades, pero la índole de los estudios y el alcance de éstos así como el trabajo práctico de taller es idéntico.

La duración de los estudios en estos establecimientos, tanto en las escuelas técnicas de oficios como en las de artes y oficios, es de tres años y un año de perfeccionamiento práctico, pero como la edad de ingreso es superior y mayores las exigencias de preparación, ha sido posible intensificar los programas técnicos y prácticos.

El resultado de estas escuelas, visible en los trabajos de taller, en los dibujos y en la preparación general de los alumnos, es sumamente halagador.

Hay, además, un índice que lo demuestra: grandes firmas industriales comienzan a interesarse por estos egresados. Debe citarse como un ejemplo a la Compañía Argentina de Electricidad que, a semejanza de lo que hiciera anteriormente

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

la Compañía Eléctrica del Sur formará con éstos egresados su personal de selección.

En la Escuela N.° 1 de la Capital, la inscripción ha sobrepasado todas las esperanzas y previsiones.

También colma su capacidad el número de inscriptos en la escuela N.° 3.

En los otros establecimientos la inscripción aumenta año a año.

Los presupuestos de instalación de estas escuelas así como sus partidas normales para gastos han sido y son superiores a los de artes y oficios. Esto ha permitido instalarlas en mejor forma y dotar los talleres con elementos mejores y más modernos.

Todas las escuelas de esta categoría están instaladas en edificios más grandes y adecuados.

En les Escuelas Técnicas, números 1 y 3 de la Capital, funcionan también cursos nocturnos, con numerosa concurrencia.

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo

Esta escuela, distinta en absoluto de todas las restantes, es el más importante ensayo realizado hasta la fecha de una cooperación entre la industria y la escuela para la formación de obreros.

La escuela que funciona en Tafí Viejo, producto de un acuerdo entre el Ministerio de Instrucción Pública y el de Obras Públicas, es un establecimiento de tipo cooperativo.

Los aprendices de los talleres de los Ferrocarriles del Estado en Tafí Viejo, son los alumnos de la escuela.

Un bien estudiado régimen de interdependencia facilita la labor y delimita las tareas.

Esta escuela tiene más de 10 años de experiencia y sus primeros egresados forman ya la «élite» del personal obrero de los Ferrocarriles del Estado.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

ESCUELAS INDUSTRIALES

Inscripción

A las cinco escuelas de este tipo dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, concurrieron durante el año 1938, 4.454 alumnos regulares.

Planes de Estudio

Se continuó aplicando el plan de estudios de siete años, lo que exigió un refuerzo considerable en el presupuesto para estos establecimientos.

Contemporáneamente siguieron aplicando otros planes vigentes en la Escuela Industrial «Oeste», de la Capital Federal y en las de Santiago del Estero y La Plata.

La vigencia simultánea de tantos planes distintos produce inconvenientes, de los cuales el más grave es la imposibilidad de implantar normas uniformes de tipo didáctico, y la dificultad de correlacionar los estudios entre los distintos establecimientos, lo que dificulta y hace casi imposible el pase de alumnos de uno a otro.

Otro inconveniente, no menos importante, del plan de siete años es el costo por el aumento de horas de clase por asignatura, especialmente en las culturales, lo que obliga a realizar gastos ingentes, imposibles en las condiciones actuales del erario.

La normalización en el trabajo de los talleres, iniciada durante el año, simultáneamente con las Escuelas de Artes y Oficios, exigía perentoriamente igual medida en el dibujo técnico y en la enseñanza experimental.

Todo eso es imposible con la vigencia de un plan de aspecto más cultural que técnico, cuya aprobación respondió a un propósito general de uniformar el ciclo general de toda la enseñanza secundaria, criterio que no ha perdurado en las directivas de las nuevas autoridades de la enseñanza.

Todos estos inconvenientes fueron tenidos en cuenta por la Inspección General, como síntesis de las observaciones

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

realizadas durante el curso escolar de 1938, y determinó el propósito de estudiar una reforma que fué encargada a una comisión de inspectores técnicos.

Los edificios de las Escuelas Industriales

Continuaron durante el año los trabajos de construcción de los nuevos talleres de la Escuela «Otto Krause» de la Capital.

Adelantó, en igual forma, la construcción de la Escuela de La Plata.

Las demás escuelas de esta categoría continúan en edificios alquilados, con los inconvenientes inevitables a toda utilización de casas inadecuadas, no construídas ex profeso para fines escolares.

Las instalaciones y talleres de las escuelas

Con excepción de la escuela de La Plata que recibió una buena dotación costeada por una partida especial, no ha sido posible este año, por las mismas razones derivadas de la falta de partidas suficientes en los presupuestos anuales.

Es necesario la creación de nuevos laboratorios y plantas industriales, y la modernización y ampliación de los actuales.

Los cursos nocturnos de perfeccionamiento obrero

Por disposición superior los cursos nocturnos para obreros, que funcionaban en la Escuela «Otto Krause» fueron transferidos a las Escuelas Técnicas de Oficios números 1 y 3, de la Capital Federal.

En la escuela de La Plata, esos cursos, reorganizados, siguieron funcionando con más alumnos y mejores resultados, por obra de las reformas implantadas y el esfuerzo de las autoridades de ese establecimiento.

No funcionó durante el año el curso nocturno de Vialidad, de la Escuela Industrial de Santiago del Estero. La razón de esta suspensión fué la falta de alumnos en condiciones reglamentarias de admisión.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

El porcentaje de egresados en relación al número de alúmnos que inician los estudios

Es grande el número de alumnos que interrumpen sus estudios por una u otra causa. Esa deserción se produce casi exclusivamente en los años del ciclo general y especialmente entre el 4.° y el 5.° año.

Los alumnos que interrumpen sus estudios en esas condiciones son elementos perdidos para la enseñanza técnica, salvo algunos que se inscriben en los cursos nocturnos para constructores de obras.

Tanto el Ministro de Instrucción Pública como los miembros de la Comisión de Reformas de Planes han manifestado su preocupación por esa circunstancia que imposibilita a muchos jóvenes la adquisición de una profesión útil.

Es indudable que esta situación deriva en gran parte de la falta de una verdadera selección de tipo psicotécnico entre los alumnos que ingresan a las escuelas industriales.

Para salvar en parte este inconveniente y tratar de recuperar la actividad útil a gran parte de esos jóvenes, fracasados en principio, la Inspección General ha proyectado la instalación de cursos de corta duración, como término a los primeros años de las escuelas industriales, medida que se ha implantado a partir del curso escolar de 1939.

El problema de la insuficiencia de los establecimientos oficiales de enseñanza industrial

El número de asientos disponibles en las escuelas industriales de la Capital es apenas una tercera parte de la cifra de los que aspiran a seguir estos estudios.

Esto determina la necesidad de otros establecimientos de la misma índole.

Las escuelas incorporadas llenan sólo en parte este vacío.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA * Direc. Gral.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE LA CAPITAL

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Capital, funcionó de acuerdo con su Reglamento Orgánico, directamente bajo la dependencia del Inspector General de Enseñanza. A continuación se consigna, en detalle, el movimiento operado en esta casa de Estudios y que consigne el informe del Rector:

«El número de alumnos inscriptos en el período escolar de 1938 fué 941, los que se distribuyeron en los cuatro años de las cuatro secciones del Instituto de acuerdo a lo que indica el cuadro siguiente:

Años	Varones	Mujeres	Total
I	112	350	462
II	54	135	189
III	37	117	154
IV	35	101	136
Totales	238	703	941

La cifra total fué casi igual a la registrada en 1937, en el que se inscribieron 951 alumnos.

Se constató un pequeño aumento en el porcentaje del alumnado femenino, que predominaba ya notablemente sobre el masculino, pues la inseguridad que ofrece la obtención de cátedras orienta a los varones hacia otros estudios de mayores perspectivas económicas.

Las deficiencias que surgen de la instalación del establecimiento en un local inadecuado exigieron, una vez más, el rechazo de muchos aspirantes al ingreso.

El 13,7 % abandonó sus estudios antes de terminar el período escolar, porcentaje casi idéntico al de 1937 que fué 13,03 %.

El cuadro siguiente indica el movimiento de alumnos durante el curso de 1938.

Biblioteca del Congreso
BIBLIOTECA NACIONAL

Años	Número de inscriptos en marzo V.	M.	en noviembre V.	M.	Abandonaron V.	M.	Total general de retirados
I	112	350	84	265	28	85	113
II	54	135	51	127	3	8	11
III	37	117	36	114	1	3	4
IV	35	101	34	101	1	—	1
Totales	238	703	205	607	33	96	129

La enseñanza se desarrolló normalmente, evidenciándose su eficacia en los trabajos prácticos de laboratorio y seminario que realizaron los alumnos.

Para primero y segundo años de la sección de Física rigió el nuevo plan, que se incluyó en la Memoria de 1937. Las clases de tercero y cuarto años se ajustaron al plan anterior.

El plan transitorio, en vigor para las secciones de Historia y Francés, caducó al finalizar el período 1938. En la sección de Filosofía se incluyó la asignatura «Biología General» en primer año, de acuerdo a la reforma habida en el plan de estudios.

Como resultado de las visitas cambiadas entre los Excmos. señores, doctor Getulio Vargas, Presidente de la República del Brasil, y General Agustín P. Justo, entonces Presidente de la Nación Argentina, de las que resultó una intensificación del intercambio intelectual de los dos Repúblicas hermanas, y en atención a la Nota del 20 de mayo de 1935 elevada al Excmo. señor Presidente de la Nación por el doctor Rodolfo Rivarola, en calidad de Presidente del Instituto Argentino Brasileño de Cultura, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública autorizó el funcionamiento de Cursos Libres de Idioma Portugués y Literatura Brasileña, con carácter gratuito y libre. La resolución ministerial tenía fecha del 19 de junio de 1935, y ya el 19 de septiembre de ese mismo año se inauguraron los cursos auspiciosamente.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

El plan de estudios comprendía 2 horas semanales de Ejercicios de Idioma y 2 horas semanales de Literatura Brasileña, siendo designados para dichas cátedras el traductor público de portugués, señor Arturo da Fonseca y Alexandre, y el señor Braulio Sánchez Sáens, autor de numerosas publicaciones y traductor de importantes obras literarias brasileñas.

Se inscribieron 28 alumnos y, por solicitud de los mismos, se les autorizó para rendir, al finalizar el año, pruebas de suficiencia. Aprobaron estas pruebas 24 alumnos.

El 9 de junio de 1936 se fijó el plan de estudios y se dispuso que, finalizados los mismos, se otorgaría un Certificado de terminación de estudios idéntico al que reciben los egresados de las demás secciones.

Se exigió, asimismo, que los alumnos asistieran a un 75 % anual de las clases, como mínimo.

En respuesta a la Nota N.° 219 enviada por el I. N. P. S. el 20 de junio de 1936, en la que se sugerían medidas para el mejor desarrollo del curso de portugués, se dictó el decreto del 14 de agosto de 1936 por el que se autorizó a este Rectorado para ampliar la tarea docente de los profesores y establecer el derecho anual de 10 pesos que debería abonar cada alumno.

El 30 de enero de 1937 se reconocieron los servicios prestados por los profesores.

El 15 de junio de 1937 se estableció que, dado el carácter libre de los cursos, los profesores serán designados directamente y no por concurso.

Desaparecido prematuramente el profesor Arturo da Fonseca y Alexandre, a cuyo celo se debieron en gran parte los buenos resultados conseguidos en la primera etapa, se hizo cargo de la dirección de los cursos la señorita Cecilia Gomes Moreira, quien continúa con entusiasmo y dedicación su labor de mejoramiento de la sección a su cargo.

El 13 de setiembre de 1937 el doctor Jorge de la Torre, a la sazón Ministro de Justicia e Instrucción Pública, autorizó a este Rectorado para aceptar libros y diplomas ofrecidos a los mejores alumnos del curso 1935-36 por el Instituto Argentino Brasileño de Cultura.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

A principios del año escolar de 1938 comenzaron a funcionar las clases de segundo, tercero y cuarto años. El número de alumnos que se inscribió para primer año resultó inferior al que exige el Reglamento para autorizar su funcionamiento. Por las mismas razones dejaron de funcionar, a poco de iniciadas las clases, los cursos de segundo y tercer años.

Los alumnos que, por tal disposición, quedaron imposibilitados de continuar sus estudios solicitaron de esta Rectoría que se les permitiera asistir a las clases de cuarto año, solicitud que les fué concedida.

Por decreto ministerial del 30 de junio de 1938 «transfórmase en curso de profesorado el curso libre de idioma portugués y de literatura brasileña».

No figurando cursos de idioma portugués en los planes de estudio de los colegios secundarios del país, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 21 de setiembre de 1938, resolvió autorizar a los alumnos de cuarto año del Profesorado de Idioma Portugués y Literatura Brasileña para dar clases prácticas con los alumnos de segundo año del mismo profesorado, previa autorización para reimplantar el funcionamiento del segundo año con los alumnos inscriptos en segundo que hacían asistencia concurriendo a las clases de cuarto año.

La dirección de las clases de Metodología y Práctica de la Enseñanza se realizó bajo el contralor de la profesora de dicha asignatura, señorita Cecilia Gomes Moreira, y los profesores de segundo año, quienes se comprometieron a llevar a cabo su labor desinteresadamente.

Para el mejor cumplimiento de las tareas fué necesario prolongar un mes, más allá de la fecha reglamentaria, los cursos de esta sección, cumpliéndose en forma satisfactoria, gracias a ello, el plan general de trabajo.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Los programas de segundo año se completaron rindiendo los alumnos los exámenes correspondientes.

El resultado de las clases modelo evidenció la actividad desarrollada durante el año por los alumnos aspirantes. De los 12 alumnos inscriptos en cuarto año, 9 aprobaron su clase modelo.

Se proveyeron por concurso seis asignaturas:

«Ejercicios de idioma inglés, II curso», 8 horas, vacante por pase de la profesora señorita Agustina Llanos, del Instituto a la Escuela Normal de Lenguas Vivas. Se presentaron dos candidatos y fué designada la señora Ivy Renard de Mulhall.

«Lengua castellana y ejercicios de idioma (Sintaxis y estilística)», 2 horas, vacante por renuncia del titular, profesor Angel J. Battistessa. Se presentó un solo candidato, el profesor Albino Gamaliel Sánchez Barros, quien fué designado titular.

«Biología general, I curso» (sección Filosofía), 3 horas, vacante por creación de cátedra. Se presentaron siete candidatos y fué designado el profesor Eugenio Pucciarelli.

«Historia del arte», 2 horas, vacante por renuncia del titular, profesor Rafael Alberto Arrieta. Se presentaron cinco candidatos y fué designado el profesor Mario José Buschiazzo.

La Superioridad designó titulares de «Ejercicios de idioma francés, II curso», 6 horas, y «Ejercicios de idioma francés, III curso», 6 horas, a las señoritas Elena Urquijo y Luciana Royer, respectivamente, profesoras que desempeñaban interinamente dichos cargos, vacantes por jubilación de la profesora titular, señora María Luisa E. de Biagi. Los concursos para proveer de titular estas dos últimas asignaturas se realizaron en 1937; los nombramientos se decretaron en 1938.

La asistencia del personal docente está indicada en el cuadro siguiente:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Meses	N.° de profesores del establecimiento	N.° total de asistencias	N.° total de inasistencias	N.° de clases que les correspondía dictar	% de profesores que faltaron	Días hábiles
Abril	88	2.069	138	2.207	40	23
Mayo	92	1.830	107	1.937	48	24
Junio	92	2.290	117	2.407	40	23
Julio	92	1.327	103	1.430	33	25
Agosto ...	92	2.379	201	2.580	52	24
Setiembre .	92	1.871	124	1.995	40	23
Octubre ...	92	2.487	134	2.621	40	25
Noviembre	92	2.363	115	2.478	20	15
Totales ...	732	16.616	1.039	17.655	313	182

Según lo establece el Reglamento Orgánico, en el artículo 23, se presentaron a la adscripción de cátedras del establecimiento nueve candidatos, de los cuales sólo fueron aceptados siete, en las distintas secciones, que figuran en el siguiente cuadro:

PROFESORADOS	Candidatos presentados	Aceptados
—	—	—
Castellano y Literatura	—	—
Filosofía	1	1
Historia	2	2
Geografía	—	—
Matemáticas	—	—
Física	—	—
Química	1	1
Ciencias Naturales	3	3
Francés	2	—
Inglés	—	—
Italiano	—	—
Idioma portugués y Literatura brasileña	—	—
Totales	9	7

El perfeccionamiento que permite el régimen de adscripción se comprobó en la labor desarrollada por algunos profesores adscriptos que fueron designados en carácter de sus-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

titutos, en las asignaturas en las cuales los titulares pidieron licencia. En tales casos, los profesores suplentes cumplieron de manera eficiente con las obligaciones de las tareas que se les encomendaron.

El Honorable Consejo Consultivo realizó ocho sesiones ordinarias, en las cuales consideró los despachos de las Comisiones de Enseñanza, de Interpretación y Reglamento y de Disciplina.

Además, llamó a concurso para proveer las vacantes producidas de las siguientes cátedras:

«Ejercicios de idioma inglés, II curso», 8 horas; «Lengua castellana (Sintaxis y Estilística)», 2 horas; «Biología general, I curso» (sección Filosofía), 3 horas e «Historia del arte», 2 horas, estudiando las actuaciones de los Jurados que entendieron en dichos concursos para elevar al Ministerio las conclusiones producidas sobre el valor de los candidatos.

Designó sendos Jurados para que entendieran en dichos concursos, así como los profesores interinos para las asignaturas vacantes y los suplentes para las asignaturas cuyos profesores titulares hubieran obtenido licencia.

Consideró las renuncias y solicitudes de licencia de distintos profesores.

Designó Director interino de la sección de Idioma portugués y Literatura brasileña, sección elevada recientemente a la categoría de Profesorado por decreto del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Enseñanza realizó once reuniones, en las que consideró los pedidos de equivalencia presentados por los alumnos, solicitudes de adscripción de profesores egresados del Instituto, postergación de fechas para el cumplimiento de su asistencia obligatoria (a pedido de egresados que aprobaron su examen de admisión como adscriptos) y pedido de pases de alumnos procedentes de establecimientos afines.

Consideró también los programas presentados por los profesores de las distintas asignaturas, aprobándolos.

Reglamentó las fechas en que deben realizarse los exámenes solicitados por los aspirantes a Profesores de Colegios Incorporados.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

La Comisión de Disciplina apreció los actos indisciplinarios cometidos por algunos alumnos de la sección de Química y sometió a la consideración del Honorable Consejo Consultivo las sanciones correspondientes.

La Comisión de Interpretación y Reglamento estudió la reglamentación de exámenes de competencia para aspirantes al título de Profesor de Colegios Incorporados, sometiendo a la consideración del Honorable Consejo Consultivo, para su elevación a la Superioridad, las modificaciones establecidas en lo referente a fechas de exámenes, constitución de las comisiones examinadoras y programas por los cuales se tomarán los exámenes.

Las tareas de Secretaría se realizaron sin obstáculos, evidenciándose la competencia y contracción al trabajo del personal.

El cuadro que se transcribe a continuación indica la labor cumplida, en cuanto al movimiento de expedientes, notas, etc.

Notas enviadas	433
Circulares	50
Citaciones varias	1.130
Certificados de estudio	121
Expedientes despachados	434
Total	2.168

CAPITULO VIII. — *Egresados oficiales:*

Durante el curso escolar de 1938, egresaron 117 alumnos de las doce secciones del establecimiento, según detalla el cuadro siguiente:

Secciones	Número de egresados
Castellano y Literatura	11
Filosofía	5
Historia	10
Geografía	18
Matemáticas	17
Física	7

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Química	10
Ciencias Naturales	17
Francés	10
Inglés	7
Italiano	5
Idioma portugués y Literatura brasileña	—
Total	117

Los exámenes que deben rendir los aspirantes al título de Profesor de Colegios Incorporados se tomaron en los plazos establecidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a la solicitud presentada por este Rectorado, a propuesta del Honorable Consejo Consultivo.

El cuadro que se transcribe a continuación contiene todos los datos al respecto.

Materias	Presentados	Exámenes completos	Exámenes incompletos	Aplazados
Castellano y Literatura	3	1	—	2
Historia	3	1	1	1
Ciencias Naturales	1	1	—	—
Francés	2	—	1	1
Inglés	7	—	—	7
Italiano	3	2	—	1
Dibujo	9	8	—	1
Caligrafía	2	1	1	—
Música	2	2	—	—
Totales	32	16	3	13

Este Rectorado insiste en su deseo de que tales exámenes sean suprimidos, pues la situación del gran número de egresados sin puesto se agrava con la competencia de quienes obtienen el título de Profesor aprobando un profesorado con tres pruebas y, están, por ese solo requisito, en condiciones de ocupar cátedras de Colegios Incorporados que corresponderían, en primer término, a los profesores del Instituto que han cursado regularmente cuatro años de estudios.

La biblioteca se enriqueció con el aporte de libros hecho por las embajadas de Francia e Italia y por el ex-Círculo de Profesores de Castellano y Literatura.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Se observaron los mismos inconvenientes enunciados en Memorias anteriores, resultantes de la desmembración de la biblioteca en varios locales separados, que el escaso personal no puede atender debidamente.

El 20 de setiembre de 1938 se elevó al Ministerio la Nota N.° 219, de la cual extractamos los siguientes párrafos:

«...agrega este Rectorado la urgente necesidad de unificar en un solo local las bibliotecas pertenecientes a los once profesorados, pues ellas están en pequeñas habitaciones que cada vez resultan más reducidas, en razón del aumento de libros y lectores».

«Para satisfacer imperiosas necesidades, podría arrendarse una casa amplia y en ella se instalarían los mencionados laboratorios y bibliotecas, con pequeño costo y gran beneficio para la enseñanza».

«El 5 de noviembre de 1938, en oportunidad de tratarse el presupuesto nacional, se solicitó al Ministerio «...la inclusión en el mismo de dos partidas anuales de diez mil pesos cada una, destinadas al Instituto del Profesorado para compra de libros y para publicaciones de profesores, egresados y alumnos del establecimiento».

«La demanda cada vez mayor —se decía en la nota mencionada— de material bibliográfico, hecha por los profesores para el mejor conocimiento de las asignaturas por los alumnos, obliga a este Rectorado a fundar el pedido. Las doce secciones del profesorado que tiene el Instituto son de carácter superior y la bibliografía que exigen los profesores no se la pueden procurar los alumnos de su peculio, por ser costosa. Hay profesorados, como el de Historia, Literatura castellana, francesa, inglesa e italiana y aún el mismo de Ciencias Naturales, donde la multitud de temas, asuntos y autores literarios reclama el conocimiento de muchas obras; para que el alumno pueda cumplir con tales programas del curso se ve obligado a concurrir a diversas bibliotecas públicas en demanda de tratados especiales porque el Instituto no los posee, con el serio detrimento que ello significa para la formación del profesorado».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

«Si se tiene presente que el dinero solicitado es para cumplir con doce profesorados, a cada uno de los cuales corresponderían menos de novecientos pesos por año, se apreciará que no es mucho, pues habría que adquirir no sólo libros sino muebles y útiles, aparte de cumplir con el vacío bibliográfico producido en varios años, en que apenas se ha satisfecho el mínimum de pedidos, como se puede comprender por el balance de biblioteca, en las Memorias anuales y, sobre todo por el elocuente dato de que no dispone de un solo peso con este destino».

A continuación se transcribe el cuadro indicador del movimiento de biblioteca durante el período de 1938.

Sección	Libros existentes en biblioteca al 31-12-937	Libros, revistas y publicaciones recibidas en donación	Suscripciones a revistas y publicaciones	Número de lectores	Libros Comprados	Dinero invertido en ellos
C. y Lit.	1.048	114	—	1.273	48	175.60
Filosofía ...	1.444	36	4	778	61	370.80
Historia	2.679	34	—	1.020	20	81.40
Geografía ...	698	189	—	1.061	7	46.45
Matemática .	747	11	—	98	13	59.00
Física	768	11	—	193	13	203.70
Química	688	89	—	450	17	401.45
C. Naturales	1.131	166	—	130	10	176.75
Francés	2.976	375	—	506	—	—
Inglés	1.027	184	—	240	4	39.50
Italiano	627	106	—	212	116	343.55
Pedagogía ..	692	64	—	309	34	169.35
Id. Por	92	—	—	12	—	—
Totales	14.617	1.379	4	6.282	343	2.067.55

El cargo de Ayudante de conferencias de Química quedó vacante por incompatibilidad de la señora Aída Troisi de Vasileff y fué designada, para reemplazarla, la señorita María Pompeya Duarte, Profesora en Ciencias de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Fué decretada la cesantía del ordenanza, señor Leonardo Fernández, y nombrado, en su reemplazo, el señor Roberto Daniel Pereyra.

La distribución de las distintas secciones del Instituto en varios locales separados del central aumenta la tarea de los ocho ordenanzas, cuyo trabajo escapa, además, al control directo de sus superiores. Este Rectorado cree necesario insistir en el pedido de un Mayordomo que fiscalice el trabajo del personal subalterno y a quien puedan encomendársele, además, comisiones de responsabilidad: remisión de expedientes y planillas al Ministerio, etc.

Los alumnos de primer año de la sección Geografía, en compañía del Profesor Fortunato L. Cichero, y los de tercer año de la sección Matemáticas, acompañados por el Profesor Luis María Ygartúa, realizaron sendas visitas al Observatorio astronómico de la ciudad de La Plata.

A invitación del «Instituto Nacional de Estudios del Teatro», numerosos profesores y alumnos visitaron el «Museo Nacional del Teatro», instalado en el local del teatro «Cervantes» (Nacional de Comedia).

Los alumnos de las secciones de Historia y Ciencias Naturales tramitaron ante la Superioridad la realización de viajes de estudio al norte del país que, como el gestionado ante las autoridades de los Y. P. F., para visitar Comodoro Rivadavia no tuvieron éxito.

Durante la conmemoración de la «Semana de Sarmiento» el Instituto rindió un homenaje al prócer realizando un ciclo de conferencias a cargo de los profesores Pedro Henríquez Ureña, Juan Emilio Cassani y Juan S. Valmaggia, quienes se refirieron a «La obra literaria de Sarmiento», «Ideas pedagógicas de Sarmiento» y «Sarmiento y la posteridad», respectivamente.

En la festividad maya el profesor Héctor Greslebin pronunció una conferencia sobre «Los monumentos de Mayo» y, durante la celebración del aniversario de la Independencia, el profesor Eduardo Irigoyen Duprat habló sobre «Nuestros fundamentos de fisonomía espiritual».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

El 23 de septiembre, el profesor de Física de la Sorbona, señor Eugenio Dalmois, disertó sobre «La vida de Ampere» en el anfiteatro del establecimiento.

El «Instituto Argentino Brasileño de Cultura» auspició la realización, en esta casa, de un acto conmemorativo de la «Semana del Brasil», en el cual el doctor Félix Etchegoyen habló sobre «Olavo Bilac y el Quijote».

Al descubrir la placa de homenaje al ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Juan Ramón Fernández, fundador del Instituto, el Rector del mismo, doctor Oliverio Tracchia, se refirió a la vida y obra del ilustre médico, educador y estadista.

Esta labor de extensión cultural podría ampliarse considerablemente, según se expresa en la nota N.° 270, enviada al Ministerio el 5 de noviembre de 1938, y que dice así:

«Por lo que concierne a la suma que se pide para publicaciones que llevarían el membrete del Instituto, este Rectorado considera necesario reanudar esta actividad intelectual que fué mantenida desde la fundación del Instituto hasta el año 1914, en que se editó la última publicación, del profesor Franz Kühn, sobre «Contribución a la Fisiografía de la Provincia de Catamarca».

La importancia del Instituto no sólo se refleja en la obra didáctica que en él se realiza, corresponde también apreciarla en la investigación personal de los profesores y, más aún, en la de los alumnos.

La obligación que tienen los estudiantes de presentar monografías sobre diversos temas pone a prueba su capacidad de investigadores. Con frecuencia este Rectorado lamentó no poder acceder al pedido de muchos profesores que recomiendan la publicación, por cuenta del Instituto, de trabajos meritorios de alumnos, perdiéndose la mayoría de las veces, con la pena de no poder estimular al estudiante con vocación para la tarea intelectual. Universidades, bibliotecas y entidades culturales del país y extranjeras piden que se les remita cuanto publica el Instituto, ello muestra con elocuencia la obligación que se le asigna, desde afuera, al establecimiento, obligación que comparte este Rectorado por no tener abundante material iné-

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

dito digno de darse a conocer como expresión de lo que se hace dentro de esta casa de estudios y como contribución al enriquecimiento de la bibliografía nacional.

El Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, por intermedio de la Embajada de Francia, ofreció una beca renovable para el mejor egresado de la sección de Francés, en cada período escolar, consistente en un viaje a Francia, con la obligación de residir en la Ciudad Universitaria de París, y una suma de dieciocho mil francos para un año de estudios.

El «British Council», por intermedio de la Embajada Británica en nuestro país, donó tres premios consistentes en una medalla de oro, para el mejor alumno egresado del curso 1938, y dos libros: «Works of William Shakespeare» y «The Oxford Book of English Verse», para los estudiantes que le siguieran en orden de méritos. Dos profesores egresados de la sección Italiano, becados por el gobierno de Italia, realizaron sendos viajes a dicho país con el objeto de perfeccionar sus estudios.

La instalación de los laboratorios de todas las secciones es deficiente, y en distintas oportunidades se solicitó de las autoridades mejoras que, hasta el presente, no han prosperado. Extractamos de la nota N.° 219, del 20 de septiembre de 1938, las siguientes consideraciones:

«...se solicita la construcción de un local para el laboratorio de Química Inorgánica, por lo reducido e incómodo del existente. Un pedido análogo fué hecho por la profesora de Mineralogía, señorita Edelmira Mórtola, quien se ve obligada a hacer concurrir a los alumnos de los profesorados en Química y Ciencias Naturales, del Instituto a la Facultad de Ciencias Exactas-Físico-Naturales, por cuanto en el establecimiento a mi cargo se carece de material adecuado y local espacioso para realizar los trabajos prácticos.

«El Honorable Consejo Consultivo, al considerar los perjuicios que ocasiona la asistencia de los alumnos a la Facultad, recomendó a este Rectorado requerir de V. E. habilitar una casa de las cercanías del local central del establecimiento para laboratorios de las secciones de Ciencias Naturales y Química».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

También el material de enseñanza es insuficiente y, en muchos casos, los elementos con que se cuenta no responden a las necesidades actuales.

Un aumento del presupuesto destinado al Instituto mejoraría esta situación, que origina constantes reclamos por parte de los profesores al dejar constancia anualmente de la forma en que se desarrollan los cursos a su cargo.

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario funciona en un local central, que comparte con el Colegio Nacional Anexo «Bartolomé Mitre», y varias casas construídas para residencia familiar y habilitadas para las distintas secciones del Profesorado. Tal situación resulta incómoda e inadecuada y, desde el punto de vista pedagógico y administrativo, por los inconvenientes de toda índole que se exponen en esta Memoria y en otras anteriores.

Desde 1909 hasta el presente, una serie de Leyes y Decretos tendientes a subsanar esta deficiencia se malogró en la práctica por distintos motivos:

Ley 6.314, del 7 de agosto de 1909, por la cual se declaró de utilidad pública el terreno situado entre las calles Aroma, Moreno, Lima y Plaza General Belgrano, destinándolo a la construcción del edificio para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y Colegio Nacional Anexo.

Ley 8.897, del 1.° de agosto de 1912, por la cual se abrió un crédito de $ 450.000 para cancelar expropiaciones autorizadas.

Decreto del 9 de diciembre de 1909, suscripto por Figueroa Alcorta y Ramos Mejía, aprobando el contrato «ad referéndum» entre la Dirección General de Arquitectura y el Arquitecto don Pedro Benoit, para la preparación del proyecto de construcción del edificio con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario y Colegio Nacional Anexo.

Ley 11.714, del 20 de septiembre de 1933, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo para destinar el terreno de propiedad fiscal frente a la Plaza General Belgrano, de la Capital Federal, para levantar el edificio donde funciona el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Por la misma ley se destinó el terreno de m². 6.747 de superficie, con frente a las calles Báez, Benjamín Matienzo y Arce, para la construcción del edificio del Instituto Nacional del Profesorado. Este terreno fué cercado y delimitado por el Ministerio de Guerra, el que alegó ser de su pertenencia.

Proyecto de ley del 18 de agosto de 1936, enviado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, del que transcribo el articulado:

«Artículo 1.° — Derógase el artículo 2.° de la Ley 11.714.

Art. 2.° — Destínase el terreno de propiedad fiscal comprendido entre las calles Pozos, Constitución, Sarandí y Pavón, para el emplazamiento del edificio del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Este Proyecto caducó, pero fué reproducido durante el corriente año por el diputado Pío Pandolfo.

Tal estado de las gestiones que tienden a resolver el problema básico de amplitud y comodidad del edificio, con las ventajas para la enseñanza y para los alumnos, cuya resolución permitirá al Instituto desarrollar sus posibilidades de acuerdo a lo que es dable esperar de su organización y de la capacidad de su personal docente.

Al reseñar la vida del Instituto durante el año 1938 este Rectorado cree que corresponde consignar también los anhelos de los Directores de sección, puesto que en su carácter de encargados de oír a los profesores y orientar la enseñanza de cada profesorado realizan una labor de colaboración con las autoridades del Instituto, según se puede comprobar por los informes presentados a esta Rectoría y de los cuales tomo las observaciones que a continuación transcribo:

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

SECCION DE FILOSOFIA. — *Directora: Dra. Sofía Suárez.*

«...3.°. — El principal laboratorio de trabajo en esta sección es la Biblioteca. Los alumnos y profesores consultan abundantemente sus libros. La mayoría de las veces los retiran de la biblioteca por un cierto tiempo, y creo conveniente que así se practique, pues el local carece de los requisitos mínimos para que pueda en él hacerse lectura recogida y eficiente».

«4.° — Siendo que el número de libros se acrecienta considerablemente año tras año, los anaqueles de que se dispone resultan insuficientes para la buena distribución de aquéllos. Convendría aumentarlos».

«...1.°: Local. — Visto el número de alumnos que se inscriben anualmente, resulta un local incómodo y en ocasiones (1er. cuatrimestre del año), no se tiene local para las clases de laboratorio de los 40 o más alumnos de Física, sin contar los de Química».

«2.°: Ayudantes. — Hay un solo ayudante, debiendo tener cada materia uno para poder realizar los trabajos prácticos en forma debidamente fiscalizada. En este punto hay que tener en cuenta que los alumnos del Profesorado de Química deben cumplir un determinado número de trabajos».

«3.°: Aparatos. — No hay suficientes aparatos para los alumnos de primer año. En cuanto a los demás cursos, los profesores solicitan aparatos modernos de tipos que no hay en la sección. Esta dirección cree que debe insistirse en el pedido que elevé a ese Rectorado en el año pasado».

«4.°: Mecánico y Administrador. — Esta sección debe contar con un mecánico para el ajuste de aparatos, que desempeñe al mismo tiempo las funciones de administrador».

«5.°: Partida de gastos. — La partida de gastos para la sección es muy reducida, si se tiene en cuenta que hay que adquirir algunos aparatos y que hay secciones que poseen una partida más o menos igual donde no se adquieren aparatos. La partida debiera elevarse al doble, por lo menos, y solicitar el poder invertir de una sola vez el importe correspondiente a varios meses en la adquisición de un solo instrumento».

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

SECCION DE QUIMICA. — *Director: Dr. Héctor Bolognini.*

«...Aún cuando parezca superfluo por lo repetido, voy a insistir en llamar fuertemente la atención sobre la exigüidad de los medios de que se dispone para realizar la enseñanza en el Instituto del Profesorado, y esa pobreza se refiere tanto al local, como a instalaciones, aparatos, drogas y personal».

«Esta deficiencia resulta más evidente cuando se ha tenido la oportunidad de visitar algunos establecimientos extranjeros como ha tenido la suerte de hacerlo el que suscribe, durante el verano 1937-1938 en los Estados Unidos, en la Universidad de Columbia de Nueva York; el Carnegie Institute of Technology of Pittsburgh; la Universidad de Pittsburgh; el Technology Institute California de Pasadena, la University of Southern California; lo mismo puede decirse cuando se comparan algunos Institutos del Brasil y en especial el Instituto de Pesquisas Tecnológicas de San Pablo».

«Nuestro curso de Físico-Química, tan importante en la enseñanza de la Química moderna, funciona en condiciones realmente lamentables por falta material de lugar».

«Deben realizarse allí tareas delicadas y prolijas que los alumnos no pueden hacer sino con un mínimo de lugar y de material. No queda otra disyuntiva pues que elegir entre aumentar la capacidad del local como se solicitó oportunamente o reducir el número de alumnos».

SECCION DE INGLES. — *Director: Profesor Enrique Drot de Gourville.*

«...Este año la inscripción de primer año alcanzó el número de 74 alumnos. Descontando la incomodidad material que esto representa para el desarrollo de las clases —la que es plausible, pues el aula tiene solo 30 sillas y, suponiendo que 20 alumnos pudieran estar parados durante las cuatro horas de las clases, quedan todavía 24 fuera del aula, y con esto fuera del alcance de la vista y oído del profesor— queda la otra dificultad, no menor, de poder trasmitir en forma

Biblioteca del Congreso Argentina

eficaz una lengua moderna, que exige ejercitación constante y nutrida de algo que se debe oír nítidamente. El cuerpo de profesores de la sección de inglés considera indispensable que no sólo los maestros normales sino también los bachilleres pasen un examen de ingreso (escrito y oral; el primero con carácter eliminatorio), para ser aceptados, ya que, a pesar de que figura esta materia en el programa de estudios de los colegios nacionales, muchas veces han pasado tantos años que el alumno terminó el bachillerato, que no recuerda absolutamente este idioma. El examen de ingreso se tomará sobre un programa confeccionado en base al 3er. libro «The modern Handbook of English», el cual se usa en 4.° año de los Colegios Nacionales. Un examen tomado con este criterio selectivo permitiría limitar a 30 el número de inscriptos en 1er. año. Se consideró también la necesidad de que al llegar a 3er. año los alumnos de la sección empiecen a practicar en 2.° año del Colegio Nacional, para lo que convendría asignar tres horas a práctica y observación. De esta manera, en 4.° año los alumnos se dedicaría preferente a la práctica y observación en 3.° y 4.° años del Colegio Nacional, cursos que exigen una flexibilidad de método y dominio de la clase al que no se puede llegar en un solo curso escolar».

SECCION DE ITALIANO. — *Director: Profesor Luis Arena.*

«...En cuanto a deficiencias de local para desarrollar nuestra labor, me remito a mis informes anteriores ya que en nada ha cambiado la incómoda situación anterior. La biblioteca de la sección se encuentra en el caso de tener la mitad de los libros amontonados o empaquetados. Faltan armarios para acomodar libros y falta lugar para poner armarios en la salita del bedel, donde funcionan tres bibliotecas: Pedagogía, Castellano e Italiano».

«No he podido realizar mi proyecto de una «Mesa de lectura» con periódicos italianos —proyecto viable mediante la colaboración ofrecida por el «Centro di Studi Italiani»— debido a falta de espacio.

Biblioteca del Congreso

«En dos oportunidades la Embajada de Italia obsequió importantes colecciones de libros. Dicho material espera lugar para ser dispuesto adecuadamente...».

«Antes de dar término a esta Memoria el Rectorado del Instituto considera que es de todo punto de vista necesario aumentar los honorarios que percibe el cuerpo de profesores en relación al valor de la tarea intelectual que cumple. La enseñanza, en los diversos profesorados, tiene exigencia de carácter universitario y el pago que en la actualidad se hace por ella es igual al que percibe un profesor de enseñanza media, de tal modo que un profesor que ha ingresado al establecimiento por concurso de antecedentes y pruebas en una asignatura que tiene dos horas semanales, con un programa idéntico al de una Facultad, percibe en el Instituto $ 80 mensuales, la cuarta parte del sueldo de un establecimiento universitario.

Esta diferencia desaparecería en algo si se elevara a $ 50 la hora para el profesor del Instituto colocándolo, así, en un plano superior al que se halla el catedrático del Colegio Nacional, y en relación a la categoría que le corresponde al Instituto por las funciones docentes que realiza.

Otro tanto debe decirse de los directores de sección, que son los profesores de Metodología especial y a quienes, además de la tarea didáctica que les corresponde, se les obliga a cumplir cuanto establece el Reglamento Orgánico en sus dos incisos del artículo 20. Esta labor, anexa a la cátedra, no tiene recompensa alguna y sí bastante responsabilidad, aumentada con la que impone la función de consejero y miembro de las diversas comisiones que asesoran al Consejo Consultivo, motivos por los cuales este Rectorado considera que se podría consignar una partida para abonar $ 50 mensuales a cada director de sección por las tareas especiales que desempeña en su carácter de tal.

Durante muchos años los alumnos de diversos profesorados han realizado, en la época de vacaciones de julio o de verano, viajes por el interior del país, en compañía de profesores y como complemento de los estudios que realizan en

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

algunas secciones, tales como Ciencias Naturales, Historia y Geografía, habiendo comprobado los profesores y las autoridades del establecimiento las ventajas que tales excursiones reportan, por el provecho inmediato del estudio especial y por la visión que tienen los estudiantes del interior de la República.

Este año no ha sido posible contar con un determinado número de pasajes, por diversas razones.

El Rectorado cree que es de fundamental importancia que realicen los alumnos estos viajes de estudio, aparte de la posibilidad de atracción que puedan tener ciertas ciudades para los egresados en el aprovechamiento de las tareas de profesor, si el Ministerio se los ofreciera en alguna oportunidad, por estos motivos, no debe perderse el hábito de otorgar anualmente un número de pasajes para almunos y profesores como estímulo y premio a los mejores estudiantes.

Por último, el Rectorado insiste en la necesidad de ampliar en un año la duración de los cursos.

El estudio de la Meotodología y la práctica de la enseñanza corresponden al cuarto año, en el que deben estudiarse además otras asignaturas.

Es indispensable que los alumnos realicen prácticas de todas las materias que su título les habilitará para enseñar. Esto sólo es posible dedicando un año completo únicamente al aprendizaje de la Metodología y a la práctica de los colegios secundarios.

Tal exigencia daría por resultado la formación de profesores más capaces y redundaría, por lo tanto, en beneficio de la enseñanza.

En un estudio que este Rectorado tiene en preparación, fundamenta detalladamente las razones que le impulsan a solicitar este cambio del plan de estudios, razones que son el resultado de las experiencias recogidas a través de muchos años de observación al frente del Instituto».

Biblioteca del Congreso Argentina

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Informes producidos por los señores inspectores, jefes de sección

Cassani	3.515
Gómez	2.309
Jaime	1.266
Nelson	1.177
Total	8.267

Informes producidos por los señores inspectores

Acuña	28
Astrada	8
Baltar Madero	9
Beláustegui	82
Belfiore	35
Borruat	276
Buffo	122
Cancela	16
Caillet Bois	38
Carlevato	170
Ceriotto	80
Claps	56
Córdova	115
Darnet de Ferreyra	58
Del Ponte	90
Durañona y Vedia	119
Espoile	106
Etchegaray	54
Ferreyra Videla	18
Fingerit	46
Gaos	39
García Velloso	21
García Santillán	74
Herrera	53
Lapeyrusse	61
Lascano	66
Marcó	84
Martiarena (hasta el mes de agosto)	138
Martínez (hasta el mes de marzo)	4

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Martínez Barrios	113
Naverán	50
Oliver	110
Pacella	105
Pallares Acébal	41
Peñaloza	40
Portela de Lis	60
Pugnalín	53
Rey	58
Rivera	2
Romero	102
Saffores	53
Sagastume	91
Terragni	48
Varela	44
Ferrero (hasta el mes de julio)	40
Total	2.076

Movimiento de expedientes a los señores inspectores jefes de sección

Cassani	3.652
Gómez	2.689
Jaime	1.381
Nelson	1.910
Total	9.632

Movimiento de expedientes a los señores inspectores

Acuña	66
Astrada	11
Baltar Madero	5
Beláustegui	29
Belfiore	82
Borruat	257
Buffo	99
Cancela	41
Caillet Bois	31
Carlevato	94

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Ceriotto	34
Claps	85
Córdova	105
Darnet de Ferreyra	141
Del Ponte	100
Durañona y Vedia	55
Espoile	95
Etchegaray	52
Ferreyra Videla	34
Ferrero	18
Fingerit	43
Gaos	47
García Velloso	25
García Santillán	81
Herrera	71
Lapeyrusse	69
Lascano	44
Marcó	95
Martiarena (hasta el mes de agosto)	136
Martínez (hasta el mes de marzo)	36
Martínes Barrios	97
Naverán	116
Oliver	118
Pacella	62
Pallarés Acebal	32
Peñaloza	87
Portela do Lis	98
Pugnalín	86
Rey	90
Rivera	—
Romero	25
Saffores	114
Sagastume	49
Terragni	53
Varela	84
Total	3.132

Movimiento de notas, informes y asuntos varios

Notas al señor Ministro	2.298
» varias	636
» Establecimientos Especiales	1.713

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Notas Colegios Nacionales	892	
» Escuelas Normales	1.123	
» Institutos Incorporados	2.080	
» Delegación de Contaduría	2.052	
» Escuelas Idiomas Extranjeros	94	10.898
Informes al señor Ministro	4.944	
Resoluciones varias	113	
Resoluciones Escuelas Idiomas Extranjeros	95	
Telegramas	1.852	
Circulares	134	
Piezas de correspondencia	56.771	63.909
Total		74.807

Movimiento de expedientes habido en el año 1938

Libro Colegios Nacionales			4.820
» Escuelas Normales			5.296
» Escuelas de Artes y Oficios			1.739
Establecimientos Especiales	Escuelas Profesionales	497	
	» Comerciales	1.210	
	» Industriales	356	
	Otros Institutos	48	2.111
Libro Institutos Incorporados		5.311	
» varios		7.333	
Total			26.610

Resumen

Informes producidos por los señores inspectores jefes de sección	8.267
Informes producidos por los señores inspectores	2.076
Movimiento de expedientes a los señores inspectores jefes de sección	9.632
Movimiento de expedientes a los señores inspectores	3.132
Movimiento de notas, informes y asuntos varios	74.807
Movimiento de expedientes habido en el año 1938	26.610

INDICE

Pág.

INFORMES AL SEÑOR MINISTRO

Introducción 3
Sobre los Colegios Nacionales 7
» » Liceos de Señoritas 7
» las Escuelas Nacionales de Comercio para Varones 8
» » » Comerciales de Mujeres 8
» » » Industriales 8
Escuelas Normales 9
Colegios Nacionales 10
Escuelas Industriales 10
Escuelas de Comercio 10
La ubicación de los alumnos 11
De la formación de la Sección Argentina de la Correspondencia Escolar Internacional 13
Escuelas de Comercio 15
» Normales de tipo común 16
» » » Adaptación Regional 17
Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas 19
Escuelas Industriales 19
Aulas Especializadas 20
Escuelas de Artes y Oficios 22
Nota sobre la incorporación a la enseñanza normal 25
Nota sobre los ensayos técnicos realizados en distintos establecimientos 26
Movimiento habido en la Comisión de Correspondencia Escolar Internacional 27
Nota del señor Inspector General de Enseñanza al señor Director General de Correos y Telégrafos, sobre cuestiones lingüísticas en la radiodifusión 29
Informe detallando el movimiento de la Sección Argentina de C. E. I. durante el mes de octubre último 32

Biblioteca Consulta

Pág.

Movimiento de la enseñanza media en la Provincia de San Luis 35
Sobre el decreto de 24 de octubre último, acerca de la selección de los alumnos de sexto grado 37
Nómina de las reparaciones necesarias en los distintos establecimientos de Enseñanza 40
Informe detallando el movimiento de la Sección Argentina de C. E. I. durante el mes de noviembre último 48
Nota de la Inspección General al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual sobre el desarrollo integral de la C. E. I. en el país 52

RESOLUCIONES

Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada uno. 63
Sobre los libros que deben llevar de egresos e ingresos de alumnos los señores Rectores de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, y los Directores de las Escuelas Normales, Comerciales e Industriales 67
Sobre la aplicación de los programas de Historia de 1.° año de las Escuelas Normales, Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas 68
Sobre las visitas de las Inspectoras a los distintos establecimientos. 69
Sobre la clasificación en Música y Ejercicios Físicos a los alumnos de los grados 4.°, 5.° y 6.° en los departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales 70
Sobre la realización de Homenaje a la Bandera y designación del señor Inspector don Guido Buffo y otros. 71
Sobre designación de representantes de la Inspección General con motivo del fallecimiento del señor profesor don José Esteva Berga 72
Sobre una visita de inspección a colegios y escuelas de localidades del interior 73
Sobre designación de representantes de la Inspección General con motivo del fallecimiento del señor profesor don Maximio S. Victoria 75
Sobre designación de representantes de la Inspección General con motivo del fallecimiento del señor Rector don José N. Bollo.. 76
Sobre la fijación de la fecha de los exámenes para rendir las pruebas de competencia; y designando el personal respectivo. 76

Pág.

Sobre la forma en que deben presentarse los aspirantes a ocupar puestos en la Enseñanza 77
Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada Inspector 78
Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada Inspector 81
Sobre la colaboración de la Inspección con la Dirección General de Educación Física, para organizar la concentración escolar del día 10 de setiembre, en conmemoración del cincuentenario de la muerte de Sarmiento 83
Sobre la designación de los Establecimientos donde deben concurrir los señores Inspectores para el acto de Homenaje de don Domingo Faustino Sarmiento 84
Sobre la invitación del personal de la Inspección General a concurrir al acto del sepelio del profesor don Pascual Guáglianone 86
Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada Inspector 87
Sobre la designación del profesor don Antonio H. Varela para que se haga cargo provisionalmente de la Dirección de la Escuela Normal de Jachal 88
Sobre la autorización que se otorga a la señorita Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, para extender la enseñanza práctica en dicho establecimiento 88
Sobre la fijación de la fecha de los exámenes para rendir las pruebas de competencia, y designando el personal respectivo 89
Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada Inspector 90
Sobre la designación al señor Inspector Dr. Ataliva Herrera para organizar un ciclo de conferencias en las escuelas primarias y secundarias 91
Sobre el llamamiento a concurso del Rectorado del Colegio Nacional N.° 6 «Manuel Belgrano», de la Capital Federal .. 92
Sobre el llamamiento a concurso del puesto de Vicedirector de la Escuela Industrial de La Plata 93

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Pág.

Sobre la organización del funcionamiento de las Escuelas Particulares de Idiomas Extranjeros 95
Sobre designación de representantes de la Inspección General con motivo del fallecimiento del educador don Rodolfo Senet 96
Sobre la designación de los señores Médicos Inspectores para ejercitar a los alumnos de los cursos del magisterio en la práctica del examen Físico y Psíquico del niño 97
Sobre la autorización del funcionamiento de la Escuela «The Berlitz School of Languages» (Avenida de Mayo 847, Capital Federal) 100
Sobre la autorización del funcionamiento del Instituto Italo-Argentino (Cerrito 1350 Capital Federal) 101
Sobre la autorización del funcionamiento del Instituto Asociación Argentina de Cultura Inglesa (Charcas 554/56 Capital Federal) 102
Sobre la designación de los señores Inspectores para organizar los programas de las Escuelas Normales de Adaptación Regional 103
Sobre la autorización del funcionamiento del Colegio «St. Margaret's School» (Sucre 3302, Capital Federal) 103
Sobre las visitas que deben efectuar los señores Inspectores y la nómina de los establecimientos asignados a cada Inspector 104
Sobre la autorización del funcionamiento de la «Academia Morán» (Bolivar 256, Esc. 3, Capital Federal) 105
Sobre la autorización del funcionamiento del «Centro de Profesores de Inglés» (Rivadavia 7176, Capital Federal) 106
Sobre la autorización del funcionamiento del «Instituto Cambridge de Cultura Inglesa» (Suipacha 764, C. Federal) . 107
Sobre la autorización del funcionamiento del Colegio «American Grammar and High School» (Rivadavia 6100, C. Federal) .. 108
Sobre la autorización del funcionamiento del Colegio «American Grammar and High School» (Sección Belgrano, Pino 3540, Capital Federal) 108
Sobre la autorización del funcionamiento del «Instituto Cultural Argentino Japonés del Museo Social Argentino» (Uruguay 718, Capital Federal) 109
Sobre la autorización del funcionamiento del «Instituto Comercial Rivadavia» (Rivadavia 2836, Capital Federal) 110
Sobre la autorización del funcionamiento de distintos establecimientos de enseñanza de idiomas extranjeros 110

Pág.

Sobre el nombramiento al Sr. Inspector Belfiore para el período de exámenes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan) 115

Sobre el nombramiento de las señoras Inspectoras para inspeccionar las exposiciones de fin de año en las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital 116

Sobre la designación de los señores Inspectores para presidir los exámenes de alumnos previos, regulares, incorporados y libres en los distintos establecimientos 116

Sobre la fijación del programa de necesidades y las especificaciones complementarias a que deben ajustarse los proponentes en la licitación para la construcción de edificios destinados a los Colegios Nacionales «Manuel Belgrano» y «Bernardino Rivadavia» 119

Sobre el retiro de varios libros de texto que contrarían las disposiciones del Art. 4.°, del decreto de 9 de mayo último ... 124

CIRCULARES

Circulares (desde el N.° 1 al 134 inclusive) 129

EDIFICACION ESCOLAR

Informe del señor Inspector General al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública acerca del plan general preparado por la Comisión Especial designada por el P. E. 267

Nómina de los establecimientos a los que se debe dar preferencia para distintas construcciones según la opinión de la Inspección General de Enseñanza 274

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES

La reforma proyectada de los planes de estudios de las Escuelas Normales 291

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DIRECTIVOS

Nómina de los establecimientos, número de concursos, expedientes, notas, y comisiones constituídas 297

INSPECCION MEDICA

Informes de la Inspección Médica 305

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA NORMAL

Pág.

Informe del señor Inspector General al Excmo. señor Ministro sobre el número y funcionamiento de las Escuelas Normales Particulares 317

COLEGIOS NACIONALES

Resumen sobre funcionamiento de estos institutos 323

ESCUELAS DE COMERCIO

Número y ubicación de estas Escuelas; necesidad y conveniencia de aumentar el número de Escuelas Nacionales de Comercio. Medidas adoptadas en beneficio de la enseñanza comercial, etc. 335

CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS PARA ALUMNOS MAYORES DE CATORCE AÑOS

Nómina de los Establecimientos que fueron autorizados por la Inspección General para la enseñanza de idiomas extranjeros 357

ESCUELAS NORMALES

Informe general sobre funcionamiento de Escuelas Normales durante el año 1938 369
Escuelas Normales de Adaptación Regional 373
Escuela de Orientación Rural 375
Institutos y Cursos Especiales 375
Presupuesto 377
Asociaciones Cooperadoras 378

ESCUELAS PROFESIONALES, INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS

El personal técnico y de talleres de las Escuelas Industriales y Prácticas 383
Ayuda y estímulo a los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios 385
Correlación y continuidad de los estudios prácticos y técnicos 386
La organización de los estudios técnicos en las Escuelas Profesionales de Mujeres 387

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA

Pág.

Empleo de normas en el dibujo técnico y en el trabajo de taller 388
Escuelas Profesionales de Mujeres 388
Escuela de Artes y Oficios 390
Escuelas Técnicas de Oficios 393
Escuelas de Artes y Oficios de Tafí Viejo 395
Escuelas Industriales 396

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE LA CAPITAL

Su desarrollo y movimiento acompañado de cuadros demostrativos 401
Movimiento de expedientes, Informes producidos, etc. 425

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Esta obra
terminóse de imprimir
en la segunda quincena del
mes de setiembre del año 1939 en los
Talleres Gráficos de la
Penitenciaría Nacional
de Buenos Aires

Biblioteca del Congreso
ARGENTINA